DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 8 de Agosto de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20799

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 297|980. — Se fija el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y Plan Anual de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al Ejercicio 1979. (*)

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de mayo de 1980.

Visto: el proyecto de Presupuesto Operativo, de operaciones Financieras y Plan Anual de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al Ejercicio 1979.

Considerando: que la SEPLACODI ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas de la República su dictámen.

Atento: a lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el Presupuesto Operativo y de Operaciones Financieras de la Administración Nacional de Telecomunicaciones para el Ejercicio 1979 en la suma de N$ 411:568.322 (nuevos pesos cuatrocientos once millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos veintidós) de acuerdo con la siguiente distribución para cada rubro y renglón.

(*) Se reinserta por haberse omitido el Anexo I, en la publicación efectuada el 14 de julio de 1980.

Rubro	Denominación	N$	N$	N$
	PRESUPUESTO OPERATIVO			411:568.322
0	Retribución Servicios Personales		126:060.572	
010	Directorio	292.434		
011	Persónal Presupuestado	56:758.037		
021	Personal Contratado	44:519.424		
032	Prima por Antigüedad	500.428		
041	Personal Jornalero	3:282.629		
071	Aguinaldo	8:989.316		
072	Horas Extras	5:228.016		
075	Aumento decreto 391|975	9.991		
079	Otras Compensaciones	1:596.902		
081	Gastos de Representación	90.858		
082	Quebranto de Caja	70.160		
084	Cuota adicional	4:171.509		
089	Otras compensaciones	61.892		
090	Comp. a agentes telefónicos	404.577		
096	Licencias no gozadas	84.397		
1	Servicios no personales		106:836.000	
2	Mat. y artículos de consumo		32:634.000	
3	Maq., equipo y mobiliario		24:500.000	
6	Cargas legales y Prest. de carácter social		28:363.750	
611	Impuestos nacionales	1:260.606		
612	Impuestos municipales	150.000		
613	Aporte patronal jubilatorio	25:212.114		
623	Prest. por Hogar Constituido	968.215		
624	Prestaciones por Hijos	675.919		
628	Prima por Nacimiento	5.331		
629	Prima por Matrimonio	5.314		
631	Riesgo Quirúrgico	45.600		
633	Premio Retiro	10.650		
639	Otras prestaciones	30.000		
7	Transferencias		21:046.000	
	Becarios	20:486.000		
	Otros	560.000		
8	Desembolsos financieros		72:128.000	

Los rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 6 "Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social" y 7 "Transferencias", contienen todos los incrementos salariales autorizados para el Ejercicio 1979 y corresponden a la mano de obra de los presupuestos operativos y de inversión.

Art. 2º Fíjase el Presupuesto de inversiones para el Ejercicio 1979 en la suma de N$ 122:161.000 (nuevos pesos ciento veintidós millones ciento sesenta y un mil) y U$S 27:628.000 (dólares veintisiete millones seiscientos veintiocho mil) que se distribuyen por proyectos y rubros de acuerdo al detalle adjunto en Anexo 1.

Art. 3º La Administración Nacional de Telecomunicaciones dispondrá la distribución de las partidas autorizadas para los rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 6 "Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social" y 7 "Transferencias" entre sus presupuestos operativos y de inversiones y la comunicará a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión en un plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de este decreto.

Art. 4º En oportunidad de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo anterior la Administración Nacional de Telecomunicaciones deberá adjuntar las normas de ejecución presupuestal que le rigen.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.

ANEXO 1

Proyecto y Sub Proyecto	Rubro 3 (miles N$) M|N	Rubro 3 (miles U$S) M|E	Rubro 4 (miles N$) M|N	Rubro 4 (miles U$S) M|E	Rubro 5 (miles N$) M|N	Rubro 5 (miles U$S) M|E	TOTAL (miles N$) M|N	TOTAL (miles U$S) M|E
Subprograma: Plan Telefónico en Desarrollo:								
Proy. 2.1. Centrales telefónicas automáticas	1.000	8.478	—	—	6.680	1.072	7.680	9.550
Proy. 2.2. Redes	14.151	4.340	—	—	26.540	145	40.691	4.485
Sub Proy. 2.2.1 Redes Telef. locales	14.151	3.183	—	—	12.840	145	26.991	3.328
Sub Proy. 2.2.2 Planta externa BID	—	1.157	—	—	13.700	—	13.700	1.157
Proy. 2.3. Larga Distancia	2.722	6.222	—	—	6.756	572	9.478	6.794
Sub Proy. 2.3.1 Trasmisión	2.722	969	—	—	1.704	225	4.426	1.194
Sub Proy. 2.3.2 Microondas BID	—	5.253	—	—	5.052	347	5.052	5.600
Proy. 2.4. Obras Civiles	—	—	756	—	40.310	438	41.066	438
Sub Proy. 2.4.1 Edif. y terrenos	—	—	728	—	16.622	—	17.350	—
Sub. Proy. 2.4.2 Obras Civiles BID	—	—	28	—	23.688	438	23.716	438
Proy. 2.5. Instalaciones complementarias, acondicionamientos, etc.	12.592	1.524	—	—	250	40	12.842	1.564
Subprograma: Expansión y Reestructuración de las Telecomunicaciones:								
Proy. 2.6. Télex y Telégrafo	636	210	—	—	450	—	1.086	210
Sub Proy. 2.6.1 Télex y Telegrafía en Desarrollo	636	—	—	—	—	—	636	—
Sub Proy. 2.6.2 Télex y Telegrafía BID	—	210	—	—	450	—	450	210
Proy. 2.7. Estación terrena standard B y equipo de conmutación asociado	937	2.308	—	—	124	460	1.061	2.768
Proy. 2.8. Servicio móvil marítimo BID	—	—	14	—	405	57	419	57
Proy. 2.9. Edificio Adm. ANTEL	—	—	—	—	1.800	—	1.800	—
Proy. 2.1.0 Reestructuración y ampliación de centrales y redes de Montevideo	—	—	280	—	1.214	—	4.544	—
Proy. 2.1.1 Reestructuración y ampliación de centrales y redes medianas, pequeñas y rurales del interior	—	—	—	—	4.544	—	4.544	—
Proy. 2.1.3 Central internacional para abastecimientos especiales de telefonía	—	250	—	—	—	—	—	250
SUB TOTAL	32.038	23.332	1.050	—	89.073	2.784	122.161	26.116
Rubro 9	—	—	—	—	—	—	—	1.512
TOTAL	32.038	23.332	1.050	—	89.073	2.784	122.161	27.628

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2

Resolución 1.139/980. — Se designan Técnicos III, Odontólogos, para prestar servicios en diversas dependencias del Consejo del Niño.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de Junio de 1980.

Visto: la gestión promovida por el Cuerpo Interventor del Consejo del Niño, por la que se solicita la provisión de siete cargos vacantes de Técnico III, Odontólogo, Escalafón AaA, Grado 01.

Considerando: I) Que frente a la existencia de vacantes al Cuerpo Interventor del Consejo del Niño, procedió a efectuar el correspondiente Llamado a Concurso de Méritos y Oposición, a fin de que las mismas se proveyeran en efectividad.

II) Que como resultado del mismo surgieron como ganadores los Doctores: Fernando Motz Fernández; Beatriz Ramos Barañano; María del Rosario Muniz Pioli; Selva M. Cruchic Mendoza, María Lola Arévalo Rodríguez; Ariel Gustavo Giganda Boasso y Elena I. Fontana Ribolla, quienes demostraron poseer los más amplios conocimientos y capacitación, hecho este, que en definitiva demuestra la idoneidad requerida para cumplir con las obligaciones que de los cargos que se intenta proveer se devengan.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, y a lo preceptuado en los decretos Nº 179/976 de 1º de abril de 1976 y 150/977 de fecha 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Minishterio de Educación y Cultura, en calidad de funcionario presupuestado a partir de la fecha de la presente resolución, para ocupar un cargo vacante de Técnico III Odontólogo, Escalafón AaA, Grado 01, al Doctor Fernando Motz Fernández, Credencial Cívica serie BMA, Nº 18.209.

2º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura, en calidad de funcionario presupuestado a partir de la fecha de la presente resolución, para ocupar un cargo vacante de Técnico III Odontólogo, Escalafón AaA, Grado 01, a la Doctora Beatriz Ramos Barañano, Credencial Cívica serie AIA Nº 7.360.

3º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura, en calidad de funcionario presupuestado a partir de la fecha de la presente resolución, para ocupar un cargo vacante de Técnico III Odontólogo, Escalafón AaA, Grado 01 a la Doctora María del Rosario Muniz Pioli, Credencial Cívica serie AUA Nº 12.675, con destino al Comité Delegado Departamental de Rivera.

4º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura en calidad de funcionario presupuestado a partir de la fecha de la presente resolución, para ocupar un cargo vacante de Técnico III, Odontólogo, Escalafón AaA, Grado 01 a la Doctora Selva M. Cruchic Mendoza, Credencial Cívica BAB, Nº 36.062 con destino al Comité Delegado Departamental de Tacuarembó.

5º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura, en calidad de funcionaria presupuestada a partir de la fecha de la presente resolución, para ocupar un cargo vacante de Técnico III, Odontólogo, Escalafón AaA, Grado 01 a la Doctora María Lola Arévalo Rodríguez, Credencial Cívica serie BAA Nº 22.563, con destino al Comité Delegado Departamental de Canelones.

6º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura, en calidad de funcionario presupuestado a partir de la fecha de la presente resolución, para ocupar un cargo vacante de Técnico III Odontólogo, Escalafón AaA, Grado 01, al Doctor Ariel Gustavo Giganda Boasso, Credencial Cívica serie EAA, Nº 31.149, con destino al Comité Delegado Departamental de Florida.

7º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura, en calidad de funcionaria presupuestada, a partir de la fecha de la presente resolución, para ocupar un cargo vacante de Técnico III, Odontólogo, Escalafón AaA, Grado 01 a la Doctora Elena I. Fontana Ribolla, Credencial Cívica serie MEE, Nº 1.639 con destino al Comité Delegado Departamental de San José.

8º Las personas que por este acto se designan cuentan con un plazo de cinco meses para presentar ante las autoridades del Consejo del Niño, la Constancia de Habilitación para el Desempeño de Cargos Públicos, quedando cesante en caso de incumplimiento.

9º Comuníquese al Consejo del Niño, a los interesados, Contaduría General de la Nación. Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, y cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

3

Resolución 1.071/980. — Se contrata un funcionario en la Dirección General de los Servicios Agronómicos

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de mayo de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección solicita se le autorice a designar, en carácter de contratado, al señor Willy Ramón Chiaravalle Vázquez (Credencial Cívica serie BMA Nº 21.081), para desempeñar funciones de semitécnico en la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas, equivalentes al Escalafón AaB, Grado 3, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por el Servicio de Información de Defensa con fecha 12 de setiembre de 1978 (Nº 37.191).

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la citada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de los Servicios Agronómicos;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas de labor, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal semitécnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, y el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, al señor Willy Ramón Chiaravalle Vázquez (Credencial Cívica serie BMA, número 21.081), para cumplir funciones semitécnicas en carácter de contratado en el Programa 1, Subprograma 4 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaB, Grado 3, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 3.051.00 (son nuevos pesos tres mil cincuenta y uno), con cargo a los renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 27 de febrero de 1980:

021	022	023
1.234.00	757.00	1.060.00

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN CARLOS CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

4

Resolución 1.072/980. — Se contrata un enólogo en la Dirección de Contralor Legal

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de mayo de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por la Intervención de la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la Intervención de la Dirección de Contralor Legal solicita se le autorice a designar al enólogo señor Ricardo Olivio Cabrera Trobo (Credencial Cívica serie CDA Nº 47.498), para desempeñar tareas técnicas equivalentes al Escalafón AaB, Grado 5, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por el Servicio de Información de Defensa, con fecha 21 de julio de 1979;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la citada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Intervención de la Dirección de Contralor Legal;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona para cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas de labor, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada Dirección se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, al enólogo señor Ricardo Olivio Cabrera Trobo (Credencial Cívica serie CDA Nº 47.498), para cumplir funciones técnicas en carácter de contratado en el Programa 1, Subprograma 3, del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaB, Grado 5, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 3.596.00 (son nuevos pesos tres mil quinientos noventa y seis), con cargo a los renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 27 de febrero de 1980:

021	022	023
1.456.00	892.00	1.248.00

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

5

Resolución 1.073/980. — Se contratan funcionarios técnicos y administrativos en la Dirección de Contralor Legal.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de mayo de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección solicita autorización para designar en carácter de contratadas, hasta cinco personas, para desempeñar funciones técnicas y administrativas, equivalentes a los Escalafones AaA, Grado 5; AaB, Grado 5, AaB Grado E 1 y Ab Grado 12, en régimen de ocho horas de labor;

II) Los interesados, Dr. Pablo Alberto Salmieri Cattáneo, Teresita Macció Ambrosoni, María Cecilia Elhordoy Lalinde, Tomás Guerrero Costa y Hugo Romeo López Ibarra, presentaron en el Ministerio de Agricultura y Pesca los certificados donde se expresa que las correspondientes Constancias de Habilitación para Cargos Públicos se encuentran en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Contralor Legal;

II) Asimismo, se autorizará a las nombradas personas a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada Dirección se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal técnico y administrativo actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratadas, las personas que seguidamente se mencionan, para cumplir funciones técnicas y administrativas en el Programa 1, Subprograma 3 del Inciso 7, equivalentes a los Escalafones que en cada caso se indican, en régimen de ocho horas de labor, con las remuneraciones mensuales que se detallan, con cargo a los renglones que se citan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 27 de febrero de 1980:

AaA, Grado 5: Dr. Pablo Alberto Salmieri Cattáneo (Credencial Cívica serie BJA Nº 13.380) con N$ 3.920.00 (son nuevos pesos tres mil novecientos veinte) de acuerdo al siguiente detalle:

021	022	023
1.624.00	973.00	1.323.00

AaB, Grado 5: Teresita Macció Ambrosoni (Credencial Cívica serie ARA Nº 11.492) y María Celia Elhordoy Lalinde (Credencial Cívica serie LBD Nº 5.546), con nuevos pesos 3.596,00 (son nuevos pesos tres mil quinientos noventa y seis) cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

021	022	023
1.456,00	892,00	1.248,00

AaB, Grado E 1: Tomás Guerrero Costa (Credencial Cívica serie BJB Nº 14.526), con N$ 4.215,00 (son nuevos pesos cuatro mil doscientos quince), de acuerdo al detalle que sigue:

021	022	023
1.790,00	1.046,00	1.379,00

Ab, Grado 12: Hugo Romeo López Ibarra (Credencial Cívica serie BDB Nº 25.476), con N$ 3.316,00 (son nuevos

pesos tres mil trescientos dieciséis), de acuerdo al siguiente detalle:

021	022	023
1.346,00	823,00	1.147,00

2º Dichas obligaciones se atenderán con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

3º La designación del señor Hugo Romeo López Ibarra está exceptuada de lo dispuesto por el artículo 34 de la ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

4º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en los contratos tipos a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

5º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN CARLOS CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución 1.114/980. — Se designa miembro de la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 4 de junio de 1980.

Visto: la propuesta formulada por la Asociación Rural del Uruguay;

Atento: a lo preceptuado por el artículo 4º de la ley 12.787, de 15 de noviembre de 1960,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase miembro de la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, al Ing. Héctor Bove Santayana.

2º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN CARLOS CASSOU.

7

Resolución 1.115/980. — Se dispone cese en el cargo el Administrador Liquidador del Frigorífico Fray Bentos.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 4 de junio de 1980.

Visto: la necesidad de renovar la actual conducción de la Administración Liquidadora del Frigorífico Fray Bentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º César, a partir de la fecha, como Administrador Liquidador del Frigorífico Fray Bentos, al Ingeniero Químico Félix Yamandú Culshaw Fagúndez.

2º Por el Ministerio de Agricultura y Pesca agradézcanse al Ingeniero Químico Félix Yamandú Culshaw Fagúndez, los servicios prestados a la Administración en el desempeño del referido cargo.

3º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN CARLOS CASSOU.

8

Resolución 1.116/980. — Se designa Administrador Liquidador del Frigorífico Fray Bentos.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 4 de junio de 1980.

Visto: la resolución del día de la fecha por la cual se dispuso el cese del Administrador Liquidador del Frigorífico Fray Bentos.

Atento: a la conveniencia de designar un Administrador Liquidador del mencionado establecimiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Administrador Liquidador del Frigorífico Fray Bentos, con facultades de dirección y administración, al Ingeniero Agrónomo Wilfredo Barbot.

2º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN CARLOS CASSOU.

9

Resolución 1.643|980. — Se aprueba el Proyecto de Inversión presentado ante el Instituto Nacional de Pesca, por la empresa "Nurymar S.A.".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 27 de junio de 1980.

Visto: la precedente gestión formulada por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) a los fines que se indicarán.

Resultando: la empresa "Nurymar S.A." presentó ante el mencionado Instituto, un Proyecto de Inversión para la construcción en el exterior de un buque pesquero de altura con una eslora aproximada de 32 metros, destinado al cumplimiento de un contrato de suministro concertado con Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE) y en su calidad de adjudicataria de la Licitación Pública de dicho organismo Nº 1|979.

Considerando: I) De la evaluación técnico-económica realizada resulta la factibilidad del Proyecto presentado y su ajuste a las normas vigentes y a los lineamientos de la Política Pesquera Nacional trazada, lo que determina la conveniencia de proceder a su aprobación;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial a los fines de la aplicación en el caso, de los beneficios de la ley 14.178, de 28 de marzo de 1974, ha homologado la evaluación antecedente considerando al buque "competitivo nacional";

III) La aprobación ha de prestarse en forma condicionada, habida cuenta que la incorporación de la unidad pesquera es a requerimiento de ILPE para dar cumplimiento al contrato de suministro emergente de la licitación pública de dicha entidad Nº 1|979.

Atento: a lo establecido en las leyes 13.833, de 29 de diciembre de 1969; 14.178, de 28 de marzo de 1974, 14.484, de 18 de diciembre de 1975, decretos 711|971, de 28 de octubre de 1971, 767|973, de 13 de setiembre de 1973 y 210|978, de 12 de abril de 1978 y a la opinión favorable del Instituto Nacional de Pesca (INAPE) sobre el particular,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase el Proyecto de Inversión presentado ante el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) por la empresa "Nurymar S.A." para la construcción e incorporación al país, de un buque pesquero de procedencia dinamarquesa de 32 metros de eslora, que fuera requerido por Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE) para dar cumplimiento a la Licitación Pública de dicho ente Nº 1|979.

2º Declárase a dicho proyecto y a la empresa titular, comprendidos en los beneficios y facilidades acordados por las leyes 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y 14.178, de 28 de marzo de 1974, precisándose que, respecto de ésta última, el amparo concedido lo será según los términos y condiciones estatuidos por el decreto 210|978, de 12 de abril de 1978 a cuyos fines se considerará al buque "competitivo nacional".

3º La aprobación del Proyecto de Inversión de "Nurymar S.A." que se consigna y ulterior otorgamiento y vigencia del Permiso de Pesca respectivo, quedan condicionadas al cumplimiento integral del contrato de suministro de producción pesquera celebrada el 26 de abril de 1979 por la empresa citada con Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE), emergente de la Licitación Pública de dicho organismo Nº 1|979.

En caso de transgresión imputable a la empresa involucrada calificada en vía administrativa, operada durante el plazo contractual o sus prórrogas si las hubiere, quedarán sin efecto de pleno derecho la aprobación del Proyecto de Inversión y eventual Permiso acordado, con todas las consecuencias a ello inherentes.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — JULIO CESAR LUPINACCI. — ERNESTO ROSSO. — EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO D. TOURREILLES.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

10

Resolución. — Se aprueba la Ordenanza General de Tránsito

(DECRETO Nº 8.927)

La Junta de Vecinos de Paysandú

DECRETA:

SECCION I

NORMAS GENERALES

CAPITULO I — PRINCIPIOS BASICOS

Competencia

Artículo 1º Compete a la Intendencia Municipal de Paysandú, por medio de su Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte, el planeamiento, la regulación y la fiscalización del tránsito por la vía pública de personas, vehículos y animales. La función represiva de las infracciones que se cometan contra las disposiciones contenidas en el presente decreto, así como la adopción de las medidas de emergencia que requiera el tránsito, competen a la Dirección de Tránsito y Control de Transporte y a la Jefatura de Policía de Paysandú, a través del Cuerpo de Policía de Tránsito.

Usuarios de la vía pública

Artículo 2º Todo usuario de la vía pública esta obligado a cumplir con las disposiciones referentes al tránsito, así como a no hacer todo aquéllo que signifique trastornos o peligros en la circulación de personas, vehículos y animales.

Art. 3º Las disposiciones reguladoras del tránsito tienen alcance general y objetivo cuando se trata de normas particulares, y podrán indicarse en base a signos, marcas, señales o similares, o por medio de agentes de tránsito, ya sean municipales o del Cuerpo de Policía de Tránsito. Ningún usuario de la vía pública podrá ignorarlas o dejar de cumplirlas.

Definiciones

Artículo 4º Al efecto de lo que se legisla, se entiende por vía pública, los caminos, sendas de paso, puentes, calles, aceras, avenidas, bulevares, plazas, paseos o espacios libres de cualquier naturaleza librados al uso público.

Calle o calzada, es la zona de la vía pública comprendida entre los cordones de las aceras, veredas o banquinas.

Vereda o acera, es la zona paralela a la calle o calzada, comprendida entre los cordones y la línea de edificación.

CAPITULO II — USO DE LA VIA PUBLICA

Reservas

Artículo 5º a) El uso de las calzadas queda, en general, reservado para los vehículos, bajo determinadas condiciones. Excepcionalmente, para animales;

b) Las aceras quedan, en general, reservadas para uso de los peatones;

c) Las banquinas podrán ser usadas con precaución por los vehículos para circulación de emergencia y para estacionar. Los peatones podrán usarlas para circular, de frente al tránsito con la debida precaución.

Art. 6º En carácter de excepción, y en consecuencia con las máximas precauciones y mínimas molestias a los peatones, los vehículos podrán cruzar las aceras para entrar o salir de los inmuebles siempre que el cordón de las mismas, si existe, esté dispuesto a ese efecto. Los vehículos no pueden estacionar sobre las aceras.

Excepciones

Artículo 7º Los peatones pueden usar la calzada únicamente en los siguientes casos:

a) Para ascender a vehículos, o dejarlos, cuando éstos estén próximos a la acera y se esté impedido de hacerlo directamente desde la misma;
b) Para cruzarla:

1) Desde una esquina hacia otra atravezándose una calzada por vez y siempre que no esté prohibido;
2) Por los cruces peatonales que se delimiten;

c) Para circular, cuando no exista acera o banquina transitable, o cuando deba transportarse objetos que produzcan inconvenientes por la acera, pero no los produzcan al tránsito, debiéndose hacerlo lo más próximo posible al cordón o borde de calzada. En todos los casos, se caminará en sentido contrario a la dirección que llevan los vehículos.
En estos casos tanto peatones como conductores adoptarán las mayores preocupaciones, particularmente de noche;
d) Para hacer reparaciones de emergencia en los vehículos, cuando no sea posible retirarlos de la calzada, y en emergencias, para solicitar auxilio con las debidas precauciones y de conformidad con lo que reglamente la Intendencia Municipal.

Art. 8º Cuando exista motivo suficiente la Dirección de Tránsito y Control de Transporte y la Jefatura de Policía de Paysandú podrán transitoriamente modificar lo dispuesto en los artículos 5º, 6º y 7º, ampliando o restringiendo el uso de la vía pública, teniendo siempre en cuenta la seguridad y comodidad de peatones y conductores. Las competencias deportivas en la vía pública podrán ser autorizadas por la Intendencia Municipal.

REGULACION DE LA CIRCULACION

SECCION II

Título I

CIRCULACION CON ANIMALES

CAPITULO UNICO

Artículo 9º Toda persona que cabalgue en un animal o que conduzca un vehículo de tracción animal o que transporte tropas de ganado por la vía pública, está sujeta a las disposiciones del presente decreto, salvo aquellas disposiciones que por su naturaleza, no les son aplicables.

Art. 10. Los animales que circulen por la calzada deberán ser mantenidos cerca del borde derecho de la misma.

Tropas de ganado

Artículo 11. Las tropas, manadas, o rebaños sólo pueden transitar por caminos habilitados a ese efecto.

Los animales no podrán ocupar el ancho total de los caminos debiendo facilitar el paso de vehículos y peatones.

Art. 12. Cuando la conducción de tropas de ganado se efectúe durante horas de la noche, (o de reducida visibilidad) deberá llevarse luces suficientes y en sitios adecuados para indicar la parte del camino ocupada por los animales. Si se conduce un vehículo de tracción animal deberá llevar una luz delantera y otra trasera suficiente para que no ofrezca peligro.

Arreo de aves de corral

Artículo 13. Queda prohibido arrear aves de corral por aceras y calzadas.

Animales feroces y salvajes

Artículo 14. Se prohíbe conducir animales feroces o salvajes, si no es en jaula de seguridad y con las garantías adecuadas. Para hacerlo se deberá solicitar previamente la autorización de la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte.

Cabalgaduras

Artículo 15. Las cabalgaduras que utilicen los jinetes deberán ser adiestradas y mansas, debiendo circular por el costado derecho de la calzada y marchar a paso natural.

Art. 16. Se prohíbe a los jinetes:

a) Circular dentro de la zona urbana, salvo a funcionarios especialmente habilitados por su función o correspondiente autorización;
b) Efectuar carreras en la vía pública;
c) Atar las cabalgaduras en árboles, columnas o postes.

Animales sueltos

Artículo 17. Se prohibe dejar animales sueltos en la vía pública.

Prohibiciones

Artículo 18. Se prohibe a los conductores de vehículos de tracción animal y de tropas:

a) Conducir sin haber cumplido 18 años de edad salvo autorización de la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte;
b) Usar látigos que sean un suplicio para los animales;
c) Hacer trabajar a animales que no estén en buenas condiciones físicas;
d) Conducir animales no debidamente adiestrados;
e) Circular por zonas no autorizadas para ello por la Intendencia Municipal.

SECCION III

Título I

CIRCULACION PEATONAL

Artículo 19. Todo peatón debe obedecer las instrucciones de cualquier dispositivo regulador del tránsito que le sea aplicable, a menos que un agente de tránsito le indique lo contrario.

En su caso, los peatones gozarán de las preferencias que se determinen así como estarán sujetos a las limitaciones que se establezcan.

Uso de las aceras

Artículo 20. Los peatones deberán en todo momento, hacer uso de las aceras ordenadamente, sin correr ni provocar molestias o trastornos a los demás peatones o a los vehículos.

No podrán transportar bultos o animales que signifiquen una perturbación o un riesgo para los demás.

Art. 21. Los particulares no podrán obstruir o dificultar la circulación por las veredas, con bultos, instalaciones o mercaderías, a menos que estén específicamente autorizados.

Acceso a la calzada

Artículo 22. Ningún peatón podrá ingresar súbitamente a la calzada caminando o corriendo y atravesarse al paso de un vehículo.

Art. 23. Ningún peatón podrá cruzar la calzada en medio de la cuadra, ni tampoco hacerlo en diagonal en las esquinas, a menos que ello esté específicamente autorizado por cruces peatonales o "cebras".

Art. 24. Los peatones cruzarán las calzadas circulando por la mitad derecha de los cruces peatonales.

Art. 25. Los peatones no podrán transitar o permanecer en la calzada, salvo en los casos previstos en el artículo 7º, o en situaciones en que se suprima el tránsito vehicular.

Art. 26. Ningún peatón podrá estar en la calzada con el fin de solicitar transporte o de interpelar a los conductores.

Art. 27. Los peatones que hagan uso de la calzada tienen obligación de situarse rápidamente en las aceras, refugios o bordes de calzada cuando se oigan las señales de vehículos autorizados de emergencia.

Art. 28. La inobservancia por los peatones a las disposiciones del presente decreto, no exime a los conductores de la obligación de poner el cuidado y la atención debidos para evitar accidentes, especialmente cuando se trata de niños o de personas manifiestamente confundidas o incapacitadas.

SECCION IV

Título I

CIRCULACION VEHICULAR

CAPITULO I - FORMAS DE CIRCULACION

Artículo 29. La circulación de vehículos se realizará por la derecha de la calzada y en general, en los dos sentidos de la misma, salvo en aquellas en que la Intendencia Municipal establezca que la circulación se verifique en un sólo sentido.

Art. 30. Entre los vehículos que circulen en una misma dirección deberá conservarse una distancia prudencial, de acuerdo con las circunstancias.

Art. 31. Los vehículos que circulen a velocidad reducida, deberán hacerlo lo más cerca posible del cordón de la vereda, y los que circulen a mayor velocidad, cerca del eje de la calzada.

Si alguna circunstancia especial obligare a pasar el eje de la calzada, el conductor lo hará bajo su absoluta responsabilidad, incurriendo en falta si ello causa molestia, peligro o trastorno, a los vehículos que circulen en sentido contrario.

Prohibiciones

Artículo 32. Queda prohibida la maniobra a que se refiere el inciso 2º del artículo anterior, para todo vehículo de transporte colectivo de pasajeros y para los demás vehículos, en las bocacalles o poco antes de llegar a ellas.

Cambio de sentido en la marcha

Artículo 33. Los cambios de frente o sentido en la marcha se harán por las bocacalles. Para doblar a la izquierda, los conductores deberán acercarse antes de la esquina al eje de la calzada y hacer la curva lo más abierta posible; o a la acera izquierda en las vías de tránsito en un sólo sentido y efectuar, en este caso, la curva lo más cerrada posible. Para doblar a la derecha, los conductores deberán acercarse antes de la esquina al cordón de la vereda o borde de la calzada y hacer la curva lo más cerrada posible. Para hacer esta maniobra no es necesario seña expresa del agente que dirija el tránsito, pero éste podrá ordenar que no se doble.

Se prohibe invertir el sentido de la marcha en las vías que se determinen por disposiciones especiales.

Sentidos de circulación

Artículo 34. La Intendencia Municipal podrá establecer un solo sentido de la circulación en las vías públicas que considere necesario, en forma permanente o durante los horarios que fijará. Estos sentidos se señalarán según normas técnicas que se harán conocer mediante señalizaciones visibles.

Art. 35. La circulación alrededor de "rond-points" se hará por la derecha, dejando a la izquierda dicho obstáculo.

CAPITULO II

ADELANTAMIENTOS

Principio general

Artículo 36. El conductor de un vehículo que alcance a otro que circula en igual sentido, para adelantarlo deberá hacerlo por la izquierda, y no podrá retomar su línea hasta que se encuentre a distancia segura del vehículo rebasado anunciando su maniobra con la señal reglamentaria. Este no podrá aumentar su velocidad desde que el otro vehículo comienza a adelantarlo hasta que haya finalizado la maniobra. No podrá adelantarse en bocacalles ni inmediatamente antes de ellas, excepto en el caso establecido en el segundo párrafo del artículo 39. Cuando el vehículo alcanzado esté dando, o se disponga a dar vuelta a la izquierda, podrá ser adelantado por la derecha.

Doble adelantamiento

Artículo 37. Para adelantar, todo conductor debe antes cerciorarse que otro vehículo que lo siga no haya iniciado igual maniobra.

Calles de doble sentido

Artículo 38. El adelantamiento a otro vehículo, o el rebase de obstáculos, en calles de doble sentido de circulación, invadiendo la mitad izquierda de la calzada, sólo podrá hacerse cuando dicho lado izquierdo tenga clara visibilidad y esté libre de tránsito a su frente, en una distancia suficiente que permita completar la maniobra sin molestia ni riesgo para peatones y demás vehículos. El vehículo que rebasa a otro debe ubicarse en su mano tan pronto como sea posible y seguro.

Nadie puede adelantar a un vehículo al tiempo que éste adelanta a otro o sale de fila para adelantarlo.

Vehículos detenidos

Artículo 39. Cuando un vehículo se detenga, o disminuya su velocidad, junto a un cruce peatonal, no podrá ser rebasado por otro vehículo que se acerque por detrás.

Si el vehículo a ser rebasado es un ómnibus detenido en una parada, para el ascenso y descenso de pasajeros, podrá ser adelantado con precaución, luego de haberse detenido junto a él y apreciado que no hay peatones cruzando la calzada.

Prohibiciones

Artículo 40. La Intendencia Municipal podrá prohibir los adelantamientos en toda calle o tramo que lo exija.

CAPITULO III

CIRCULACION EN CASOS ESPECIALES

Artículo 41. La circulación de vehículos especiales o con cargas excesivas, desagradables o peligrosas, se ajustará a lo que reglamente la Intendencia Municipal.

Art. 42. No se podrá conducir un vehículo cuando esté cargado de tal modo, por bultos o personas, que obstaculice la buena visión del conductor o que se estorbe el control del vehículo.

Vehículos con carga remolque

Artículo 43. El remolque de vehículos automotores sólo podrá hacerse por estricta necesidad, quedando prohibido el uso de cuerdas, cadenas o similares, sin perjuicio de la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Marcha atrás

Artículo 44. La circulación en marcha hacia atrás sólo podrá efectuarse en los casos estrictamente necesarios. Los conductores harán esta maniobra bajo su responsabilidad en el mínimo espacio y en circunstancias que no ofrezcan peligro o singnifiquen molestias a los demás usuarios de la calzada.

Pendientes

Artículo 45. En pendientes descendentes, se deberá controlar la velocidad con el motor encendido; se prohibe circular en punto muerto o con el pedal de embrague oprimido.

Trabajos en la calzada

Artículo 46. Las disposiciones relativas a circulación no rigen con relación a las personas y equipos que estén verdadera y autorizadamente dedicados a trabajar en la calzada, pero sí se aplicarán a dichas personas y equipos, cuando se dirijan a dicho trabajo o regresen del mismo.

CAPITULO IV

PREFERENCIAS DE PASO

Vías de preferencia

Artículo 47. La Intendencia Municipal, mediante resolución fundada podrá establecer vías de tránsito preferencial.

Los vehículos que circulen por ellas tendrán preferencias de paso sobre otros vehículos que las crucen, excepto cuando un agente de tránsito, o una señal luminosa indique otra norma. Dichas vías sólo se considerarán tales una vez que se efectúe el señalamiento correspondiente.

Art 48. En las intersecciones de vía, donde no haya director de tránsito, los peatones tienen preferencia de paso y de cruce sobre los vehículos.

Art. 49. En las vías que se declaran de Tránsito Preferido, los vehículos que circulen por las mismas tienen preferencia sobre los que circulen por las transversales. Las vías de tránsito "Preferido", serán señaladas con un distintivo especial.

Art. 50. En las demás vías de tránsito, para el cruce de vehículos en las bocacalles, se observará el siguiente régimen: el conductor deberá dejar pasar antes el vehículo que aparezca por su derecha, pero teniendo por el contrario prelación sobre todo vehículo que lo haga por su izquierda. Desde que un vehículo inicia cruzamiento conforme al régimen de preferencia establecido, mantiene esa preferencia de cruce frente a los vehículos que circulan transversalmente a éste.

Art. 51. Los vehículos en circulación tienen preferencia sobre los que pretendan entrar o salir de los inmuebles, o sobre los que quieran cambiar de dirección o de sentido en la marcha.

Art. 52. En los cruces fiscalizados por los Inspectores de Tránsito, la preferencia será determinada por ésta. En las esquinas en que el tránsito sea dirigido por semáforos, sólo será posible el cruce cuando está encendida la luz verde. No obstante los vehículos no podrán iniciar la marcha hasta tanto haya concluido el cruce peatonal o vehicular en la transversal.

Art. 53. Tendrán preferencia de paso y de cruce en todas las vías, los vehículos del Cuerpo de Bomberos, del Servicio de Urgencia del Centro Departamental de Salud Pública, de la Sanidad Militar, de la UTE, de la Jefatura de Policía, de la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte y de las Sociedades de Asistencia Médica que atiendan servicios de emergencia autorizados por la Intendencia Municipal.

Excepto el Cuerpo de Bomberos, todos los demás, para el beneficio de preferencia establecido en el inciso anterior, deberán utilizar un sonido especial y uniforme, aceptado por la Intendencia Municipal.

Obligaciones de los conductores

Artículo 54. Las excepciones establecidas no relevan a los conductores de vehículos de emergencia de la obligación que tienen de conducir con la debida precaución tendiente a proteger a las personas y a los bienes, y dar seguridad a todos quienes hacen uso de la vía pública.

Prohibición a vehículos particulares

Artículo 55. Se prohibe a los vehículos particulares el uso de sonidos o luces especiales, con el fin de evitar sean confundidos con vehículos de emergencia.

Giro en U

Artículo 56. La inversión de sentido de marcha (vuelta en U) sólo podrá efectuarse en las bocacalles, donde no esté prohibido en forma general o parcial.

Art. 57. La Intendencia Municipal podrá prohibir los giros a la izquierda, en las calles de doble sentido de circulación que juzgue necesario. En casos especiales, debi-

damente justificados, también podrá prohibir giros a la derecha, así como a la izquierda en calles de un solo sentido de circulación.

Condiciones

Artículo 58. Nadie podrá efectuar giros, a menos que el vehículo esté correctamente ubicado sobre la calzada, ni desplazará su vehículo a derecha o izquierda fuera de su curso recto, a menos que pueda hacerse la maniobra con seguridad.

En todo momento deberán hacerse las señales adecuadas, en forma continua, durante no menos de los últimos treinta metros anteriores al giro o desplazamiento.

Detenciones o disminuciones de velocidad

Artículo 59. No podrá detenerse o disminuir la velocidad de un vehículo sin hacerse antes la señal adecuada a quien venga detrás.

Art. 60. Para girar, cambiar de senda, desplazarse a derecha o izquierda, disminuir la velocidad, o salir de un estacionamiento deberán hacerse señales mediante luces indicadoras reglamentarias y siempre que sea necesario con mano y brazo izquierdo, a saber:

a) Hacia la izquierda, luces amarillas intermitentes del lado izquierdo o brazo y mano extendidos horizontalmente;
b) Hacia la derecha, luces amarillas intermitentes del lado derecho o brazo y mano extendidos hacia arriba;
c) Para reducir la velocidad, dos luces traseras rojas continuas o brazo y mano extendidos hacia abajo.

Los conductores adoptarán las providencias del caso para que las señales que realicen sean claramente visibles por los demás usuarios de la vía pública, según sean las características de sus vehículos.

Art. 61. Queda prohibido hacer señales de giro o de detención, cuando no se vaya a efectuar la maniobra correspondiente.

Velocidad

Artículo 62. Los conductores están obligados a conducir sus vehículos a velocidad prudencial, regulada de acuerdo a los lugares y circunstancias que no podrá ser superior a 40 kilómetros por hora, dentro de la planta urbana de la ciudad, pueblos o villas; salvo en las vías de tránsito preferido (artículo 49), en que será determinada en cada caso por la Intendencia Municipal.

Art. 63. Los conductores son responsables en todo momento, del movimiento de los vehículos que conducen, con la responsabilidad subsidiaria, del propietario, si fuere otro.

Art. 64. En los lugares donde haya aglomeración de vehículos o de personas, especialmente de niños, y frente a las escuelas la velocidad de marcha deberá reducirse al paso del peatón.

Art. 65. Al aproximarse a las bocacalles la velocidad deberá reducirse.

Art. 66. Si hubiere agente de tránsito los conductores obedecerán las órdenes de éstos.

Art. 67. Los conductores deberán detener la marcha de los vehículos, cuando lo indiquen los inspectores de tránsito, la Policía o las señales luminosas, o cruces peatonales preestablecidos. Cuando la detención se efectúe en la proximidad de una bocacalle, deberán hacerlo antes de la zona de protección de peatones, y si ésta faltare, sin sobrepasar la línea de edificación.

Prohibiciones

Artículo 68. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 62, queda prohibida la circulación de vehículos a velocidad tan reducida que obstruyan, perturben o impidan el movimiento razonable del tránsito, salvo en casos de necesidad para seguridad de maniobras, por mal funcionamiento del vehículo o por estar en pendientes pronunciadas o transportar enfermos o carga peligrosa.

CAPITULO V

ESTACIONAMIENTO

Forma

Artículo 69. El estacionamiento y detención de los vehículos, habiendo causa justificada, está en general permitido siempre que no signifique peligro, o trastorno, a la circulación, o que no esté prohibido.

Deberá efectuarse en el sentido que corresponde a la circulación, a no más de treinta centímetros del cordón de la acera, o del borde del pavimento, y paralelo a los mismos, dejando suficiente espacio para la maniobra con otros vehículos estacionados.

La Intendencia Municipal podrá establecer otras formas de estacionaimneto, mediante adecuada señalización.

En caso de dificultad u obstaculizar el tránsito, el conductor deberá proceder a su retiro inmediato, salvo en caso de accidentes graves o de perjuicios materiales importantes, en que podrá permanecer en el lugar al efecto del peritaje, hasta un plazo no mayor de 24 horas, siempre que esa permanencia no dificulte o perturbe el tránsito de vehículos o peatones, a juicio de los funcionarios encargados de la circulación.

Salida del estacionamiento

Artículo 70. No podrá ponerse en movimiento un vehículo detenido o estacionado, a menos que dicha maniobra pueda realizarse con razonable seguridad. Deberán hacerse las señales reglamentarias (artículo 60).

Prohibiciones y limitaciones especiales generales

Artículo 71. La Intendencia Municipal establecerá limitaciones o prohibiciones de estacionar, cuando así lo exijan las circunstancias, y podrá disponer de espacios para detención o estacionamiento con destinos específicos en beneficio de la circulación general.

Art. 72. Salvo que sea necesario para evitar conflictos en el tránsito, o para cumplir con las disposiciones de un Inspector de Tránsito, queda prohibido estacionar:

a) Al lado de otro vehículo estacionado, formando doble fila;
b) Dentro de una intersección. Deberá en tal caso dejarse dos metros libres tratándose de vehículos en general, y de cinco metros en el caso de ómnibus y camiones;
c) En lugar de cruce peatonal, y a menos de cinco metros del mismo;
d) A lo largo de, o frente a cualquier obra u obstrucción en la calle (incluso aceras) cuando ello provoque dificultades en el tránsito vehicular o peatonal;
e) En cualquier paso a desnivel (puente o túnel) y curvas, no podrán detenerse a menos de 20 metros;
f) En rasantes de visibilidad reducida;
g) A menos de diez metros antes de un símbolo de "PARE", de "CEDA EL PASO" o de advertencia;
h) En las paradas de transporte colectivo o de taxímetros;
i) Delante de las entradas de vehículos a los inmuebles, cuando el cordón de la acera esté dispuesto a ese efecto;
j) Delante de los surtidores de nafta, y en cinco metros a cada lado, excepto los vehículos que se detienen para cargar o descargar combustible;
k) Delante de los talleres mecánicos, garajes, etc., con el objeto de efectuar reparaciones a los vehículos;
l) Junto a canteros centrales y a islas o refugios separadores de tránsito;
m) Frente a las puertas de entrada y|o salida de los locales de espectáculos públicos;
n) Vehículos destinados al transporte de pasajeros o cargas, así como también los camiones cisternas destinados al transporte de combustibles u otros materiales inflamables, en la vía pública, dentro de la zona que determine la reglamentación, durante las horas de la noche.

Obligaciones de los vehículos estacionados

Artículo 73. Todo vehículo estacionado deberá estar cerrado, con el motor detenido, sin la llave de encendido, con el freno de mano accionado, y, si hay pendiente, con la rueda delantera apoyada en el cordón de la acera (si existe y haciendo ángulo con él).

Art. 74. Las puertas de los vehículos sólo podrán ser abiertas cuando estén debidamente estacionados o deteni-

dos, debiendo ser utilizadas las del lado de la acera, a menos que haya justificado impedimento. En éste último caso se hará bajo responsabilidad del conductor del vehículo.

Art. 75. Se prohibe abrir la puerta de un vehículo del lado del tránsito, salvo que sea razonablemente seguro hacerlo así y no se podrán dejar abiertas más que el tiempo necesario para subir o bajar pasajeros o conductores.

Retiro de vehículos

Artículo 76. La Intendencia Municipal podrá retirar a los vehículos mal estacionados o estacionados en lugares u horas prohibidas, siendo por cuenta de sus propietarios los gastos que se originen.

Art. 77. Los vehículos estacionados en la vía pública por más de 48 horas ininterrumpidas, podrán ser retirados por la Intendencia Municipal, la que cobrará los gastos originados al titular del vehículo.

Abandono de vehículos.

Artículo 78. No podrán estar estacionados en la vía pública por más de 24 horas los vehículos en estado de abandono, desarmados o chocados, chassis, zorras, trailleres, etcétera.

La Intendencia Municipal podrá retirarlos con cargo al propietario o conductor de los gastos de transporte y depósito, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Operaciones de carga y descarga

Artículo 79. Las operaciones de carga y descarga de mercancías sólo serán permitidas en la vía pública cuando sea imposible realizarlas dentro de los locales, siempre que no se dificulte la circulación vehicular ni peatonal y respetándose las siguientes reglas:

a) Los vehículos se ubicarán frente al inmueble donde tiene destino la carga, o donde se retira, sin afectar a los inmuebles linderos;
b) Las operaciones se realizarán con el necesario personal para finalizarlas rápidamente;
c) Las operaciones se realizarán sin producir ruidos molestos.

Art. 80. La Intendencia Municipal dispondrá las limitaciones que considere necesarias en las operaciones de carga y descarga.

Estacionamientoen zonas rurales

Art. 81. El estacionamiento en zonas suburbanas y rurales se hará fuera del pavimento. Si por emergencia se debe hacer sobre el mismo, se adoptará el máximo de precauciones.

Art. 82. Toda obra que se realice en la vía pública y que genere obstáculos o peligros para la circulación, deberá señalarse de conformidad con lo que establezca la reglamentación.

Art. 83. Se prohibe arrojar en la calzada vidrios, clavos, metales o cualquier otro objeto que pueda dañar a personas, animales o vehículos usuarios de la calzada.

CAPITULO VI

CRUCE DE PASOS A NIVEL

Detención

Art. 84. Cuando un conductor llega a un paso a nivel ferroviario, deberá detenerse a no más de quince metros y a no menos de cinco metros del riel más próximo, para no reiniciar la marcha hasta que sea seguro cuando:

a) Una señal eléctrica o mecánica visible advierta del paso inmediato de un tren;
b) Una barrera esté cerrada o cerrándose, o un funcionario señalero advierta de la llegada de un tren;
c) Un tren se acerque a menos de quinientos metros del paso a nivel y por su velocidad pueda representar un riesgo inmediato;

Prohibición del paso bajo barreras

Artículo 85. Prohíbese guiar un vehículo a través, alrededor o debajo de una barrera en un cruce ferroviario mientras está cerrada, abriéndose o cerrándose.

CAPITULO VII

USO DE LUCES

Oportunidad de usarlas

Artículo 86. Durante la noche, o cuando por las circunstancias prevalecientes no haya suficiente visibilidad, todo vehículo debe llevar encendidas sus luces reglamentarias, u ojos de gato en su parte posterior, en el caso de vehículos a tracción a sangre.

Equipamiento

Artículo 87. Todo vehículo automotor debe estar equipado en su parte delantera, con faros principales, de luces altas y bajas, así como de luces de posición.

Art. 88. Todo vehículo automotor debe tener en su parte trasera luces indicadoras reglamentarias que deben encenderse conjuntamente con los faros principales.

Vehículos estacionados

Artículo 89. Todo vehículo estacionado en una vía pública no suficientemente iluminada en horas de la noche o cuando no hay suficiente visibilidad, debe tener encendidas luces que indiquen su posición.

Cambios de luces

Artículo. 90. Las luces altas de llevarse encendidas deben sustituirse por las bajas cuando se aproxima un vehículo en sentido opuesto, para evitar encandilamientos. De igual modo si se aproximan cabalgaduras u otros animales.

Luces largas

Artículo 91. Debe evitarse el uso de luces largas cuando se sigue a otro vehículo a una distancia que la haga innecesaria, para no deslumbrar al conductor del vehículo que va adelante.

Luces direccionales

Artículo 92. El uso de luces direccionales intermitentes servirá para indicar cambio de dirección.
Sólo cuando funcionan simultáneamente las de ambos lados podrán emplearse como protección durante estacionamientos o paradas.

Omnibus y camiones

Artículo 93. Los ómnibus y camiones deberán, a su vez, llevar encendidas en las horas exigidas, luces complementarias reglamentarias. De igual modo los vehículos agrícolas y similares.

Faros pilotos

Artículo 94. Se prohibe el uso de faros móviles, llamados buscadores o pilotos.

Faros de niebla

Art. 95. Podrán encenderse faros de niebla, sólo si así lo exigen las condiciones prevalecientes y de modo simultáneo con los faros principales.

Prohibición de otras luces

Artículo 96. Queda prohibido el uso de luces rojas visibles por el frente del vehículo y luces blancas visibles por atrás, excepto las que iluminan la placa de identificación, o las que indican marcha atrás.

Queda asimismo prohibido el uso de todo tipo de luces que puedan provocar duda o confusión a otros conductores.

CAPITULO VIII

OBLIGACIONES ESPECIALES

Artículo 97. Son obligaciones especiales de todo conductor:

a) Apresurarse a despejar los cruces y el centro de la calzada deteniendo su vehículo, si fuese necesario al oir la señal de cualquiera de los vehículos determinados en el artículo 53;
b) Acatar las decisiones que adopten las autoridades competentes para organizar la circulación;
c) Observar la mayor prudencia en el manejo de su vehículo y en la forma de llevar la carga o los pasajeros que transporte;
d) El uso de ambas en el manejo del volante y observar la máxima atención en la conducción del mismo.

Artículo 98. Queda prohibido a los conductores en general:

a) Conducir vehículos sin llevar la libreta del vehículo, licencia de conductor, chapa de matrícula y recibo de pago de patente;
b) Circular con vehículos que no estén en condiciones reglamentarias;
c) Conducir vehículos estando inhabilitados por resolución de autoridad competente, o en estado de embriaguez o bajo acción de estupefacientes o sicofármacos;
d) Circular con vehículos describiento "eses" entre otros vehículos o haciendo curvas innecesarias, por radios o vías en horas prohibidas;
e) Transportar exceso de carga o carga que sobresalga más de 0,10 m. de plano de los bordes de las llantas, o de altura mayor a 4 metros medidos desde el nivel del suelo o de más de 10 metros de largo, incluidas las salientes y aditamentos. Cuando la carga exceda esas medidas, deberá solicitarse autorización especial y llevar señal de peligro: una bandera roja en las horas del día y un farol del mismo color en las horas de la noche;
f) Entorpecer o romper filas de escolares o de fuerzas armadas; así como desfiles o manifestaciones permitidas por la I.M.P. o cortejos fúnebres;
g) Realizar competencias deportivas de velocidad o de regularidad sin la autorización de la Intendencia Municipal;
h) Conducir vehículos en convoy, cuyo largo total incluidas las salientes de la carga y aditamentos sea mayor de 16 metros. Esta disposición no rige para los convoyes militares.

Art. 99. Queda prohibido a los conductores de vehículos automotores:

a) Circular con vehículos que produzcan humo o lleven escape abierto, dentro del radio urbano de la ciudad, villas o pueblos;
b) Usar aparatos fonéticos, salvo en aquellos casos plenamente justificados a efectos de evitar accidentes, o para solicitar paso en zonas rurales. En tales casos se podrá usar una bocina de sonido uniforme, de un solo tono, e intensidad adecuada;
c) Mantener en marcha el motor mientras se aprovisiona de nafta, o cuando abandone el vehículo;
d) Utilizar vehículos de carga para el transporte pago de pasajeros o con pasajeros en número excesivo a su capacidad, o encima de la carga o de la carrocería, en los estribos ni en parte alguna exterior del vehículo;
e) Remolcar, sin autorización, más de un acoplado dentro del radio urbano de la ciudad, villas o pueblos;
f) Pasar junto a las tropas, manadas o rebaños, produciendo ruido con el escape o los aparatos fonéticos;
g) La circulación de camiones por el radio y días que determine la reglamentación.

CAPITULO IX

RETIRO DE DOCUMENTACION DE VEHICULOS Y LICENCIAS DE CONDUCTOR E INSPECCION

Documentación del vehículo y del conductor

Artículo 100. Todo conductor está obligado a portar su licencia de conductor y la libreta de circulación del vehículo, así como presentarlas a los Inspectores de tránsito que se las exijan, quienes podrán retirárselas con causas justificada, contra entrega de recibo. La Intendencia Municipal reglamentará el procedimiento.

Inspección

Artículo 101. La Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte dispondrá periódicamente la inspección de los automotores para comprobar que están en condiciones reglamentarias, particularmente en lo que se refiere a la seguridad.

Con igual fin podrá proceder a la inspección de cualquier vehículo en cualquier momento que esté circulando trátese de vehículo de uso particular o Servicio Público.

Si el vehículo no está en condiciones reglamentarias podrá ser retirado de circulación hasta que regularice su situación.

Emanaciones

Artículo 102. Se prohibe la circulación y el estacionamiento de vehículos que lleven máquinas que produzcan o puedan producir vapores o emanaciones nocivas, peligrosas o molestas.

Tipo de rodado

Artículo 103. Queda prohibida la circulación de vehículos sin rodado de goma por las calles que establezca la Intendencia Municipal.

CAPITULO X

SEÑALIZACION DE TRANSITO

Artículo 104. Se dispondrá para regular, advertir o guiar el tránsito, de los siguientes medios:

1º) Agentes o Inspectores de tránsito, los que ajustarán su comportamiento a las siguientes normas generales con o sin el uso del silbato:

a) Ambos brazos en alto, obligan a detenerse a todo el tránsito en general, con excepción de vehículos autorizados de emergencia;
b) Brazos en alto obliga a detener a quien lo enfrenta;
c) Posición de frente o de espalda, con brazos bajos o en alto, obliga a detenerse a quien así lo enfrenta;
d) Brazo en movimiento circular o de atrás hacia adelante obliga a continuar la marcha a quien está en su línea;
e) Posición de perfil con brazos bajos o con el brazo de su lado bajo, permite continuar la marcha o girar a la derecha.
En calles de un sólo sentido de circulación también permite girar a la izquierda;
f) Posición de perfil, con brazo indicándolo, permite girar a la izquierda.

2º) Signos de tránsito, que irán instalados verticalmente, según normas. El símbolo de "PARE" será de forma octogonal de color rojo y con la leyenda en letras blancas. El símbolo de "CEDA EL PASO" será triangular, con el lado superior horizontal, con bordes rojos y leyenda en letras negras sobre fondo blanco.

3º) Marcas en el pavimento y en cordones, con pintura o adhesivos, según normas reconocidas.

4º) Señales luminosas (semáforos). Estos podrán constar, en general, de luces de hasta tres colores, con el siguiente significado:

a) Luz roja continua: Tránsito impedido a quien la enfrente. Obliga a detenerse en línea de marcada o antes de entrar al cruce;
b) Luz roja intermitente: Los vehículos que la enfrenten deben detenerse inmediatamente antes de ella y el derecho a seguir queda sujeto a las normas que rigen después de haberse detenido en un signo de "PARE";
c) Flecha roja: Tránsito impedido, a quién la enfrente, según dirección y sentido de la flecha;
d) Luz ámbar continua: Obliga a despejar el cruce a quienes la enfrentan, anunciando aparición de la luz roja;
e) Luz ámbar intermitente: El vehículo que la enfrenta podrá seguir adelante rebasando dicha señal, solamente con precaución;
f) Luz verde: Permite adelantar, a quien le enfrenta;
g) Flecha verde: Permite adelantar a quien la enfrenta según dirección y sentido de la flecha.

Lo establecido es para el caso en que las señales luminosas sirven tanto para vehículos como para peatones.

En general, en todo signo, marca o señal, debe usarse el color rojo y sus tonalidades para indicar peligro o pro-

hibición; el color amarillo o ámbar para advertir y el verde para indicar vía libre.

Prohibiciones

Artículo 105. Está prohibida la instalación en la vía pública o en los predios particulares, de todo tipo de cartel, señal o símbolo no autorizado y que pueda ser una imitación o guarde parecido con los de tránsito, o que oculte u obstruya elementos reguladores del tránsito. La autoridad pública podrá retirarlos, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Art. 106. Ningún signo marca o señal de tránsito podrá llevar publicidad. Queda prohibido todo tipo de leyenda en el pavimento salvo las colocadas por la Intendencia Municipal por razones de tránsito o las que la misma autorice.

TITULO II

CIRCULACION DE MOTOS, MOTOCICLETAS Y SIMILARES

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Formas de conducción

Artículo 107. Todo conductor de una motocicleta debe ir sentado a horcajadas en su asiento permanente y regular unido a aquélla, mirando hacia adelante, y sólo podrá llevar acompañante cuando la motocicleta esté construida para llevar a más de una persona.

Dicho acompañante no podrá ser menor de cinco años, no deberá entorpecer o estorbar al conductor y deberá ir sentado a horcajadas mirando hacia adelante.

Formas de circulación

Artículo 108. Todo motociclista tiene derecho al pleno uso de una senda de circulación, y no deberá conducirse vehículo alguno de modo que prive a cualquier motociclista del pleno uso de la senda. Esto último no es aplicable a dos motocicletas que circulen una al lado de la otra por una sola senda.

Prohibiciones

Artículo 109. Ningún motociclista deberá alcanzar o rebasar a vehículo alguno por la misma senda que ocupe el vehículo alcanzado o rebasado.

Circulación entre sendas

Artículo 110. Ningún motociclista conducirá su motocicleta entre sendas de circulación ni entre filas contiguas de vehículos.

Motocicletas apareadas

Artículo 111. Está prohibido circular por una misma senda a más de dos motocicletas una al lado de la otra.

Agentes de tránsito

Artículo 112. Los artículos 109 y 110 no regirán para agentes de tránsito en funciones.

Remolque

Artículo 113. Quien circule en una motocicleta no se sujetará a otro vehículo en la vía pública.

CAPITULO II

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

Posapies

Artículo 114. Toda motocicleta que lleve además del conductor un acompañante, deberá estar provista de posapies para dicho acompañante.

Manillar

Artículo 115. No se podrá circular con una motocicleta que tenga las empuñaduras del manillar a más de 40 centímetros por encima de la parte del asiento ocupado por el conductor.

Casco

Artículo 116. Toda persona que circule en motocicleta deberá llevar puesto un casco protector reglamentario.

Art. 117. Quien conduzca una motocicleta, no podrá llevar una carga que pueda afectar su estabilidad, visibilidad o sus posibilidades de controlar el vehículo, como así también el uso y utilización de paraguas, sombrillas y otros implementos similares.

Título III

CIRCULACION DE BICICLETAS Y SIMILARES

CAPITULO I — NORMAS GENERALES

Artículo 118. Toda persona que circule en bicicleta por la vía pública está sujeta a las disposiciones de este decreto, salvo aquellas que, por su naturaleza, no le sean aplicables.

Formas de conducción

Artículo 119. Toda persona que conduzca una bicicleta lo hará sentada a horcajadas en el asiento permanente y regular unido al vehículo, con los pies afirmados en los pedales, sujetando el manillar con ambas manos.

Número de personas

Artículo 120. Ninguna bicicleta se utilizará para que lleve, al mismo tiempo, a más personas que el número para las que esté diseñada y equipada.

Prohibición de remolque

Artículo 121. Nadie que vaya en bicicleta se asirá, ni sujetará personalmente, o su vehículo, a ningún vehículo que esté circulando.

Forma de circulación

Artículo 122. Las personas que circulen en bicicletas por la vía pública están obligadas a circular junto al borde derecho de la calzada, una detrás de la otra, es decir de una en fondo, salvo en las sendas o partes de calzada destinadas exclusivamente para bicicletas.

Art. 123. Siempre que, contiguo a una vía de tránsito, se haya establecido un camino para bicicletas, los ciclistas transitarán por él y no usarán la vía general de tránsito.

Art. 124. Los ciclistas deberán:

1) Mantener su línea, excepto para adelantar algún obstáculo o vehículo detenido o en marcha lenta, maniobra que harán con precaución. No deberán hacer zig-zag, ni actuar en forma que pueda resultar peligrosa;
2) Mantenerse próximos al cordón de la acera derecha, a distancia no mayor de un metro, salvo causa justificada, caso en que adoptarán el máximo de precauciones.

Art. 125. Se prohibe a los conductores de bicicletas:

a) Llevar bultos o cargas que pudieran resultar peligrosos;
b) Circular por los sitios destinados a peatones;
c) Formar grupos que obstruyan la circulación general;
d) Conducir estos vehículos por la vía pública siendo menores de doce (12) años, salvo por las avenidas secundarias a los paseos públicos o por pistas especiales destinadas al tránsito de ciclistas.

Art. 126. La Intendencia Municipal podrá determinar vías de tránsito y paseos en los que se prohiba circular bicicletas, triciclos y similares.

CAPITULO II

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

Artículo 127. Para poder transitar en horas de la noche, o cuando no hay suficiente visibilidad, toda bicicleta deberá llevar una luz blanca en su parte delantera y una luz roja en su parte posterior, según se reglamente.

Art. 128. Toda bicicleta o motocicleta debe estar en buenas condiciones mecánicas, de modo fundamental, su sistema de freno.

SECCION V

Título I (UNICO)

Artículo 129. De los accidentes de tránsito que se produzcan, la Jefatura de Policía remitirá a la Intendencia Municipal, copia del parte y del informe del Médico de Servicio Público.

En caso de muerte o de lesiones, comprendidas en los artículos 317 y 318 del Código Penal, remitirá además un croquis del accidente.

Art. 130. En los casos previstos en el inciso 2 del artículo anterior, la Dirección de Tránsito Público con fines de asesoramiento instruirá sumario administrativo, teniendo especialmente en cuenta:

a) Si hubo infracción a la presente Ordenanza;
b) Si se hicieron o no maniobras adecuadas para evitar el accidente;
c) La importancia del hecho y sus consecuencias;
d) Si de los hechos producidos surge negligencia, descuido o falta de previsión.

Art. 131. Cuando un conductor maneje en estado de ebriedad o bajo la acción de estupefacientes, la Policía procederá al retiro de su libreta y la remitirá a la Intendencia Municipal, al efecto de lo que dispone en materia de sanciones.

Art. 132. En todos los casos de accidentes que se produzcan lesiones a personas y sea notoria la infracción cometida, se anotará el hecho en la ficha respectiva y aplicará al infractor la sanción que corresponda.

SECCION VI

LICENCIAS DE CONDUCTOR Y APRENDIZAJE

CAPITULO I — LICENCIAS PARA CONDUCIR

Prohibición de conducir sin licencia

Artículo 133. Ninguna persona puede conducir vehículos de tracción mecánica, si no está autorizada por la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte.
Sólo pueden conducirse aquellos vehículos para los cuales expresamente habilita la autorización que se posee. En general dichas autorizaciones se expedirán bajo la forma de licencias.

Condiciones para su obtención

Artículo 134. Todo conductor debe poseer en todo momento las cualidades físicas y psíquicas necesarias, hallarse en estado físico y mental de conducir y poseer los conocimientos y la habilidad necesarios para guiar vehículos de modo seguro para todo usuario de la vía pública.
Esta disposición no se opone a lo que se establece para aprendizajes.

Las personas minusválidas deberán solicitar autorización especial a efectos de conducir un vehículo adecuado a sus posibilidades físicas y apto para el tránsito. La Intendencia Municipal reglamentará al respecto.

Art. 135. La Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte podrá cancelar una autorización para conducir cuando su titular no reúna las condiciones exigidas sobrevenidas.

Categorías de licencias

Artículo 136. La Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte, a solicitud de los interesados, expedirá las siguientes categorías de licencias que se otorgarán por el término de 10 (diez) años, cada vez como máximo, hasta 60 años de edad por 5 (cinco) años como máximo, hasta 70 años de edad y por 3 (tres) años como máximo para edades mayores de 70 años. (Las antigüedades se acumularán en cambios de categorías). Dichas licencias se considerarán otorgadas precariamente por los dos primeros años.

Licencia 1, en grados A y B, para conducir en calidad de "amateur"

Grado **A:** Para conducir automóviles de hasta 8 pasajeros (incluido el conductor) y camiones de hasta 1.500 kilogramos de carga, pudiendo remolcarse de ellos hasta 450 kilogramos en total, según se reglamente. Edad mínima 18 años.

Grado B: Para conducir automóviles y camiones de hasta 4.000 kilogramos de carga, pudiéndose llevar remolque, según se reglamente, siempre que en conjunto con su carga no se sobrepasen 4.000 kilogramos en total. Edad mínima 21 años.

Licencia 2, en grados A, B, C, D y E, para conducir en calidad de profesional.

Grado A: Para conducir automóviles de hasta ocho (8) pasajeros (incluido el conductor) y camiones de hasta 1.500 kilogramos de carga, pudiendo remolcarse hasta 450 kilogramos en total, según se reglamente. Edad mínima 18 años.

Grado B: Para automóviles y camiones de hasta 7.000 kilogramos de carga, pudiéndose llevar remolque, según se reglamente, siempre que en conjunto con su carga no se sobrepasen 4.000 kilogramos en total. Edad mínima, 21 años, con dos años de antigüedad con otra licencia (excepto la 3).

Grado C: Para conducir automóviles y camiones de todo tipo. Edad mínima, 23 años, con tres años de antigüedad con otra licencia (excepto la 3).

Grado D: Para conducir taxímetros, automóviles de hasta 8 pasajeros (incluido el conductor) y camiones de hasta 1.000 kilogramos de carga, pudiendo remolcarse hasta 450 kilogramos. Edad mínima, 21 años, con dos años de antigüedad con otra licencia (excepto la 3).

Grado E: Para conducir automóviles y camiones de hasta 7.000 kilogramos de carga, pudiéndose llevar remolque no superándose con su carga 4.000 kilogramos en total, y ómnibus de 9 o más pasajeros. Edad mínima, 25 años con tres años de antigüedad con otra licencia (excepto la 3).

Licencia 3, para conducir motocicletas. Edad mínima 18 años. Podrá conducirse ciclomotores de hasta 50 centímetros cúbicos de cilindrada, con 15 años de dad según se reglamente.

Licencia 4. OFICIAL: Para conducir vehículos de su propiedad y oficiales, los integrantes de las FF. AA. y policiales.

El Intendente Municipal, Secretario del Municipio, Directores Generales, Director de Tránsito y toda persona debidamente autorizada por la Intendencia.
Se graduará en igual forma que la Licencia 2, con exclusión del Grado C.
La Dirección de Tránsito y Control de Transporte tendrá en cuenta al prorrogar las licencias a sus respectivos vencimientos, el comportamiento registrado por el conductor en el período cumplido. Las licencias expedidas con anterioridad a este régimen mantendrán su validez hasta que caduquen. Las renovaciones en general, serán por hasta un máximo de 10 años, excepto a personas mayores de sesenta años que será por hasta 5 y 3 años según la edad.

Renovación de libretas

Artículo 137. En caso de extravío o deterioro de la libreta de habilitación, se dará cuenta a la Intendencia Municipal, solicitando nueva expedición, que será autorizada previo pago de los derechos.

Permisos provisorios

Artículo 138. En los casos especiales de vehículos de características distintas a las comunmente en uso, la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte podrá expedir permisos provisorios para conducirlos a personas idóneas en su manejo.

Reválida de licencias

Artículo 139. La Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte podrá reconocer a los conductores autorizados bajo exigencias análogas a las de Paysandú por los Municipios de la República, o de otros países que presenten su licencia válida, en forma definitiva o transitoria, sin perjuicio de lo establecido en los convenios a los cuales está adherido el Uruguay.
Igualmente podrá habilitar para conducir vehículos, a los funcionarios diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la República con la sola presentación de la licencia de cualquier país con el que medie reciprocidad y ésta se

acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Los familiares de los funcionarios diplomáticos podrán habilitarse conforme a las franquicias que acuerda esta disposición.

Art. 140. Todo poseedor de una licencia para conducir, así como poseedor de un vehículo registrado, deberá mantener actualizada la información de su domicilio ante la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte.

Art. 141. Cada conductor podrá tener en su poder una sola licencia de conducir en la que figure para qué vehículos tiene habilitación.
Sólo podrá tenerse, además, la licencia 3.

Art. 142. Todo conductor, al recibir una nueva licencia, deberá entregar la que ya posee, con la excepción citada de la licencia 3.

Art. 143. Toda licencia deberá ser renovada, dentro de los diez días previos a su vencimiento.

CAPITULO II

REGISTRO CONDICIONAL

Artículo 144. La Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte incribirá en un Registro especial denominado "Registro Condicional", a los conductores que por sus antecedentes convenga desde el punto de vista del interés público, permitirles guiar vehículos sólo en forma condicional. El conductor inculpado podrá en todos los casos, contradecir la imputación de sus antecedentes produciendo la prueba de descargo que crea del caso.

Art. 145. La inclusión en el registro a que se refiere el artículo anterior será por el término que se fije en cada caso. Estando la vigencia para conducir supeditada a la condición de buena conducta de su poseedor no podrá ingresar al Registro General, hasta tanto no justifique hallarse dentro de las condiciones exigidas. Los conductores cuyos antecedentes personales no resulten satisfactorios podrán presentar prueba de descargo cuando consideren errónea la imputación.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES DE HABILITACION

Presentación de documentos

Artículo 146. Para obtener las licencias indicadas en el artículo 136 el aspirante deberá presentar los siguientes documentos:

Categorías 1 y 3: Cédula de Identidad, Constancia de domicilio de la Seccional Policial, Certificado Médico Municipal y Certificado de Conducta de la Jefatura de Policía.

Categoría 2: Las mismas exigencias que para las categorías 1 y 3 más el Carné de Salud expedido por el M.S.P.

Categoría 4: Cédula de Identidad, Certificado Médico, extendido por el Servicio de Sanidad Militar o Policial, Solicitud de la correspondiente unidad Militar o Policial.

Pruebas práctica y teórica

Los aspirantes deberán rendir una prueba práctica y otra teórica, previo examen médico, el que será reglamentado por el Municipio. El examen teórico versará sobre los siguientes temas: Ordenanza General de Tránsito, Señalización y normas de seguridad referentes entre otros temas a distancia de frenado, velocidad y visibilidad diurna y nocturna. La prueba práctica estará dividida en dos partes:

a) Prueba de pista consistente en maniobra de estacionamiento y salida; cambio de frente con el vehículo para cuya conducción se haya solicitado la habilitación, en un espacio igual a la longitud del vehículo más dos metros. Cuando se trate de camiones con rodado posterior doble, esa distancia será de tres metros y para la prueba con ómnibus, tres metros cincuenta centímetros. Conducción del vehículo en marcha atrás en un recorrido mínimo de treinta metros, por una senda cuyo ancho será igual a la del vehículo más ochenta centímetros. Las dimensiones precedentemente indicadas podrán, en caso especial, ser aumentadas o disminuidas, si las características de los vehículos aumentan o disminuyen respectivamente las dificultades de las maniobras;
b) Prueba en tránsito tendiente a evaluar los conocimientos del aspirante de las disposiciones de las respectivas ordenanzas y acreditar su pericia en la conducción del vehículo.

Art. 147. El Municipio reglamentará el formato y texto de las licencias reglamentadas en este decreto, así como el costo de las mismas.

Art. 148. Para autorizar licencias de habilitación, será necesario que el aspirante reúna las siguientes condiciones además de las ya enunciadas:

a) Saber leer y escribir en idioma español;
b) Aprobar el examen de competencia;
c) Conocer las disposiciones pertinentes de la Sección I sobre derecho de uso de la vía pública y condiciones de circulación. En caso de dudas sobre la identidad, hábito o conducta del aspirante, la Intendencia Municipal podrá recalar los informes que juzgue necesarios y negarle la habilitación si así lo creyere conveniente.

Art. 149. (Comprobación de Edad). — La edad del aspirante deberá acreditarse por documento expedido por autoridad competente.

Art. 150. (Condición de saber leer y escribir). — La condición de saber leer y escribir, será comprobada con lo establecido en el artículo 146.

Art. 151. (Examen de Competencia). — El examen de competencia que corresponda a la calse de licencia a que se aspire, será rendido ante el Técnico Municipal con vehículo que presente el aspirante, en perfecto estado de funcionamiento en el día, hora y lugar que fije la Oficina respectiva, previo pago de los derechos.
El Técnico Municipal no será responsable, en nigún caso, de los accidentes que pudieran producirse durante la prueba.

Art. 152. (Matrícula y Expedición de la Libreta). — Aprobado el examen de competencia a que se refiere el artículo 146 y comprobadas las demás condiciones a que se refiere el artículo 148 el aspirante será matriculado en el Registro correspondiente, y se le entregará la libreta de habilitación que deberá contener los datos de la ficha individual registrada, categoría de licencia y grado y la siguiente leyenda: LIC. NACIONAL.

CAPITULO IV

APRENDIZAJE

Artículo 153. (Permiso de Aprendizaje e Inscripción Obligatoria). — Toda persona aprendiz de conductor, está obligada a solicitar permiso de aprendizaje y a inscribirse en el Registro de Aprendizaje, cumplido lo cual previo pago de derechos igual al 50 %, del que comprende la licencia 1, quedará habilitado para el uso de la vía pública, en las siguientes condiciones:

1) Durante los primeros 15 días de aprendizaje podrá practicar fuera del radio urbano de la ciudad;

2) Después de los 15 días de aprendizaje, podrá practicar en cualquier radio, excepto en calles Florida, Salto, Avenida España, República Argentina, Bulevar Artigas, 18 de Julio y Leandro Gómez, previa declaración escrita de su instructor de que lo considera apto paga guiar su vehículo en condiciones reglamentarias.

En los pueblos y villas del departamento, el aprendizaje se hará en las zonas o radios que determine la autoridad competente.

Art. 154. Todo instructor deberá estar habilitado por la Intendencia Municipal, quien deberá poseer —sin perjuicio de sus aptitudes idóneas para dicho cometido— licencia de conductor 2, Grado C, Carné de Salud vigente expedido por el M.S.P.
La autoridad concedida al instructor se renovará anualmente estando facultada la Intendencia Municipal a revocar la misma en cualquier momento por causa justificada.

Art. 155. (Obligación y Responsabilidad). — Durante el aprendizaje, el aprendiz deberá ir acompañado por un instructor habilitado. El instructor será responsable de toda infracción que cometa el aprendiz.

CAPITULO V

PERMISOS PROVISORIOS Y ESPECIALES

Artículo 156. A los menores de 18 años de edad y que tengan 17 años de edad cumplidos, que conozcan la presente Ordenanza, el manejo y conducción de vehículos automotores en forma idónea, la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte podrá, una vez reunidos los requisitos que se reglamentaren, expedir un permiso especial y provisorio por 90 días, renovable vencidos los mismos.

Art. 157. Dicho permiso habilitará al aspirante para conducir sólo el vehículo para el cual se solicita la autorización.

Art. 158. En todos los casos de expedición del citado permiso, quedará constancia de las personas que tengan el ejercicio de la Patria Potestad y en defecto de ésta de su tutor o representantes legal de la responsabilidad que asumen sin excepción de los actos y hechos que ocasione el menor en la conducción del vehículo.

Art. 159. Créase un registro de esta clase de conductores, el que estará a cargo de la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte.

Art. 160. Queda facultada la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte para rechazar de pleno derecho la solicitud de obtención del permiso citado, cuando existan dudas respecto al interesado sobre antecedentes de conducta o de otra índole relacionada con el aspirante.

Art. 161. El costo de los permisos queda establecido en el mismo monto que la licencia 1, el que será abonado por una única vez.

CAPITULO VI

Certificado de Aptitud Psico-Física para conducir vehículos automotores de cualquier clase.

Artículo 162. (Certificado de Aptitud Psico-Física para Conducir). — Institúyese el "Certificado de Aptitud Psico-Física" a ser expedido por el Servicio Médico Municipal, en carácter obligatorio para todo conductor.

Art. 163. (Condiciones de Expedición). — El "Certificado de Aptitud Psico-Física" que se instituye por el artículo anterior será expedido para todo aspirante a conductor de vehículos automotores que reúna las condiciones mínimas que a continuación se exponen:

1) Condiciones visuales:

   a) Agudeza visual: Cociente 14|10; mínima visual: 7|10 en cada ojo o proporcionalmente 6|10 y 8|10, 5|10 y 9|10, 4|10 y 10|10, respectivamente con o sin lentes;
   b) Visión binocular normal;
   c) Campo visual normal;
   d) Sentido cromático normal (H. Homgren);
   e) Sentido luminoso normal (M. Hirsche);
   f) Aparato óculo-motor normal.

   En caso de usar lentes, los cristales no deberán ser superiores a 8 dioptrias en los cilíndricos, para conductores de licencia 2 (artículo 136). En el resto de las licencias, se tolerará hasta 10 dioptrias en los e[illegible]

2) Condiciones auditivas: La agudeza auditiva no podrá ser inferior a 2 metros de cada lado, para la voz cuchicheada en ambiente común.

   En caso de sordera unilateral parcial, inferior al mínimo de 2 metros, el otro oído deberá tener una audición compensadora en relación directa con la sordera opuesta. Y en caso de sordera unilateral total el otro oído deberá tener una agudeza normal, es decir, oir la voz cuchicheada a 5 metros de distancia en ambiente común.

Art. 164. (Prohibición de Expedición). — No se otorgará "Certificado de Aptitud Psico-Física" al aspirante que sufra Daltonismo. En caso de duda sobre la prohibición que se dispone o sobre cualquiera de las condiciones previstas en el artículo anterior, se estará a la opinión del especialista oftalmólogo, que se solicitará al efecto.

Art. 165. (Incompatibilidades por Afecciones Cardiovasculares). — Se declara incompatibles con el oficio de conductor, las siguientes afecciones del aparato cardiovascular:

1) Las cardiopatías orgánicas descompensadas;
2) Angina de pecho;
3) El síndrome de Stokes-Adams de cualquier naturaleza;
4) El anuarismo de la aorta; y
5) La hipertensión con trastornos de intolerancia.

Art. 166. Serán también eliminatorias cuando se acompañen con pérdidas de conocimiento o insuficiencia cardíaca, las siguientes afecciones:

1) Fibrilación auricular;
2) Fluter;
3) Extra-sístoles en salva;
4) Taquicardia paroxística; y
5) Arritmia completa.

Cualquier otra afección del aparato cardio-vascular será resuelta de acuerdo con el grado de incapacidad que provoque.

Art. 167. Causas de Invalidez para conducir. — Será considerada causa de invalidez para conducir:

1) Cualquier enfermedad ósea, articular o nerviosa que provoque una perturbación importante en los movimientos normales de la cabeza, tronco o extremidades;
2) Disminución marcada de la fuerza muscular de los miembros por debajo de 30 en el dinamómetro;
3) La epilepsia y sus equivalentes;
4) Alcoholismo crónico y toxicomanía;
5) Estados vertiginosos de cualquier origen; y
6) Toda afección capaz de provocar invalidez total o parcial.

SECCION VII

FUNCION REPRESIVA

CAPITULO I

SANCIONES

Clases

Artículo 168. Las sanciones que se aplicarán a los que contravengan las disposiciones contenidas en el presente decreto, son:

1) Advertencia;
2) Multa;
3) Suspensión o eliminación del Registro de Conductores;
4) Detención o retiro del vehículo de la circulación.

Las sanciones se impondrán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y según corresponda.

Cuando el conductor sancionado no pudiere ser identificado o habido por las autoridades, la multa se aplicará al propietario del vehículo.

Sustitución de multas leves

Art. 169. Las multas leves podrán ser sustituidas por advertencia al infractor en los siguiente casos:

a) En la vía pública, por el agente de tránsito, municipal o policial, encargado de su aplicación cuando medien a favor del infractor circunstancias especiales o atenuantes;
b) En la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte, o dependencia policial pertinente, cuando medien las circunstancias anteriores o el infractor registre buenos antecedentes.

Observación

Artículo 170. Será pasible de observación la contravención a lo dispuesto en el artículo 7º, b) debiendo el peatón volver al punto desde el cual incurrió en infracción. En caso de incumplimiento se aplicará la multa correspondiente.

Aprendizaje

Artículo 171. Las sanciones que puedan corresponder por infracción a las normas sobre aprendizaje serán aplicadas al propietario del vehículo y al conductor instructor. Si el contraventor es a la vez propietario y conductor-instructor del vehículo se aplicará una sola sanción.

Detención del vehículo

Artículo 172. Comprobada la infracción del artículo 98, inciso e, se procederá a la detención del vehículo hasta tanto la carga se ajuste a las disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de aplicar al contraventor la multa que corresponda.

Embriaguez o drogas

Artículo 173. El conductor que infringiere lo dispuesto en el artículo 98, inciso c), podrá ser suspendido hasta por el término de un año y el vehículo retirado de la circulación hasta que se haga cargo del mismo un conductor que reúna las condiciones reglamentarias.

El conductor reincidente en la falta será eliminado del registro respectivo.

Suspensión o eliminación del Registro

Artículo 174. Las infracciones a cualquiera de las disposiciones del presente decreto, para las que no se determine expresamente pena o suspensión y en cuya comisión medien agravantes perfectamente documentados, podrán ser sancionados con suspensión o eliminación del conductor responsable del registro respectivo, quedando facultada la Intendencia Municipal para graduar tales suspensiones de acuerdo con la entidad de las circunstancias agravantes.

Las infracciones de carácter grave a que se hace referencia precedentemente, deberán ser denunciadas por el funcionario actuante en forma circunstanciada y precisa.

Atenuantes

Artículo 175. Se considerarán atenuantes:

1) El tiempo que el conductor haya manejado sin registrar antecedentes;
2) La imprudencia del otro conductor o de la víctima;
3) En los casos de lesiones de peatones:
   a) Si el hecho se ha producido en una boca-calle o próximo a ella;
   b) Si el hecho se ha producido en una boca-calle por haber el peatón utilizado la calzada durante el período de tiempo reservado para la circulación de vehículos por tal paraje, desobedeciendo las indicaciones del agente o del aparato regulador del tránsito.

Agravantes

Artículo 176. Se considerarán agravantes:

1) El no haber prestado auxilio a la víctima;
2) No usar luces reglamentarias o adecuadas;
3) Conducir el vehículo en estado de ebriedad o bajo la acción de estupefacientes;
4) La circunstancia de haber incurrido en imprudencia que haga peligrar la seguridad de los pasajeros que se conducen, máxime cuando ellos sean numerosos o cuando se trate de un servicio público;
5) La mala fe del conductor evidenciada por sus declaraciones, acciones o escritos;
6) La reincidencia del hecho. Se entiende por tal cuando el conductor haya sido declarado culpable en un accidente anterior;
7) Cuando la víctima sea un peatón y se halle en las circunstancias previstas en el artículo 7º, a) y b);
8) No tener preferencia en el cruce;
9) Haber fugado después de producido el hecho.

Estacionamiento indebido

Artículo 177. Cuando se incurra en infracción a lo preceptuado en los artículos 76, 77, 78, el vehículo quedará detenido hasta que el propietario satisfaga el importe de la multa y los gastos a que se refiere la disposición citada.

Art. 178. Será sancionado con el retiro del vehículo de la circulación, además de imponérsele la multa correspondiente el vendedor ambulante que contraviniere lo dispuesto en el artículo 102.

Art. 179. La sanción a lo previsto en el artículo 72, inciso k, se impondrá a los propietarios de establecimientos (talleres mecánicos, garajes).

Aplicación de multas

Artículo 180. Las multas se harán efectivas en la Tesorería Municipal dentro de los 5 días hábiles del momento de ser comprobadas, salvo casos de impedimentos o cuando se trata de servicios públicos o vehículos oficiales.

Monto de sanciones

Artículo 181. Las infracciones a la presente Ordenanza y que se detallan a continuación serán sancionadas con las multas cuyos montos son los siguientes:

Art. 6º infine,	N$ 40	Art. 96,	N$ 50
Art. 10 infine,	N$ 40	Art. 97 inc. a),	N$ 100
Art. 11 infine,	N$ 100	Art. 97 inc. b) y c),	N$ 50
Art. 12 inciso 1º,	N$ 100	Art. 98 ex. inc. c),	N$ 50
Art. 12 inciso 2º,	N$ 50	Art. 98 inc. c),	N$ 200
Art. 14,	N$ 100	Art. 99 ex. inc. g),	N$ 50
Arts. 15 a 18,	N$ 50	Art. 99 inc. g),	N$ 100
Arts. 20 infine y 21,	N$ 50	Art. 100,	N$ 40
Art. 25,	N$ 50	Art. 101,	N$ 40
Art. 31 inciso 1º,	N$ 50	Art. 102,	N$ 50
Art. 32,	N$ 70	Art. 103,	N$ 50
Art. 35,	N$ 50	Art. 104,	N$ 70
Art. 36,	N$ 50	Art. 105,	N$ 50
Art. 42,	N$ 50	Art. 106, inc. 2º,	N$ 50
Art. 55,	N$ 70	Art. 107,	N$ 40
Art. 60,	N$ 50	Art. 110,	N$ 50
Art. 62,	N$ 70	Art. 111,	N$ 50
Art. 67,	N$ 40	Art. 113,	N$ 50
Art. 68,	N$ 20	Art. 116,	N$ 50
Art. 72,	N$ 50	Art. 117,	N$ 70
Arts. 77 a 79,	N$ 100	Art. 125,	N$ 40
Art. 82,	N$ 100	Arts. 127 y 128,	N$ 50
Art. 83,	N$ 50	Art. 133,	N$ 100
Arts. 85 a 88,	N$ 70	Art. 135,	N$ 100
Art. 89,	N$ 100	Art. 154,	N$ 150
Art. 90,	N$ 50	Art. 155,	N$ 70
Art. 93,	N$ 100	Art. 170 infine,	N$ 5

Art. 182. Regulación de Sanciones. — Las cantidades establecidas anteriormente serán actualizadas por la Intendencia Municipal en el mes de enero de cada año en la misma proporción en que haya variado el valor de la Unidad Reajustable (artículo 38 de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968), redondeándola en la cantidad entera inmediata inferior.

SECCION VIII

Artículo 183. Las reservas de espacio que en lo sucesivo conceda la Intendencia Municipal de Paysandú, se regirán de acuerdo con las disposiciones de la presente ordenanza.

CAPITULO I — DEFINICIONES

Artículo 184. Unidad de estacionamiento. — Es la superficie necesaria para la ubicación de un automóvil y estará determinada por:

a) Una longitud de 7 (siete) metros por 2,50 mts., (dos metros cincuenta centímetros) de ancho cuando el estacionamiento se efectúe en forma paralela al eje de la calzada; o
b) Una longitud de 3 (tres) metros por 7 (siete) metros cuando el estacionamiento se efectúe en diagonal o perpendicularmente a aquél.

CAPITULO II — DE LAS SOLICITUDES

Artículo 185. Pueden ser solicitantes de reservas de espacios los titulares de:

1) Oficinas de Organismos Públicos, para los vehículos que están a su cargo;
2) Organismos Internacionales o sus representaciones en nuestro país;

3) Instituciones bancarias para operaciones de carga y descarga de valores;
4) Titulares de obras de construcción y|o demolición para carga y descarga de materiales;
5) Casas de comercio, para carga y descarga de mercaderías;
6) Empresas de Omnibus para el ascenso y descenso de pasajeros, equipajes y cargas;
7) Instituciones que prestan servicios de urgencias;
8) Institutos de Enseñanza para el estacionamiento de vehículos para ascenso y descenso de alumnos;
9) Hoteles, para la detención momentánea de vehículos destinados al ascenso y descenso de pasajeros y equipajes;
10) Empresas de pompas fúnebres para el estacionamiento de coches fúnebres;
11) Organos de Prensa;
12) Taxímetros, sin perjuicio de lo que establece la Ordenanza respectiva decreto 8.646.

Artículo 186. Las solicitudes de reserva de espacio se presentarán ante la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte, quien hará el informe correspondiente.

CAPITULO III — DEL OTORGAMIENTO

Art. 187. Las reservas de espacio se otorgarán por resolución del Intendente Municipal, con carácter precario y revocable, y su vigencia de un año, será a partir del día del señalamiento de la misma.

Art. 188. Estas reservas de espacio se concederán cuando no existan impedimentos, únicamente en los frentes de los edificios ocupados por los solicitantes; o en otros sitios, sólo si existe consentimiento previo de los frentistas del lugar donde se ubicará la reserva solicitada, o si establece frente a espacios abiertos que así lo admitan.

Art. 189. Cuando los gestionantes ya usufructúen alguna otra reserva de espacio sólo se les concederá lo solicitado si se encuentran al día con el pago mensual, correspondiente a las reservas vigentes.

Art. 190. Las reservas de espacio para obras en construcción y|o demolición, las concederá en primera instancia directamente la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte quedando siempre supeditadas a su aprobación definitiva por el Intendente Municipal.

En estos casos, y a efectos del pago mensual correspondiente, la vigencia de la reserva será a partir de la fecha del otorgamiento provisorio que haga la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte.

CAPITULO IV — DEL COSTO Y SU PAGO

Artículo 191. El costo mensual de las reservas de espacio se calculará mediante la fórmula:

C = 4 x U x H x T. Las letras que se establecen tienen la siguiente significación:

C = Costo mensual en pesos moneda nacional.
U = Número de unidades de estacionamiento.
H = Número de horas semanales de uso.
T = Tarifa en pesos moneda nacional.

Art. 192. A efectos del cálculo del costo mensual, el horario de uso de estas reservas no podrá considerarse menor a 8 (ocho) horas diarias aplicable a los días lunes a viernes, no obstante, los solicitantes podrán optar para hacer uso de las reservas de espacio los días sábados y|o domingos, admitiéndose en estos casos un mínimo de 4 (cuatro) horas diarias. Cuando la índole que motiva el pedido de reserva de espacio imponga que el horario de uso de las mismas sea de 24 (veinticuatro) horas diarias, 12 (doce) se computarán a media tarifa.

Art. 193. Las instituciones de carácter oficial, así como las privadas que tengan un carácter de asistencia social o médica, podrán gozar de una tarifa reducida, la que será determinada en cada caso por resolución de esta Intendencia.

Art. 194. Quedan exoneradas del pago del costo mensual las representaciones diplomáticas y los Organismos Internacionales o sus representaciones en nuestro país, que tengan "status" diplomático.

Art. 195. El pago del costo mensual que surja de la aplicación de la fórmula mencionada en el artículo 191 y de lo estipulado en el artículo 192 así como del que corresponda en cada caso de acuerdo al artículo 193, se hará efectivo mensualmente por parte de los interesados en la Tesorería Municipal, previa intervención de la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte y Contaduría Municipal.

Art. 196. Las reservas de espacio vigentes en cada momento, no obtendrán rebaja del costo mensual por no quedar habilitadas en plazo de hasta 15 (quince) días por razones de obras, circulación u otras.

Art. 197. La Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte calculará la "tarifa" mencionada en el artículo 191 de esta ordenanza, la que deberá ser sometida a consideración del Intendente Municipal para su aprobación.

CAPITULO V — DEL SEÑALAMIENTO

Artículo 198. El señalamiento de las reservas de espacio se realizará de la siguiente forma:

a) Para aquéllas cuyo único fin sea la carga y|o descarga de materiales y mercaderías (excepto las obras en construcción y|o demolición) mediante pintura del cordón en color amarillo;
b) Para las correspondientes a obras de construcción y|o demolición, no se efectuará señalamiento fijo, corriendo por cuenta de los interesados la confección de barreras adecuadas delimitantes de las respectivas reservas, sobre modelo que determinará la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte;
c) Todas las otras reservas de espacio no comprendidas en los apartados a) y b) precedentes, se señalizarán mediante pintura del cordón a franjas blancas y rojas. Además, en los casos a) y c) se colocarán los carteles indicadores correspondientes.

Art. 199. Los cateles indicadores serán de formato rectangular, de mts. 0.50 x 0.30, con su lado mayor vertical. Serán blancos con una letra "E" blanca dentro de un círculo azul de mts. 0.25 de diámetro, colocado en la mitad superior. En la mitad inferior tendrá en caracteres negros la leyenda "RESERVADO", y el nombre o motivo de quien o por qué se otorga la reserva, y cuando corresponda, el horario y días de uso de la misma.

Art. 200. Los titulares de reservas de espacio deberán abonar el costo del señalamiento, previamente a la realización del mismo. Podrán además solicitar la reposición de dicho señalamiento, cuando éste haya desaparecido o el repintado del cordón, debiendo abonar en estos casos las sumas que correspondan, previamente a la ejecución de los trabajos respectivos. Quedan exceptuados de efectuar este pago los titulares de reservas de espacios comprendidos en el artículo 194 de esta Ordenanza y los de obras de construcciones y|o demoliciones.

La Tesorería Municipal previa intervención de la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte y la Contaduría Municipal, será quien recaude las sumas que correspondan por estos conceptos.

Art. 201. El costo del señalamiento de las reservas de espacio y el repintado del cordón de las mismas, lo determinará la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte y será sometido a consideración del Intendente Municipal para su aprobación.

CAPITULO VI — DE LA UTILIZACION DE LAS RESERVAS DE ESPACIO

Artículo 202. Sólo podrán hacer uso de las reservas de espacio los vehículos que estén directamente afectados al servicio del titular de la misma y para las funciones específicas del caso.

En las reservas de espacio de los Organismos Públicos los únicos vehículos que podrán estacionar son los oficiales, o los particulares que estén al servicio de las respectivas dependencias. Estos últimos, a efectos de no caer en infracción por estacionar en un lugar reservado, deberán lucir en un lugar visible desde el exterior del mismo, un distintivo que los identifique en su función.

CAPITULO VII — EL CESE DE LAS RESERVAS DE ESPACIO

Artículo 203. Las reservas de espacio cesarán:

a) A petición de su titular;
b) Por falta de pago de las mensualidades correspondientes (artículo 195);
c) Por así disponerlo la Intendencia Municipal;
d) Vencimiento de plazo.

Art. 204. Las solicitudes de cese de reservas de espacio serán presentadas ante la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte considerándose la fecha de entrada de la misma como fecha del cese, excepto cuando en aquéllas se especifique una fecha posterior a la de presentación.

Art. 205. Cuando las solicitudes del cese se presenten hasta el día 15 (quince) inclusive de cada mes, se considerará, a efectos del pago mensual, que la reserva cesó el último día del mes inmediatamente anterior. Si la fecha de presentación es posterior, se considerará que cesa el último día del mes en curso.

Art. 206. Cuando se produzca atraso de más de tres meses en el pago del costo mensual correspondiente, la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte notificará a los interesados la deuda existente, otorgándose de un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de notificación, para regularizar la misma.

De no saldarse la deuda existente y los intereses generados por mora dentro del plazo estipulado, la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte procederá a la anulación de la reserva de que se trata, todo esto sin perjuicio de continuar el cobro de lo adeudado por todo concepto por la vía que corresponda.

Art. 207. Cuando el cese se produzca por considerarlo necesario esta Intendencia, la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte, anotará la fecha de cese, de acuerdo al criterio establecido en el artículo 205 precedente, tomándose la fecha de eliminación del señalamiento en lugar de la de presentación de la solicitud de cese a los efectos pertinentes.

CAPITULO VIII — DE LA FISCALIZACION Y VIGILANCIA

Artículo 208. La fiscalización del cumplimiento de las condiciones y características de las reservas de espacio por parte de los titulares de las mismas, será realizada por la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte.

Art. 209. La Dirección de Tránsito y Control de Transporte será quien fiscalizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de esta Ordenanza.

CAPITULO IX — DECLARACION JURADA DE VEHICULOS FUERA DE CIRCULACION

Artículo 210. Desde el momento que a cada vehículo se le asigne su número de empadronamiento, se presume su uso salvo prueba en contrario, e implica la obligación de abonar la Patente de Rodados correspondiente.

Lo anteriormente expresado rige mientras no se devuelvan las placas de matrícula por el interesado y se solicite la cancelación de su registro por retiro de circulación probándose este hecho por gestión escrita ante la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte, quien previa comprobación se resolverá al efecto.

El propietario del vehículo queda obligado a actualizar dicha cancelación en plazos no mayores de 6 (seis) meses cada uno.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 211. Deróganse los decretos 2.204, 4.179, 6.304, 6.648, 7.042, 7.026 y en general todos los que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 212. Los miembros de la Junta de Vecinos podrán usar en un vehículo de su propiedad el distintivo que establezca la misma, que acredite su calidad de tal.

Art. 213. La Intendencia Municipal reglamentará este decreto.

Art. 214. Comuníquese, etc.

Coronel (R.) Juan Ignacio López de Alda, Presidente. — Dardo C. Tournabén, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(RESOLUCION Nº 2533|80)

Paysandú, 7 de julio de 1980.

Cúmplase, publíquese, etc. — WALTER M. BELVISI, Intedente. — Orlando Javier Comas, Secretario.



Montevideo, Viernes 8 de Agosto de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20799

Dirección: Florida 1178 Teléfono: 903371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 31 de julio de 1980.

—**Se conceden las siguientes solicitudes de Marca de Servicio.** — Marca Acta Nº [illegible]: “Club 320 Ltda.”. — Marca Acta [illegible]: “Trocadero”. — Marca Acta Nº [illegible]: “Oxford”. — Marca Acta número [illegible]: “Olper Ltda.”. — Marca Acta Nº 3441: “Marketing Investigadores Asociados”. — Marca Acta Nº 3473 “Hippopotamus”. — Marca Acta Nº 3474: “Espacio”. — Marca Acta Nº 3475: “Sol del Este”. — Marca Acta Nº 3476: “Habitat” — Marca Acta Nº 3477: “Puma” — Marca Acta Nº 3478: “Studio (Club) 54” — Marca Acta Nº 3479: “Núñez”. — Marca Acta Nº 3480: “Frigocentro”. — Marca Acta Nº 3481: “Carnishop”. — Marca Acta Nº 3483: “Abreu”. — Marca Acta número 3484: “Endacolor”. — Marca Acta Nº 3486: “Interventas”. — Marca Acta Nº 3487: “Puma”. — Marca Acta número 3492: “Procom”. — Marca Acta número 3494: “Bero S. A.”. — Marca Acta Nº 3495 “Microrio”. — Marca Acta Nº 3496: “Ley Seca”. — Marca Acta número 3497: “Montevideo Building”. — Marca Acta Nº 3499 “Prodata”. — Marca Acta Nº 3513: “Bonanza”. — Marca Acta Nº 3545 “Go-Go Girls”. — Marca Acta Nº 3550: “Travelodge”. — Marca Acta Nº 3551 “Shack”. — Marca Acta Nº 3552: “Gucci”. — Marca Acta número 3554: “Mustang”. — Acta Nº 3556: “A.B.C.”. — Marca Acta Nº 3560 “Libertad”. — Marca Acta Nº 3562 “5ª Avenida”. — Marca Acta Nº 3563: “Agrodol”. — Marca Acta Nº 3566: “Prudential” — Marca Acta Nº 3568: “Autocrédito” — Marca Acta Nº 3569: “C.I.P.E.” — Marca Acta Nº 3570: “Mirbe T.V.” — Marca Acta Nº 3576: “C.V.A. Círculo Veterinario de Asociados”. — Marca Acta Nº 3579: “Impay”. — Marca Acta número 3581: “Harper's”. — Marca Acta número 3582: “Abece”. — Marca Acta número 3585: “PT”. — Marca Acta núme-

ro 3595: "ABC Institute". — Marca Acta Nº 3600: "Helioprint". — Marca Acta Nº 3601: "Surplus". — Marca Acta número 3602: "Risk". — Marca Acta número 3604: "Unibanca". — Marca Acta Nº 3605: "Truco'79". — Marca Acta número 3606: "Tintorería Biere". — Marca Acta Nº 3608: "Evergreen". — Marca Acta Nº 3609: "Barba's". — Marca Acta Nº 3611: "Dulcelandia". — Marca Acta Nº 3613: "Copa de Oro de Fútbol". — Marca Acta Nº 3617: "Emblemática". — Marca Acta Nº 3618 "Jossa". — Marca Acta Nº 3619: "Carta Credencial". — Marca Acta Nº 3621 "Automoda". — Marca Acta Nº 3622: "Maisón Marie". — Marca Acta Nº 3625: "T Transamérica". — Marca Acta Nº 3627: "Coloso". — Marca Acta Nº 3628: "Chez Regine". — Marca Acta Nº 3630: "Aydia". — Marca Acta Nº 3631: "Miramar". — Marca Acta número 3632: "Mirabosques". — Marca Acta Nº 3633: "Kybe". — Marca Acta número 3634: "Accutrack". — Marca Acta Nº 3635: "Intertec". — Marca Acta Nº 3638: "El Chy en la Punta". — Marca Acta Nº 3639: "Stetik". — Marca Acta Nº 3640: "Mercedes Benz". — Marca Acta Nº 3641: "Mercedes".

—Se conceden las siguientes solicitudes de Marcas de Fábrica. — Marca Acta Nº 165.415: "Crema de la Vaca". — Marca Acta Nº 165.801: "A-Arno". — Marca Acta Nº 167.123: "Casal". — Marca Acta Nº 167.492: "Expogar su más sana economía". — Marca Acta número 167.604: "Aiko". — Marca Acta número 168.571: "Ver y Coser". — Marca Acta Nº 168.572: "TRW". — Marca Acta Nº 168.577 "Tanashin". — Marca Acta Nº 168.578: "Caravan Antenna". — Marca Acta Nº 168.583: "N.D.K.". — Marca Acta Nº 168.585 "Instant Visión" — Marca Acta Nº 168.590 "D.M.M.". — Marca Acta Nº 168.597: "Kaen 1000". — Marca Acta Nº 168.825: "Balmitán". — Marca Acta Nº 168.835: "Etiq. envase". — Marca Acta Nº 168.836: "Etiq. envase". — Marca Acta Nº 168.895: "White". — Marca Acta Nº 168.905: "Telecovox". — Marca Acta Nº 168.913: "Saint". — Marca Acta Nº 168.919: "Maldonado" — Marca Acta N: 168.933: "Tauntaun". — Marca Acta Nº 168.936: "Sun Giant" — Marca Acta Nº 168.940: "Baspur". — Marca Acta Nº 168.941: "The Indian". — Marca Acta Nº 168.942: "Geofrey Beene". — Marca Acta Nº 168.943: "Giorgio Sant' Angelo". — Marca Acta Nº 168.944: "Perry Ellis". — Marca Acta Nº 168 945: "Laurita". — Marca Acta Nº 168.950: "Nisirol". — Marca Acta Nº 168 953: "Tamango". — Marca Acta Nº 168.957: "Darling". — Marca Acta Nº 168.958: "Dolly". — Marca Acta Nº 168.959: "Vivi". — Marca Acta Nº 168.960: "Vivella". — Marca Acta Nº 168.970: "Panpurol". — Marca Acta Nº 168.973: "Le Systeme Micro-z". Marca Acta Nº 168.975: "Flaminaire". — Marca Acta Nº 168.976: "Eastern". — Marca Acta Nº 168.977: "San Juan". — Marca Acta Nº 168.980: "Center Fresh". — Marca Acta Nº 168.984: "Coprovex". — Marca Acta Nº 168.985: "Coprovex". — Marca Acta Nº 168.986: "Raysonic". — Marca Acta Nº 169.010: "F. & F." — Marca Acta Nº 169.028: "Burnalon". — Marca Acta Nº 169.031: "Privilegio". — Marca Acta Nº 169.032: "Sangean". — Marca Acta Nº 169.035: "Eporfile". — Marca Acta Nº 169.036: "Chibret". — Marca Acta Nº 169.038: "Micromite". — Marca Acta Nº 169.042: "Libertad". — Marca Acta Nº 169.044: "Genius Modell". — Marca Acta Nº 169.045: "Bariodif". — Marca Acta Nº 169.046: "5ta. Avenida". — Marca Acta Nº 169.048: "Granola". — Marca Acta Nº 169.049: "Frutidiet". — Marca Acta Nº 169.050: "Boehler Especial K". — Marca Acta Nº 169.054: "Etiqueta". — Marca Acta Nº 169.058: "Elevage". — Marca Acta Nº 169.059: "Gavel". — Marca Acta Nº 169.060: "G 1". — Marca Acta Nº 169.070: "Pino Marichal". — Marca Acta Nº 169.072: "Totalia". — Marca Acta Nº 169.073: "Lagomarsino". — Marca Acta Nº 169.096: "Tur". — Marca Acta Nº 169.115: "Shannon". — Marca Acta Nº 169.116: "Germal". — Marca Acta Nº 169.117: "Salvarani". — Marca Acta Nº 169.118: "Sare". — Marca Acta Nº 169.164: "Arlovey". — Marca Acta Nº 169.165: "Poxilina". — Marca Acta Nº 169.171: "Oligosan San Jorge". — Marca Acta Nº 169.172: "Cestrene". — Marca Acta Nº 169.178: "Altos". — Marca Acta Nº 169.179: "Microcolor". — Marca Acta Nº 169.181: "E M E". — Marca Acta Nº 169.182: "Rakam". — Marca Acta Nº 169.183: "Stiko". — Marca Acta Nº 169.206: "Fernando". — Marca Acta Nº 169.224: "Clorocal". — Marca Acta Nº 169.226: "Red Hackle Pluma Roja". — Marca Acta Nº 169.229: "Parricamp". — Marca Acta Nº 169.233: "Buck Jones". — Marca Acta Nº 169.236: "Loceptar". — Marca Acta Nº 169.240: "Dunhill". — Marca Acta Nº 169.241: "Stopper". — Marca Acta Nº 169.242: "Shot". — Marca Acta Nº 169.243: "Scorer". — Marca Acta número 169.244: "Job Master". — Marca Acta Nº 169.245: "Francesinha". — Marca Acta Nº 169.248: "Embrasol". — Marca Acta Nº 169.249: "Etiqueta". — Marca Acta Nº 169.250: "Frapin". — Marca Acta Nº 169.251: "Chateau de Fontpinot". — Marca Acta Nº 169.281: "Centauro". — Marca Acta Nº 169.284: "Para Carro". — Marca Acta Nº 169.285: "7 Días y 7 Noches". — Marca Acta Nº 169.287: "Nanthic". — Marca Acta Nº 169.289: "Adon". — Marca Acta Nº 169.295: "Getinge". — Marca Acta Nº 169.296: "La Pradera". — Marca Acta Nº 169.298: "Tama". — Marca Acta Nº 169.301: "Krinklglas". — Marca Acta Nº 169.302: "A.D." — Marca Acta Nº 169.303: "Ulan". — Marca Acta número 169.308: "Soldesivos". — Marca Acta Nº 169.311: "Quero-Quero". — Marca Acta Nº 169.316: "Ugo Tozzi". — Marca Nº 169.321: "Besaprin". — Marca Acta Nº 169.322: "Carvel". — Marca Acta número 169.326: "O'Neil's". — Marca Acta Nº 169.388: "Seatles". — Marca Acta número 169.446: "Privilegio". — Marca Acta Nº 169.447: "Vigilante". — Marca Acta Nº 169.457: "Excelent Gold". — Marca Acta Nº 169.459: "Pussy Zuek". — Marca Acta Nº 169.461: "Marfilin". — Marca Acta Nº 169.465: "Vitrotex". — Marca Acta Nº 169.469: "Sunpak". — Marca Acta Nº 169.470: "Sunpak". — Marca Acta Nº 169.471: "Icarus". — Marca Acta número 169.479: "Ansaid". — Marca Acta Nº 169.480: "Altrea". — Marca Acta número 169.483: "Alpinesa". — Marca Acta Nº 169.487: "Transamérica". — Marca Acta Nº 169.488: "Itau". — Marca Acta Nº 169.492: "Mayoral". — Marca Acta Nº 169.495: "Motoimport". — Marca Acta Nº 169.496: "Motoking's". — Marca Acta Nº 169.497: "Feria Americana". — Marca Acta Nº 169.498: "Efe 6". — Marca Acta Nº 169.499: "Ferrini". — Marca Acta Nº 169.504: "1811". — Marca Acta Nº 169.509: "Amiorel Eritro". — Marca Acta Nº 169.511: "Yumbo". — Marca Acta Nº 169.514: "Evershield". — Marca Acta Nº 169.515: "Pirane". — Marca Acta Nº 169.516: "Tribridos". — Marca Acta Nº 169.517: "Semiden". — Marca Acta Nº 169.518: "Toba". — Marca Acta número 169.519: "Ibera". — Marca Acta Nº 169.520: "Protekgerm". — Marca Acta Nº 169.524: "Fruco". — Marca Acta Nº 169.525: "Panavisión". — Marca Acta Nº 169.552: "Purflux". — Marca Acta Nº 169.553: "Citrocentro". — Marca Acta Nº 169.573: "Accutrack". — Marca Acta Nº 169.574: "Intertec". — Marca Acta Nº 169.575: "Intel". — Marca Acta número 169.577: "Paisano". — Marca Acta Nº 169.579: "New Vista". — Marca Acta Nº 169.581: "Dynascan". — Marca Acta Nº 169.582: "Turbunet". — Marca Acta Nº 169.586: "Ternalac". — Marca Acta Nº 169.587: "Sello Plata". — Marca Acta Nº 169.589: "Halson". — Marca Acta número 169.590: "Hansen". — Marca Acta Nº 170.073: "Estancia y Cabaña Valle de Soba".

La Secretaría.

---

no es posible reformar todo un procedimiento para corregir un defecto de los Jueces que no cumplen con sus obligaciones o que no cumplen con los procedimientos en forma, porque la instrucción debe ser completa. Cuando el expediente llega al Juez de plenario, debe tener todos los elementos que le permitan dictar una sentencia técnica en condiciones, y para ello es necesario que disponga de todos los elementos de juicio y es obligación del Juez sumariante suministrárselos. No es argumento el hecho de que el Juez sumariante solamente agregue el parte policial o la declaración indagatoria. No es posible subsanar esa omisión o esa desconsideración hacia el Juez de plenario —una omisión grave, como me lo señala el señor Consejero Espínola— modificando un procedimiento.

SEÑOR VIANA REYES. — La señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma insiste en lo de la sentencia técnica; y para mí basta con que exista una sentencia humana, que es algo más que un mero acto técnico.

En segundo lugar, la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma parte de la base de lo que debería ser y no, lamentablemente, de lo que eso ha sido durante la aplicación del sistema en los últimos años. A esa experiencia, tan respetable como la de ella, es a la que hacía referencia cuando hablaba de la necesidad de introducir una modificación en ese sentido. Los procedimientos legales se adaptan a la realidad o fracasan en sí mismos, quedando como hermosas piezas de adorno en los textos de las leyes que luego no se cumplen en absoluto.

Señor Presidente: creo que este asunto ha ido mucho más allá de lo razonable en una discusión. Considero que los elementos se han dado en forma terminante. Simplemente, quiero hacer referencia al argumento un tanto de tiempo, es decir, a un dato de carácter cronológico que suministró el señor Presidente al fundamentar su discordia.

Es cierto que en la época en que existían limitados Jueces de Instrucción y Correccional, podía darse el pretexto de que el Juez que tenía que dictar sentencia no tenía tiempo suficiente como para participar en el sumario porque, precisamente, debía dedicarse a hacer la sentencia. Dicho en viceversa, no hacía la sentencia porque tenía que dedicarse a la instrucción. Eso pudo haber sido una realidad en aquella época pero queda evidentemente desdibujada con un Proyecto como el actual que transforma los cinco Juzgados de Instrucción actuales, en once Juzgados de Instrucción y de Sentencia, al aglutinar, bajo una misma competencia todos los Juzgados existentes actualmente en Montevideo. Tendrán que pasar once turnos para que un Juez vuelva a tener que intervenir nuevamente como Juez de Instrucción, tiempo más que suficiente para terminar las instrucciones que haya iniciado durante su turno, y para dictar las sentencias que deba hacer en el correr de los términos procesales correspondientes.

Creo, señor Presidente, que en esta, como en tantas otras discusiones, no existe la invulnerabilidad absoluta para ninguna de las dos soluciones.

Pienso que ambas apuntan a cierto tipo de valores y de soluciones que pueden, desde luego, compartirse o rebatirse, pero de alguna manera es necesario, en el momento de la voluntad, no ya en el momento del intelecto, tomar posición con respecto a una de ellas. Espero, que dentro de lo limitado de nuestras posibilidades, hayamos podido dar todos los elementos de juicio para que pueda, de alguna manera, edificarse una decisión constructiva a este respecto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Es cierto, como manifestaba el señor Consejero Viana Reyes, que en mi tesis se negaba el derecho de apelar el auto de procesamiento. Pero también es cierto que la tesis ofrecía más garantías para el procesado, y eso es lo que quiero aclarar porque no se dijo en Sala.

En mi opinión, lo que correspondía era que el procesado, dentro de los diez días de puesto el auto cabeza, opusiera o pudiese oponer excepciones contra el auto de procesamiento. Aplicando la teoría de las excepciones del Código de Instrucción Criminal, dentro de ese plazo de diez días, se podían oponer excepciones contra la situación actual en que se encontraba el sujeto, es decir, contra el procesamiento.

Esa oposición de excepciones se sustanciaba con el Fiscal, luego iba a haber un pequeño incidente, el Juez resolvía, y esa resolución era apelable. De modo que había más garantías porque contra el auto de procesamiento —como yo decía, y creo que tuve razón siempre— era imposible apelar ya que se dictaba por teléfono y no se dirigía al procesado, sino al Comisario de Seccional, diciéndole que remitiera al procesado fulano de tal bajo la imputación de tal o cual delito y lo trajera a declarar a tal hora. Cuando el sujeto concurría, ya venía procesado y lo que se ponía allí era un auto cabeza de sumario y no un auto de procesamiento. El sujeto ya estaba procesado. Eso era lo que hacía imposible que fuera apelable el auto de procesamiento. Ahora no; felizmente ese problema pasó a la historia porque el Código ha previsto cómo se dicta un auto de procesamiento con todas las formalidades y ese auto sí es perfectamente recurrible".

Pero quiero señalar que mi tesis —un aspecto olvidado que nunca nadie comentó, y por eso quiero hacerlo público ahora— creo que ofrecía más garantías al encausado porque le permitía oponer excepciones dentro de los diez días con la seguridad absoluta de que iba a recaer un pronunciamiento judicial, una apelación y una segunda instancia.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Mis palabras pretenden dirigirse, más que nada, a los compañeros que no son abogados. Estamos asistiendo a una discusión —hasta ahora entre abogados— en un tema eminentemente técnico. Y en lo que me es personal, se me hace tremendamente difícil tomar una posición. Escucho los argumentos de una parte y los de la otra, y me convencen los dos. Según las palabras del señor Consejero Viana Reyes, de que aquí va a actuar la voluntad para arribar a una decisión —al menos así lo entendí— tengo que pensar muchísimo para que esa voluntad mía, al inclinarme por una

u otra posición, no vaya a traer luego consecuencias que pudieran lamentarse. Por lo tanto, en este momento me encuentro en una situación en que no puedo dar mi voto a una posición ni a la otra ya que el efecto de un voto —en este caso sería yo quien lo debería emitir— podría incidir para que saliera una u otra solución. Casi me atrevería a decir que salvo excepciones, que las puede haber en el Consejo, por la amplitud de sus conocimientos o por su vinculación con la materia jurídica, los que no somos abogados no estaríamos en condiciones de tomar una decisión. Deberíamos dejar que entre los ocho abogados que están en Sala se votara la solución y saber qué es lo que piensan. En el fondo nos vamos a tener que guiar por la opinión mayoritaria de los que son técnicos en la materia y no por la nuestra.

Sé que mi argumentación es bastante vulnerable en algún aspecto, pero de todas maneras me preocupa fundamentalmente no seguir una u otra línea en función de simpatías hacia quienes hayan expresado los argumentos. Eso no corresponde. Aunque en otros temas que se pueden haber traído a Sala quizá no haya incidido mayormente la resolución que se tomara, hoy creo que en este tema puede tener una importancia trascendental.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Voy a tranquilizar al señor Consejero Brun Cardoso cuyos escrúpulos comprendo perfectamente. Y lo voy a tranquilizar en lo que a mí respecta y nada más que en eso. Puedo decir al señor Consejero que vote el Proyecto porque yo también lo voy a votar. Lo que yo he hecho es solamente una salvedad que tranquiliza mi conciencia. Es un deber para conmigo y para con mi posición de siempre. Pero eso no implica que yo no vote el Proyecto; creo que debe votarse porque se trata de una excelente iniciativa, de un excelente Código que hará bien a la República.

De modo que esta salvedad que yo he hecho, basado en una experiencia personal y en una angustia moral que me tocó vivir durante mucho tiempo y aún hoy me persigue, es nada más que eso: una simple salvedad de orden personal que se refiere a un episodio del pasado, pero que no significa que me oponga al Proyecto.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy haciendo referencia al artículo 35, no al Proyecto. Mi inquietud es respecto a este artículo que realmente ha tenido oposición.

SEÑOR ESPINOLA. — Yo lo voto con salvedades.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — No pensaba intervenir en una materia tan delicada como ésta, pero las palabras del señor Consejero Brun Cardoso me obligan a hacerlo, porque yo voy a votar a conciencia y tengo una opinión formada.

Creo que cuando los problemas jurídicos y de justicia se plantean con la claridad como lo han hecho los dos bandos ahora, uno los entiende, y se forma una opinión. Por otra parte, creo que las leyes y la justicia tienen que estar al alcance del entendimiento de todos, porque de lo contrario no son leyes ni tampoco es justicia. Es un tema sobre el cual, aun el profano, si se lo explican como lo acaban de hacer, puede entenderlo, tomar posición y decidirse por lo que considera mejor.

Diría que las diferencias esenciales que hay entre un grupo y otro estriban en que uno por razones técnicas y de remordimiento de conciencia del Juez, está haciendo una justicia más deshumanizada que el otro.

La otra es una posición que puede tener sus errores, pero si no existiera la segunda instancia el error sería gravísimo, en cambio, existiendo, es corregible. El señor Consejero Viana Reyes citó la legislación italiana y mostró que el Juez no fallaba sino después de la opinión de un Jurado, en un juicio verbal. Quienes nos manejamos como médicos, nos hace expresarnos en este caso por medio de un ejemplo. Que puede, en otro campo, asimilarse al problema que consideramos.

Cuando un médico asiste a un paciente, la parte semiológica debe ser hecha por el médico que va a asistir y no se debe confiar a ninguna otra persona, porque si no, no tiene el conocimiento a que se referían directamente los dos bandos en pugna en este momento, o sea, que el Juez debe tener el contacto en algún momento con el caso que examina como lo hace el médico para hacer su diagnóstico y aplicar la terapéutica. La medicina se deshumaniza cuando una persona hace la semiología y otra el tratamiento indicándolo sólo por la historia clínica sin ver al paciente. Las juntas y consultas médicas que corrigen errores son mucho más frecuentes cuando se sigue este procedimiento que cuando la persona que empieza por examinar al enfermo es la que al final toma las decisiones terapéuticas. Asimilo este caso de las dos posiciones, a la situación en que interviene quien hace la parte humana, digamos, que tiene contacto con el paciente —en este caso con el procesado— y otro que falla encerrado en un gabinete, basándose en lo que el primero le manifiesta por escrito. Me inclino mucho más hacia la posición que le produce los remordimientos al señor Consejero Espínola. Estoy seguro que aunque él cite un solo caso, y a pesar de que no acepte sino como un elogio la experiencia que menciona, prefiero que él se haya equivocado alguna vez, existiendo, a posteriori de su dictamen, otro Juez ante quien el condenado podía apelar y, de esa manera, se podía corregir el error, repartiéndose la responsabilidad entre dos personas; una que hace la parte humana del proceso y otra la parte teórica y técnica, sin conocer la cara del procesado que sería como si el médico tratara un enfermo sin conocerlo personalmente.

Por eso digo al señor Consejero Brun Cardoso que estoy en perfectas condiciones para votar y lo hago a conciencia inclinándome por la posición que refleja la redacción del artículo porque me satisface plenamente y me da todas las garantías.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Señor Presidente: usted sabe

que intervine en la Comisión, y los compañeros de Comisión entienden que mi conocimiento de esta materia puede datar de unos treinta años atrás, en la Facultad de Derecho. No soy especialista y nunca trabajé en esta disciplina.

Para aclarar, un poco, al señor Consejero Brun Cardoso, que ha vivido como yo en el interior de la República la mayor parte de su vida, digo que lo que se crea en este artículo no es nada nuevo. Es, prácticamente, aplicar el mismo régimen que siempre existió en nuestro país; en el interior de la República: en materia de proceso penal, existía un sistema donde el Juez hacía el presumario, el sumario y dictaba sentencia condenatoria, con dos o tres excepciones para determinados delitos que son las mismas excepciones, por otra parte —y en este sentido le pido al señor Consejero Viana Reyes que me corrija— que van a seguir existiendo en Montevideo, en este nuevo procedimiento. Es decir, a través de este artículo 35 se va a establecer una justicia igual para todo el país, o sea que lo que hicieron los Jueces de campaña durante toda su vida, en la vigencia del Código de Instrucción Criminal —vigente hasta este momento— lo van a hacer de ahora en adelante los Jueces de Instrucción, los Jueces en el proceso penal en Montevideo.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR FRANÇA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: no había querido hacer uso del argumento regionalista que utiliza el doctor França, pero ya que lo ha empleado lo voy a respaldar y apoyar, porque es algo absolutamente auténtico.

La verdad es que el país en esto, como en tantas otras cosas, se ha dividido en dos partes: capital e interior. Para el interior, "por razones presupuestales", se decía hace un siglo —y se siguió diciendo durante un siglo— que debía existir una justicia con menos garantías que la que existía en Montevideo, que estaba dividida. En ese sentido, señor Presidente, manteniendo todavía, eso sí, esa aparente disimilitud con las excepciones que nosotros incorporamos, este Proyecto se acerca, de alguna manera, a que exista el mismo régimen de justicia en todo el territorio nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR FRANÇA. — Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permiten los señores Consejeros, la Mesa quiere manifestar que comparte lo expresado por el señor Consejero Espínola.

Aquí, de ninguna manera, ha estado en mi espíritu; ni creo tampoco en el de los señores Consejeros que me han acompañado, calificar como un despropósito la novedad introducida para con los Juzgados de Instrucción de Montevideo, haciéndolos, también de competencia plenaria. Se trata, solamente, de puntos de vista de carácter personal y todos —en esto creo que me acompañarán los señores Consejeros que han sido Jueces de Instrucción— perseguimos una única finalidad: la de hacer justicia como creemos que debe hacerse. Reitero que nadie ha calificado la opinión ajena como si fuera un dislate.

Ahora bien; los señores Consejeros advertirán que tal como está redactado el artículo 35 es muy difícil proceder a votarlo en forma dividida por cuanto, como lo dijo el señor Miembro Informante, respecto a una parte del mismo todos estuvimos de acuerdo. Mi discordia, así como las salvedades de la doctora Alvarez de Silva Ledesma y las que ha expuesto el señor Consejero Espínola, que no integró la Comisión, están particularmente referidas a la competencia que se da a los Jueces de Instrucción de Montevideo al permitírseles ser Jueces de sentencia en primera instancia en lo penal. Más que discordia, repito, es una salvedad.

En ese sentido, compartiendo también lo dicho por otros señores Consejeros que han hecho uso de la palabra respecto a este punto, y especialmente por el señor Consejero doctor Viana Reyes, Miembro Informante, voy a prestar mi voto dejando sentada, como lo he hecho, mi salvedad y sin perjuicio de dejar también en pie la profecía que dije antes, al hacer uso de la palabra.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la Sección I "De la Competencia por razón de la materia", que comprende los artículos 33 a 38 del Capítulo III referido a la Competencia.

(Se vota:)

—18 en 20: Afirmativa.

Se pasa a la Sección II, "De la Competencia por territorio". Comprende los artículos 39 y 40.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la Sección III "De la Competencia por Razón del Tiempo". Comprende los artículos 41 a 44.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 19: Afirmativa.

Se pasa a la Sección IV "De la Competencia de Urgencia". Comprende sólo el artículo 45, dentro siempre del mismo Capítulo III.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa al Capítulo IV: "De la Conexión Procesal y de sus Efectos". Se va a votar la Sección I: "Casos de Conexión". Comprende únicamente el artículo 46.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19: Afirmativa.

Se pasa a la Sección II: "De la Acumulación de Acciones". Comprende sólo el artículo 47.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19: Afirmativa.

Se pasa a la Sección III: "De la No Acumulación de Procesos". Comprende los artículos 48 a 51.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa al Capítulo V: "De las cuestiones prejudiciales". Comprende los artículos 52 a 55.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa al Capítulo VI: "De la Incompetencia".

Se va a votar la Sección I: "De los caracteres de la Incompetencia". Comprende los artículos 56 a 58.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la Sección II: "De las Contiendas de Jurisdicción y de Competencia". Comprende los artículos 59 a 65.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa al Capítulo VII: "De la Subrogación". Comprende solamente el artículo 66.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa al Título IV: "De las Partes". Se va a votar el Capítulo I, "Del Ministerio Público". Comprende los artículos 67 y 68.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa al Capítulo II: "Del Imputado". Comprende los artículos 69 a 74.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa al Capítulo III: "Del Defensor". Comprende los artículos 75 a 79. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa al Capítulo IV: "Del damnificado y del Responsable Civil". Comprende los artículos 80 a 83.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el Título V: "De los Actos Procesales", que comprende los artículos 84 a 104.

En consideración, el Capítulo I, "De la Forma y el Tiempo de los Actos", que corresponde a los artículos 84 a 87.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el Capítulo II, "De los Actos del Tribunal", que comprende los artículos 88 a 91.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el Capítulo III, "De las Notificaciones", que comprende los artículos 92 a 95.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el Capítulo IV, "De los Actos de Partes", que comprende sólo el artículo 96.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el Capítulo V, "De las Nulidades", que comprende los artículos 97 a 104.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. – Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Sugiero que votemos por Títulos, salvo que algún señor Consejero tuviera que hacer alguna objeción en algún Capítulo.

SEÑOR PRADERI. – Yo iba a proponer exactamente lo mismo.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Dado que se quiere agilitar el trámite, yo pregunto por qué no votamos por Libro. Al final de cuentas, si los señores Consejeros hubieran tenido alguna oposición la tendrían que haber manifestado antes. Me parece que con la velocidad con que se está leyendo, ni siquiera vamos a poder corregir los errores ortográficos.

Quedan dos Libros; por lo tanto, si no hay nadie que quiera formular alguna objeción, votamos el Libro II y el Libro III, y a otra cosa. Repito que aquellos que los estudiaron ya saben si tienen alguna oposición que hacer; si se entiende que no hay ninguna, este sistema es mucho más ágil.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite señalar que tiene algunas objeciones que formular con respecto al Título VIII del Libro II. De manera que me inclinaría a favor de la posición del señor Consejero García Capurro de votar por Títulos.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No hay ningún inconveniente en que si el señor Presidente quiere hacer alguna apreciación en un artículo del Libro II, la haga ahora que vamos a empezar a considerarlo; hace la observación y la estudiamos y después seguimos con todo el Libro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el temperamento sugerido por el señor Consejero Brun Cardoso.

(Se vota:)

—7 en 20: Negativa.

(Murmullos)

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Debía haberse votado antes la moción del señor Consejero García Capurro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la moción del señor Consejero Brun Cardoso, de haber tenido éxito, comprendía la del señor Consejero García Capurro, por lo que la Mesa lo puso en ese orden.

Se va a votar la moción del señor Consejero García Capurro de votar por títulos a partir del Libro II.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el Libro II, "Del Proceso de Conocimiento", cuyo Título I, "De los Actos Preliminares" comprende los artículos 105 a 124.

A los efectos de la versión taquigráfica, la Mesa se permite indicar que los temas comprendidos en el Título I son los siguientes: "De los Actos Preliminares"; "De la Denuncia y el Delito Flagrante"; "Del Presumario"; "De la Detención y Orden de Prisión".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el Título II del mismo Libro: "Del Sumario". Comprende los artículos 125 a 162, que abarca los Capítulos: "Iniciación y Desarrollo del Sumario"; "De la Libertad Provisional"; "Del Incidente Excarcelatorio"; y "De las Medidas Asegurativas sobre los Bienes".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el Título III: "De la Ampliación del Sumario", que comprende dos Capítulos que son "De las Proposiciones de Prueba" y "De los Períodos de Prueba". Abarca los artículos 163 a 171.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el Título IV: "De las Pruebas", que comprende los artículos 172 a 232, con los siguientes Capítulos: "Disposiciones Generales"; "De la Inspección Judicial y de la Reconstrucción del Hecho"; "De las Declaraciones del Inculpado"; "De los Peritos"; "Del Registro Domiciliario y de la Requisa Personal"; "Del Secuestro"; "De los Indicios"; "De los Testigos"; y "De los Reconocimientos y Careos".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar:

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el Título V: "Del Plenario", que comprende los artículos 233 a 249, con los siguientes Capítulos: "De la Acusación y del Sobreseimiento"; "De la Contestación, de la Prueba y de la Preparación de la Sentencia"; y "De la Sentencia".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el Título VI: "De los Recursos", que comprende los artículos 250 a 291, con los siguientes Capítulos: "Del Recurso de Reposición"; "Del Recurso de Apelación", que abarca la Sección I: "Trámite ante el Juzgado de Primera Instancia", y la Sección II: "Trámite ante el Tribunal de Segunda Instancia"; "Del Recurso de Queja por Denegación de Apelación"; "Del Recurso de Nulidad"; "Del Recurso de Casación"; "Del Recurso de Revisión"; y "Disposición general".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el Título VII, "De los Incidentes", que comprende los artículos 292 a 301, con los siguientes Capítulos: "Disposiciones Generales" y "Del Incidente de Anulación".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el Título VIII: "Del Proceso en Audiencia", que comprende los artículos 302 a 314, con los siguientes Capítulos: "Del Proceso de Audiencia por Delitos" y "Del Proceso en Audiencia por Faltas".

Con referencia al Capítulo I de este Título VIII, el que habla tiene alguna observación que formular.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pienso que en este caso se puede votar por Capítulos y, si es necesario, por artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Alcanza con que se vote por Capítulos.

En primer término, se va a escindir la votación con referencia al Capítulo I.

En lo que tiene que ver con el "Proceso en Audiencia por Delitos", el que habla desea formular una observación.

En esto, y mucho más acentuadamente que lo que manifesté con relación a la Justicia de Instrucción de Montevideo, la falta de infraestructura hará inoperante el proceso oral o en audiencia por delitos que se establece como facultativo.

Quien conozca nuestro medio, nuestra idiosincrasia, la ausencia de cooperación para el testimonio, la imprescindible necesidad de la comunicación escrita para numerosos casos, hará caer sobre el sistema no obstante la buena voluntad de algunos Magistrados, una nota de descrédito.

En la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, donde funcionó el proceso oral, y en donde la defensa se inclinó mayoritariamente al escrito, acaba de derogarse este método.

"Si bien la oralidad —se ha dicho— ha dado lugar a una amplia literatura que apunta a sostener dentro de las diversas concepciones sus conveniencias o desventajas, la realidad ha condicionado la adopción del sistema, haciéndose necesario un replanteo a la luz de la experiencia recogida", pues "las pretendidas ventajas que inspiraron al legislador se han visto desvirtuadas en la práctica, redundando en definitiva en una administración de justicia tardía".

Obran también aquí, y en mayor grado desde que la aplicabilidad del sistema se extiende a todo el país,

la carencia de idoneidad de personal y de comodidades de toda índole para el recibo de la prueba. Y no deseo referirme a su desarrollo en los medianos sino en los pequeños ambientes de nuestro interior, en donde los Jueces, obligados a muy distintas competencias, vivirán asediados por presiones de todo orden, moviéndose dentro de una publicidad que no favorecerá de ningún modo a la Justicia.

Por estos motivos, aquí sí, siento mi discordia con respecto al proceso oral por delitos.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: éste fue otro de los temas que dieron lugar a una extensa discusión en el seno de la Comisión.

Afortunadamente para el Consejo, ha habido también otros temas que han sido discutidos pero que no han sido planteados en la tarde de hoy, en beneficio de la brevedad de esta Sesión.

Por lo tanto, voy a hacer también, de la misma manera que el señor Presidente, algunas referencias necesariamente sucintas en cuanto a este tema.

En lo que me es personal —y perdóneseme que empiece de esta manera— teóricamente he sido siempre un encendido partidario del proceso en audiencia o, como se lo conoce más vulgarmente, del proceso oral. Pero subrayo el presupuesto: teóricamente.

Creo que desde el punto de vista del principio de la inmediación —del que hablábamos hace un momento— desde el punto de vista de la participación activa, tanto del Juez como de los demás sujetos procesales, esta forma de proceso satisface, en la teoría, los más agudos requerimientos. Sin embargo, aquí, como en tantas cosas, hay una distancia bastante considerable de la teoría a la práctica. No me preocupan tanto las carencias de infraestructura, que las hay, y muy poderosas, sino una suerte de pesada rémora, que, de alguna manera, todos quienes participamos en actividades judiciales, sufrimos en cierto modo. Es indudable, señor Presidente, que cargamos con la herencia honrosa, hermosa también, pero pesada en buena parte, de la tradición hispánica. Y ésta, en materia judicial, siempre fue la que llevó a las manifestaciones más absolutas del proceso por expediente. El del famoso proceso que siguieron Colón y sus sucesores contra la Corona dicen que posee el tamaño de una pieza entera de singulares dimensiones.

SEÑOR ESPINOLA. — Como el de Rodríguez Plana.

SEÑOR VIANA REYES. — Cosas similares han existido en nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Caso del expediente que acaba de mencionar el señor Consejero Espínola en donde por el juego de acumulaciones alcanzó a metros cúbicos.

SEÑOR VIANA REYES. — Sí; las acumulaciones en la causa de Rodríguez Plana.

Ese tipo de herencia —llamémosle así— nos condiciona y limita grandemente a todos, a Magistrados, a curiales, a profesionales, a funcionarios que, de alguna manera, hemos sido acostumbrados a esa forma de encarar el proceso penal.

Por eso, experiencias de otros países, aun del área latina, son muy difíciles de ser trasladadas cuando se dan, además, las carencias de infraestructura a que hacía referencia el señor Presidente. De ahí que el entusiasmo teórico que siento por el proceso oral se ve bastante mitigado cuando pienso abstractamente en su traslado a la realidad de nuestro país.

Sin embargo, es absolutamente cierto que desde hace muchos años, y bajo el impulso de la personalidad señera del profesor Couture —para mencionar a uno de nuestros más distinguidos procesalistas— un selecto grupo de profesores pertenecientes a la Facultad de Derecho, hoy agrupados en el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal, han hecho una campaña persistente, doctrinaria, técnicamente fundada, en favor del proceso oral. Sin embargo, esta discusión en cuanto a qué tipo de proceso es mejor o a qué tipo de proceso es adaptable a nuestra realidad nacional, ha quedado siempre en el terreno de las abstracciones, sin que existiera realmente ninguna posibilidad concreta y práctica de verificar de qué lado estaba realmente la razón. En ese sentido, el Proyecto original de la Comisión Asesora de 1970, recogido luego por el Poder Ejecutivo, daba al problema, a mi juicio, una solución inteligente. Plantea —y en ese sentido contiene la misma solución que el Proyecto aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación— la facultad de que el Juez, en determinados presupuestados especificados en el artículo 302 del Proyecto, pueda decidirse por una forma de proceso oral cuando, a su juicio, ese proceso pueda satisfacer las necesidades de una sentencia justa. Esto que los oralistas —llamémosle así, para abreviar— habrían querido ver con carácter preceptivo y obligatorio para toda la justicia del país, el Proyecto del Poder Ejecutivo lo emplaza en una facultad que se otorga al Magistrado para que analice discrecionalmente, dentro de los límites que le suministra el artículo mencionado del Proyecto, la posibilidad de utilizar ese procedimiento.

Creemos que esa idea es realmente acertada en cuanto, precisamente, va a poder habilitar una oportunidad real, tangible, de experimentación en torno a esta forma de procedimiento; entonces, lo que hasta ahora han sido argumentaciones teóricas o abstractas, va a poder contar con argumentos más reales que los que se han manejado hasta el momento, sean a favor o en contra de esta solución. El señor Presidente menciona la muy reciente experiencia de una de las Provincias de la República Argentina, y no descarto la posibilidad de que algo similar pueda ocurrir en nuestro país, con la diferencia de que en esa Provincia el procedimiento oral se había establecido en forma preceptiva y no facultativamente como lo hace este Proyecto.

Con ese enfoque que la Comisión ha mantenido, se han introducido, sin embargo, modificaciones importantes al Proyecto si se lo compara con el del Poder Ejecutivo. Dije durante la deliberación general que el principal mérito de este texto era que se trataba de una iniciativa colectiva, que pertenecía a la República.

Aquí voy a mencionar la muy importante colaboración que prestó a la Comisión de Constitución y Legislación el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal, que

requirió expresamente ser escuchado con relación a este Proyecto. Dicho Instituto, en una comunicación que fue distribuida oportunamente, hizo notar su predilección por el procedimiento oral, criticando la solución general del Proyecto y proponiendo soluciones alternativas, algunas de las cuales la Comisión de Constitución y Legislación incorporó a este Capítulo I, modificando el Proyecto del Poder Ejecutivo. Este venía a seguir virtualmente, con algunas diferencias, los mismos lineamientos que el viejo Código de Instrucción Criminal y, precisamente, ese siglo y pico de vigencia de dicho Código había demostrado la inoperancia de esas disposiciones, por lo que la Comisión entendió que no correspondía seguir por ese camino. En ese sentido, tomando —repito— como modelo, como paradigma, las observaciones formuladas con carácter preceptivo, eso es cierto, por el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal, se redactaron estas disposiciones del Proyecto, a los efectos de habilitar un procedimiento en audiencia que lo fuera realmente, y no lo que era en el Proyecto del Poder Ejecutivo nada más que una fórmula simbólica a los efectos de salir del paso de una discusión planteada en el seno de la Comisión Asesora de 1970.

Yo no tengo, señor Presidente, ninguna premonición en cuanto a qué va a ocurrir con este Capítulo. Creo sí, y eso es quizás lo más importante desde el punto de vista de política legislativa, lo que dije al comienzo: se abre aquí la oportunidad para que aquellos Magistrados que sientan el principio de la inmediación, o el de la oralidad si se prefiere, en forma más terminante y crean poder tener en su mano los elementos necesarios para llevarlo adelante, puedan ejecutarlo con la colaboración del Ministerio Público y del Defensor. Si en los hechos esto no se traduce en la realidad, esa experiencia va a suministrar, precisamente, los datos de los que hasta ahora estamos careciendo. Hasta ahora en el país, en esta materia, nos hemos manejado con algunos ejemplos que no son siempre aplicables a esta misma realidad, con argumentos más bien abstractos, tanto a favor como en contra. De esta manera se abre por primera vez en la República, la posibilidad de una experimentación que eventualmente podrá conducir a reformas futuras, con elementos de juicio más concretos que los de ahora.

Sintetizando, señor Presidente, el Proyecto que propone la Comisión a la aprobación del Consejo parte del mismo punto que el del Poder Ejecutivo. Establece una posición facultativa y opcional para la realización de este proceso oral.

En segundo lugar, ensayando, precisamente, dar una forma más concreta o más posible de aplicación, elabora, sobre la base de los datos que ya he mencionado, un procedimiento que se acerca más a lo que debería ser un proceso en audiencia de lo que establecía, en su oportunidad, el Proyecto del Poder Ejecutivo.

En ese sentido, señor Presidente, es que la Comisión propone este Proyecto, sin formular, repito, augurios ni premoniciones de especie alguna. Los hechos se encargarán de demostrar la exactitud o el error en el establecimiento de este Capítulo.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: confieso que no había prestado mucha atención a esta disposición, por la poca simpatía que me despierta el régimen del proceso en audiencia. Ahora, enfrentado a la norma, me asalta una duda que quiero consultar al señor Miembro Informante.

El artículo 302 dice que: "Los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Penal y los Jueces Letrados de Primera Instancia en los departamentos del interior, pueden decretar la realización del proceso en audiencia siempre que medie alguna de las circunstancias siguientes:" y enumera a varias separadamente, o autónomamente. Cada uno de estos tipos, parecería, tiene influencia causal para determinar el tipo de procedimiento. Por ejemplo, "que el imputado haya sido aprehendido en flagrante delito". Yo me he enfrentado con muchos casos de homicidio flagrante, en el que el sujeto había prestado una confesión amplia y completa. En esos casos, ¿procede este tipo de procedimiento? Pienso que no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Pienso, contrariamente a lo que cree el señor Consejero Espínola, que de acuerdo a las disposiciones que, repito, proceden del Proyecto del Poder Ejecutivo, no se hace diferenciación en función de la naturaleza de los delitos. Se faculta al Juez, para que lo pueda decretar en los supuestos establecidos. Evidentemente, de la norma no resulta ninguna distinción como la que señala el señor Consejero Espínola, que eventualmente se pudo haber recogido pero que no se hizo.

SEÑOR ESPINOLA. — Entonces a mí, esa tesis realmente me preocupa porque me parece sumamente grave que en un delito de tanta entidad como es un homicidio, que puede venir rodeado de las máximas circunstancias agravantes, por el solo hecho de ser flagrante y confesado, se supriman todas las demás garantías del proceso y se vaya a una forma brevísima de enjuiciamiento.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — La preocupación del señor Consejero Espínola me obliga a hacer una descripción de cómo ha visto la Comisión funcionar este procedimiento porque esto, a mi juicio, deja a salvo las muy fundadas inquietudes del señor Consejero.

Como todos ustedes saben muy bien, en materia de procedimiento penal ha habido variantes infinitas pero, en realidad, todo circula en torno a dos grandes momentos. Existe un primer momento del proceso en el cual el Juez, el Instructor, reúne, acumula, las probanzas inmediatas y necesarias para dictar el procesamiento y, eventualmente, iniciar el sumario. Es lo que el artículo 304 denomina la instrucción preparatoria, donde dice, expresamente, que en el auto de procesamiento dictado con arreglo a lo previsto en los artículos 125 a 132 —es decir las mismas disposiciones que regulan el procedimiento normal o común— el Juez adoptará las providencias urgentes y necesarias para la instrucción del

proceso. Es decir, que el auto de procesamiento se dicta absolutamente con las mismas garantías que el proceso común y se obliga al Juez, dada la aparente sencillez de los hechos, que él aprecia en ese momento, a que resuelva entonces, todas aquellas diligencias preparatorias que pueda en el mismo auto de procesamiento. Es decir, obliga al Juez a dictar un auto de procesamiento completo, como debe ser.

Todos estamos de acuerdo en que el auto de procesamiento debe contener el mayor número de elementos posibles a los efectos de que la instrucción se agilite en este procedimiento o en el otro. No hay diferencia. La verdadera diferencia empieza en esta etapa intermedia, entre la instrucción propiamente dicha y la acusación del Fiscal, que es la que se desarrolla en la audiencia. Con los elementos reunidos por el Juez en esa instrucción preliminar, se abre la posibilidad de desarrollar una audiencia. Allí es donde existe, con intervención de ambas partes, la competencia del Juez de fijar el objeto de la prueba complementaria, lógicamente, de la que ya se ha reunido en la instrucción preparatoria.

Quiere decir, entonces, que no hay una disminución de garantías inclusive en las hipótesis de extrema gravedad que menciona el señor Consejero Espínola, porque los dos momentos del procedimiento se cumplen, sólo que en forma distinta. Donde, precisamente, se logra el llamado principio de la inmediación que consiste en la reunión en un solo momento de todos los sujetos procesales, es en esa segunda etapa donde se delibera en torno a los posibles puntos de controversia que existen entre las partes y, eventualmente, a los posibles puntos que el Juez tenga interés de ampliar, luego de aquella instrucción preparatoria que realizó originariamente.

Con esta descripción, me parece que, si no todas, buena parte de las inquietudes del señor Consejero Espínola pueden verse superadas. Además, eso siempre sobre la base de la discrecionalidad del Juez, que en presencia de determinado delito puede seguir este procedimiento o eventualmente el procedimiento escrito —llamémosle así, para abreviar— y aún, lo que es más, tal como lo señalan los artículos 303 y 305, con la posibilidad de volver al procedimiento ordinario, digamos, cuando dificultades supervinientes determinen la imposibilidad o la inconveniencia de seguirlo por la vía oral.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Agradezco mucho la clara explicación brindada por el señor Miembro Informante, pero debo confesar que preferiría que esta disposición de introducción del juicio oral por vía de tentativa o de prueba, se concretase únicamente para aquellos delitos que se castigan con pena de multa o de prisión. Es decir, delitos de naturaleza leve, pero nunca jamás para delitos de excepcional gravedad, como podría ser la hipótesis que planteé al comienzo.

De manera, señor Presidente, que sobre esta base, no voy a votar esta disposición a menos que eventualmente, se modificase en el sentido de aplicarla únicamente a los delitos a los que hice referencia: aquellos que se castigan con pena de multa o de prisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del proceso de audiencia por delitos.

Quiero dejar a salvo mi opinión, tal como figura en el Informe en cuanto a que mis reservas son, fundamentalmente, por razones de infraestructura, ya que hay una carencia, si no de material humano, de locales, de idoneidad de funcionarios, de material de escrituración y de todo lo que debe ser conducente al más rápido desarrollo del juicio oral. Con el carácter experimental que ha indicado el señor Miembro Informante es que me incliné a aceptarlo, pero con salvedades.

Se va a votar el Capítulo I del Título VIII, que comprende los artículos 302 a 308.

(Se vota:)

—16 en 18: Afirmativa.

En consideración el Capítulo II: "Del Proceso en Audiencia por Faltas", que comprende los artículos 309 a 314.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Libro III: "Del Proceso de Ejecución".

Se va a votar el Título I: "De los Límites y Supuestos de la Ejecución Penal". Capítulos: "De la Limitación Funcional", "De los Supuestos Objetivos" y "De los Supuestos Subjetivos", que comprenden los artículos 315 a 326.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Título II: "De la Ejecución de las Penas", que comprende los artículos 327 a 339. Capítulos: "De la Libertad Condicional y Anticipada", "De la Suspensión Condicional de la Pena", "De las Penas Restrictivas" y "De las Penas Pecuniarias, Sustitutivas y Accesorias".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Título III: "De la Ejecución de las Medidas de Seguridad", que comprende los artículos 340 a 346. Capítulos: "Disposición General", "De las Medidas de Seguridad Curativas", "De las Medidas de Seguridad Eliminativas" y "De las Medidas de Seguridad Preventivas".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Título IV: "De la Amnistía, el Indulto, la Remisión por Matrimonio y la Prescripción de la Condena", que comprende los artículos 347 a 349, Capítulos: "De la Amnistía, el Indulto y la Remisión" y "De la Prescripción de la Condena".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Título V: "De la Ejecución Penal y los Efectos Civiles del Delito", que comprende los

artículos 350 a 356. Capítulos: "De los Créditos por Gastos Procesales y Anexos", y "De las Medidas Cautelares Penales".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración las Disposiciones Transitorias —artículo 357— que como su propio Título lo significa, son de vida temporal. Comprende la vigencia del Código, la supresión de los Juzgados de Instrucción, los Turnos a que estarán sometidos los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, cómo deberán redistribuirse los expedientes en trámite, el funcionamiento del nuevo organismo, que es el Tribunal de Faltas cuyo comienzo de actuación queda sujeto, también temporalmente, hasta otro momento, y la situación funcional de los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Penal.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 358 es de orden.

Queda aprobado el Proyecto del Código del Proceso Penal, y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Consejeros: en mi opinión, éste es el conjunto de normas más importante que armónicamente y como Código ha sancionado el Consejo de Estado en su vida desde el año 1973, a la fecha.

(Apoyados)

Esto no significa, de ninguna manera, quitar méritos a la labor anterior. Pero elaborar y disponer la sanción de un Código de esta importancia que puede ser que sea seguido por las reformas al Código Penal, hará que el Consejo pase a la Historia, desde el punto de vista de sus tareas en el Derecho, tal como pasaron aquellos legisladores de hace casi un siglo cuando sancionaron nuestro sistema codificado que se cambia.

Fuera de esto, y siguiendo también un temperamento similar, creo que debe votarse una edición en "separata", no sólo del texto del Código, sino con la selección del material atinente, lo què podría confiarse, como se hizo en oportunidad de la sanción del Código de Aguas, a la propia Comisión de Constitución y Legislación, desglosando aquel material que considere que no es necesario e incorporando también todo lo que sea ilustrativo para la aplicación del nuevo Código.

SEÑOR FRANÇA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la sugerencia de la Mesa.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

7. — ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS. (UTE)

(Ley Orgánica)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Orden del Día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. (UTE). (Ley Orgánica). (Carpeta 1309/979) (Rep. 1184 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Repartido Nº 1184

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria y Energía

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Justicia

Montevideo, 24 de agosto de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
doctor don Hamlet Reyes.

Tengo el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto Proyecto de una nueva Ley Orgánica de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

El objetivo de esta nueva Ley Orgánica es actualizar el régimen jurídico dentro del cual se desarrollan las actividades del Ente Energético, buscando prestar a su actuación características que la acerquen a la gestión empresarial privada en la medida en que ello sea compatible con su condición de empresa del Estado.

El Capítulo I del adjunto Proyecto prevé la inserción del Organismo en un marco normativo que, con carácter general, habrá de establecerse para las empresas comerciales e industriales del Estado. El Capítulo II define las finalidades cuyo logro se comete a la Institución acorde con la reciente Ley Nacional de Electricidad. El Capítulo III expresa las atribuciones que caracterizan al Ente en la actualidad. El Capítulo IV establece los órganos fundamentales de la Institución, su integración y responsabilidades de sus titulares. El Capítulo V trata del patrimonio del Ente. El Capítulo VI acoge las soluciones fijadas por la Ley Nacional de Electricidad para la fijación de las tarifas de energía eléctrica, ampliando, asimismo las posibilidades de una ágil y eficaz actuación financiera del Organismo. En el Capítulo VII se actualizan una serie de privilegios en favor del Ente buscando su máxima operatividad y eficiencia. El Capítulo VIII, al tratar del Presupuesto y Contratación dota al Ente, dentro de las limitaciones constitucionales, de las facultades necesarias para la agilidad de su gestión. Finalmente el Capítulo IX considera ciertas disposiciones transitorias.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Elías Pérez Fernández, Valentín Arismendi. Adolfo Folle Martínez. Eduardo Sampson. José E. Etcheverry Stirling. Fernando Bayardo Bengoa.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado,

DECRETA:

CAPITULO I

De la denominación, personería y domicilio

Artículo 1º — La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) creada por Ley número 4.273 de fecha 21 de octubre de 1912 y cuya denominación actual estableció la Ley Nº 14.235, de 25 de julio de 1974, es persona de derecho público interno, con el grado de autonomía técnica determinada por las normas de rango constitucional relativas a los entes descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado y por la presente Ley Orgánica.

Artículo 2º — Su domicilio estará ubicado en la Capital de la República, sin perjuicio de los domicilios especiales establecidos o que pudieran establecerse.

CAPITULO II

Objetivos

Artículo 3º — La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas como Organismo prioritariamente responsable de realizar las actividades de la industria eléctrica para la prestación del servicio público de electricidad, conforme a las normas establecidas en la Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, procurará la satisfacción de las necesidades de ese servicio de interés general.

En consecuencia, le corresponde el planeamiento, estudio, proyección y realización de las obras necesarias para el eficaz cumplimiento del servicio público a su cargo, así como la realización de las actividades conducentes a ese fin, de acuerdo con la Ley Nº 14.694 mencionada.

CAPITULO III

Competencia

Artículo 4º — Para el cumplimiento de los objetivos enunciados, le corresponde:

a) La generación, trasmisión y distribución de energía eléctrica.

b) El suministro de energía eléctrica a quien lo solicite, de acuerdo con las reglamentaciones pertinentes.

c) La compra o venta de energía eléctrica de acuerdo con los convenios de interconexión internacional existentes o que se firmen en el futuro, previa aprobación del Poder Ejecutivo.

d) La ejecución por sí o por empresas o personas que contrate, de todas las obras e instalaciones requeridas para la prestación del servicio de energía eléctrica, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes o que se dicten.

e) La compra o venta de energía eléctrica a organismos interestatales en que sea parte la República Oriental del Uruguay.

f) La participación en toda elaboración de planes o proyectos que se refieran o tengan incidencia en el sistema eléctrico nacional.

g) La operación del Despacho Nacional de Cargas de acuerdo con lo que preceptúa la Ley Nacional de Electricidad.

h) La adquisición y enajenación por cualquier título de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y toda clase de derechos, incluso reales, así como realizar todas las operaciones industriales, actos y contratos, relacionados con su objeto.

CAPITULO IV

De la Dirección

Artículo 5º — La dirección del servicio, formulación de los reglamentos internos, nombramientos y destitución del personal, que será amovible, corresponderán al Directorio. Será competencia de éste igualmente, proyectar los objetivos y metas, los reglamentos orgánicos y comunes, así como el presupuesto.

El Directorio estará compuesto por tres miembros designados por el Poder Ejecutivo, determinando expresamente quiénes serán Presidente y Vicepresidente.

Se tendrá principalmente en cuenta para su designación sus antecedentes en el Sector Público, en la conducción empresarial y en el sector eléctrico.

Serán retribuidos con remuneraciones mensuales o dietas en su caso, en atención a la naturaleza de sus funciones.

Artículo 6º — Los miembros del Directorio están dispensados de las responsabilidades que establecen los artículos 193, 197 y 198 de la Constitución de la República en los siguientes casos:

a) Los ausentes en la sesión en que se adoptó la resolución y de la sesión en que se hubiera dado lectura y prestado aprobación al acta respectiva.

b) Los que sin haber concurrido a la sesión en que se adoptó la resolución, hubieran estado presentes al darse lectura al acta y formularan impugnación o dejaren constancia de su disconformidad.

c) Los que, habiendo concurrido a la sesión en que se adoptó resolución, hubieran hecho constar en actas su disentimiento y el fundamento que lo motivó.

Cuando ese pedido de constancia se produzca, el Presidente del Directorio estará obligado a dar cuenta del hecho dentro de las veinticuatro horas al Poder Ejecutivo.

A los efectos de lo dispuesto en este artículo el Directorio remitirá quincenalmente al Poder Ejecutivo, testimonio de las actas de sesión, una vez aprobadas y copias de sus resoluciones.

Artículo 7º — Compete al Presidente como Jefe Ejecutivo del organismo, o a quien lo sustituya legalmente; dirigir, coordinar y controlar la marcha general de la Institución. Para ello, podrá ordenar todos los actos necesarios a la administración de la misma, salvo los que sean de competencia del Directorio conforme a las normas de rango constitucional para los entes descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, a esta Ley Orgánica y a su Reglamento General.

El Presidente podrá delegar en jerarquías subalternas las facultades necesarias para el eficaz funcionamiento del organismo.

Artículo 8º — Habrá un Gerente General, quien dependerá en forma inmediata del Presidente, y cuyo cometido principal será la superintendencia de la administración total del Ente de acuerdo a las reglamentaciones y actos que dicten el Directorio o el Presidente.

Artículo 9º — Sin perjuicio de las incompatibilidades que establece la Constitución de la República, no podrán ser miembros del Directorio:

a) Los que no sean ciudadanos naturales o legales con cinco años como mínimo, de ejercicio de la ciudadanía.

b) Los menores de 25 años.

c) Los que se hallan en estado de quiebra o suspensión de pagos.

d) Los que hayan sido condenados judicialmente por delito tipificado por ley penal, excepto cuando se trate de delitos culposos o, en general, los que no sean incompatibles con el ejercicio de la función pública.

Artículo 10. — Los miembros del Directorio y el Gerente General no podrán durante el ejercicio de sus funciones, prestar como particulares servicios al Instituto, ni hacer, por sí o por interpuesta persona, contrato alguno con el mismo, ni gestionar ante él negocios propios o ajenos, salvo cuando se les entablen acciones por el Instituto o se trate de reclamos contra ellos, sus cónyuges o sus hijos menores, por el cobro de adeudos al Organismo.

Tampoco podrán intervenir en caso alguno en negocios que hubieren conocido o adelantado durante el desempeño de sus funciones o por razón de sus cargos.

No alcanzan las incompatibilidades de que se trata el presente artículo al uso que se haga de los bienes o servicios que la entidad ofrezca al público bajo condiciones comunes a todos los que los soliciten.

Artículo 11. — Quienes tengan asociación profesional o comunidad de oficina con miembros del Directorio o con el Gerente General, o sean sus consocios, están asimismo inhabilitados para celebrar los actos y contratos prohibidos a aquéllos.

CAPITULO V

Patrimonio

Artículo 12. — El patrimonio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) está constituido:

a) Por los bienes inmuebles, muebles y semovientes, y los derechos reales y personales que por institución de la Ley Nº 4.273 ampliatorias o complementarias, o por haber sido adquiridos por el Ente son de su propiedad.

b) Por los bienes y derechos que adquiera o se le destinan como persona jurídica de derecho público.

c) Por herencias, legados y donaciones.

CAPITULO VI

Tarifas y recursos

Artículo 13. — Por los servicios que presta, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) propondrá al Poder Ejecutivo para su fijación sus tarifas, tasas y contribuciones.

La formulación de las mismas deberá ser realizada sobre la base de la metodología que el Poder Ejecutivo establezca.

Artículo 14. — Además del precio del suministro de los servicios a su cargo, constituyen recursos de la Institución:

a) La renta de los bienes de su patrimonio y el producido de su venta.

b) Todo otro ingreso que se prevea legalmente o que provenga de hechos, actos y operaciones que generan crédito o beneficios para el Organismo.

Artículo 15. — La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas podrá operar en todo el sistema bancario nacional. En lo que respecta a préstamos deberá atenerse a principios de sana conducción financiera y a las directivas del Poder Ejecutivo en la materia. Asimismo, a los efectos del mantenimiento del valor, podrá adquirir valores públicos y efectuar depósitos bancarios con fondos de aplicación diferida.

Podrá igualmente contraer empréstitos u otro tipo de obligaciones en moneda extranjera, o en moneda de cuenta con organismos internacionales, estados extranjeros o sus agencias, bancos y otros organismos financieros extranjeros, de acuerdo a las directivas que establezca el Poder Ejecutivo.

Artículo 16. — Los testimonios de las actas aprobadas por el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas por resolución administrativa firme, que establezcan el total adeudado por el suscritor moroso en el pago de los servicios prestados por el Ente, tasas o contribuciones, constituirán título ejecutivo en favor del mismo.

Previo a entablar la acción ejecutiva correspondiente, deberá realizarse la intimación a que se refiere el inciso 6º del artículo 53 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965 judicialmente o mediante telegrama colacionado, a elección del Ente. En el juicio ejecutivo correspondiente no se exigirá la conciliación previa y sólo serán notificados personalmente el auto que cita de excepciones y la sentencia definitiva.

En lo demás, serán de aplicación las normas del juicio ejecutivo fiscal a que refiere el artículo 91 del Código Tributario.

Artículo 17. — La mora se configurará en la forma establecida por el artículo 94 de la Ley Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974 (Código Tributario) y será sancionada con una multa y un recargo, calculados del modo que se establece en dicha disposición, siendo el porcentaje del recargo el que se establezca por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el inciso 3º del mencionado artículo.

Estas sanciones no excluyen el cobro de las tasas y gastos de actuaciones por rehabilitación de servicios aplicables al caso.

Artículo 18. — Serán jueces competentes para conocer en los juicios para el cobro ejecutivo de los créditos a los que se refieren los dos artículos precedentes, cualquiera sea el monto de éstos, los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de Montevideo, y los Juzgados Letrados de Primera Instancia en el Interior del País.

Artículo 19. — Toda financiación de obligaciones con el Ente podrá contener cláusulas de mantenimiento del valor monetario o en su defecto, la deuda devengará el máximo interés admisible fijado por el Banco Central a la fecha de la suscripción del documento de adeudo.

Artículo 20. — El domicilio para el cual los suscritores o sus representantes legales soliciten el servicio lo será a todos los efectos judiciales o extrajudiciales sin perjuicio de lo cual se podrán constituir domicilios especiales con la conformidad de la Administración. Esta podrá exigir en cualquier momento en que el constituido resultara inconveniente, la fijación de un nuevo domicilio.

CAPITULO VII

Exoneraciones y garantías

Artículo 21. —La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas queda exonerada del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o municipales, creadas o por crearse.

En el caso del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio, la presente exoneración operará cuando así lo determine el Poder Ejecutivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos precedentes, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas tendrá igualmente la obligación formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas fiscales que corresponda, incluyendo el total de las operaciones gravadas y las exoneradas en cada oportunidad.

Artículo 22. — Siempre que así lo resuelva el Poder Ejecutivo, las importaciones que realice la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas podrán quedar exoneradas en su totalidad de recargos, consignaciones, impuestos y adicionales de aduanas, proventos portuarios, tasas, comprendidas las consulares y cualesquiera otros tributos creados o por crearse sobre transacciones internacionales.

El Poder Ejecutivo queda facultado para otorgar dichas exoneraciones en la medida que ellas no afecten la industria nacional conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 23. — UTE podrá despachar sus materiales importados, inmediatamente de llegados a Puertos o Receptorías de Aduanas, por el régimen de expediente aduanero debiéndose realizar las regularizaciones, inclusive la transferencia, con posterioridad y dentro de un plazo de noventa días.

Artículo 24. — Todas las rentas y bienes de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) garanten con sujeción a las leyes, el pago de las obligaciones que contraiga. En defecto de ello, responde subsidiariamente el Estado.

CAPITULO VIII

Presupuesto y Contratación

Artículo 25. — El presupuesto anual será elaborado de acuerdo con las disposiciones constitucionales vigentes y estructurado según las normas que el Ente, dada su especialización, dictará y someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 26. — Dentro de los límites de las asignaciones presupuestales, son ordenadores primarios de gastos e inversiones el Directorio, el Presidente y el Gerente General en caso de delegación.

El Presidente reglamentará las competencias de los ordenadores secundarios de gastos e inversiones.

Artículo 27. — UTE contratará, utilizando el procedimiento de licitación pública. No obstante podrá contratar por licitación restringida, concurso de precios y compras directas previa autorización fundada del Poder Ejecutivo.

Artículo 28. — En los casos de locación, adquisición, a título oneroso o enajenación de inmuebles, los precios a fijarse serán precedidos en todo caso, por informe y tasación de las oficinas técnicas del Ente o de la Dirección General del Catastro Nacional, a opción del Organismo.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 29. — Las pensiones y jubilaciones que se sirven y las pensiones que se generen en el futuro en virtud de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley número 4.273, en lo pertinente, seguirán siendo atendidas hasta tanto sean legalmente transferidas al Banco de Previsión Social.

Artículo 30. — Quedan derogadas todas las leyes que se opongan a la presente.

Artículo 31. — Comuníquese, etc.

Elías Pérez Fernández. Valentín Arismendi. Adolfo Folle Martínez. Eduardo Sampson. José E. Etcheverry Stirling. Fernando Bayardo Bengoa.

Anexo I al Rep. Nº 1184

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo:

Al proponer la aprobación del Proyecto de nueva Ley Orgánica de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), el Poder Ejecutivo ha expresado que su objetivo "...es actualizar el régimen jurídico dentro del cual se desarrollan las actividades del Ente Energético, buscando prestar a su actuación características que la acerquen a la gestión empresarial privada en la medida en que ello sea compatible con su condición de empresa del Estado".

Aceptando y compartiendo ese punto de partida, la Comisión de Constitución y Legislación ha entendido pertinente realizar algunas modificaciones a la iniciativa, las cuales, como resulta de los antecedentes de este Proyecto, cuentan con la opinión favorable del Poder Ejecutivo.

Haciendo abstracción de las alteraciones meramente sintácticas, se relacionan seguidamente, de manera breve y sucinta, los principales fundamentos de tales variantes.

a) Partiendo del supuesto —claramente ratificado, en el seno de la Comisión, por el señor Subsecretario de Industria y Energía y sus asesores— de que es intención de este Proyecto mantener intacta la vigencia de la Ley Nacional de Electricidad (Ley Nº 14.694, de 1º de setiembre de 1977), la Comisión reputó necesario ajustar tanto la denominación del Capítulo II como las redacciones de los artículos 3º y 4º —acápite y literal a)— a las prescripciones de dicho cuerpo normativo, y, muy en especial, a las disposiciones de sus artículos 2º, 3º y 6º, concernientes a la definición del servico público de electricidad, al cometido que esa ley atribuyó a UTE y a la ejecución del servicio en régimen de concesión por parte de otras empresas eléctricas.

Se ha entendido que, en caso contrario, se plantearían serias dudas interpretativas con respecto a la íntegra y cabal pervivencia de las normas de la ley de 1977, las que, en su momento, fueron definidas como fundamentales para el desarrollo de la política energética de la República.

b) El artículo 7º del Proyecto original ha sido desdoblado por considerarse que sus incisos aludían a cuestiones que, aunque conexas, eran intrínsecamente disímiles.

En la redacción del artículo 7º del Proyecto de la Comisión, siguiendo la orientación del texto concordante propuesto, se ha destacado la naturaleza del cargo de Presidente como primer y principal ejecutor de las decisiones del Directorio, órgano éste al cual le compete la máxima responsabilidad del servicio, según resulta de expresas disposiciones constitucionales (artículos 185 y siguientes).

Asimismo, en el artículo 8º del texto sustitutivo —correspondiente al inciso segundo del artículo 7º del original— se ha extendido al Directorio la facultad de delegar funciones, aspecto que la iniciativa solamente contemplaba con respecto al Presidente.

c) Se ha suprimido el período final del apartado d) del artículo 9º del Proyecto del Poder Ejecutivo (artículo 10, en el texto de la Comisión). La Comisión ha entendido que la excepción pertinente debe limitarse a los delitos culposos, dado que la condena por una infracción penal intencional o ultraintencional debe ser bastante causa de inhabilitación, cualquiera sea la índole del hecho atribuido al responsable.

d) La Comisión ha tenido reservas en cuanto al exacto alcance de los conceptos de "asociación profesional" y, particularmente de "comunidad de oficina" empleados por el artículo 11 del Proyecto original. Aunque no es difícil imaginar algunos supuestos de aplicación de una norma así concebida, es indudable que la definición y vaguedad de tales conceptos pueden constituirse en un semillero de dificultades interpretativas.

En mérito a ello, y aun sin que se disipen todas las reservas apuntadas, ha preferido hablar en su texto sustitutivo de "vinculación profesional", el cual, por lo menos, subraya la necesidad de verificar la existencia de un nexo obligacional entre los miembros del Directorio o el Gerente General y los terceros que quedarán, por esa razón, inhabilitados para celebrar los actos y contratos prohibidos a aquéllos.

e) Se han eliminado los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 del Proyecto del Poder Ejecutivo.

Aprobada la Ley Nº 14.950, de 9 de noviembre de 1979, los cuatro primeros artículos citados han perdido sentido. La solución contenida en el artículo 20 es evidente que no requiere el respaldo de una norma legal.

f) El artículo 17 del Proyecto de la Comisión luce dos variantes con respecto a la disposición concordante del Proyecto del Poder Ejecutivo (artículo 21).

En el inciso primero, se ha agregado una salvedad referida al régimen de exoneraciones en materia de importaciones, el cual se encuentra específicamente regulado por el artículo inmediato siguiente.

A su vez, el inciso segundo, recogiendo un planteamiento realizado en la Comisión por el señor Subsecretario de Industria y Energía —quien, por su parte, lo había recibido del Ministerio de Economía y Finanzas— se incluyó una expresa mención al Impuesto Específico Interno, en cuanto grava la primera enajenación de energía eléctrica, tal como debe denominárselo luego de la vigencia de la Ley Nº 14.948, de 7 de noviembre de 1979.

g) Se ha entendido pertinente añadir al artículo 18 del Proyecto de la Comisión (artículo 22 del texto del Poder Ejecutivo) un inciso que deje a salvo la vigencia del régimen especial previsto por la Ley Nº 14.871, de 26 de marzo de 1979.

Esta última ley, más allá de un sistema de exoneraciones, ha establecido una serie de disposiciones orientadas a colocar a las empresas privadas nacionales en condiciones de competitividad con las extranjeras, cuando se trate de licitaciones internacionales financiadas con préstamos del BIRF o del BID.

El inciso agregado por la Comisión tiende al mantenimiento de ese régimen especial que, por lo demás, comprende a todas las empresas del Estado, sin perjuicio de que, en los demás casos, imperen las soluciones previstas por los incisos primero y segundo del artículo propuesto, que favorecen exclusivamente a UTE.

h) La Comisión se ha inclinado por la supresión del texto correspondiente al artículo 28 del Proyecto del Poder Ejecutivo, por entender que en esa materia deben regir previsiones generales que comprendan a todos los servicios del Estado. Ese temperamento se ha visto reforzado por la aprobación de la Ley Nº 14.982, de 24 de diciembre de 1979, que, en estos aspectos, ha consagrado una solución común para todos los organismos descentralizados, administradores de los servicios del dominio industrial y comercial del Estado.

i) La eliminación del texto contenido en el artículo 29 del Proyecto del Poder Ejecutivo responde al criterio de que las cuestiones a las que se refiere deben ser resueltas en el marco del régimen de la seguridad social, sobre todo luego de la aprobación del Decreto Constitucional Nº 9.

Por lo expuesto y teniendo presente, además, el interés actual de este asunto, en cuanto la vigencia de la nueva ley orgánica habilitará al Ente de que se trata a operar con una mayor eficiencia, la Comisión de Constitución y Legislación se permite recomendar al Consejo la aprobación del adjunto Proyecto.

Sala de la Comisión, 16 de junio de 1980.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Orlando Benia Comas. Marcial Bugallo. Hamlet Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

De la denominación, personería y domicilio

Artículo 1º — La administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) creada por Ley número 4.273, de 21 de octubre de 1912 y cuya denominación actual estableció la Ley Nº 14.235, de 25 de julio de 1974, es persona de derecho público interno, con el grado de autonomía técnica determinada por las normas de rango constitucional relativas a los entes descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado y por la presente Ley Orgánica.

Artículo 2º — Su domicilio estará ubicado en la capital de la República, sin perjuicio de los domicilios especiales establecidos o que pudieren establecerse.

CAPITULO II

Cometidos

Artículo 3º — La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas tendrá por cometido la prestación del servicio público de electricidad, de acuerdo con las previsiones de la Ley Nacional de Electricidad (Ley Nº 14.694, de 1º de setiembre de 1977).

En consecuencia, le corresponde el planeamiento, estudio, proyección y realización de las obras necesarias para el eficaz cumplimiento de dicho servicio público.

CAPITULO III

Competencia

Artículo 4º — Para el cumplimiento de sus cometidos le compete:

A) La generación, transformación, trasmisión, distribución, exportación, importación y comercialización de la energía eléctrica, en cuanto se destinen total o parcialmente a terceros en forma regular y permanente.

B) El suministro de energía eléctrica a quien lo solicite, de acuerdo con las reglamentaciones pertinentes.

C) La compra o venta de energía eléctrica de acuerdo con los convenios de interconexión internacional existentes o que se firmen en el futuro, previa aprobación del Poder Ejecutivo.

D) La ejecución por sí o por empresas o personas que contrate, de todas las obras e instalaciones requeridas para la prestación del servicio de energía eléctrica, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes o que se dicten.

E) La compra o venta de energía eléctrica a organismos interestatales en que sea parte la República Oriental del Uruguay.

F) La participación en toda elaboración de planes o proyectos que se refieran o tengan incidencia en el sistema eléctrico nacional.

G) La operación del Despacho Nacional de Cargas de acuerdo con lo que preceptúa la Ley Nacional de Electricidad.

H) La adquisición y enajenación por cualquier título de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y toda clase de derechos, incluso reales, así como realizar todas las operaciones industriales, actos y contratos, relacionados con su objeto.

CAPITULO IV

De la Dirección

Artículo 5º — La dirección del servicio, formulación de los reglamentos internos, nombramientos y destitución del personal, que será amovible, corresponderán al Directorio. Será competencia de éste, igualmente, proyectar los objetivos y metas, los reglamentos orgánicos y comunes, así como el presupuesto.

El Directorio estará compuesto por tres Miembros designados por el Poder Ejecutivo, determinando expresamente quiénes serán Presidente y Vicepresidente.

Se tendrá principalmente en cuenta para su designación sus antecedentes en el sector público, en la conducción empresarial y en el sector eléctrico.

Serán retribuidos con remuneraciones mensuales o dietas en su caso, en atención a la naturaleza de sus funciones.

Artículo 6º — Los Miembros del Directorio están dispensados de las responsabilidades que establecen los

artículos 193, 197 y 198 de la Constitución de la República en los siguientes casos:

A) Los ausentes en la sesión en que se adoptó la resolución y de la sesión en que se hubiera dado lectura y prestado aprobación al acta respectiva.

B) Los que sin haber concurrido a la sesión en que se adoptó la resolución, hubieran estado presente al darse lectura al acta y formularan impugnación o dejasen constancia de su disconformidad.

C) Los que habiendo concurrido a la sesión en que se adoptó resolución, hubieran hecho constar en actas su disentimiento y el fundamento que lo motivó.

Cuando esos pedidos de constancia se produzcan, el Presidente del Directorio estará obligado a dar cuenta del hecho dentro de las veinticuatro horas al Poder Ejecutivo.

Asimismo, el Directorio remitirá quincenalmente al Poder Ejecutivo testimonio de las actas de las sesiones, una vez aprobadas y copias de sus resoluciones.

Artículo 7º — Compete al Presidente como jefe ejecutivo del organismo, o a quien lo sustituya legalmente, en cumplimiento de las resoluciones emanadas del Directorio, representar, dirigir, coordinar y controlar la marcha general de la Institución. Para ello, podrá ordenar todos los actos necesarios a la administración de la misma, salvo los que sean de competencia privativa del Directorio conforme a las normas de rango constitucional para los entes descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, a esta ley orgánica y a su Reglamento General.

Artículo 8º — El Directorio o el Presidente en su caso, podrán delegar en jerarquías subalternas las respectivas facultades necesarias para el eficaz funcionamiento del Organismo.

Artículo 9º — Habrá un Gerente General, quien dependerá en forma inmediata del Presidente, y cuyo cometido principal será la superintendencia de la administración total del Ente de acuerdo a las reglamentaciones y actos que dicten el Directorio o el Presidente.

Artículo 10. — Sin perjuicio de las incompatibilidades que establece la Constitución de la República, no podrán ser Miembros del Directorio:

A) Los que no sean ciudadanos naturales o legales con cinco años como mínimo, de ejercicio de la ciudadanía.

B) Los menores de veinticinco años.

C) Los que se hallan en estado de quiebra o suspensión de pagos.

D) Los que hayan sido condenados judicialmente por delito tipificado por ley penal, excepto cuando se trate de delitos culposos.

Artículo 11. — Los Miembros del Directorio y el Gerente General no podrán durante el ejercicio de sus funciones prestar, como particulares, servicios al Instituto, ni hacer, por sí o por interpuesta persona, contrato alguno con el mismo, ni gestionar ante él negocios propios o ajenos, salvo cuando se les entablen acciones por el Instituto o se trate de reclamos contra ellos, sus cónyuges o sus hijos menores, por el cobro de adeudos al Organismo.

Tampoco podrán intervenir en caso alguno en negocios que hubieren conocido o adelantado durante el desempeño de sus funciones o por razón de sus cargos.

No alcanzan las incompatibilidades de que trata el presente artículo al uso que se haga de los bienes o servicios que la entidad ofrezca al público bajo condiciones comunes a todos los que los soliciten.

Artículo 12. — Quienes tengan vinculación profesional con Miembros del Directorio o con el Gerente General, o sean sus consocios, están asimismo inhabilitados para celebrar los actos y contratos prohibidos a aquéllos.

CAPITULO V

Patrimonio

Artículo 13. — El patrimonio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas está constituido:

A) Por los bienes inmuebles, muebles y semovientes, y los derechos reales y personales que por institución de la Ley Nº 4.273, de 21 de octubre de 1912, ampliatorias o complementarias, o por haber sido adquiridos por el Ente son de su propiedad.

B) Por los bienes y derechos que adquiera o se le destinen como persona jurídica de derecho público.

C) Por herencias, legados y donaciones.

CAPITULO VI

Tarifas y recursos

Artículo 14. — Por los servicios que presta, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas propondrá al Poder Ejecutivo para su fijación sus tarifas, tasas y contribuciones.

La formulación de las mismas deberá ser realizada sobre la base de la metodología que el Poder Ejecutivo establezca.

Artículo 15. — Además del precio del suministro de los servicios a su cargo, constituyen recurso de la Institución:

A) La renta de los bienes de su patrimonio y el producido de su venta.

B) Todo otro ingreso que se prevea legalmente o que provenga de hechos, actos y operaciones que generan crédito o beneficios para el Organismo.

Artículo 16. — La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas podrá operar en todo el

sistema bancario nacional. En lo que respecta a préstamos deberá atenerse a principios de sana conducción financiera y a las directivas del Poder Ejecutivo en la materia. Asimismo, a los efectos del mantenimiento del valor, podrá adquirir valores públicos y efectuar depósitos bancarios con fondos de aplicación diferida.

Podrá igualmente contraer empréstitos u otro tipo de obligaciones en moneda extranjera, o en moneda de cuenta con organismos internacionales, estados extranjeros o sus agencias, bancos y otros organismos financieros extranjeros, de acuerdo a las directivas que establezca el Poder Ejecutivo.

CAPITULO VII

Exoneraciones y garantías

Artículo 17. — La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas queda exonerada del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o municipales, creados o por crearse, salvo los que graven a las importaciones.

En el caso del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio, y del Impuesto Específico Interno en cuanto grava la primera enajenación de energía eléctrica, la presente exoneración operará cuando así lo determine el Poder Ejecutivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos precedentes, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas tendrá igualmente la obligación formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas fiscales que corresponda, incluyendo el total de las operaciones gravadas y las exoneradas en cada oportunidad.

Artículo 18. — Siempre que así lo resuelva el Poder Ejecutivo las importaciones que realice la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas podrán quedar exoneradas en su totalidad de recargos, consignaciones, impuestos y adicionales de aduanas, proventos portuarios, tasas, comprendidas las consulares, y cualesquiera otros tributos creados o por crearse sobre transacciones internacionales.

El Poder Ejecutivo queda facultado para otorgar dichas exoneraciones en la medida que ellas no afecten la industria nacional conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Lo establecido en este artículo no deroga el régimen especial previsto por la Ley Nº 14.871, de 26 de marzo de 1979.

Artículo 19. — La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas podrá despachar sus materiales importados, inmediatamente de llegados a Puertos o Receptorías de Aduanas, por el régimen de expediente aduanero, debiéndose realizar las regularizaciones, inclusive la transferencia, con posterioridad y dentro de un plazo de noventa días.

Artículo 20. — Todas las rentas y bienes de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas garantizan con sujeción a las leyes, el pago de las obligaciones que contraiga. En defecto de ello, responde subsidiariamente el Estado.

CAPITULO VIII

Presupuestos y contratación

Artículo 21. — El presupuesto anual será elaborado de acuerdo con las disposiciones constitucionales vigentes y estructurado según las normas que el Ente, dada su especialización, dictará y someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 22. — Dentro de los límites de las asignaciones presupuestales, son ordenadores primarios de gastos e inversiones el Directorio, el Presidente y el Gerente General en caso de delegación.

El presidente reglamentará las competencias de los ordenadores secundarios de gastos e inversiones.

Artículo 23. — La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas contratará utilizando el procedimiento de licitación pública. No obstante, previa autorización fundada del Poder Ejecutivo, podrá contratar por licitación restringida o concurso de precios o realizar compras directas.

Artículo 24. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 16 de junio de 1980.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Orlando Benia Comas. Marcial Bugallo. Hamlet Reyes. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Mociono para que se suprima la lectura en la discusión general.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—16 en 18: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, si se pasa a discusión particular.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Capítulo I: "De la denominación, personería y domicilio".

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR NICOLICH. — Señor Presidente: en el Repartido que tengo en mi poder dice: "25 de julio de 1975".

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Viernes 8 de Agosto de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20799

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

N$

(Resolución 556/980
18 de marzo de 1980)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.80

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	126.00
Por año	252.00

Ciudad e Interior por correo:

Por semestre	156.00
Por año	312.00

Exterior por correo:

Por semestre	228.00
Por año	456.00

Reparto de ejemplares a domicilio:

Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: El RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAHIR TECHERA DELIZ o TELIZ de CHESSA (Ficha V|50|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 19759 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN TAVOLARA (Ficha V|504|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19786 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERO SIERRA PAIS (Ficha V. 522|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19847 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACA PEREZ MANGGINI, (Ficha V. 326|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19445 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GAETANO o CAYETANO MUSILLI TOMASSI, (Ficha V. 536|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19453 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLODOMIRO RODA, (Ficha V. 314|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19456 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE COPPOLA NOSETTI o MORETTI de MONZON, (Ficha V. 474|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19463 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE RICARDO PADULA PARNIZZARI (Ficha V|743|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19121 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA REBOUR PALLARES de LAMARQUANI (Ficha V|514|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19119 Jul.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL TORRES FRONTERA. (Ficha V. 498|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo 9 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 18546 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BENTOS DO SANTOS (Ficha V|390|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 18700 Jl.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANUTO EDUARDO o CANUTO IZQUIERDO PUENTE, (Ficha V. 374|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18504 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL BENJAMIN GRAÑA CARBALLO (E. 534|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19740 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ARRUA SILVA BRITOS o DIEGO ARRUA BRITOS o DIEGO ARRUA SILVA (Ficha E. 358|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus. derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19876 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAN PEREZ NIEVES, (Ficha E. 356|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19451 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBAN NELSON ZOUKO GONZALEZ, (Ficha E. 396|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19471 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL DAMASO ALFARO IGUINI, (E. 542|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19173 Ag.1?-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL FUSALAIO PANIZZA, (Ficha E. 3204|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19171 Ag.1?-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIDERICO LUIS CERUZZI o CERNUZZI. (Ficha E. 512|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 abril de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18998 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESMERALDA BENE LOPEZ de SANDE (Ficha E 434|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 junio 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 190?2 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA D'AMATO de DI LANDRO (Ficha E 974|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 octubre 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18952 JL30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL JACOBO o JAKOB o JACOB BERKOWICZ SCHREIER (E. 478|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario. Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18953 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARCIA DE ZUÑIGA de GONZALEZ (Ficha E 420|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 junio 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 18269 Jul.24-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ORTLIEB ALMIRON (Ficha E 436|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub 15862 Jun 23-v.jun.30
Jul 21-v agto.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FEDERICO ENRIQUE GIACUMMO y MAGDALENA JUANA ROLANDO de GIACUMMO (Ficha E. 827|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 mayo 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 19331 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO EUGENIO TANZI PELAEZ (Ficha S. 264|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19805 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN MARIO BARREIRO OXOCELHAY (Ficha S. 362|980), citándose y emplazándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19830 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA PICHERNO GUEVARA de MARIÑO (S|418|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. —
1) N$ 54.00 10|pub. 19710 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL

KREITMAN o CREITMAN de MARIANOVSCHII (Ficha S|366|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19680 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DENIS MARTIRENA de RIJO (598|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19711 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUVINAL MARTINEZ TORRES, (Ficha S. 370|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19454 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA BENITA LEMES de COSTA, (Ficha S. 346|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19473 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO DIAZ SILVA, (Ficha S. 358|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19151 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO LAUDEMAR ACOSTA SAAVEDRA, citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19150 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SARAVIA ROCHA y GLADYS RAQUEL CORES o CORES NION de SARAVIA (Ficha S|374|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19069 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO EUGENIO PORTELA SAMPAYO (Ficha S|380|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 18809 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANELIA MARCELINA ESPINOSA LATORRE o ESPINOSA de GONZALEZ (Ficha S|838|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18654 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA NATALINA BELTRAME BACCINC o BACINO, (Ficha S. 398|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para comparecer dentro de treinta días, para deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18532 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NUBIA RAQUEL MESA CABRERA, (Ficha S. 180|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18625 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la Sucesión de HECTOR PISANI FANTAUZZI, (Ficha S. 472|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 14952 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO GERVASIO ALVAREZ MUÑIZ (Ficha S|314|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 14818 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag 13.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HERRAN DE SOZO o MARIA ANGELICA INOCENCIA HERRAN ARRILLAGA DE SOZO, (Ficha S. 660|979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19302 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ANTONIO MERLI o MERLI LOCETT, (Ficha S. 372|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18544 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALVERDE DE PEREZ, CELESTINO (Ficha S. 3384|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19678 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO KLEIN. (Ficha 1798|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 19593 Ag.6-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO ALBERTO BECCHINO RODRIGUEZ, (Ficha S. 1604|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19472 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de WEIZFELD, ISAAK y MANIA SALZBERG, (Ficha S. Nº 1744|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19444 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALDES SANCHEZ, JULIO CESAR (Ficha número 1378|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19372 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVEIRA o SILVERA, MARIN o MORIN (Ficha S Nº 1704|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19414 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOCALLINI ARBELECHE, JUAN CARLOS (Ficha S Nº 1688|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19437 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de SERGIO MILTON FERNANDEZ FARIAS y SUSANA ISABEL MUÑOZ PEREZ de FERNANDEZ (Ficha 10|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19040 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL SEBASTIAN MARTINEZ, BENICIO ISMAEL MARTINEZ VENCE y NATALIA VENCE de MARTINEZ (Ficha 1316|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 18715 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICCIARDI RICCIARDI, LUIS, (Ficha S. Nº 950|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18596 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE FRANCHINI (S 1.332|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 16318 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALLAN DUGGAN BALLESTY (S 2400|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1979 — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 15396 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARGENTINA GONZALEZ de MANCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19810 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR INDALECIO SUNA (F.C. 424|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19798 Ag.7-v.ag 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA HORVATH KARAS de SERUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 julio de 1980. - María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19198 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLICARPO TEIXEIRA NUÑEZ (F. C. 250|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19090 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIBIANA o VIVIANA VEIGA SANCHEZ de PERILLO (F C 38|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18783 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ROBERTO de CASTRO TUR (F. A. 36|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Raúl A Avondet, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 18785 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TUR SUÑE (F. C. 324|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18900 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTORIA EUGENIA VIQUEIRA de POMI y de UMBERTO PRIMO POMI CARLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18906 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA ILDA AMARO GAITAN (F. A. 125|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18862 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FELICIANO GONZALEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18513 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAO DELFINO VIEIRA DOS SANTOS (F. C. 356|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 18135 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BENON AGUILAR (S|336|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19760 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME VERGER FREIRE (Ficha 320|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19850 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ALDECOA ROMERO (S 106|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 11 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19584 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CARLOS FERREIRA ISLAS (S 48|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19705 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERIANO CLARO TECHEIRA VIERA (S|334|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19679 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA CLOTILDE GUIDO, (Ficha S. 92|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19292 Ag.4-v.ag.15

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL SILVEIRA GUIDO (S. 92|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19293 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE RATHAUSER WIEGLER (S|238|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18640 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA JUANA VERNAZZA FORMENTO, (Ficha S. 228|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18497 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA LUISA FOLCHI o ANGELA LUISA ANDREA FOLCHI SIASARO o ANGELICA FOLCHI, (Ficha S. 324|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18535 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA ESPERANZA DELLO RUSSO de RIVAS. (Ficha S. 350|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19152 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AVELINA MARTINEZ PARDIÑAS, (S. 332|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19141 Ag.1º-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR EDUARDO ALVAREZ GARCIA (F. S. 300|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19757 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVANA GALANTI OCA (F. S. 275|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19677 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ANTONIO ENRIQUE CHIESA QUEIROLO, (Ficha S. 274|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 19459 Ag.5-v.set.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ESTECHE SILVEIRA, (F. S. 50|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19438 Ag.5-v.ag.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO RODINO VENTILATO (F S. 244|980), 980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19289 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GALLO PASTORINO (F S. 296|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19037 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NELLY NAIR PUCHALVERT OLIVERA y LUIS ALBERTO LADUCHE (F. A. 436|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19041 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO LADISLAO KANGYERA BORI, (Ficha S. 226 bis.|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19018 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ FACHAL (F. S. 288|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18913 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABELARDO BRUNO CASTRO POZZOLO (F. S. 256|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18910 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PROVERA BARATTINI (F. S. 282|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18844 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN SILVERIO APARICIO MONGABUR (F. S. 284|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18712 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAMPISTROUS CASTAINGS (Ficha A 608|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18348 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL HECTOR ALVAREZ ROBAINA o ROVAINA, (Ficha S. 220|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18500 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RYWKA o REBECA o REGINA GECHMAN CYKMAN de CHARAP (Ficha S. 302|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18547 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANA CELMAN y SALOMON NINBURG RABINOVICH (F. S. 240|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 16211 Jun.27-v.jun.30 Jl.21-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DORALIA PEREIRA PEREIRA de GARCIA y CLODOMIRO SALES PEREIRA PEREIRA (F. 914|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19741 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA AMELIA LAUREIRO NAVARRETE de GUTIERREZ MENDOZA (F. 836|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19858 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JULIAN GALLO (F. 864|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19642 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ (F. 760|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19017 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA DOMINGA GUANCO MUNIZ de CABRERA, (Ficha 898|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19144 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO LOPEZ ESET o ESCOT o ESCOTT o ESCOTTO (F-786|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19039 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO o KAZYS KARPAUSKAS (F-792|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19036 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RINA MEERAPFEL (F. 748|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 18788 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MALANDRINO ANTICARDI (F-498|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1980. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18777 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GABINO BONIFACIO o GABINO o PASCUAL LANCIBIDAD y de GABINA BONIFACIA LARRAURI (F-808|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18714 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE MAURO RUSSO MATONTE (F|802|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18699 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO TRIPOLI BONASORTE (F|812|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18698 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ARAMBURU SILVERA (F. 838|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18697 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO BOLIVAR LUZ PEREIRA y MARIA ANGELICA DEPAULO de LUZ (F|796|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 18701 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CARDONA (F|622|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18638 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BELO, RAUL, "Sucesión" (F 574|980), se hace saber la apertura de la sucesión de Raúl o Raúl Benjamín Belo Menendez, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en autos dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se cita a Jorge Nelson Belo Marino, a que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia a beneficio de inventario. — Montevideo, 23 de mayo de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 324.00 30|pub. 16033 Jn 24-v.jn.30, Jul 21-v agto 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO VICTORIO LABANDERA MORALES (Ficha A. 240|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19843 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINO CASAÑAS de LOPEZ, EUGENIA (Ficha A 253|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19758 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABELA AFESTERIA o BERNABELA APESTERIA o ANA BERNABELA APESTERIA o BERNABELA A. APESTERIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19291 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso de la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN TORRES AMBROA de GOMEZ (Ficha A 130|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 14123 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DUAR-

TE RODRIGUEZ de PARADEDA, STILITA (Ficha A 246|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18711 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ETCHEVERRY de ARMAGNO, (Ficha A. 226|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18694 Jl.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ACEA LOPEZ, (Ficha A. 156|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18531 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO JUAN AROCENA CAPURRO (Ficha V|699|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19706 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME RIVERA (Ficha V. 431|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19638 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ADELAIDA MOLINO o MOLINO PISTONE de BERTERO (Ficha V|729|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19490 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN KOHUT SCHON, (Ficha V|691|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19200 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GABRIJELCIC ZNIDARCIC de GABRIJELCIC (Ficha V|673|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19034 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO EUGENIO PIZZOLANTI FARIELO o FARIELLO. (Ficha V|753|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19043 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN ESPONDA ARAUJO (Ficha V|739|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18782 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE ANIBAL CARRETTO o CARRETTO CARMINATTI (Ficha V|693|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18903 Jul.30-ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LEMA NOVO de RUBIO (Ficha V|683|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18861 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO PEREYRA VELAZQUEZ (Ficha V|669|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18909 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA LILA MAC DONALD TERRADAS de BACCARO (Ficha V|701|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 18652 Jl.29 v.ag.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AMERICO SILVERA MARTINEZ (F. V|195|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18351 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO de la IGLESIA o DE LA IGLESIA (Ficha V|105|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 18642 Jl.29-v.ag 11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO DE LAS MERCEDES MARTINEZ (Ficha V|635|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18657 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMA ALONSO de MENDOZA, (Ficha V. 281|966), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18550 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO MARIA VARELA o VARELA FONDO, (Ficha V. 721|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18503 Jl.28-v.ag.8

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RUBER MENDEZ SILVERA, (Ficha V. 585|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19307 Ag.4-v.ag.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS MAYOL NATTERO (E. 1015|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19761 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDWIG o LUDOVICO o LUIS GOTTDENKER FRIEDLER (E. 1061|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19639 Ag.6.-v.ag 19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CESAR SINTES SOSA (E. 975|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19709 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GONDA PEREZ (E. 977|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19707 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ORONCIO GORRIA DOMINGUEZ, (E. 1013|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19446 Ag.5-v.ag.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MAUTONE ROCANOVA, (Ficha E. 961|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 junio 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19290 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN AMILCAR FLEITAS ROMAN (E. 1027|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19371 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEA LILA ESCUDERO LAGUNA (E. 1047|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19395 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA BERRIEL de HERNANDEZ (Ficha E 781|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 20 mayo 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19396 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIANA OLIVERA SALAVERRY (Ficha E. 219|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en foma sus derechos. — Montevideo, 28 marzo 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19197 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANKLIN GONZALEZ AGUILERA (E. 955|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19159 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON MICHELIN SALOMON GONNET o GONET (Ficha E. 779|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19154 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACA AMELIA MARTINEZ (E.973|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 18911 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOLEDAD TRAMA ROMERO (E 985|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 18950 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER OSCAR MARTINEZ COURET, (Ficha E. 699|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18624 Jl.28-v.ag.8

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DE GRACIA o MARIA GRACIA ZEA de AGUILA y de JOSE MARIA AGUILA (Ficha \ 311|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo ! de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216 00 30|pub. 14962 Jun 13-v jun 30
Jul.21-v agto 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON WALDEMAR GOMEZ MORENO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19739 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE AMORENA BIDEAU (Ficha S. 351|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19799 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PAZ (Ficha S. 317|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19806 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL LEYES RUIZ (S. 259|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19686 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO SANTIAGO NOLASCO (Ficha S|631|979), citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º agosto 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19640 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTO PEÑA o PEÑA APARICIO, JACINTO GILENO PEÑA RODRIGUEZ y MARGARITA o PILAR EUSTAQUIA RODRIGUEZ de PEÑA (S|3|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19712 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO NOYA RICCI (Ficha S|325|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19474 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA CARMEN PASSARELLO PAPPA o PAPA (Ficha S|339|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19199 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENGRACIA o GRACIANA CAPUCIO o CAPUCCIO o CAPPUCCIO, (Ficha S. 287|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19174 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GUTIERREZ de LUZARDO, citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19143 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DORREGO de GARCIA o DORREGO ALVAREZ, (Ficha S. 279|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, treinta junio 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18965 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA FRIDMAN o FRIEDMANN o FRIEDMAN DE BARUCH (Ficha S|307|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18195 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRINEO JUAN RAMON DE LOS SANTOS o de los SANTOS GONZALEZ (Ficha S 395|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18781 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TOMAS ULISES FACCIO VIGNOLI y MABEL ELISA FACCIO VEDANI o MABEL FACCIO de VENTOSO (Ficha S|331|950), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54 00 10 pub. 18358 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL WIGDOR FAJNCAJG o ISRAEL FAINZAIG (Ficha S|315|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 18695 Jl.29 v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BARRUTI o BARRUTI RODRIGUEZ (Ficha S|207|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18539 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ROMEO de YERITANO (Ficha S. 211|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18773 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA TARDITI NUNNES o TARDITI NUNNES de VELAZQUEZ, (Ficha S. 237|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18534 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WLADISLAW GAJDA, (Ficha S. 249 Bis.|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18545 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC o MINDLA FRANK WAIZMAN o ESTERA MINDLAC FRANK WAIZMAN o MINDEL o MINDIA o MINDLA o MINDLA ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC FRANK WAIZMAN (S. 525|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Habilítase la feria judicial menor — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
1) N$ 270 00 30|pub. 16877 Jul.9-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS BRITOS BUENO o NICOLAS BUENO BRITOS (Ficha S 199|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de mayo de 1980 — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto
1) N$ 216 00 30|pub. 15743 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON UBALDO FUENTES o FUENTES SANCHEZ (Ficha S|309|980), citándose a herederos

acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 17955 Jl.21-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALCIRA CECILIA SCHWEIZER de BERTA (S. 1743|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19762 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIA CERAOLO SPINELLA de CERAOLO (S. 1.343|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19803 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EXALTACION JEREZ (S. 1.547|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19802 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BISMARCK NELSON ESPIÑEIRA RUIZ (S. 1.091|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19804 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA ROSSI OLIVARI de TASTAS (S. 1.659|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19809 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ MIGUEZ (S. 1.923|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19800 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIELA VIRGINIA SURRACO MAC COLL de VARELA (S. 1.693|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19807 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VARELA RODRIGUEZ o JOSE VARELA (S. 1087|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. julio 30 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19470 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BERNARDO AGUERRONDO TALLAC (S. 1655|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19464 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TELO o JOSE TELO FERNANDEZ (S.1575|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19416 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONICH DRAZICH (S|1.529|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 1903: Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR IBAÑEZ BARRANCOS (S|1531|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18790 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELOY RODRIGUEZ (S. 1443|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18653. Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILA ANA FRANCISCA CHERRO de GRENE (S.1515|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18656 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA LIRA PALOMBO AGUIRRE de RUSKE (S. 1409|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 12 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18637 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PALLAS de PEREIRO (F. S. 1609|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1). N$ 54.00 10|pub. 18499 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUTIERREZ MARTINEZ (Ficha 1225|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18505 Jl.28-v.ag.8

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL FLAMIA DI SANTI. citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (Ficha 1329|980). — Montevideo. 4 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 162 00 30|pub. 14578 Jn 10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVINA BLANCA ELIDA DANESE de SICALOS, (Ficha S. 1589|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19153 Ag.1º-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MOYANO GUTIERREZ, WALTER LEON o WALTER LEON MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19846 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA o GARCIA PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19785 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CHANIAN u OHANIAN de MOYANO, (F. A. 371|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19645 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MILIUS PATASKA o ANTONIO MILUIS o MILU MILIU o MILUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 21 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 19483 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GUGLIOTTA DI MARTINO (Ficha B. 395|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19500 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES SELLA de LORO PIANA (F. C. 423|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19142 Ag.5-v.ag 18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VARELA o RAMON VARELA ROCCHETTA o ROCHETTA o ROCCHETA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19364 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA ORTA RIVERO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19415 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO GARCIA de BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19348 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON GARCIA BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Esc. Loreley Deli, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19218 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMEN MARIA GOMEZ de SUAREZ y de MARIA DEL CARMEN CASTRO GOMEZ o CASTRO GOMEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19157 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO DUFFARD, (Ficha A. 791|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19155 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FROILAN VIRGILIO VIERA LEON (F.C.351|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19097 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PENA o MANUEL PENA GOMEZ (F. C. 833|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de abril de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19095 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RODRIGUEZ CABRAL o JUAN RODRIGUEZ, (Ficha C. 413|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18997 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DACIO SILVA o SILVA CARVALLO (F.C.299|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19098 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA MAGDALENA FONTES de COLLAZO o FONTES PERDOMO y de LORENZO COLLAZO o COLLAZO DE LEON, (Ficha A. 301|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18533 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO ANTONIO PEREIRA LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18713 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA AURORA de LEON de GILARDONI, (Ficha A. 373|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18619 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO CASTRO (S. 307|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19801 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA FIGUEROA ROBIES o FIGUEROA ROBLES de GONZALEZ (S. 107|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de marzo de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19902 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LUIS ROGGERONE MONACHIERO o MONACHERO (S. 377|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 31 de julio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 19808 Ag 7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS LAGO o LAGO NUÑEZ (Ficha 313|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19633 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO JUAN COSTENARO PARISE. (Ficha S. 141|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 11732 Ag.4-v.set.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO MAINETTO AGUIRRE (S|345|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19035 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CASTO o CASTO RAMON SILVA, PASCASIA LUISA BASERGA de SILVA y ELIDA ROSA SILVA (S|267|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos - Montevideo, junio 12 de 1980. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18888 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ASURABARRENA MENDEZ, (Ficha 311|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18696 Jl.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ, (Ficha S. 347|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18655 Jl.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO GARCIA BENGOCHEA (Ficha S 165|980) citándose a herederos, acreedores a los legatarios María Eugenia José, Leonor, y Eduardo Ymirizaldu. Ebe Ymirizaldu, Irma Guichón, conocida en familia por Gloria Julia Esther García Sociedad Filantrópica Cristobal Colón Sociedad San Vicente de Paul, sección señoras. Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia y Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 324.00 30|pub. 14299 Jn.6-v.jn.30. Jl. 21-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO TOHA DURAN (S|357|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19172 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO o ALBERTO RAUL DUGROS o DUGROS CORREGE (S|295|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19170 Ag.1º-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO CARLOS SILVA LAFARGUE o LAFARGUEZ (Ficha A 419|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19755 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR FONTES MARTINEZ (F. S. 325|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19413 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE RUBEN IRAOLA IRAOLA (F. S. 245|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19035 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR HILDO MUJICA (Ficha S. 147|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18636 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA ROSA CORTAZZO POLESI de SANCHEZ (Ficha S. 189|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18651 Jl.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE BESON FERNANDEZ (Ficha A, 215|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 18772 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RAUL VAZQUEZ PETRONE (F. S 241|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 216.00 30|pub. 16325 Jl.3-v ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS LAMBOGLIA LAMBOGLIA, (Ficha S. 239|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18542 Jl.28-v.ag.8

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ADLER PICK (F S 157|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 30 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162 00 30|pub. 15189 Jun 16-v jul 30 —Jul 21-v ag.to 1?

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN GODOY REVELLA o REBELLA (F|467|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19627 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO TIESO SANCHEZ (F. 609|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 19452 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FRANCHI (F-849|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 19412 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES MAZZUCCHI FABIANI, (F. 579|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10.pub. 19288 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO AGUSTIN SIANDRA INGOLOTTI, (F. 737), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19443 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA MARTINEZ SUPARREGUI (F. 817|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19038 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SILVEIRA BRUFAO DE PAREJA GUANI (F. 833|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19145 Ag.1°-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL D'ARGENIO LOMBARDO (F 821|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevdeo, 23 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 18856 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RISSO SIENRA (F-835|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18889 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de URANO ESNAL o URANO SOSA o URANO ESNAL SOSA (F|423|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1980, — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18761 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO, MARIA ANGELICA, ERKIO y EMILIA ROBLE FORMENTO, (Ficha 481|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18635 Jl.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS HUGO BARBOSA IRIGOYEN, (Ficha 507|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18549 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA IBARRA o JUSTA IBARRA de TORRADO (F. A. 203|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19763 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA VALENTE MARTINEZ de YAPOR, (Ficha A. 337|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 19767 Ag.7-v.st.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL MARTINEZ DIAZ y ALFREDO AGUSTIN MARTINEZ NUÑEZ, (Ficha A. 361|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19784 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SOSA RODRIGUEZ (F. A. 217|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19455 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES FLORENTINA BACCINO o BACCINO DE PENNA o MARIA INES BACCINO PASTORINO (Ficha A. 375|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19811 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VILAR PIÑEIRO (F. A. 255|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19687 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRANDO de CUESTA, MARIA ESTHER (Ficha A 345|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19465 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALLARES EMILIO JOSE. (Ficha A. 341|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18966 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOEL MARIA RIVIEZZI MORENO, (Ficha A. 321|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 18999 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PAULINO ANTONIO RABELLINO y PRAXEDES PEREZ (Ficha A. 305|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19068 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO FRANCO (Ficha A 317|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18907 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PIROTTO MANDIA (Ficha A. 267|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18641 Jl.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS RUIZ o TOMAS RUIZ de ARECHAVALETA, (Ficha A. 297|980), citándose a herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 18705 Jl.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ROCAMORA, (Ficha A. 333|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18502 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS BRUCKNER (Ficha A 331|980, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19156 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA DURANTE SCOSERIA de LAIOLO (Ficha A 165|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18908 Ag.1º-v.ag.14.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALENCIO o IDALECIO HOBBS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 31 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19608 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELMIRA CAMPOS de MONGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19503 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE OMAR MONGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19504 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILADELFIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19505 Ag. 5-v.Ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DIEGA VARGAS de PRADO o DIEGA VARGAS ARAUJO y de don JUAN BAUTISTA PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19506 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA SEVERO de FALCAO o FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18797 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGE PEDROZO, CORINA LEMES y de ROSALINA PEDROZO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18796 Jl.30-v.ag.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAMIANO MORENA (F. Civil V. 144|980); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19333 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LARRE BORTHEIRY (Ficha civil V 304|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 15093 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BABILIUS o BABILUS SNACACAVISIUTE (F. V. Nº 280|977), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 17 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) (C.C.) 20|pub. (D.21|7|934) 41737 Jn.12-v.jn.26. Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVESTRE RODRIGUEZ MORALES (Ficha B. Nº 261|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de junio de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19342 Ag.4-v.ag.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Istancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO o RICARDO ANTONIO DIAZ VARELA (Ficha V Nº 267|980). emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 13 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19341 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN CASTRO ZARZA (Ficha B. Nº 262|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 18 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19340 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO MACHADO OSORES (Ficha V Nº 61|975), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19339 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIANA VARONA MURCHIO MUCHIO (Ficha V Nº 52|980). emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 7 de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19338 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON PERDOMO (Ficha V Nº 564|979) emplazándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1º de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19236 Ag.1º-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO FIGUEREDO PEREZ "Sucesión" (Ficha 64|V|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 23 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19865 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de as sucesiones de LORENZA JUSTINIANA o DOLORES LORENZA LAZO CRUZ de BERRIEL y VALENTIN BERRIEL BAEZ "Sucesiones" (Ficha 213|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Pando, 23 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19866 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PEREYRA BETANCUR "Sucesión" (Ficha 231|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando. 30 de junio de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19867 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RAMON COR, "Sucesión". (Ficha 48|B|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. mayo 8 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19670 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA FIERRO CABRERA de TEJERA. (Ficha 236|B|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 30 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19007 Jl.31-v.ag.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA HERNANDEZ ALBORNOZ de LACRUZ (Ficha 197|B|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 11. 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 18724 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERNANDEZ de VELAZQUEZ (Ficha 229|B|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 30|980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 18725 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUJANA UBALDA CAMEJO MONTESDEOCA. "Sucesión". (Ficha 217|B 980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 23 980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 72 00 10|pub. 18729 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO CARLOS MOLINARI SOMAZZI Sucesión (Ficha 248|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 8 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) N$ 72 00 10|pub 18214 Jl.28-v.ag.8.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVA OYARZABAL ISOLINA SABINA (Fa. 308|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10 pub. 19632 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASDRUBAL ROMAN DIAZ (F. 266|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, junio 26 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 18791 Jl.30-v.ag.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TELEFORO EUGSTER BURGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19772 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROSTAN GOSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19774 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO LOPEZ MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 23 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19773 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL BERTON BENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario
1) N$ 54 00 10|pub. 18984 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PEÑA SAÑEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia junio 16 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18985 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL BENITO BONE BONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18986 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN RODAS LEGUIZAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 18987 Jl.31-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA de CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS INES ROCHON MONDON y de PAULINA CECILIA MONDON JANAVEL de ROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 213|980). — Carmelo, 25 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19775 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERI DIAZ QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 227|C|980). — Carmelo, 22 de julio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19827 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de DALIA DORALISA LEGUISAMO o LEGUIZAMO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 226|C|980). — Carmelo, 22 de julio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19828 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FLORENTINA MOROSSINO o MOROSINO o MOROCINO CENTURION de ESTRADA, citádose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C|188|980). — Carmelo, 10 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19363 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ESTELA FORD de ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C-453|978). — Carmelo, 23 de octubre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta
1) N$ 54 00 10|pub. 19051 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZURBRIGG o ZURBRIGK GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 194|C|980). — Carmelo, 16 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 19052 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARDO MARCELINO RODRIGUEZ CAPELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 206|980). — Carmelo, 23 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18832 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELBIRA ALBERTA GAUTO de LALANE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 195|980). — Carmelo, 17 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18833 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MORALES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 671|979). — Rosario, 13 de febrero de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19665 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BUCETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 268, Año 1980), — Rosario, 21 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 18792 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON RAMOS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 223 Año 1980). — Rosario, 21 de julio de 1980. — Esc Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18793 Jl.30-v.ag.12.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ACUÑA VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Durazno, junio 17 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 19625 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HUERTAS o HUERTAS ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, mayo 9 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19623 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO RAMOS RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, mayo 20 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 19624 Ag.6-v.ag 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD EXEQUIELA CABRERA de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 17 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 19501 Ag 5-v.ag 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA BOLIA de RAMOS, citándose a los he-

rederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, julio 21 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18977 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO JOAQUIN CAMEJO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 17 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub 18798 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL ANICETO NOCHERA AYUTTO o ANGEL NOCHERA DELLUDA y MARIA ROSA BENTANCOR RODRIGUEZ de NOCHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 17 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18799 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HEBER LUZARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de mayo de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18803 Jl.30-v.ag.12.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALVATTO o SALVATO PROVENZA o PROVENZZA, (Ficha B. 69|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 6 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19304 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MANUEL FERNANDEZ GORIN, (Ficha B. 38|980), citádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 24 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 19303 Ag.4-v.ag.15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA MAXIMIANA BRITOS DE PIÑERO, DIONISIO JULIAN PIÑERO o PIÑEIRO y NELSON o NELSON JULIAN PIÑERO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, junio 9 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19794 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 27 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19791 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERNARDINA o MARIA BERNARDA CANDELARESSI de REUTOR o CANDELASSI o CANDELARESSI o CANDELARECCI ALTIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 9 de 1980. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18993 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA ALBANO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 3 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18992 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA o MARIA E. HERNANDEZ de CASTIGLIONI o HERNANDEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 7 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18682 Jl.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO HERNANDEZ FIGUEIRA o HERNANDEZ FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 27 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18523 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CARMELO SUAREZ PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19792 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHIMINO LA ROCCA o CHUMINO LARROCA o CHUMIÑO o CIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19578 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA LAUZAN de AYHANONDO o LAUZAN LEMO o LEMA de OYHANONDO o AYHANONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 24 de 1980 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19577 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA ROSA CASELLA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1980 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19576 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ de TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 19575 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EUGENIA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18991 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO CLEMENTE RODRIGUEZ ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 9 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18990 Jl.31-v.ag.13.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE COPPOLA GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19727 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SANTANA AGAPITO AGUIRRE y FERMINA RAMONA ARRIOLA de AGUIRRE, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19730 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO PEREZ MARTIN o MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19731 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUMELIANA CATALINA PERDOMO SERRON de MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19729 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFEMIA FERNANDEZ PATRON de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 30 de 1980 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19728 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA ROSARIO MARTINEZ AGUIÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 23 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18814 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA DE NIGRIS de CLIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 18812 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO ALZURI BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 23 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18813 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ESTEBAN BETANCUR o BENTANCUR o BENTANCURT DUFOUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18815 Jl.30-v.ag.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA LUISA ACEVEDO (Ficha 233|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub 18982 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER JOSE CANCELA PLADA (Ficha 228|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de junio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18981 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JIMENO NIEVES (Ficha 244|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 18980 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES IGLESIAS de MC. DONOUGH (Ficha 365|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1980 — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub 15116 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAROLINA ROBERT de COLLM (Ficha 274|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado abril 30 de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 1553(Jn.3-v.jn 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GURRI LUZARDO TOGO (Ficha 125|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 22 de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18979 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALDO EDMUNDO PETLEY HARDY (Ficha 324|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 18978 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BONIFACIO RIVERO, (Ficha Nº 454|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de julio de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19299 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de LARROSA o LARROZA de ACOSTA, EVANGELIA o EVANGELICA y ACOSTA LARROSA, MIGUEL ANGEL. (Ficha 1207|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 18 de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19403 Ag.4-v.ag.15.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES RAMOS COLLARES "Sucesión" (B. 88|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de mayo de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19582 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARDAIX DE BRANDON de GUIBERT, CLARINDA y GUIBERT ARREGUI, JUAN. "Sucesiones". ("B"-34|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1976. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18840 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ELVIRA o ELVIRA FOSSATTI de COLZADA (B|89|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de mayo de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18837 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MOREIRA de RODRIGUEZ "Sucesión" (B 25|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18232 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OYARBIDE TACAIN "Sucesión" (Ficha A|95|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lagar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19164 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES BARRETO RIVOIR. (Ficha A|93|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18838 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SCHEVSOV o SCHEVZOV de BOZINSKY. "Sucesión". (Ficha A|64|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de mayo de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18839 Jul.30-v.ag.12.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PAZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 20 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19211 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de CARLOS STROHVIG (Letra B. Nº 111|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de junio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19212 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de OSCAR ALMIRON RODRIGUEZ. (Ficha Letra B. número 120|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de junio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19213 Ag.1º-v.ag.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HIRO HITO RIBEIRO GOROSTIDE (B 120|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19605 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de KILDA CORRALES BENGOCHEA de MELLO, (B. 107|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19606 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIVALDINO SUAREZ MICOL (B. 78|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 12 de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18851 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA OLIVERA (B. 53|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuar[illegible]
1) N$ 54.00 10|pub. [illegible]0 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO GOMEZ DE ACEVEDO (B. 108|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de junio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18852 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO FLORES o CANSIANO FLOR (B 122|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18853 Jul.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CARDOZO BARBOZA o

CANDIDO CARDOZO (Ficha B. 119|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de mayo de 1980. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19604 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIHNDO GUASQUE RUIZ DIAZ, (Ficha B. 168|980); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19603 Ag.6-v.ag.19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA BLANCA TSILA HERNANDEZ RODRIGUEZ de AMARAL y RICARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ y FRANCISCA HERNANDEZ RODRIGUEZ de CARRASCO (Ficha Nº 1157|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 5 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 18975 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTINA ARASI CACERES CARDOSO o CASERES CARDOSO; AMILCAR MAURICIO CACERES CARDOSO o CASERES CARDOSO y ROGELIO PEDRO CACERES MUNIZ o CASERES MUNIZ (Ficha 616|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de junio de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 18974 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO GONZALEZ, CRISTINA CONCEPCION (Ficha 665|980); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de junio de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18973 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CORBO MARTINEZ, TOMAS SILVANO, (Ficha 626|980); citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 11 de junio de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18686 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BARRIOS CENCION de TEJERA, JUANA REGINA; (Ficha 651|980), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de junio de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 18687 Jl.29-v.ag.11.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA RODRIGUEZ CHAMORRO de ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de junio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19837 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO ROMEO o ROMERO IBARRA MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de junio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19836 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o RAMONA HERNANDEZ de MORALES; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19835 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BABOSIO o DABOSIO IMEGLIO o IMEILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de junio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19834 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICISIMA PLACERES MILLER de MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19833 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PERALTA ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19192 Ag.1-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JOAQUIN DIAZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19191 Ag.1-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MIGLIANI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 11 de 1980. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18423 Jl.29-v.ag.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO SILVA, (Ficha Nº 472|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19613 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO TILHAC. (Ficha Nº 591|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19611 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISAAC FRANCISCO DE BIASE, (Ficha Nº 969|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19628 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON o RAMON ALBERTO o RAMON ALBERTO NICANOR AQUISTAPACE o ACQUISTAPACE, (Ficha Nº 1.357|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19614 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA MERCEDES VICTORIA PEREIRA de DABOBE (Ficha Nº 176|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 19319 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN DOROTEO STRACONI REBAGLIATTI (F. E.1013|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19449 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HELENA MARIA TREGARTHEN BENNETT (Ficha Nº 641, año 1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19570 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PETRONA BARRERA de DELEANTE (Ficha Nº 593, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19571 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MAXIMILIANO CUESTAS (Ficha número 406, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19316 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMMA ELENA VILLAR MARTINEZ de BRUNO, (Ficha Nº 298|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19317 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NORBERTO BONIFACIO MORALES LARRUMBE, (Ficha 278|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 19318 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO GONZALEZ, (Ficha 1.348|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 144.00 20|pub. 19322 Ag.4-v.set.12.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se

hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUSTA MARTINEZ de VESPA o JUSTA MARTINEZ y de ADELAIDA ELIA VESPA MARTINEZ, (Ficha Nº 698, Lº 36, Fº 354) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 19321 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de SAVERIO TROGLIO o SILVERIO ZENON TROGLIO o TROILO PEREIRA o TROLIO PEREIRA, SAVERIO TROLIO o TROILO o TROGLIO; DOLORES PEREIRA de TROILO y MIGUEL CARLOS TROGLIO, (Ficha 326|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19320 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFINA CEREGHETTI de MALACRIA (Ficha Nº 564, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 19264 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA SOSA de GRAJALES (Ficha Nº 516, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 19263 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ODILIO MANUEL u ODILO MANUEL BOUVIER. (Ficha Nº 519, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19261 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL ROSARIO COCARO de GARANCE. (Ficha Nº 520, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19262 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERVASIA ALBISTEGUI de GOÑI (Ficha Nº 521, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 19260 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA PAULINA DORSI de VILLAR (Ficha Nº 592, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 18763 Jul.29-v.ag.11.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA SILVA de FONTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 27 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19183 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA AMALIA GULARTE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 27 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19184 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALADINO LEITE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 7 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19182 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN PEDRO y ELIDA BIANCHI MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó junio 26 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19185 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANA CEFERINA TECHERA DA COSTA de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 27 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 18519 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAFAEL HOMERO PERAZA CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 27, 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18516 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA RIVERA LOPEZ de BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó junio 26 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18517 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JOSE ELBIO RAMOS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de mayo de 1980. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18518 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOAQUIN SALOMON GARCIA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1980 — Mª Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria
1) N$ 162.00 30|pub. 15075 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9 099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en el Balneario Bello Horizonte, Octava Sección Judicial de Canelones:

A Pedro Celestino Labrosciano, solares 6 y 7 de la manzana 32, padrones 565 y 566.

A Miguel Angel Perdigón Vera, solar 9, manzana 57, padrón 1.039.

A Benita María Josefa Olivera Cánepa, solar 6, manzana 62, padrón 1.124.

A Pedro Celestino, solares 14, 15, 17, 18 19 y 20 de la manzana 32, padrón 6.159 m|á., solar 16 de la manzana 35, padrón 630 y solares 10 y 11 de la manzana 58, padrones 1.065 y 1.066.

A Enrique Héctor Yarzon Rodríguez, solar 7, manzana 78, padrón 1.426.
2) N$ 540.00 15|pub. 19829 Ag.7-v.ag.28.

SUC. ROMEO GOYENA LARRAYA Y ZULEMA DIAZ DIAZ

Artículo 10 ley 9.099 y 4º ley 8.733 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de promesas de venta de los siguientes solares ubicados en la Décima (ex Decimoprimera) Sección Judicial de Montevideo, paraje Manga, padrones 91.950 y 91 951

EDUARDO NION POMBO y/o ESTEBAN CASA, solar 4, padrón actual 183.183.

GUMERSINDO MOREIRA y|o EUSEBIO TEXEIRA RAMIREZ, solar 6, padrón actual 183.185.

HECTOR LUIS BONNET POUYANE y|o CAMILO BONATI CIOCCA. solar 7, padrón actual 183.186

JULIO ELIZALDE AMOR y HECTOR LUIS BONNET POUYANE y|o CAMILO BONATI CIOCCA, solar 8, podrón actual 91.951.

JOAQUIN LACAMBRA e IRMA AIRES y|o ALESSANDRO SANTORO YOANNA, solar 10, padrón actual 183.188.

ALEJANDRO PEREZ ALVAREZ y|o MARIA del ROSARIO PEREZ, solar 11, padrón actual 183.189.

WASHINGTON AMARO GUTIERREZ y|o JOSE MARIA CARIDE, solar 12, padrón actual 183.190.
2) N$ 540.00 15|pub. 18387 Jl.25 v.ag.14

SURMEX S. A.
(En Liquidación)

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores CARLOS ASDRUBAL SARALEGUI y MARTA TERESITA SARALEGUI de GIMENEZ o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de venta relativa al solar Nº 4, manzana F, padrón 92642 m|á. plano del Agr Joaquín Spinak inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 44504 el 4|10|1962, Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo.
2) N$ 337.50 15 pub 18155 Jl.23-v.ag.12

CANELONES

Cumplido los plazos y condiciones del artículo 10 de la ley 9.099 se comunica al señor Desiderio Silva Campo y sus sucesores a cualquier título la caducidad por extravío del boleto de compra-venta del solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones Padron: Nº 2316 Solar Nº 13, Manzana "G" de mayo 9 de 1951.
2) N$ 202.50 15|pub. 18115 Jl.30-v.ag.19.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Los propietarios: Emilio Colombino, Nicolás Colombino, Elías Colombino, Héctor O. Zunino y Omar Zunino

ARTICULO Nº 10 DE LA LEY Nº 9.099

Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

A) Ubicados en la 7ª Sección Judicial de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hugnes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 13.214 el día 30 de agosto de 1966; 1º) Solar Nº 2, Manzana Nº 402, padrón número 31.030; Héctor Correa; 2º) Solar Nº 11, Manzana Nº 402, padrón 31 039; Oscar Raúl Rodríguez Charamel; 3º) Solar Nº 5, Manzana Nº 403; padrón Nº 31.055; Nedi Silveira de Fonseca y Willen Eladio Terra Fonseca; 4º) Solar Nº 11, Manzana Nº 403, padrón Nº 28.110 m.a., padrón actual Nº 31.061, promesa inscripta con el Nº 5.552 el día 27|7|73; Luis Núñez; 5º) Solar Nº 17, Manzana Nº 403; padrón Nº 31.067; Pedro Martín Acosta Pérez; 6º) Solar Nº 23. Manzana Nº 403, padrón Nº 31 073; Juan Carlos Goccaro; 7º) Solar Nº 29, Manzana Nº 403, padrón Nº 31.079; Eduardo Andrada Mieres; 8º) Solar Nº 31, Manzana Nº 403, padrón Nº 28 110 m|á., padrón actual Nº 31 081; Ramón Sergio Fabeiro Hernández; promesa inscripta con el Nº 2 267 el día 21|3|1974; 9º) Solar Nº 34, Manzana Nº 403; padrón Nº 31.084; Nicolás Ferreira; 10) Solar

Nº 37, Manzana Nº 403; padrón Nº 31.087; Dany Feijo Jackson; 11) Solar Nº 18, Manzana número 404, padrón Nº 31.109; Ramón Amílcar Cuskel; 12) Solar Nº 24, Manzana Nº 404, padrón Nº 31.115; Jorge Raúl Lemos Pereyra; 13) Solar Nº 25, Manzana Nº 404, padrón Nº 31.116; Luis Alberto Danero; 14) Solar Nº 5, Manzana Nº 405, padrón Nº 30.289; Gerardo Laens Fosman; 15) Solar Nº 8, Manzana Nº 405, padrón Nº 30.292; Antonio Humberto Paolillo Ramírez; 16) Solar Nº 16, Manzana Nº 406, padrón Nº 30.319; Carmen Graciela Muniz; 17) Solar Nº 6, Manzana Nº 409, padrón Nº 30.413; Emiddio Alberto Gómez; 18) Solar Nº 12, Manzana Nº 409, padrón Nº 30.419; Olga Deri Galizzi de Adinolfi; 19) Solar Nº 7, Manzana Nº 410, padrón Nº 30.437; María Lourdes Colman de Heredia; 20) Solar Nº 12, Manzana 410, padrón Nº 30.442; Sylvia Dinorah Cornes de Justo; 21) Solar Nº 16. Manzana Nº 410, padrón Nº 30.446; Jorge Benedicto Fernández; 22) Solar Nº 3, Manzana Nº 411, padrón Nº 30.452; Rodolfo Andrés Horne Cano; 23) Solar Nº 1, Manzana Nº 412, padrón Nº 30.472; Jorge Juan Rodríguez Boullosa; 24) Solar Nº 2, Manzana Nº 412, padrón Nº 30.473; Nancy Elisa Cappelletti Hernández; 25) Solar Nº 16, Manzana Nº 412, padrón mlá. Nº 28.111, padrón actual Nº 30.487, promesa inscripta con el Nº 4.564 el día 31|5|974; Manuel Francisco Tuggener Osorio; 26) Solar 21, Manzana Nº 415 padrón Nº 28.111 mlá., padrón actual Nº 30.555, promesa inscripta con el Nº 9.330 el día 3|12|973; Washington Dionisio Olivera Antúnez: 27) Solar Nº 29. Manzana Nº 415, padrón Nº 30.563; Serafín Enrique Miraballes Rodríguez; 28) Solar Nº 28, Manzana Nº 416, padrón Nº 30.592; José Isidoro González Hernández; 29) Solar Nº 39, Manzana Nº 416, padrón Nº 28.111 mlá., padrón actual Nº 30.603, promesa inscripta con el Nº 5.329 el día 19|7|973; María Selva Flor Casabieja Mensilla de Malsiba; 30) Solar Nº 20. Manzana Nº 417, padrón Nº 30.623; Julio César Bambacar; 31) Solar Nº 28. Manzana Nº 417, padrón Nº 30.631; Isabel Leonor de Garrou de Amézaga; 32) Solar Nº 31, Manzana Nº 417, padrón Nº 28.111 mlá., padrón actual Nº 30.634, promesa inscripta con el número 2.215 el día 19|3|1974; Amarasi Borges Herrera y Anastasia Marcelina Custiel Ramos; 33) Solar Nº 11, Manzana Nº 419, padrón Nº 30.678; Juan José Rolin Zubiaguirre; 34) Solar Nº 37, Manzana Nº 421, padrón 30.752; Ruben Antonio Gutiérrez Magallanes; 35) Solar Nº 5, Manzana Nº 424, padrón Nº 30.865; Aguedo Baltasar González Núñez; 36) Solar Nº 27. Manzana Nº 424 padrón Nº 28.110 mlá., padrón actual Nº 30.887, promesa inscripta Nº 8.629 el día 25|10|1974; Alejandro Gino Larrea Campiñia; 37) Solar Nº 2, Manzana Nº 425, padrón Nº 30.993; Graciela Miriam Gómez Carleo de Cardozo; 38) Solar Nº 3, Manzana Nº 425, padrón Nº 30.994; Pura Soffa Clavijo Carleo; 39) Solar Nº 4. Manzana Nº 425, padrón Nº 30.995; Robert Alberto Fabrica Alvarez; 40) Solar Nº 5. Manzana Nº 425, padrón Nº 30.996; Modesto Aron Márquez; 41) Solar Nº 6, Manzana Nº 425, padrón Nº 31.000; Ricardo González Brañas; 42) Solar Nº 15, Manzana Nº 425, padrón Nº 31.006; Luis Alberto Rodríguez Villegas; 43) Solar Nº 16, Manzana Nº 425, padrón Nº 28.110 mlá., padrón actual Nº 31007, promesa inscripta con el Nº 4.685 el día 18|6|1975; Mirella Gladys Fandor Delgado y Eduardo Dos Santos García; 44) Solar Nº 21, Manzana Nº 425, padrón Nº 31.012; José Wilson Braga Díaz; 45) Solar Nº 31, Manzana Nº 425, padrón Nº 31.022; Edgardo Villarrubia Rodríguez; 46) Solar Nº 13, Manzana Nº 426, padrón Nº 28.110 mlá., padrón actual Nº 30.970, promesa inscripta con el número 8.265 el día 15|10|1974; Beatriz Pilone Luzardo de Cardozo; 47) Solar Nº 17. Manzana Nº 426, padrón Nº 30.974; María Angélica Techera Cerchiara; 48) Solar Nº 6, Manzana Nº 427, padrón Nº 30.934, Nelson Catalino Castro Antúnez; 49) Solar Nº 20, Manzana Nº 427, padrón Nº 30.948; Aníbal Danubio Fernández Seno; 50) Solar Nº 33, Manzana Nº 428, padrón Nº 30.924; Héctor Ramón Franconeri Colombo; 51) Solar Nº 36, Manzana Nº 428, padrón Nº 30.927; María Monserrat Creus Machado de Méndez; 52) Solar Nº 19, Manzana Nº 402, padrón Nº 31.047; Elba González Méndez; 53) Solar Nº 20. Manzana Nº 402, padrón Nº 31.048; Elba González Méndez; 54) Solar Nº 32, Manzana Nº 403, padrón Nº 31.082; Teresa Marlene Melo de Patrone; 55) Solar Nº 40, Manzana Nº 403, padrón Nº 31.090; Hugo Kelbi Pereira López; 56) Solar Nº 5, Manzana Nº 409, padrón Nº 30.412; Julio César Di Paulo Canteruccio de Páez; 57) Solar Nº 8, Manzana Nº 409, padrón Nº 30.415; María Dora Laxalt Echeverría y Nerva Matilde Laxalt; 58) Solar Nº 18, Manzana Nº 411, padrón anterior Nº 28.111 mlá., padrón actual Nº 30.467; Ademar Cammayn Soba, promesa inscripta con el Nº 8.264 el día 15|10|1974; 59) Solar Nº 18, Manzana Nº 412, padrón anterior Nº 28.111 mlá., padrón actual Nº 30.489; José Enrique Ferraro Román y Ramona Carmen Facal Corrales, promesa inscripta con el Nº 1.375 el día 15|2|1974; 60) Solar Nº 14, Manzana Nº 417, padrón Nº 30.617; Carlos María Acosta Galarza; 61) Solar Nº 1, Manzana Nº 427, padrón Nº 30.929; Silvia Andrea Espinosa Silveira; 62) Solar Nº 12, Manzana Nº 428, padrón Nº 30.903; Octaldo Mena Selay Pinto.

Los propietarios constituyen domicilio contractual en la ciudad de Montevideo, calle Colonia Nº 1577.

2) N$ 4.590.00 15|pub. 18483 Jl.29-v.ag.18.

MALDONADO

PAJA BRAVA S. A.

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10, ley 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica al promitente comprador Roberto Cataldo o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de venta del solar 4 de la manzana F, padrón 3.765 en mayor área, padrón actual 7.958 fraccionamiento "Deauville" Primera Sección Judicial de Maldonado. (Punta del Este). — Montevideo, 17 de julio de 1980

2) N$ 270.00 15|pub. 18053 Jl.22-v.ag.11.

ROCHA

CABO SANTA MARIA S. A.
(en liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar. Cabo Santa María S. A. (en liquidación) hace saber a los interesados y sucesores a título universal o singular, la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados todos en la Décima Sección Judicial del departamento de Rocha. Balneario La Paloma:

Solar 47, manzana U. Francisco Ameglio Fynn.
Solar 135 manzana R, Laureano Antín Olave.
Solares 7, 8 y 10, OB 10, Juan Carlos Anderson y Elena González Baulies.
Solar 59 manzana R. Nicolás Americola.
Solar 26, manzana R, José Asenjo.
Solar 21, manzana OB 18, Juan Milanich y Félix Anzalás.
Solares 56 y 57, manzana S, Alfredo Benzo.
Solares 140 y 141, manzana R, Ivonne Lisle de Bianchi Trans. a Juan Pablo Bianchi
Solares 73 y 74, manzana Q 1 Augusto María De Wouters de Bouchout.
Solar 4, manzana OB 13, Marcelo Calimani.
Solar 34, manzana R. Luis Alberto Carniglia Trans. a Oscar José Carniglia.
Solar 35 manzana R, María Dolores Monmany de Carniglia e Isolina Carballeira de Carniglia.
Solar 18, manzana F I, Jorge Casareto.
Solares 16 y 17, manzana R, Jorge Daniel Cattáneo.
Solares 8 y 9, manzana OB 8, Mario Cetera.
Solares 11, 12 y 13 manazna OB 3, Mario Cetera.
Solares 14, 15 y 16, manzana OB 3, Mario Cetera
Solar 45, manzana R, Ramona Clavaguera de Sánchez.
Solar 60 manzana R, Ana María Colombo Blanco.
Solares 2 y 3, manzana R, Jorge Svorkovic Trans. a Roberto Deges
Solar 15, manzana GV 6, Paola del Vivo.
Solar 109, manzana T, María Mercedes. Fontana.
Solar 137 manzana R, Micaela Ilda Galdos.
Solares 3, 4, 5, 19, 20 y 21, manzana OB 7 Carlos Enrique Galli y Alfredo Luis Navarro.
Solar 50, manzana R, Rogelio García.
Solares 3, 4 y 5, manzana OB 10. Antonio González y Julia Baulies.
Solar 2, manzana OB 10, Julia Noemí González Baulies
Solar 13 manzana R Juan Eduardo Hart y Ada Vall de Hart.
Solar 4, manzana GV 1, Luis A. Horta.
Solar 9, manzana OB 10, Isidro Juárez
Solar 20 manzana 1, Albor Hernández Trans. a Alba Luz y Cándido Mario López Pérez
Solar 6, manzana R. Julio Alfredo Lafleur
Solares 5, 6 y 7, manzana GV 5, Raúl Molinari.
Solares 6, 7 8 y 9 manzana OB 11, Raúl Molinari.
Solares 15, 16, 17 y 18, manzana OB 11, Raúl Molinari.
Solares 71 y 72, manzana Q 1, Arturo Gualterio Carlos Phillips
Solar 98, manzana R, Primo Rebasti.
Solar 134, manzana R, Pedro Antín Olave y Rosario Amondarain de Antín Trans. a Vito Antonio Sabatiello
Solares 63 y 69, manzana Q 1 Farki Sasson Handinoff Trans a Basilio Salinas
Solar 36 manzana S 1, Juan José Scaione (se recompró)
Solar 89, manzasa Q 1, Juan Carlos Volpe Antola.
Solar 58, manzana R, Carlos Emilio Salenaba
Solar 15, manzana V 3, Dorothy P. I. Martin de Wilson
Solar 20, manzana GV 6, Raquel Inés Wetschky
Solar 39, manzana R, Julio Waigler.
Solar 69 manzana T, Juana Tieffenberg de Papzeson
Solar 26, manzana OB 12, Arnoldo Temin.
Solar 70, manzana Q 1, Juana S. de Niven Trans a Margarita Vogelius de Tellmann y vuelto a Trans a Federico Manuel Vogelius
Solar 57, manzana R. Antonio Sánchez Trans. a Carlos Emilio Solenaba
Solares 30, 48 y 49 manzana R, Emilio Sola.
Solar 24, manzana U prometido a Susana Esther Castromam
Solar 15 manzana GV 4 prometido a Marcelo Ricardo Fernández Graña
Solar 23, manzana OB 1, prometido a Alicia Delfina Gregorio Piñeiro.
Solar 89 manzana Q 1, prometido a Juan Carlos Volpe

2) N$ 1.687.50 15|pub. 17997 Jl.21-v.ag.8.

3-Convocatorias Comerciales

NEW JERSEY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Concepción del Uruguay 1415 Apto. 001 el día 16 de agosto de 1980 a las 19 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del balance general, pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 31 diciembre 1979.

2) Elección de nuevo Directorio.

Se hace constar a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 9º del Estatuto Social, para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar en la sede de la calle Ituzaingó 1393 Esc. 501, con tres días de anticipación a la Asamblea, las acciones que posean o un certificado de depósito de las mismas de un Banco o casa Financiera del país o del extranjero. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — El Directorio.

3) N$ 72.00 2|pub. 19742 Ag.7-v.ag.8.

VALENTIN BRAVO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Sarandí 351, de la ciudad de Rivera el día 18 de agosto de 1980 a la hora 9, para tratar la siguiente orden del día:

Balance de Situación, Estado de Pérdidas y Ganancias, Memoria, y proyecto de distribución de utilidades correspondiente a los ejercicios cerrados el treinta de setiembre de 1978 y 1979.

Se recuerda a los señores accionistas que pueden regular sus acciones o certificados o depósitos bancarios de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos Sociales hasta dos horas antes de la fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 31.50 3|pub. 19602 Ag.6-v.ag.8.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

EDICTO. — Se presentó doña MAGDALENA MANZI de SICCO, solicitando un certificado que le habilite el uso del nicho Nº 108 del Cementerio del Buceo, cuyos primitivos titulares eran Fernando, Juan y Eduardo Merlo. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del plazo de treinta días. — Escribano Luis Arturo Calleros.

4) Nº 40.50 3|pub. 19797 Ag.7-v.ag.11.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADRIANA BARRETO de FERREYRA y CARLOS MARIA RIVAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. V. 900|bis|979), dentro de 60 días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19003 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDO ENRIQUE RODRIGUEZ ROSA y LULA IRIS LUNA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|308|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18960 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO SOLANES y GRETA IRENE EHRSAM, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V.378|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 18557 Jl.23-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONRADO GABRIEL CASTROMAN y GLORIA DEL CARMEN HACKEMBRUCH REYES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|484|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18325 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBA MIRTA BALBOA MENDOZA y HUMBERTO PASCUAL DINEGRI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 372|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17720 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT LORENZO IZQUIERDO MASSA y NELLY CRISTINA VELAZQUEZ ARRUA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. Nº 430|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub 17726 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL CRISTINA GONZALEZ MORALES y ALFREDO IGUINI SASIAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|416bis|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 18003 Jl.21-v ag 15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA PETINGI VERA de FRAGA y ENRIQUE FRAGA TAIBO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 1024|978), dentro de sesenta días — Montevideo. febrero 14 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
5) N$ 180 00 20|pub. 15686 Jun.24-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUAGLIA MARY LUZ y NICANOR RAMON ALDABALDE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 83|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, siete de abril de 1980. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19590 Ag.6-v.st.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERGES BARRETO, JUVENAL DAVID y DELGADO FERNANDEZ, MARIA CRISTINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|152|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 19460 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOLINARI, CATALINA RITA y ROSAS VALDEZ, ZACARIAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|226|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18199 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAVIALE PASQUALINI, JUAN PABLO y ALEGRE CARDOSO, NORMA LONGINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|242|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17924 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALDAIN BARBOZA, DAISY y VIVAS MENDEZ BLANCO MANUEL GABINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|116|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17923 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOLINARI CERULLO, SALVADOR y ESPINEL GIL DIANA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 660|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 16135 Jn.24-v jn.30. Jl.21-v ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICI FAGUNDEZ. MARIA y MANGIERI. SILVERIO. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|62|978) dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 19 de 1979 — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 16078 Jn 24-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL LOUREIRO y MARIS CLAIR MARTINEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|23?|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18733 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE AMADEO MEGO VIQUE y MARIA TERESA LECHERA CUGNETTI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 304|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 25 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub. [illegible] Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUNIAGURRIA ETCHEPARE, MIGUEL ANGEL y DIAZ MARI, ELBA MARGARITA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|58|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18719 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MACHADO, IRIS ENRIQUETA y NANDE LARGUERO, JOSE LUIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|266|980); dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18663 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DOMINGO BOULLOSA SOLE y MARIA LIBIA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 314|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19592 Ag.6-v.st.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RODOLFO EDUARDO FERREIRA LESCANO y ANA MARIA PIRIZ FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|256|980), para dentro desesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1980.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19714 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DORA ISABEL LLULL ROVIRA y CARLOS WALTER GONZALEZ SANABRIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|184|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19715 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NESTOR RIERO y TERESITA HERMINDA VIGNOLO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|286|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los 9 días del mes de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria
5) N$ 216.00 20|pub. 18174 Jl.23-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL FRANCISCO MOSCATELLI y SUSANA RAQUEL SPINELLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 1.374|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19480 Ag.5-v.st.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERARDI, VICTOR HUGO y GAIL, IRIS BUGALLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (ficha V|1500|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18161 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUIHILIABORDA DE BENE, GLADYS y ERNESTO BENE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1410|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 17714 Jl.21-v.ag.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos NUÑEZ de MAY MARY y MAY LAUTARO HUMBERTO, Disolución de Sociedad Legal (Ficha B 382|980), se emplaza a los interesados por el término de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19746 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL TORRES y MARTHA ESTELA PRESA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F. C. 334|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19822 Ag.7.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges MARIO HUBNER LEHRER y MARIA de las HERMITAS VARELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 402|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19478 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ERNESTO BURGO y CLARISA MAGELA o MAGALA TUTOR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha A. 362|980). — Montevideo, junio 27 de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19177 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALFREDO QUARTINO de PRO y ROSA LIDIA HURTADO ROMANO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (F.C. 370|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19100 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CESAR RODRIGUEZ RAMA y MARIA LUISA ZAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 376|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17717 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MARIO ROSALIO BUENO y ELBA RAQUEL FERNANDEZ CASTRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos (F. A. 564|979). — Montevideo, 15 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17829 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges JESUS RAMA y TERESITA OLGA TOSCANO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F C 264|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16251 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO GUSTAVO KLENNER BALAGUER y LUCIA ANA TELFEYAN ACOSTA, citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días. (F|B|386|980). — Montevideo, 30 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19424 Ag.4-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL MELGAR OLMEDO con BLANCA TOSI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|848|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19821 Ag.7-v.st.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORBERTO MARTIN GLISENTI y MARIA CRISTINA ESCANDELL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|338|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19685 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAROLDO FERMIN CASTRO LABORDA y DORIS MIREYA PEREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|274|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 18556 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES MARIA ARIAS y ANGEL ROMUALDO RAMOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|234|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18382 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR BASSI DRESTI y AGUEDA R. SACCHI de BASSI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|734|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18197 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ c|ADRIANA BEATRIZ MENENDEZ de RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|228|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub. 18164 Jl.23-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELIA ESTELA GEA c|ARTIGAS ROBERTO BORDON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 354|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17610 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE UBERFIL MALLADA ORTIZ y RINA SILVERA GODAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 262|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17605 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL ROSARIO AGUERRE y JOSE CARLOS DOMINGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|322|980). dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16029 Jun.24-v.jun 30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO GARCIA y MARTA ALCIRA ANA STRATA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|588|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19366 Ag.4-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EDUARDO MARIA GUTIERREZ TELLECHEA y PATRICIA ELIZABETH FREIRE KORZENIAK (F. D. 242|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montvideo, 23 de julio de 1980. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19903 Ag.7-v.st.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR ARZUA y JOSEFA MARGOT SANCHEZ ANDRADE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo sautos. (Ficha A.D. 264|980),

... de sesenta días. — Montevideo, junio 27 ... Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 19047 Jul.31-v.ag.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO RODRIGUEZ y BLANCA NAIR GOMEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 226|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 18626 Jl.28-v.ag.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEXANDER STERN BORGES CARMEN GRISELDA CIMINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AD 182|980), dentro de sesenta días — Montevideo junio 27 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 18134 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS CERES y CELIA ALVAREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 332|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 24 de junio de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 17602 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS NELSON DEA NESSI y SILVIA NORA NOTTE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AB 740|979) dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de diciembre de 1979. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 17828 Jl 21-v ag 15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DUMAS BOCCIO o BOSSIO y MARIA DEL CARMEN BARISSONI (F D 124-980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A D 124 980) dentro de sesenta días — Montevideo mayo 27 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 16260 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON KLEIN y SONIA REBECA SCHERTZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 280|980) dentro de sesenta días — Montevideo. junio 11 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 16077 Jun.24-v.jun 30. Jul.21-v ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS RODRIGUEZ PEREZ y SUSANA IGLESIAS VANRELL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|398|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 19747 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNAN ELEUTERIO SENA y MARIA MERCEDES TASENDE DE SENA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E|354|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 19208 Ag.1º v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON COLON SOROZABAL y MIRTA ELIDA ACOSTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|430|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 180.00 20|pub. 9026 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRIAM MEDINA OTERO y JUAN JOSE VARELA CASTRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|312|979), dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de junio de 1980. — Griseldla Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 180.00 20|pub. 19025 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA MARIA BERKES HAJDU y LADISLAO KOLB SCHILLER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|206|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 12122 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO JESUS CABARCOS y ROSA DEL CARMEN CORTELEZZI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|348|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18645 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLAS ANTONIO CETRARO y ROSA SAPIENZA, y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E 642|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18646 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ROMERO, WASHINGTON y MUNIZ, SILVIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E|192|80) dentro de sesenta días. — Montevideo. 1º de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18227 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN BERTOLINO y AMALIA SENA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E. 310|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de mayo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 17712 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WALTER RAMALLO e ISIDRA CARMEN PEREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E. 102|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17722 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por MIGUEL PUCCIARELLI PANZA y NELLY ANTONIA PERRETTA NICOLETTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 338|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1980 — Beatriz Alvaturi, Actuaria
5) N$ 144 00 20|pub 16249 Jn.25-v jn.30. Jl.21-v ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDITH BUENO y PASCUALE MALANGA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus respectivos derechos en los autos (E. 234|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1978 — Esc Rafael Charlo Olivera, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub 16186 Jun 25 v jun.30 Jul 21-v agto 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por ODILO FERREIRA y STELLA TERESITA CONDE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|414|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20.pub. 19423 Ag.4-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENTSION PALATNIK LITWAK y MIRTHA FERNANDEZ APHESTEGUY y que se hace saber a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (F.E. 850|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19090 Ag.4-v.st.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE ROBERTO GONZALEZ SOSA y MARIA ANGELICA SAN ROMAN TARANTO Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E|398|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18201 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE COAIK y MARIA DEL CARMEN MENDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E 89|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo 11 de marzo de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 16250 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHACE TAUB C. INDIANA ARTIGAS COMAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 52|980), dentro de los sesenta días — Montevideo. 16 de abril de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16031 Jn 24-v.jn.30. Jul.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIO FEDERICO LAVIE y MARIA DEL CARMEN BUELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|633|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19820 Ag.7-v.st.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MIGUEL FERREIRA y LIVIA MABEL TORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|293|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19209 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ENRIQUE ALVAREZ PEÑA y NELIDA LISTA GELOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 697|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18972 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BRUM o BRUN y ANA MARIA MARTIN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|759|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18380 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA CORREA MAROTTI y LIDA ELIZAGA MERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 437|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18113 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON LUIS SILVA FUMEIRO y MARIA GADI MAGALLANES, (Ficha V. 33|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 33|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17721 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL VISCONTI y ELSA MABEL SILVERA BUZO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha V. 547|980); dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17612 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO LUIS ACOSTA y GRACIELA MOLINARI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha V. 629|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17608 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CARMONA FERNANDEZ y ROSA PODESTA IVANOFF (Ficha V|383|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17831 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RAUL ESTOMBA y SUSANA STUHL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 526|980) dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17380 Jul.11-v agto 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO GONZALEZ GONZALEZ y MARIA ANGELICA ESPINOZA ROJAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 571|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16143 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARRE BORGES SPINELLI, BERNARDO y FALCO ELIZONDO, OLGA ALICIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|339|980), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 26 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19745 Ag.7-v.set 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO RUBEN OREFICE y MARIA DEL CARMEN PATIÑO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|389|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19022 Jl.31-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL SAQUIERES VICENTE y OIS CASTRO, ANA MARIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|275|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18957 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FARAONE CARLUCCIO NORBERTO y BRUZZONI PANIZZA ELENA LUCIA (C|195|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 10 de junio de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17922 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GONZALEZ y MATILDE PASCALE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E|383|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18198 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR LOPEZ PAZO y EVA VILLASANTE PIÑEYRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 319|980) dentro de sesenta días — Montevideo. 24 de junio de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub 18069 Jl 22-v ag 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARQUISIO DOGLIOTTI, HAYMAR JUAN y ORSI BAZALLO. MARIA ODELIA (Ficha D|223|980) se cita a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de los sesenta días — Montevideo. 20 de mayo de 1980. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 17833 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMOS MIERES JOSE NOLASCO y CALLORDA VIERA ELODIA IRENE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 111|980). dentro de sesenta días — Montevideo. 29 de abril de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 16188 Jun 25-v jun 30 Jul 21-v agto 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCO de MARZOVILLO, NORMA ISABEL y MARZOVILLO, EDINSON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|439|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 16, 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19205 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO FILADELFIO LION c| MARY MARGOT ACOSTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|247|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19178 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BECHLIAN TUFENKDJIAN, HAGOP y SEFERIAN TASHJIAN, SONIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|291|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19163 Ag.1º-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELWEISS PEIRANO y HORACIO MONTADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|329|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19210 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO AQUILES GARCIA y JOSEFA FERREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los res-

pectivo autos (Ficha D|415|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Esc María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19004 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO WOLTER REIMS y MARIA ANA KORNEZKA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|1117|979), dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 21 de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub 18904 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GERVASIO VIERA MARIA OFELIA MOREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos (Ficha D|423|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18355 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VEGA y MARTA GHERALDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D|427|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18159 Jl.23-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DARIO MARTINEZ e HILDA MARGARITA CASTRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 781|979). dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1979 — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 17611 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OBDULIA CARMEN LUCCHESE e ITALO ROMANO ROSSI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 297|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 mayo de 1980. — Dr Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub 17609 Jl.21-v.ag.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR CANO y MARY ROSA LUJAMBIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D 375|980) dentro de sesenta días — Montevideo, junio 3 de 1980. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub 17604 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DALMIRO VALERIO MENESE e IRIS GRACIELA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 863|979) para dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1980 — Dr Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17615 Jl.21-v.ag.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO SANGUINETTI OSVALDO y SUSANA ROSA VIDAL MANCINE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 891|979) dentro de sesenta días — Montevideo 2 de junio de 1980 — Esc María Amalia Berhouet Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 16320 Jn.25-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALFREDO KIEFER y CARMEN MARIA EIRALDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 327|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de mayo de 1980 — Dr. Hermann G Peinado. Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 16136 Jn.24-v jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO ELSON DURANTE y SILVIA MARTHA OCHOA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1195|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19176 Ag.1º v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN ROMERO GARCIA y MARIA ELIDA ARIAS de ROMERO y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (V. 467|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1980. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 18392 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA AMALIA MALLADA y EDUARDO DANIEL MORENO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 211|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 17614 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL AREVALO y MARIA ISABEL MONTALDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1361|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 13 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17715 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ALBERTO DECILLIS LARREA y CARMEN LOPEZ RICO. (Ficha V. 2411|979) y se cita a todas aquellas que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 17607 Jl.21-v.ag.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CARLOS LALLANES y SILVIA AZAIAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días (Ficha B. 275|980). — Montevideo 11 de junio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 17724 Jl.21-v.ag.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS MEDINA e IRMA ROSA RODRIGUEZ de MEDINA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F B 317|980). — Montevideo. 16 de junio de 1980 — Esc. Loreley Dell. Actuaria
5) N$ 180.00 20|pub. 16266 Jn.25-v jn 30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RICON y NORMA GLADYS GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F. C 335|980). dentro de sesenta días. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16179 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR FRANCISCO PIVA DORSI y MARIS STELLA TERESITA CROSTA RAMIREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días (C. 245|980). — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 15905 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO P. PEREIRA y LOLA NELLY BRUZONI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|157|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1980 — Gerardo Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 19713 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA DORIS VIERA de LOPEZ C| NELSON LOPEZ RUGGIERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|309|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18144 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ENRIQUE ARIAS HUGHES y MARIA ESTHER SIRI VENOLY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 403|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 17613 Jl.21-v.ag.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO GOMEZ OLIVA c|SOFIA ROSARIO BRUZZESE OLIVERA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C. 1253|979), dentro de sesenta días. — Montevideo. 11 de junio de 1980 — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 17606 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIVA ZULEMA CAMPOS y JOSE ALBERTO CASTRO (Ficha C|749|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 17 de octubre de 1979 — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 17830 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDUARDO BOTASO e HILDA RESOLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos

(Ficha A.D.|1..|.339), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19099 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO DOMINGUEZ GRETTER y GLADYS NELLY GARRIDO VALLEJO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos (Ficha D 319|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ ... 00 20|pub. 18704 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO SERGIO DIAZ FACAL y RAQUEL MARIA FERNANDEZ DEBIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 143|980), dentro de sesenta días. — Montevideo julio 11 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 18664 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE MARQUEZ y MARIA VICTORIA CIBILS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D. 285|980), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18488 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN RAMON TECHERA y NIDIA GODOY, que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A D 271|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 16319 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA RIOS GIANOLA y ANGELICA DASSORI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A 235|980), dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 27 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16265 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO CIPILIANO y MARIA CRISTINA MAINARDI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. D. 273|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17601 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL CLOTILDE GONZALEZ y CASIMIRO MESA MONTESERIN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. D. 215|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17716 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA TEALDI RISSO y GIANNINA HEBE PEZZATTI (Ficha A D|303|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 17977 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NACIANCENO MACHADO y ELBIA OLIVERA (Ficha D|165|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 23 de mayo de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17773 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVA, RAUL y DE LEON, MARTA ROSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|927|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub. 19823 Ag.7-v.st 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: CESAR GOMEZ COULOMBIE y JOSEFA GOLAN DON y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19591 Ag.6-v.st.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNANDEZ IRMA GRACIELA y MIRABELLA, RAMON ALFONSO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|391|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19479 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO FERNANDO SILVERA ALMITRAN y SUSANA MERCEDES SEQUEIROS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E. 509|980), dentro del plazo de 60 días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19188 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOFFE, SALOMON y CRASNY, REVECA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|489|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 19207 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: SUSANA RAQUEL GARCIA y GUILLERMO ANIBAL MANFREDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 427|980). dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de junio. 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16097 Jn.24-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LOLA AREVALO y JULIAN BAUTISTA MACHADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E|343|980). dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 16030 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR BARREIRO y MARIA ELIDA OVELAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 1089|979) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16080 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR COUTO y MABEL MYRIAM SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 391 980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 29 de mayo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 16079 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO RODRIGUEZ e ISOLINA PAZ DIAZ (Ficha E|483|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17632 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL BOSCH y SONIA ANGELICA PASTORINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E. 361|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17616 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por ALFREDO PERNA ORTIZ y ALBA ROSA LUJAN SANTOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (Ficha E. 433|980). dentro de sesenta días. Asimismo se emplaza a la señora ALBA ROSA LUJAN SANTOS por el término de noventa días y por una sola vez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo. 16 de junio de 1980 — Beatriz Alciaturi. Actuaria.
5) N$ 270.00 30|pub. 17729 Jul.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIMPIO COUÑAGO y MARIA CELIA MORELLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|439|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18251 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JAVIER DEVITA NOLO y SUSANA INDA CORVO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E. 445|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19305 Ag.4-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MODESTA MARIA ANTUNEZ C| DOMINGO ALONSO ALONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|159|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19461 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO JOSE WENCESLAO SANTINI y MARTHA BLANCA SOSA DI DOMENICO Dis. Liq. S. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 189|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 9 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19447 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTA ELENA OLIVER c|OMAR DOMINGO SAN MARTIN, (Dis. Liq. Soc. Con.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (ficha E. 469|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19311 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO JAVIER MOTTA v GLADYS FITA GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|527| 980), dentro de los sesenta días. — Montevideo 24 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19023 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA DELIA PAGANI c|ITALO JOSE LUIS BARBOGLIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 49| 980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18539 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE JUAN NALERIO y MARTA DORA CEDRES de NALERIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 983|979), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18381 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA DE LOS ANGELES TOLEDO AGUERO, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos que con ficha E- 381|980, y por Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, ha iniciado su cónyuge Walter Hugo Colantonio Pizzo la que ha sido decretada por providencia Nº 9211 del 20 de junio de 1980. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 270.00 30|pub. 18186 Jl.24-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIMPIO COUNAGO y MARIA CELIA MORELLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|439|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18251 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILKA SANTARCIERI de QUINTANA y RAUL ESPINO CURBELO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 393|980) dentro de los sesenta días — Montevideo. 29 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub. 18068 Jl 22-v ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA AZUCENA CASELLA c. CARLOS ALBERTO MARQUEZ RIVEIRO. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 763|979), dentro de los sesenta días — Montevideo. 11 de junio de 1980. — Esc Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 17713 Jul 21-v agto.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE CAMPANELLA TORRES C| ANA MARIA HERNANDEZ UDINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|389|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19368 Ag.4-v.set.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MERLINO y LIDIA NORMA VICTORINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 373|979) dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de julio de 1979 — María Emilia Gleiss. Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub 17723 Jul 21-v agto.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALO CHIARINO MILANS y MARIA ELENA HERRERA SANGUINETTI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 427|980). dentro de los sesenta días — Montevideo. 23 de junio de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 17603 Jul.21-v.agto.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO COBAS y VIVIANE LAFFITTE. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 271|980), dentro de los sesenta días — Montevideo, 28 de abril de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 16187 Jun 25-v.jun.30 Jul.21-v agto.11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: (Ficha B|Nº165| 980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EDGARDO ZUNIN y MARIA CRISTINA NARIO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 31 de julio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19507 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B 149|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JORGE ARIEL FUERTES y MARGARASTE ESTHER ESCOBAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que. los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Se habilita la Feria Judicial Menor para su publicación — Artigas. 1º de julio de 1980 — Orestes J Ballestrino. Actuario
5) N$ 180 00 20|pub 17475 Jul.14-v.agto.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos RODRIGUEZ PEREZ, HUGO ARTURO y DA COL DE RODRIGUEZ, NELLY ALEJANDRINA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 52|980), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hugo Arturo Rodríguez Pérez y Nelly Alejandrina Da Col de Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión. 20 de junio de 1980. — Esc. Juan M Sarasua, Actuario.
5) N$ 252.00 20|pub. 17777 Jl.21-v.ag.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: RADICCIONI HUMBERTO AUGUSTO y VIRGINIA HAYDEE CURBELO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil C Nº 93|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 9 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 18371 Jl.25-v.ag.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: FERRARI LILIAN MAIDER y RODRIGUEZ OMAR CORALIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C Nº 82|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783 — Canelones, 27 de mayo de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub 18054 Jl.22-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR PEDRO CARAVIA PAEZ y NIRA BARATTA BIANCHI (Ficha V N.o 205| 980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 21 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18190 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDMUNDO MEDINA PODESTA y SILVIA IRIDES PEREZ BORGES (Ficha V Nº 134|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, , de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub 17846 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MAURICIO SUAREZ MIRE y CRIS-

TYAN LUJAN VICO TORRES (Ficha V. Nº 243/980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, junio 13 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 17064 Jul.21-v agto.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANABELA BRAIDA DUBARRY de VANUCCI o VANNUCCI y JORGE DANIEL VANUCCI o VANNUCCI MURIALDO (Ficha V. Nº 270/980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, junio 13 de 1980 — Graciela V González López, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub 17065 Jul 21-v agto 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DIAMANTINA ESMERALDA FERNANDEZ C| SERVANDO GARCIA GUTIERREZ (Ficha 163|B|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando, 25 de junio 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19672 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROSA HEBE GONZALEZ GONZALEZ c|CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ UGARTEMENDIA (Ficha 456|B|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando 27 de marzo de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19010 Jl.31-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO GABRIEL MOLINA y MARGARITA LEONARDA GONZALEZ ROCHA (Ficha 234|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando, 23 de julio de 1980. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18730 Jul.29-v.ag.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR HUGO RODRIGUEZ y RUTH EDITH CATICHA (Ficha 269/980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Melo junio 4 de 1980 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 16481 Jul 21-v agto.15

COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia Nº 1974 de fecha mayo 1. de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN HERNANDEZ DURAND y NYBIA TERESITA DELGADO ARENAS citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783 — Colonia mayo 23 de 1980 — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub. 16222 Jun 25-v jun.30 Jul 21-v agto 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO ROGELIO RAMIREZ y ROGELIA LUCIANA DEBENEDETTI CAMBLONG, (Ficha Nº 90|C|980), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Carmelo, 10 de junio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18835 Jl.30-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA NELIDA SALA y GABRIEL OVIDIO NOVARO, (Ficha 88|C|980), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Carmelo, 11 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18834 Jl.30-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SANTOS ROBERTO PINAZZO y LUZ MARINA MALATES MARTINEZ (Ficha C Nº 86|980), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Carmelo, 8 de abril de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18413 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MUSLERA BAUZA y MARIA JOSEFA SABAISAGARAY y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha Nº 164|980) dentro de sesenta días — Carmelo, 4 de junio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 16439 Jul.21-v agto.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 26 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALFONSO NIEVES y ELSA LIDIA GARCIA CASTRO citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º. de la ley Nº 10 783 (Ficha Civil Nº 249|980) — Rosario, 6 de junio de 1980 — Esc Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub. 15213 Jul 22v,agto.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictado en los autos caratulados: SARANDI ROBERTO JUAMBELTZ y OLGA NOEMI NIKITCHUK de JUAMBELTZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha J 107|980) se hace saber al público que con fecha mayo 21 del presente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Durazno, 10 de junio de 1980 — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub 18051 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: ESTEBAN HORTENCIO MARTINEZ GONZALEZ y CARMEN EVA ROLDAN TORENA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha J. 62|980) se hace saber al público que con fecha abril 17 de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Esteban Hortencio Martínez González y Carmen Eva Roldán Torena y en consecuencia se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno, mayo 8 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 18050 Jl.22-v.ag.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada el 20 de diciembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HECTOR RAUL VICENTE MONFIGLIO y MARIA de los ANGELES CANDIA RODRIGUEZ, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Art. 6º ley 10.783. — Florida, diciembre 27 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19796 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ASUNCION VIDELA HERNANDEZ y EUTIMIA GARCIA MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10.783. — Florida, mayo 29 de 1979. — Teresita Etcheverry De Taranto, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18683 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 24 de diciembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELIU AQUILINO HERNANDEZ GONZALEZ y MARIA GLADYS SEIJAS CAMEJO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10.783. — Florida, febrero 8 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18684 Jl.29 v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre OVIDIO DOMINGO ARRAMBIDE y TERESITA de JESUS MONCE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º Ley 10.783. — Florida, agosto 18 de 1977. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18524 Jl.28-v.ag.22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos ALZUGARAY de RODRIGUEZ, GLICERIA IMELDA y RODRIGUEZ de ARMAS, HUGO (Fa. 509, Año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 23 de julio de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña GLICERIA IMELDA ALZUGARAY de RODRIGUEZ y don HUGO RODRIGUEZ de ARMAS, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 29 julio 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Aactuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19732 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos BITANCUR, RAMONLINO c| CABALLERO, RENEE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Fa. 817 Año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don RAMON LINO BITANCUR y doña RENEE CABALLERO, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 31 de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19733 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos FIGUEREDO, IDHA IDELER c|CARTALLA, JUAN MARIA, (Ficha 71|980), se hace saber que por resolución de fecha 9 de abril de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran IDHA IDELER FIGUEREDO y JUAN MARIA CARTALLA, se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 9 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18819 Jl.30-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos SOTELO MARTINEZ CARLOS MARTIN con UMPIERREZ PRIETO NIDELMA CATALINA (Ficha 348|980) se hace saber que por resolución de fecha 13 de mayo de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Carlos Martín Sotelo Martínez y Nidelma Catalina Umpiérrez Prieto y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas 9 de junio de 1980 — Pedro M Díaz Prieto. Actuario Adjunto.

5) N$ 180 00 20|pub. 17974 Jl.23-v ag.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GOMEZ CORRADO, ELIZABETH LORELEY c. TRIAS LUGO RUBENS WALTER (Ficha 510 año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 21 de mayo de 1979, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Elizabeth Loreley Gómez Corrado y Rubens Walter Trías Lugo y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, junio 20 de 1980 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto

5) N$ 180 00 20|pub 17124 Jul 21-v agto.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "GIMENEZ, LUIS ALBERTO c/CABALLERO, NIDIA CELESTE" Fa 57, año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 20 de febrero de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Luis Alberto Giménez y Nidia Celeste Caballero, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, junio 9, 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

5) N$ 180,00 20|pub 16230 Jn.25 v.jn.30. Jl.21 v.ag.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3|3|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos RICARDO ISACC BARRETO y BLANCA YOLANDA GONZALEZ (Ficha Nº 96|980), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 18 de abril de 1980. — Dra Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 180.00 20|pub. 19411 Ag.6-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de junio de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos EUSTAQUIA DOROTEA NUÑEZ MACHADO y GREGORIO PIRIZ FONTES (Ficha Nº 488|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º, de la ley Nº 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado 29 de octubre de 1979 — Esc María Teresa García, Actuaria

5) N$ 216 00 20 pub 16269 Jul 21-v agto.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 14 mayo 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARCOS LUJAN OLIVERA y MARIA ROSA BRAÑA (Ficha Nº 399|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 16 de junio de 1980 — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 180.00 20|pub. 18391 Jul.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 28 de abril de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO ROMEO VILLALBA LEDESMA y MARIA TERESITA MARTINEZ SENOSIEIN (Ficha 229|980) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7º de la ley número 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado. 19 de mayo de 1980 — Nelly Jude Cerolini de Lamberti. Actuaria Adjunta.

5) N$ 216 00 20|pub 16226 Jn.25-v jn 30. Jl.21-v.ag.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ALVAREZ PINTOS, CARLOS EDUARDO y SOCA CHOCA, ESTELA MARIA. "Dis. y Liq. de la Soc. conyugal" (A|230|980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Alvarez Pintos y Estela María Soca Choca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 30 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 226.00 20|pub. 18843 Jul.30 v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PIRIEVEIS VARELA ALBIN y BARTABURU AROTCE, JUANA MARIA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal". (A-208|80), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Albín Pirieveis Varela y Juana María Bartaburu Arotce, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de junio de 1980. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.

5) N$ 216.00 20|pub. 18241 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MOREIRA de VAZQUEZ, DOMINGA c. VAZQUEZ, WALTER, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A 170|1980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Vázquez y Dominga Moreira de Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 10 de junio de 1980 — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 216.00 20|pub. 16451 Jul.21-v.agto.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JOSE ADALBERTO BAPTISTA y GLADYS MARIA VIDEVERRIGAIN (Ficha B|723|979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 21 de febrero de 1980 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 144 00 20|pub. 18238 Jl 28-v.ag.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HUGO ROSSI y ELBA MAGDALENA DELFINO de ROSSI (Ficha Letra A. Nº 2.3|980) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la ley 10 783. — Fray Bentos, junio 18 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 18180 Jul.26-ag.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos PEDRO ROBERTO MACHADO y MARIA del CARMEN COSTA de MACHADO (Ficha Letra A Nº 188|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10 783 — Fray Bentos, junio 4 de 1980 — Esc Carmelo M Salaberry, Actuario.

5) N$ 180 00 20|pub 1662[illegible] Jl.23-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EUDOXIA OLGA SILVA CHEVESTE y JUAN RICARDO CASTILLO (Ficha Letra A. Nº 195|980) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10 783 — Fray Bentos, junio 9 de 1980 — Esc Carmelo M Salaberry, Actuario.

5) N$ 180 00 20|pub 17111 Jul 21-v agto.15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARIA ELSA GUILLEREA y DELICIO RODRIGUEZ (A 252|1979), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días — Rivera, junio 4 de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria

5) N$ 144.00 20|pub. 16531 Jul.21.v.agto.15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: MILAR ROBERTO contra DECUADRA GAMON MARISA (F|247|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, 27 de junio de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario

5) N$ 144.00 20|pub. 18688 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ACOSTA DOMINGO ESTERGIDIO y SILVA CORBO ADRIANA (F|190|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días — Rocha, junio 27 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 144 00 20|pub. 18689 Jl.29-v.ag.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "COELHO, ELSON con BRUM DE COELHO, JUANA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La A., Fa. Nº 248|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elson Coelho y Juana Brum, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 setiembre 1946). — Salto, 11 de junio de 1980. — Esc. Manuel Ferreira; Actuario.

5) N$ 216,00 20|pub. 16218 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno de Salto, se hace saber que con fecha 11 marzo 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARGARITA MARIA ACERBIS de DE LISA y ANTONIO DE LISA (A|146|980). a la vez que se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto, mayo 15 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19011 Jl.31-v.ag.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, se hace saber que con fecha 9 de mayo de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de FELIX ELBIO MORALES y CELIA CABRERA, citándose a todos los que tengan interés dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 27 de mayo de 1980. — Juan José Garmendia, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19839 Ag.7-v.st.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 23 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DARDO ABEL CASAS MENDITEGUY y ANA MARIA MARTINEZ MARRERO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 17 de junio de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19838 Ag.7-v.st.4

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha, abril 25 del corriente. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL MARQUEZ y PETRONA BENITEZ. citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783) — San José, junio 16 de 1980 — Esc Fernando C Capote López, Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20|pub. 17418 Jul.21-v.agto.15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. En autos: MARIA ELISA CAMACHO de CABRERA c|JOSE MARIA CABRERA "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1.367|979), se hace saber Que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de octubre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Elisa Camacho de Cabrera y José María Cabrera, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 10.783 — Mercedes, 8 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19325 Ag.4-v.set.1º

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por NIBER PEREZ C|A| YACKES, LUIS ALBERTO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, julio 31 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19636 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ERACLIDES de SOUZA BICA c|A. RAMON MADERA CAMARGO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó junio 30 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18520 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por LOPEZ de SILVERA LINA ESTHER y SIXTO SILVERA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 29 de mayo de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 16942 Jul.21-v.agto.15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DARDO MANCUELLO DENIS y MARIA BEATRIZ CRUZ LARREGUI, citándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de junio de 1979 — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 108.00 20|pub. 18101 Jl.22-v.ag.18.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a la señora LUCIA SCARINCI a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Casas Jorge c| LUCIA SCARINCI. Divorcio". (Ficha D|8|980). — Montevideo, treinta de junio de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero. Escribano Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 19420 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Piedrabuena Estela Maris contra VOLPE HECTOR SILVIO. Divorcio", (Ficha B. 178|980), citar y emplazar a Héctor Silvio Volpe, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 19297 Ag.6-v.st.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: MARTINS, SUSANA contra LINARES, ANDRES ISIDRO "Divorcio" (Ficha B|414|979) y MARTINS ZUAREZ, SUSANA contra LINARES, ANDRES ISIDRO "Auxilitoria de Pobreza" (Ficha B|416|979), citar y emplazar a Andrés Isidro Linares Tito, para que dentro demanda y tentar la conciliación bajo apercibido de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, tramitándose estos autos con auxilitoria de pobreza. — Montevideo, veinte de junio de mil novecientos ochenta. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 42166 Jl.24-v.set.4

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos. Davila Raul Herminio c| CASTILLO DIBER GLORIA "Divorcio" (Ficha B 140|980), citar y emplazar a Diber Gloria Castillo Wilson para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio — Montevideo. 20 de mayo de 1980 — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta
7) N$ 216.00 30|pub. 17728 Jul.21-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos Estefan Ignacio Iber c| SCASSO MARIA JUANA "Divorcio" (Ficha B|112|980). citar y emplazar a María Juana Scasso para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de mayo de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 72.00 10|pub. 18089 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Pérez Osvaldo José c| FERNANDEZ MARIA EUGENIA RITA, Divorcio por causal" (Ficha D. 368|980), se cita, llama y emplaza a María Eugenia Rita Fernández a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. —
7) N$ 270.00 30|pub. 19462 Ag.5-v.set.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Ithurralde Elsa c| FEITO OSCAR RUBEN, "Divorcio por causal" (Ficha D 292|980), se cita, llama y emplaza a Oscar Ruben Feito a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
7) N$ 270.00 30|pub. 17621 Jul.21-v.set 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados "Burgueño Héctor contra YOUBONOBA MARTHA. Divorcio. por causal" (Ficha D|332|980), se cita, llama y emplaza a Martha Youbonoba a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 17774 Jl.21-v.st.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Olivera, Heber César c| SURYEEK, IGAEN IMARA. Divorcio". (Ficha 236|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Igaen o Ygaen Imara Suryeek, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y se le cita para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
7) N$ 324.00 30|pub. 18774 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: AIDA TERESA GAMBETA contra MARCELO VICENTE GRANDE "Divorcio" (Ficha B 578|979), se cita, llama y emplaza a don Marcelo Vicente Grande, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 18489 Jl 25 v set 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Paviotzky, Gonzalo c| MARIA ROSALIA ORTIZ Divorcio" (Ficha 262|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días [illegible] que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos [illegible] estas publicaciones — Montevideo 30 de mayo de 1980 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
7) N$ 270 00 30|pub. 16075 Jun 26-v jun 30 Jl.21-v.ag 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a JUAN GUALBERTO RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado, como a tentar conciliación y a estar a derecho en los autos: "Semperena, Milsa Clara c|. JUAN GUALBERTO RODRIGUES Divorcio Causal". (D|142|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 216.00 30|pub. 19268 Ag.1º-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita, llama y emplaza a Irineo Pereda Muttes para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Méndez o Alvez Méndez, Elsa c|PEREDA MUTTES, IRINEO. Div. s. voluntad". (Ficha D. 178|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 21 de 1980. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 216.00 30|pub. 18789 Jl.30-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: EVA RENE MARIN c.|ROBERTO TOLEDO "Divorcio" (Ficha E. 898|979), se cita, llama y emplaza a ROBERTO TOLEDO, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se encuentran auxiliados de pobreza (Ficha E 900|979) — Montevideo, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

7) (R.20|4|55) 30|pub. 41830 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: SOSA VALDEZ, RAUL DARIO c. MONTEMURRO, DELIA ESTHER "Divorcio" (Ficha E 314|980), se cita, llama y emplaza a DELIA ESTHER MONTEMURRO por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de mayo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 216 00 30|pub. 14412 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Moreira, Lilián Ethel C| LIBER RODRIGUEZ "Divorcio" (F. E. 126|980). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Líber Rodríguez, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30|pub. 18510 Jl.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: SAAVEDRA, GUALBERTO contra NORMA NELLY RIVERO "Divorcio" (F. E. 876|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Norma Nelly Rivero a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza (F. E. 306|980). — Montevideo, 9 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

7) (R.20|4|55) 30|pub 42207 Jl.23-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: PEREZ, BLANCA IRMA contra LUIS ALBERTO MACHADO "Divorcio por Sola Voluntad" (Ficha E-212|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Machado, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, primero de mayo de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30|pub. 18221 Jl.24-v.set.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se cita llama y emplaza a la señora Lucia Martinez a estar a derecho, por el termino de noventa dias bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados "Quintero, Francisco contra LUCIA MARTINEZ. Divorcio" (Ficha D|681|979). — Montevideo, 14 de abril de 1980. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de abril de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30|pub. 17775 Jl.21-v.st.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Saldivia, Rosalina c.| FLORES, RUBEN, "Divorcio" (Ficha D 443|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ruben Flores, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, junio 27 de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto

7) N$ 216.00 30|pub. 17619 Jul.21-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos HENRICUS JOHANNES JURGENS contra JACQUELINE MARIE MUZARD "Divorcio" (Ficha B|219|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacqueline Marie Muzard, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor al sólo efecto de las mismas — Montevideo, 26 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

7) N$ 270.00 30|pub. 17360 Jl.10-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Margarita Sueta Hansen contra PURO CONSTANCIO FERRER IBAÑEZ. Divorcio" (Ficha F.C. 312|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Puro Constancio Ferrer Ibáñez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo. 4 de junio de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

7) N$ 216.00 30|pub. 14756 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Raúl Alberto Gómez para que comparezca ante esta sede y estar a derecho, así como también tentar conciliación en los autos: RODRIGUEZ NEIVA contra GOMEZ, RAUL ALBERTO "Divorcio Causal" (D|179|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de junio de 1980 — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 216.00 30|pub. 18579 Jl.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochon Talmón, se cita, llama y emplaza a Roberto Ramos Ramos para que comparezca ante esta Sede a tentar conciliación y estar a derecho en los autos "Amarillo Genoveva contra RAMOS RAMOS ROBERTO. Divorcio causal" (D|177|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 30 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

7) N$ 216.00 30|pub. 17888 Jl.21-v.st.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Angélica Esther Caseras Chevalier, para que comparezca ante este Juzgado y a estar a derechos y tentar la conciliación en los autos caratulados: "Silvera Campodónico. Basilio contra CASERAS CHEVALIER, ANGELICA E. Divorcio causal" (D 51|980) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de abril de 1980 — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 216.00 30|pub. 14757 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Silvera, Gabriel Lázaro c/MENDEZ, Ma. DEL CARMEN - Divorcio" (F. AB 723|979) se cita, llama y emplaza a María del Carmen Méndez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta. — Litigan auxiliados de pobreza. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41812 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Aníbal Da Silva contra CELINA, GARCIA. Divorcio" (F. E. 415|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Celina García, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30|pub. 19313 Ag.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Henry Isidoro Britos Alvez contra ODILMA LUJAN OZORIA BLANCO. Divorcio" (F. E. 867|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Odilma Luján Ozoria Blanco, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

Se hace constar que con ficha C|1557|979. se halla tramitada auxiliatoria de pobreza. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 10|pub. 42352 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ OTEIZA, GEORGE c|DELIA ETCHEGOIMBERRY, Divorcio, (F. E. 963|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Delia Etchegoimberry, a que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 18 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

7) N$ 270.00 30|pub. 19175 Ag.1º-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: TERRA, CELINA c., SEBASTIAN MAGGI, "Divorcio por Sola Voluntad" (F E. 455|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sebastián Maggi a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, once de junio de mil novecientos ochenta — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta

7) N$ 324.00 30|pub. 15672 Jun 20-v jun 30 Jul.21-v agto 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza al señor ALFREDO M DELFINER por el término de noventa días, en los autos caratulados:

RODRIGUEZ, JUANA DOLORES c. ALFREDO M. DELFINER "Divorcio" (Ficha E ...) para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio, ha iniciado su cónyuge, la señora JUANA DOLORES RODRIGUEZ. — Montevideo, 3 de marzo de 1980. — Esc. Jaime Berdague, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 13767 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos caratulados: Reyes, Cándido c. CHURI DELIA "Divorcio por causal" (Ficha A Nº 862, año 1979), se cita llama y emplaza a Delia Raquel Churi González a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 8 de febrero de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 17066 Jul 21-v set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: RODRIGUEZ SENA, JACINTO c. JUANA FANNY NOROYA "Divorcio por causal" (Ficha C Nº 167-1979) se cita, llama y emplaza a JUANA FANNY NOROYA por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se guirán los procedimientos. — Las Piedras, 25 de mayo de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 216.00 30|pub. 14473 Jun.11-v jun.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Trías, Eulogio c| GONZALEZ, CLOTILDE. Divorcio". (Ficha A|439|980), se cita, llama y emplaza a Clotilde González, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 26 de junio de 1980. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
7) N$ 162.00 30|pub. 18731 Jul.29-v.set.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso en autos: "Antonio María Márquez C|A ALFA COSTA ALVAREZ. Divorcio". (Fa: 226|980), citar y emplazar a Alfa Costa Alvarez para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Melo, junio 26 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
7) N$ 72.00 10|pub. 19631 Ag.6-v.ag.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: ROCHA, MIRIA IRIS c.|JOSE ANTONIO DI PAOLA "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha Nº 31|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE ANTONIO DI PAOLA a fin de que comparezca a estar en derechos en estos autos, bajo apercibimiento. — Colonia marzo 2 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub 15595 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag 19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: Ema Griselda Prestes de Rivas c. VICTOR AQUILES RIVAS. "Divorcio por su sola Voluntad" (Ficha Letra A Nº 192|980), se cita llama y emplaza a Victor Aquiles Rivas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Fray Bentos, mayo 30 de 1980. — Esc. Carmelo M. Saraberry, Actuario.
7) N$ 216.00 30|pub. 16525 Jun 30-v agto 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Pedro Millán c|JUANA SANTOS, Divorcio por causal" (Ficha Nº 366|980), se cita, llama y emplaza a Juana Santos, por el término de treinta días, a que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 29 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 72.00 10|pub. 19435 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN TOMAS CORREA contra AMALIA GLADYS CUADRO DIAZ "Divorcio por causal" (Ficha Nº 230, año 1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amalia Gladys Cuadro Díaz para que comparezca a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. A los efectos judiciales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 270.00 30|pub. 18276 Jl.24-v.set.4

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se cita, llama y emplaza a RYDER SARANDI ANFITTI ... presente ante este Juzgado en un plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causal le ha iniciado su esposa GLADYS FUMERO (F A 216|979) — Paso de los Toros, 29 de junio de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
7) N$ 216.00 30|pub. 14387 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Se emplaza al funcionario señor CARLOS MAESO DUCLOS, Nº 5.606, de la Dirección de las Pasividades de la Industria y el Comercio, a comparecer dentro del término de treinta días a reanudar su trabajo o a tenérsele por renunciado (Art. 24 de la ley 14.416). — Proc. Juan Carlos Sgórlo, Instructor Sumariante.
8) (C.C.) 3|pub. 42373 Ag.7-v.ag.11.

CONSEJO DEL NIÑO

División Administrativa

La División Administrativa del Consejo del Niño emplaza al funcionario José Luis Morgade Pérez, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819, de 7 de febrero de 1925 concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley 10.388, del 13 de febrero de 1943, y conforme a lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de 1929, se reintegre dentro del tercer día a partir del siguiente de esta publicación, al desempeño de sus funciones o aduzca motivo fundado para no hacerlo, y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Administrativa, Piedras N.o 482. — Juan Pedro Ribas, Encargado División Administrativa.

8) (C.C.) 3|pub. 42374 Ag.7-v.ag.11.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Dirección de Tasas y Tributos

Construcción de Cercos de Cerramiento en las ciudades de Maldonado y Punta del Este

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción de Cercos de Cerramientos en las ciudades de Maldonado y Puna del Este.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 por ciento de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Punta del Este

Calle: 26, Manzana: 16, Padrón: 94, Importe N$ 11.985,26.

Maldonado

Calle: Dodera, Manzana: 108, Padrón 581. Importe N$ 6.051,54.
Calle: Rincón, Manzana: 99, Padrón: 798, Importe N$ 4.202,67.
Calle: Rincón, Manzana: 100, Padrón: 812, Importe N$ 3.689,06.
Calle: Rincón, Manzana: 100, Padrón: 759, Importe N$ 5.551,47

8) (C. C.) 10|pub. 42266 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se dispuso el emplazamiento de Dolores Pazos Falcón por el término de 90 días a estar a derecho en los autos caratulados LESENDE REY, JESUS contra PAZOS FALCON DOLORES (Ficha B|336|980) "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a quien se notificará la sentencia recaída y con quien se seguirán los eventuales procedimientos y posteriores. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de mil novecientos ochenta. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — María Luisa Leviero, Actuaria Adjunta.

8) N$ 324.00 30|pub. 17361 Jl.10-v ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos, de MANUEL RECAREY CANCELA, a los señores Dolores, Jesus Olimpio, Felisa Manuela, Benedicta y Esperanza que comparezcan a deducir en forma sus derechos y a expresar si aceptan o no la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Ficha A 410|979). — Montevideo, 10 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria

8) N$ 216.00 30|pub. 15833 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.21.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.808 de fecha 25 junio 1980, y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 149.161 de fecha junio 30 de 1980, han sido designados para expropiar con destino afectado por la apertura, hacia aquélla, de la calle "D", de veinte metros de ancho (frentista a la calle Carafi, entre la vía férrea y el Cno. Ariel), el siguiente inmueble:

Padrón 50.247; Superficie: 444.8100 mts.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación del bien a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 31 de 1980. —

9) (C. C.) 8|pub. 42329 Ag.6-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19 804 de fecha 25 de junio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 149.157, de fecha 30 de junio de 1980 han sido designados para expropiar con destino afectado por el ensanche de la primera de las citadas arterias (frentista a la calle Reconquista, entre las de Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre) los siguientes inmuebles:

Padrón 5.574, superficie afectada 106 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 22 de julio de 1980.

9) (C.C.) 8|pub. 42254 Jl.30-v.ag.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes intereses que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta E 11. Tramo: Ramal de Ruta Nº 18 (Laguna Merín). Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo. Expediente Nº 4.705. Propietario: Antonio Pereyra. Padrón Nº 337 (p.). Area a expropiar: 2 Hás., 1.338 metros cuadrados 50.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo: II Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande. Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones. Expediente Nº 10.07|2011|R. 8. T. II Propietario: Carlos Von Metzen. Padrón Nº 5954 (p.). Area a expropiar: 24 Hás., 8.505 metros cuadrados.

Ruta Nº 1 "Brig. Gral. Manuel Oribe". Tramo: Accesos a Montevideo. Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo. Expediente Nº 10 07|073|AM|1. Propietario: Luis Solari y otros. Padrón Nº 192.552 (p.). Area a expropiar: 20 metros cuadrados 06 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja" Tramo: II Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones. Expediente: 10 07|2019| R. 8 T. II Propietario: Suc. Angel Pablo Riera Melo Padrón Nº 6115 (p.). Area a expropiar: 7 Hás 4 326 metros cuadrados

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 42366 Ag.7-v.ag.18.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: EDILBERTO LUNA GUARILLA. "Incapacidad". (Ficha V|64|958) se hace saber que por auto Nº 16-949, de fecha 15 de noviembre de 1979, se declaró a EDILBERTO LUNA GUARILLA, en estado de incapacidad, designándose curador definitivo del incapaz a Mario Elbio Luna Guarilla, a quien se le tuvo por discernido el cargo por auto 4513 de fecha 22 de abril de 1980.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

10) N$ 90.00 10|pub. 19120 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: DE LEON, ANSELMO. "Incapacidad" (Ficha 145|969), se hace saber que previa Vista Fiscal conforme, por Auto Nº 13.139 de 29 de agosto de 1979, se designó curadora del incapaz Anselmo De León, a su hermana, Elsa De León de De León, y por Auto Nº 8789 de 16 de junio de 1980, se tuvo por discernido el cargo de curadora del incapaz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1980. —

10) N$ 90.00 10|pub. 19475 Ag.5-v.ag.18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en los autos caratulados: MENDEZ PUGA, JULIO CESAR. "Incapacidad" (Ficha B. Nº 140|980), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 4114 de fecha 3 de junio de 1980, la incapacidad de Julio César Méndez Puga, designándose curador a Paulina Vicenta Puga de Méndez. — Las Piedras, julio 21 de 1980. — Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

10) N$ 72.00 10|pub. 19343 Ag.4-v.ag.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que por auto Nº 1.182 de fecha 12 de mayo de 1980, fue declarada en estado de incapacidad SINFOROSA MENDEZ de SILVA; habiendo sido designada Curadora interina de la misma María Clara Silva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, junio 25 de 1980.

10) N$ 72.00 10|pub. 19630 Ag.6-v.ag.19.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: BARRERA, ELOISA "Incapacidad" (F. C. 531|975), se hace saber que por resolución Nº 2924 del 15 de mayo del coriente año, dictada por este Juzgado, se designó curadora de la incapaz Eloísa Barrera a su hermana Elvira Ana Barrera. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 437 C. Civil). — Florida, junio 12 de 1980. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

10) N$ 72.00 10|pub 19793 Ag.7-v.ag.20.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos caratulados: SUAREZ CASTRO, BLANCA DORCELIA. "Incapacidad" (Fa. 1101|979), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de mayo de 1980, se declaró en estado de incapacidad a doña Blanca Dorcelia Suárez Castro, designándose curadora interina a doña Nicasia Luisa Castro Morales de Suárez. — Minas, junio 10 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

10) N$ 72.00 10|pub. 19734 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos caratulados: RAMOS GASAGOITTE, JOSE MARIA DELFIN. "Incapacidad". (Ficha 1103|979), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de junio de 1980, se declaró en estado de incapacidad a José María Delfín Ramos Gasagoitte, designándose curador a José

María Delfín Ramos García. — Minas, junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 18816 Jl.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos caratulados: AGUIERRE ERRAZQUIN, MARIA ANGELICA "Incapacidad" (Ficha 125|980), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 1º de mayo de 1980, se declaró en estado de incapacidad a doña María Angélica Aguirre Errazquin, designándose curador interino a don Aníbal Henry. — Minas, 30 de junio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
10) N$ 54.00 10|pub. 18559 Jl.28-v.ag.8

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: VALSANGIACOMO ETCHART, IRMA EDITH y NEREA AGUSTINA "Incapacidad" (A|157|979), se hace saber que han sido declaradas en estado de incapacidad a Irma Edith y Nerea Agustina Valsangiácomo Etchart, designándose curador dativo de las mismas a Tell Bernabé Valsangiácomo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 23 de octubre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 19005 Jl.31-v.ag.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: OMAR DELGADO y MARY CORUJO de DELGADO. "Incapacidad de Mary Graciela Delgado Corujo". (Ficha Nº 152, año 1980), se hace saber: Que ante este Juzgado por resolución Nº 2.519 de fecha 16 de mayo de 1980, se ha declarado en estado de incapacidad a Mary Graciela Delgado Corujo, designándose curadora de la misma a Mary Corujo de Delgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 90.00 10|pub. 19615 Ag.6-v.ag.19.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V. 456|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: MARIA CRISTINA ZAS BARREIRO constituyendo domicilio en Aconcagua 4831 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de Nybia Robledo y María del Rosario Martínez. — María Cristina Barreiro. — Daniel P. Turcatti, Abogado. — Montevideo, julio 23 de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 18836 Jl.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 402|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: JUAN CARLOS DEANDREIS, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, P. 2, Esc. 50 al señor Juez digo: que a los efectos de obtener la matrícula correspondiente a Despachante de Aduana, ley 13 925, ofrezco la declaración de Roberto Turné y Gustavo Zanini. — Juan Carlos Deandreis. — Fernando Nodar, Abogado. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 18916 Jl.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 390|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: LUIS FERNANDO FRUGONI RISSO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, P. 2, Esc. 50, al señor Juez digo: que a los efectos de obtener la matrícula correspondiente a Despachante de Aduana, ley 13.925, ofrezco la declaración de Juan C. Deandreis y Roberto Turne. — Luis Fernando Frugoni. — Fernando Nodar, Abogado. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 18915 Jl.30-v.ag.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: NELLY DELASCIO PASTORINO, constituyendo domicilio en Estomba 3371 al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, ofrezco la declaración de Héctor Ceretta y Julio Pujolar sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nelly Delascio. — Ma. del Carmen González Piano Abogada. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 19019 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. IRMA ESTELA ROSA ALARIO constituyendo domicilio en Canelones 2398, Apto. 702 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la información de Ana María Cardoso y Susana Sosa quienes concurrirán, sin previa citación a declarar sobre mi vida y costumbres. — Irma Estela Rosa Alario — Dante Ierardo López Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de abril de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 18632 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que a continuación se transcribe: ALBERTO FRANCISCO PEÑA de ELIZALDE, constituyendo domicilio en los estrados, optando al título de escribano ofrece la declaración de Daniel Antonio Fernández López y William Burmía Gavello. — Alberto Francisco Peña. — Graciela Blanco Pedrouzo, Escribana. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 19028 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: LUZARDO TORRES SUSANA, "Información de vida y costumbres", (Ficha V. 287|980), se presentó el siguiente escrito: Susana Luzardo Torres, domiciliada en Irún 2315 D, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de María Graciela Pintos y Raúl González sobre mi vida y costumbres. Susana Luzardo. — Washington F. Baliero, Abogado. — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 19181 Ag.1º-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ALBERTO GUIGOU KLUVER (Ficha 1045|980), domiciliado en Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1632, Esc. 16, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Luis Soumastre y Alejandro Osimani. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 54.00 10|pub. 19702 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó MARIA DEL CARMEN FONTANA DURANTE, domiciliada en Thompson 2976, optando al título de Procurador ofrece la declaración de María Rosa Chimchirián Philipposián y Moisés Valentín Lamela Arismendi. — María del Carmen Fontana. — O. Emilio Cerruti Aicardi, Abogado. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 18912 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó MARIA GLORIA GIMELLI SPONTON, domiciliada en Durazno 1826, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de María del Rosario Curto Ramos y Miriam Areosa Casajouz. — María Gloria Gimelli Spontón. — Gladys Nari Alonso, Abogada. — Montevideo 21 de julio de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 18914 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó TERESITA BEATRIZ VERDE PIERLET, domiciliada en Carlos de la Vega 3912 bis, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Carmen Irene Trinidad González y Ana María Ricco. — Teresita B. Verde. — Enrique Bartaburo, Abogado. — Montevideo, junio 19 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 19160 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó JAVIER WALTER NOGARA YRISITY, domiciliado en Avda. Bulevar Artigas 569, apartamento 001, optando al título de Escribano, ofrece la declaración de Walter Morodo Díaz y Raúl Camaño Piña. — Javier Nogara. — Delia López Pellejero, Abogada. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 17591 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno (V. 295|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: CLAUDIA SANTO RICCARDI, constituyendo domicilio en Juncal 1395, piso 2, Esc. 8 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de María del Rosario Prato y Judith Comenale sobre mi vida y costumbre y se expida testimonio. — Claudia Santo Riccardi. — Héctor Ceretta, Abogado. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
11) N$ 90.00 10|pub. 18555 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "ARMANDO MARA VITAR, constituyendo domicilio en Alejandro Fleming Nº 1679, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Laura Alentorn y Daniel De Armas sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Armando Mara. — Fernando Magnífico, Abogado". — Montevideo, agosto 5 de 1980. — José M. Cestau, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 19871 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: TORNIELLI CHOCHO, SILVA AURORA. "Información de vida y costumbres". (F. V. 387|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: Silvia Aurora Tornielli Chocho, constituyendo domicilio en la calle Gaboto 1390 Apto 001 al señor Juez se presenta y dice: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana viene a ofrecer la declaración de Jorge Maiztegui y Silvia Tancredi, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Expídase testimonio. — Silvia Tornielli. — Beatriz Elmassian, Escribana".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 126.00 10|pub. 19422 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: BISIO GALLINO, GRACIELA MARIA "Inf. de Vida y Costumbres" (V. 241|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno Graciela María Bisio Gallino, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio Nº 2260, Apto. 1 al señor Juez digo: que aspirando al título de Escribana, vengo a ofrecer la declaración de Vivián Rodríguez Dorgia y Alicia Díaz, quienes comparecerán sin citación previa. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Graciela Bisio. —

Mylca Bolla de Di Landro, Escribana. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 108.00 10|pub. 18899 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: GARCIA GRAÑA, GRACIELA ESTHER "Información de vida y costumbres" (F V|305|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Graciela Esther García Graña domiciliada en los estrados al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer testimonio de Martha Duarte de Mendi... na y Mabel Bonavota quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — Graciela García Graña. — Ana María Segovia, Abogado". — Montevideo, julio 29 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 90.00 10|pub. 19153 Ag.1º-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. CONRADO MARIO RODRIGUEZ SANCHIZ, constituyendo domicilio en Magallanes 1265 Ap. 6, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de Martín Carlos Ospitaletche y Walter Duarte sobre mi vida y costumbre. Sírvase, señor Juez, proveer de conformidad. — Conrado Rodríguez. — Mireya Solé de Minetti. Abogado". — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ [illegible] 10|pub. 19857 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. MARTIN CARLOS OSPITALETCHE PINTOS, constituyendo domicilio en Ciudad de Guayaquil 1370, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de Conrado Mario Rodríguez Sanchis y Walter Duarte sobre mi vida y costumbre. Sírvase señor Juez proveer de conformidad. — Martín Ospitaletche. — Mireya Sole de Meniotti, Abogado". — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 108.00 10|pub. 19856 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. STELLA MARYS PAIVA CARRO, con domicilio en Thompson 3186, Apto. 3, digo: Que optando al título de procurador, ofrezco las declaraciones de Ignacio Galarraga y Horacio Serveti sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Otro si digo: el domicilio de los testigos es: Dr. Manuel Quintela 3080 y Avda. Italia 2721 Apto 3, respectivamente, los que concurrirán sin previa citación bajo apercibimiento. — Otro si digo: el domicilio del letrado firmante es en 25 de Mayo 477 Esc. 5. — Stella M. Paiva. — Jorge R. Bruni, Abogado". — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
11) N$ 127.00 10|pub. 19766 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Walter Duarte, constituyendo domicilio en la calle Río Negro 1394 Piso 3 esc. 13?? al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de Conrado Rodríguez y Enrique Crosignani sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Walter Duarte. — Juan Manuel Freira, Abogado. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 19440 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno ALBERTO DOCAMPO, constituyendo domicilio en Mercedes Nº 1464 esc. 302, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Alicia Iareta y Marina Rodiño, expidiéndoseme testimonio. — Alberto Docampo — Alvaro J. Elrin, Abogado. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 19001 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno MARTIN GARESE BERINDUAGUE, constituyendo domicilio en Sarandí 356, Esc. 21 al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se reciba la información de estilo de Fernando Peña y Leonel Puig. — Martín Garese. — Joaquín Puig Más Abogado" — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 18566 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó MARIA LILIAN ELIZABETH BENDAHAN SILVERA, domiciliada en Avenida General Rivera 4221 Apto. 3, optando al título de procurador ofreciendo la declaración de Griselda Suárez Antola y Juan Carlos S. Contarín Villa. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 54.00 10|pub. 18781 Jl.30-v.ag.12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos PEYRONEL BONJOUR, NELSON HAROLDO "Información de Vida y Costumbres" (Ficha N: 73|980), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Nelson Haroldo Peyronel Bonjour, con domicilio en Gral. Flores 360, a usted digo: Optando al título de Procurador, en información de vida y costumbres de la que se me dará testimonio, ofrezco la deposición de Jorge Colombo y Andrés Leal, a quienes presentaré. — N. H. Peyronel. — Colonia, julio 30 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario
11) N$ 108.00 10|pub. 19777 Ag.7-v.ag.20.

12-Licitaciones Públicas

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

Solicitud de compra Nº 75.369

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación para el suministro, instalación y puesta en servicio de un planchón automático accionado a aire comprimido, calefaccionado a vapor, de acuerdo al pliego confeccionado al efecto.

La apertura de propuestas se llevará a cabo el martes 2 de setiembre de 1980 a las 15 horas. Los recaudos correspondientes pueden ser retirados en la Sección Aprovisionamiento de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado (Mercedes 1004, primer piso), en horario de oficina.
12) (C. C.) 5|pub. 42351 Ag.6-v.ag.12.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 1524

1.er Lamado

Llámase a Licitación Pública para la: "CONSTRUCCION DE 3.000 CONEXIONES DE PLOMO DE 12,7 mm., 25,4 mm. y|o INCENDIO DE 25,4 mm.", de acuedo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49 62 78 al precio de N$ 25.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 2 de setiembre de 1980 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada (14 y 30) para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42340 Ag.6-v.ag.8.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Departamento de Proveeduría
Licitación Pública Nº 5|980

Utiles escolares a escuelas comunes y especiales y centros de educación de adultos del país

Fecha de apertura: 3 de setiembre de 1980. Hora 11.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría, calle Nueva York Nº 1559 en día y hora señalados, donde también pueden retirarse los Pliegos de Condiciones en el horario de 10 a 16 horas.
12) (C. C.) 7|pub. 42298 Ag.4-v.ag.12.

Licitación Pública Nº 4|980
Mobiliario escolar

Fecha de apertura: 5 de setiembre de 1980. Hora 11.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría, calle Nueva York Nº 1559 en día y hora señalados, donde también pueden retirarse los Pliegos de Condiciones en el horario de 10 a 16 horas.
12) (C. C.) 7|pub. 42297 Ag.4-v.ag.12.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial — Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 23|980
Primer y segundo llamados

Objeto: Suministros y abastecimiento de Yerba Mate Elaborada, en paquetes de 1 Kg., adquirida en plaza.

Apertura: agosto 11 de 1980 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Valor del pliego, N$ 10 00.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo numero 737 2º Piso.
12) (C. C.) 8|pub. 42273 Jul.31-v.ag.11.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"
Licitación Pública Nº 4|980

Objeto: Adquirir:

a) Maquinaria agrícola (tractor, rastra de dientes y arado cincel);

b) Equipo para taller (morzas, amoladora, sur-

tidores para combustible, bruñidora, sierra eléctrica, equipo de soldadura, terrajas, taladro, etc.)

c) Herramientas para taller (elementos diversos para torno, esmeriles, calibres, juegos de llaves de distintos tipos y medidas, juegos de dados, extractores, mechas, pinzas, limas, etc.).

Apertura: El 5 de setiembre de 1980 a la hora 14.00 en primer llamado con asistencia de un mínimo de tres proponentes. En caso de declararse desierto, se realizará un segundo llamado el mismo día a las 14.30 horas con el número de asistentes que concurran, cumpliéndose el acto en la sede del Ministerio de Agricultura y Pesca, Constituyente 1476, Montevideo.

Pliegos: Pueden retirarse en las oficinas del Centro, calle Treinta y Tres 1374, Esc. 406, en horario de 12.30 a 19.00. — La Administración General.

12) (C. C.) 3|pub. 42339 Ag.6-v.ag.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 15|980

Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución del recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta Nº 14 en el tramo Carmen-Sarandí del Yí entre las progresivas 53K000 y 92K300.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.800.00 (nuevos pesos mil ochocientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, 2º piso.

La apertura de propuestas se efectuará el 18 de setiembre de 1980 a las 15 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 (Entrepiso).

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad M.T.O.P.

12) (C. C.) 10|pub. 42365 Ag.7-v.ag.20.

Licitación Pública Nº 14|980

Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución del recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado, en Ruta Nº 12, en el tramo Agraciada - Palo Solo, entre las progresivas 20K000 y 42K000.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1 000.00 (nuevos pesos un mil). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, 2º piso.

La apertura de propuestas se efectuará el 16 de setiembre de 1980 a las 15 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 (Entrepiso).

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 5 de agosto de 1980 — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad M.T.O.P.

12) (C. C.) 10|pub. 42362 Ag.7-v.ag.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

UNI.DE. — DIRECCION DE VIALIDAD

Accesos a Montevideo

Licitación Pública Internacional Nº 13|980 para la construcción de las obras "Accesos a Montevideo", obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo Nº 51|IC-UR.

Se llama a Licitación Pública Internacional para la construcción de la obra "Accesos a Montevideo", con una extensión aproximada de 47 kilómetros y que comprende la construcción de:

a) La Ruta Nº 1 — "Brigadier General Manuel Oribe", en el tramo comprendido entre el Colector y la entrada sur del Puente sobre el Río Santa Lucía, en Santiago Vázquez, en una extensión aproximada de 13.1 Kms. en calzada simple y de acuerdo con el nuevo trazado.

b) La Ruta Nº 5 — "Brigadier General Fructuoso Rivera", en el Tramo comprendido entre el Colector y al comienzo de la doble calzada existente en la actual Ruta Nº 5 dos kilómetros al norte de la localidad de Progreso, en una extensión de aproximadamente 23.5 Kms. en calzada simple y de acuerdo con el nuevo trazado; y el mejoramiento de los caminos de acceso a las localidades de Progreso, Las Piedras y La Paz.

c) Un Colector, comprendido entre la intersección de la prolongación de Bulevar Artigas con la Rambla Portuaria y la intersección de la Avenida Millán y Camino Lecocq, en una extensión de aproximadamente 10.4 Kms., en doble calzada, con los adecuados accesos a las calles y avenidas que éste sirva, intercambio con Rutas N.os 1 y 5, e iluminación apropiada.

Podrán participar solamente las firmas previamente precalificadas.

Los planos, bases, pliegos, especificaciones generales y particulares y demás documentos, pueden ser examinados de lunes a viernes, en el horario de 13 a 18 horas, en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay Nº 1120, piso 4º. Esta documentación puede adquirirse en la oficina mencionada, previo pago de la suma de N$ 30.000.00 (nuevo pesos treinta mil), hasta el 8 de setiembre de 1980.

Las propuestas para esta licitación se presentarán sobre la base de precios unitarios.

La apertura de propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1980, a la hora 14 en la sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón 561, Piso 9º.

Las consultas podrán presentarse en la Dirección de Vialidad hasta el día 25 de setiembre de 1980.

Si no concurriera la cantidad mínima de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el mismo día a la hora 15.00.

12) (C. C.) 10|pub. 42337 Ag.6-v.ag.19.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional Nº 12|980

Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 3 (tres) camiones tractores, diesel, con 5ª (quinta) rueda, herramientas, accesorios y repuestos, destinados a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta). Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la Secretaría General de esta Dirección, Avda. Uruguay Nº 1120, 4º Piso, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, 2º piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 30 de octubre de 1980, a las 15 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Rincón Nº 561 (Entrepiso).

Si no se contara con el mínimo reglamentario de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo 29 de julio de 1980. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad, M.T.O.P. — Tirso Ponte, Secretario General.

12) (C. C.) 10|pub. 42300 Ag.4-v.ag.15.

Licitación Pública Internacional Nº 11|980

Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 4 (cuatro) Plataformas semi-remolques, remolques, herramientas, accesorios y repuestos destinados a la Dirección de Vialidad del Ministerio del Transporte y Obras Públicas

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en N$ 100 00 (nuevos pesos cien). Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la Secretaría General de esta Dirección, Avda. Uruguay Nº 1120, 4º Piso, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, 2º Piso

La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de octubre de 1980, a las 15 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón Nº 561. (Entrepiso).

Si no se contara con el mínimo reglamentario de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad, M.T.O.P. — Tirso Ponte, Secretario General.

12) (C. C.) 10|pub. 42299 Ag.4-v.ag.15.

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

"Plaza" y "Exterior"

Nº 8.113. — Adquisición de seccionadores desconectadores para media y alta tensión.

Apertura: 7 de octubre de 1980, hora 15.

14 de octubre de 1980, hora 15 (2º llamado).

Precios del ejemplar: N$ 60.00.

De acuerdo a lo estipulado en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 42334 Ag.6-v.ag.12.

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PRORROGA DE LA LICITACION Nº 8090

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación Nº 8090, para la adquisición de Aisladores para líneas de distribución y transporte de energía eléctrica, que debía efectuarse el día 15 de agosto de 1980 a la hora 15, para las siguientes fechas:

Apertura: 23 de setiembre de 1980, hora 15.

1º de octubre de 1980, hora 15 (2º llamado).

— Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 42375 Ag.6-v.ag.13.

---

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 7 de agosto de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

SILVIO ENRIQUE de CASTRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Gaparroz 4723 y MERCEDES LILIAN FALCIONI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2277 Apto. 11.

JORGE DANILO de los SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3987 bis y BENITA LIBERTAD RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leonardo Da Vinci 3525 Apto. 203.

CARLOS EDUARDO ALMEIDA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1281 b y MONICA GRACIELA PORTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1269 apartamento 301

JOSE RAUL AVELINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4673 y DILMA FLORES, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 7 Nº 5135 (Piedras Blancas).

FERNANDO RAUL ACUÑA, 21 años, soltero panadero oriental, domiciliado Maldonado 1417 y BERTA MARISOL COLINA 20 años, soltera oriental, domiciliada Maldonado 1767.

OFICINA Nº 2

EDGAR ALBERTO BROCCHI, 25 años soltero, empleado oriental, domiciliado Heraclio Fajardo Nº 3442 y MARIA del ROSARIO LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Mena [illegible]

HUGO JALIL, 40 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Garzón 978 y HOLANDA BEATRIZ PLADA 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada [illegible] Nº 9 - 1915.

ORFELINO ERMIDA, 60 años, divorciado químico oriental, domiciliado Porongos 3445 y MARTHA ELIDA TOGNAZZOLO, 44 años, viuda, química, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5102

HEBERT JUAN BLOIS 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Buxareo 1162 Apto. 101|102 y ARPIN DURUHI HOCACANYAN, soltera, turca - C.

legal, domiciliada Buxareo 1162 apartamento 101|102.
HECTOR GUSTAVO BRAGA, 40 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Serrato 3689 y NIRIA NAHIR VELAZQUEZ, 46 años, soltera, oriental domiciliada Democracia 2174.

OFICINA Nº 3

WILMAR ERNESTO CHAGAS, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4003 y GLORIA RAQUEL SILVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4003.
ALEJANDRO VICTOR COCIK, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4631 e IRMA IRIS ALBARRACIN, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4631.
VICTOR RAUL CARABALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2520 Apto. 6 y MIRELA LILIAN VESPA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2520 Apto. 6.
JOSE SARANDI CABRERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dámaso Antonio Larrañaga 3777 apartamento 306 y MARIA LUCIA GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dámaso Antonio Larrañaga 3814 Apto. 203.

OFICINA Nº 4

HUGO DANIEL FRIEDMANN, 24 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3163 Apto. 5 y SYLVIA RENEE ROIG, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Ramón Massini Nº 3369 Apto. 301.
EDGARDO WILLIAM LARROSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5763 y BLANCA ESTELA de los SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Costa 3555.
IVAN ROBERTO FORESTER, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José Ellauri 623 Apto. 1102 y CAROL TERESITA SELTMANN, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1435 Apto. 101.
MIGUEL ANGEL FALCON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Peatonal 3705 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Petirosi 3931.

OFICINA Nº 5

JULIO LUIS GALEANO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Martín 3583 y FANNY MABEL TORENA 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3581.
RICARDO GABRIEL GULARTE, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2772 Apto. 3 y FRANCISCA CONSTANCIA ALMEIDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Alianza 2011.
TEODORO GODOY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3516 y ALBA ESTHER MEDINA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3805.
JUAN JOSE GONZALEZ, 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Caleras de las Huérfanas 4360 Apto. d y CELESTE LIRA DIAZ, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Camambú 4444.
HUMBERTO GHIGLIA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pirineos 2811 Apto. 3 y CRISTINA MARGARITA DONDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Argerich Nº 4485.
JOSE LUIS IZQUIERDO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Helvecia 4329 y SONIA BEATRIZ MUJICA 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Urucu 4211 bis.

JORGE OSVALDO GOMEZ, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Obligado 955 y SHIRLEY TERESA HUETO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1377 Apto. 4.

OFICINA N.o 6

NESTOR ALBERICO MARTINEZ, 38 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Luis Braille 2940 y SYLVIA ALICIA FRANCO, 20 años, soltera, baby-sister, oriental, domiciliada Carlos Nery Nº 3458.

OFICINA Nº 7

CESAR ENRIQUE PAPA, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avda. Central 1º Nº 6053 y ELENA DA MOTTA, 20 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 24.
JULIO CESAR PONTON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8 Nº 7623 y BLANCA VICENSIA ECHAGUE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 7192.
JUAN CARLOS PIREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Artigas 4110 y AMERICA BEATRIZ ACOSTA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Londres 3705.
GUSTAVO AMERICO PISANO, 26 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lezica 5871 y MYRIAM TERESA SCHEJTEMAN, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Buxareo Nº 1172 Apto. 301.

OFICINA Nº 8

WASHINGTON HUGO RIVERO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 4388 e IRMA ESTHER BOROBIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º N.o 4283 (Piedras Blancas).
JORGE MILTON ROJO, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2979 Apto. 107 y MARIA ELENA CASTILLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jackson 1449 Apto. 26.
HORACIO LUIS RIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pompillo y Novas 3178 y SARA LAURA BURGUEÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dighiero 2455.
RUY GENEROSO RAMOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardini 3701 y ALEJANDRA BERNARDA ORTIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lisboa 5240.
AMERICO RAFAEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 2065 Apto. 102 y LILIAN DE LOURDES PIRIZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 2065 Apto. 102.

OFICINA Nº 9

HERNAN SILVEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1721 Apto. 4 y NORMA JACQUELINE SILVA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada República 1735 Apto. 1.
WILFREDO SIGALES, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3255 y PERLA NELIDA MORALES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro de León 6770.
WILSON EDGAR SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Culta 2136 y DARLENE EDITH RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1531 Apto. 8.

CARMELITO SORIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pozzolo 4032 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Pozzolo 4032.
SERGIO GUILLERMO SUERO, 30 años soltero, procurador, oriental, domiciliado Martín García 1544 y MARGARITA JUANA GIRARDI, 27 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Guaná 2320 Apto. 4.

OFICINA Nº 10

JOSE ANTONIO VILLALBA, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pedro Cossio Nº 2073 bis y ARACELI de la ENCARNACION PEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal Nº 1896 Apto. 205.
HECTOR JORGE TRIÑANES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1088 y PATRICIA IRENE AROSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Messina 5679

14) N$ 7.50 3|pub. v. ag. 11.

Montevideo, 6 de agosto de 1980

OFICINA N.o 1

WALTER OSCAR ANDRADE, 27 años, soltero, programador, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2384 bis y MARTA GLADYS BENTANCOR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5356.
IGINO D'AMICO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Candelaria 1820 y SANDRA ELENA TRIPODI 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carpintería 4328.
MARIO ROBERTO ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1266 y MERCEDES MORANTE 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paloma 1928.
DANIEL HUGO ARANCIO, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Dr. Alejandro Fleming 1745 y ARACELI MABEL PRENAT, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pablo Podestá 1358.

OFICINA N.o 2

MARIANO ANTONIO KUCHARSKI, 21 años soltero, empleado, polaco, domiciliado Bell 842 bis y RUTH LILIAN GHUFSOLFI, 22 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Ibicuy 1220 Apto. 3.
JORGE ALBERTO BAUZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 433 y NORMA RAMONA MEDIZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación número 4086.
JULIO ENRIQUE KLACZKO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2169 y GRACIELA CASTIÑEIRAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2199.
RUBEN DARIO BORGES, 21 años, soltero militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3255 y MARTHA ELENA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón Nº 630.
RICARDO BARTOLOME KUBACHEK, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3261 Apto. 101 y MARIA DE LOS ANGELES CABRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sajama 143.
NELSON ALFREDO BEGLIO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Astengo 4644 y MARIA SUSANA BREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Astengo Nº 4628.
OSCAR EDUARDO ESPINOSA, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado

Aiguá 1177 Apto. 3 y ZULLY LILIAN ETCHEVARREN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aiguá 1177 apartamento 3.

OFICINA N.o 3

ESTEBAN AGAPITO CACERES, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1488 y MABEL LORELEY RODRIGUEZ, 21 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Calle Sol Nº 42 bis Km. 16 Cno. Carrasco.

FELIX LUIS CHAPPEZ, 34 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cantones 1508 y MARLENE ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miraflores 1462.

VICTOR RUBEN CHARLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 3147 y MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vehicular C Nº 5033 y San Martín.

JOSE LUIS COUTINHO, 24 años soltero, músico, oriental, domiciliado San Martín 4081 y SONIA IRMA SENA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Croacia 4663.

JOSE CASO, 19 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Cno. Alcor 3838 (Manga) y ANA MELBA RAMOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 373.

HEBER RAFAEL CORREA, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurelia Viera 3110 y MARTHA SUSANA PRADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sebastopol 3040.

OFICINA N.o 4

CARLOS FRANCISCO FORRISI, 36 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1139 Apto. 9 y MONICA CARRERA, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1028 Apto. 9.

OSCAR ALEX LEVY 24 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3723 y SUSANA ELINA GODAY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2542.

OMAR HUGO FABBIANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3992 Apto. 103 (P. Posadas) y MARIA ISOLINA YAÑEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay Nº 1420 bis Apto. 7.

RIGOBERTO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido número 1646 y MARTHA CECILIA DIAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Michelena 6142.

CARLOS FARIAS, 53 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Cerrito 273 Apto. 17 y GLADYS MARINA SAN MARTIN, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerrito 273 Apto. 17.

EDUARDO LORENZO, 57 años, soltero, jubilado, argentino c|n. domiciliado Triunfo 62 y JUANA GONZALEZ, 67 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Gowland 164.

PEDRO RICARDO FREIRE, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Chimborazo 3581 y ADELA OLGA OLIVERA, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo Nº 3581.

WILSON EDUARDO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Austria 2471 bis. y LOURDES VIRGINIA ANTUNEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 2645.

OFICINA N.o 5

CARLOS ALBERTO GUELMO, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Guazucuá 712 y ELISA PACHELLO, 61 años, divorciada, doméstica, oriental, domiciliada Guazucuá 712.

RICARDO JULIO GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Lavalleja 4944 y MARIA DEL CARMEN BENITEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 5080 (Borro).

SANDALIO GODOY, 87 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Emilio Castelar 4372 y LUJAN RAMONA de los SANTOS, 67 años, divorciada, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4372.

HORST HAGENLOCHER, 40 años, divorciado empleado, alemán, domiciliado Pablo Podestá 1369 y MARTHA SUSANA NARDINI, 41 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada República del Perú 1139 Apto. 6.

OFICINA N.o 6

CARLOS EDUARDO MARTIRENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 628 y GRACIELA LUCIA HERNANDEZ, 27 años soltera, enfermera, oriental, domiciliada 3 de Febrero 4323 Apto. 108.

ANTONIO MATIAS MENENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1466 y NORMA GRACIELA LOPEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yi 1466.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3875 y MARY NOEL OLIVERA, 16 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ramón Massini Nº 3504.

OFICINA Nº 7

JOSE PEDRO PORTE, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Viulafoy 1441 y NEFER MARIA GIMENEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Viulafoy 1441.

RODOLFO GUSTAVO PEREYRA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1580 Apto. 4 y MAGELA MARTHA RICCI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1473.

JUAN CARLOS PINTOS, 34 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado César Díaz 1260 Apto. 3 y ELIZABETH ALICIA FEBLES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Honduras Nº 3633.

EISTEIN PASTORINO 38 años divorciado empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5574 y MARTA ENID GARCIA, 27 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Hudson 4981.

RAUL MARIA QUINTANA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaviyú 2477 y MARIA DOMINGA FALDUTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2475.

LUIS PEDRO PEREIRA, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lamartine 1673 y EVANGELISTA LAZARO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1673.

JORGE WASHINGTON PALADINO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 880 y TERESITA CATALINA TABASCO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1959 Apto. 3.

OFICINA N.o 8

SANTIAGO VICTOR REGUEIRA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado España y MARIA NOEL ESCARDO 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1129.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camanbú 4084 y ELDER LOURDES PORSINCULA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Timbues 4949.

FERNANDO JORGE YANNOTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada César Díaz 1336 Apto. 13 y KATIA KAZAKEVICH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1430 Apto. 4.

OFICINA Nº 9

NELSON FREDDY SOSA, 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pasaje 2 solar 158 (Mangas) y MARIA ROSA NEIM, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costa Rica 1720 bis.

OFICINA Nº 10

JULIO CESAR VALES, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Tacuaty 6281 y MARIA DELIA AVILA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 1939 (Los Bulevares).

CARLOS ALBERTO VIÑOLE, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado, Burgues 3660 y ANGELICA NAHIR IRRAZABAL, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Laureles 978.

JOSE LUIS VIDAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1333 Apto 208 y ANA MARIA FACHINETTI 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Yi 1333 Apto. 208.

14) N$ 7.00 3|pub. v. ag. 8.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: "VERNAZZA, CLARA ANGELA Prescripción" (Ficha C. 586|978) se presentó Clara Angela Vernazza, promoviendo acción de prescripción adquisitiva, sobre el inmueble y solar padrón Nº 66.819 adquirido por su esposo fallecido Felipe Berhau o Berau a Banco La Caja Obrera, ubicado en la 4ª Sección Judicial de Montevideo (ex 23ª Sección), señalado con el Nº 3, según plano del agrimensor Mario G. Sevini, de diciembre de 1925 con una superficie de 702 mts. 21 dc. boleta de venta Nº 1956 del Banco La Caja Obrera, con frente a la calle 24 de Setiembre, lindando con los padrones Nos. 66.818, de Petrona Dominga Casas y Luis María Cuevasanta, padrón Nº 170 006 y padrón Nº 187.139, de los que no surgen propietarios, y padrón Nº 66.817 de Pedro Nicolás Carlomagno, Mirtha Julieta y Milton Pedro Carlomagno Gaiusso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, en especial al Banco La Caja Obrera, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo, 26 de febrero de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594,00 30|pub. 14580 Jn 10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: HUERTAS, MIGUEL ANGEL. "Prescripción adquisitiva" (Ficha 386|80) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden, sito en la Decimoprimera Sección Judicial (antes 21ª), del Departamento de Montevideo, zona urbana, señalado con el Nº 49 de la manzana "B" en plano del Agrimensor Pedro Risso de 31|12|907, empadronado con el Nº 50.871, compuesto de una superficie de 997 mts. 04 dcms que se deslindan así: 18 mts. 18 cmts., de frente al Este a la calle Coronel Raíz entre las calles Las Magnolias y Las Aromas, distando su punto medio de la esquina con la calle primeramente nombrada; 61 mts. 89 cms. 60 mts. 61 cms. al Norte lindando con solar 50, padrón 50.870; 15 mts. 08 cms. al Oeste, limitando con parte del solar 54, padrón 50.866 y 70 mts. 58 cms. al Sur confinando con padrones N.os 50.872, 50.875, respectivamente, solares 48, 71 y 70, todos del citado plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores de los esposos Manuel Lezama Muñoz y Carmen Bravo de Lezama; y a los propietarios de los pre-

dios linderos: Padrón Nº 50 872 señor Longino Fernández; Padrón Nº 50 875 señor Alberto L. Faccio; Padrón Nº 50 866 señor Julio C. Moreira y Padrón Nº 50 870 señora Díaz de Villanova., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 2 de junio de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
16) N$ 864.00 30|pub. 17834 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado DONATO FERRITTI promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria en los autos (A. 510 979), sobre los siguientes bienes dos terrenos y mejoras, situados en la Decimaprimera sección judicial del departamento de Montevideo, empadronados con los números 119.861 y 119.862 con frente a la calle Ruben Darío 2970, señalados con los Nos. 33 y 34 respectivamente de la manzana "F" en el plano levantado por el agrimensor Mario Percovich en el año 1925, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 15.534 el 2 de febrero de 1926, constando el padrón 119.861 de una superficie de 389.40 mts. con 10 mts. de frente al S.O. a calle M, lindando al N.O. en 42,93 m con solar 34, padrón 119.362 al N.E. en 12,80 m. con parte de los solares 28 (Padrón 119.856) y 29 (Padrón 119.857) y al S.E. en 34,95 m. con el solar 32 (padrón 119.860); y el padrón 119.862 con una superficie de 469,20 mts. con 10 m. de frente al S.O. a calle "M". lindando al N.O en 50,91 m. con solar 35 (padrón 119.863), al N.E. con 12,80 m. con parte de los solares Nº 27 (padrón 119.855) y 28 (padrón 119.856) y al S.E. en 42,93 m con el solar 33 (padrón Nº 119.861) En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a deducirlos en el término de 90 días para que se presenten y especialmente a: Gualberto Rodríguez (padrón 119.855), Pablo Silvera Eleitas (padrón 119 856), Claudio Delfín Puñales (padrón 119.857), Wobibello Wadir Hosta (padrón 119.860) y a los propietarios del padrón Nº 119.863 que se desconocen, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
16) N$ 918.00 30 pub. 19162 Ag.1º-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RUBEN ARTURO ROVIRA. "Prescripción". (Fª.: C.308|979) se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto del inmueble que se relacionará o con cualquier otro derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, en Mercedes 933, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Dos solares señalados con los números 13 y 14 de la Manzana (R-29 actualmente R-11, empadronados en mayor área con el Nº 9.609 (Padrón actual: 606) de la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Las Toscas, los que según Plano de fraccionamiento del Agrimensor Uruguay Beca, tienen una superficie cada uno de 625 metros cuadrados deslindados así: Solar 13: 12 metros 50 centímetros de frente al S E. con Calle 8; 50 metros al N.E con Solar 14; 50 metros al S.O con Solar 12; y 12 metros 50 centímetros con solar 30 de la misma manzana.

Solar 14: de frente al S.E. 12 metros 50 centímetros con calle 8; 50 metros al N.E. con solar 15; al fondo S O con solar 13: 50 metros. 12 metros 50 centímetros al N.O con solar 29. — Montevideo. 23 de junio 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
16) N$ 648 00 30|pub. 19487 Ag.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos: "PEREZ COMPTE, FAUSTO y otra - Prescripción" (Ficha C. 302|979). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y herederos de Julio Carmelo De León. que se consideren con derechos sobre el inmueble que se referirá. para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933. a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: terreno y mejoras ubicado en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo. Padrón Nº 64489. con frente a la calle Caramurú. con una superficie de 1.000 metros cuadrados con 20 metros al Noroeste de frente con la Avenida Nº 1. hoy Caramurú. — Montevideo. 29 de mayo de 1980. — María Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
16) N$ 378,00 30 pub. 16137 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag 22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: González Máximo Ismael c.| ONETTO. JULIA y otros. "Prescripción" (Ficha B 112|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se describirá y en especial a: Julia Oneto. Matilde Oneto de Sanguinetti, Alberto Oneto Delia Oneto de Carnelli y Celia Oneto y sus sucesores. para que comparezcan ante este Juzgado. Mercedes 933. a deducirlos en forma legal. bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio

Descripción del bien: terreno y mejoras ubicado en la actual Decimoctava Sección de Montevideo (antes 24ª), padrón actual 161 969, padrón anterior 94 611 y 94 612 parte. de 534 metros, 26 dms que se deslinda así: al N solar 1 y terreno de Mercedes V Gallaretta; al S solar 3; al Este solar 4; al O frente calle Francisco Simón (ex Larrañaga) Nº 2018. es el solar 2 del plano de Angel Filippini de fecha 2 de octubre de 1936 Asimismo se cita y emplaza a los linderos existentes: padrón Nº 161 968. Francisco Simón 2010 14: señores Ricardo Roberto Pittini Constantini y Rina A Constantini, padrón 161.970, Francisco Simón 2022; señora Anita Soneira de Pardo — Montevideo 2 de mayo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
16) N$ 648 00 30|pub 15361 Jun.17-v.jun 30 Jul 21-v agto.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado FAUSTINA ALONSO de TENAGLIA, ANA ISABEL y LUIS CARLOS TENAGLIA ALONSO, (Ficha C. 1710|979), solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 69.256, sito en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo con frente a la calle Osvaldo Martínez 3173 entre las calles Osvaldo Cruz y Diego Barros Arana.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos en la presente gestión y en especial a los linderos: a) Padrón 69.257 en Osvaldo Martínez 3167, señor Raúl Carrido; b) Padrón 143.332 en Osvaldo Martínez 3159 señora Martha Sosa; c) Padrón 69 254 en Osvaldo Cruz 5093 señora María Isabel Pereda de Rodríguez; d) Padrón 69.253 en Osvaldo Cruz 5087 señor Angel Antonio González y e) Padrón 69.252 en Osvaldo Cruz 5083 señor Antonio Rama. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
16) N$ 486.00 30|pub. 19049 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: PAGANINI BAUCELLO, EDUARDO IGNACIO "Prescripción" (Ficha D. 173|980), se hace saber que se presentó Eduardo Ignacio Paganini Baucello promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto a las 9|19 avas partes del terreno, edificio y demás mejoras ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 85 586, según plano del Agr. Héctor Dellepiane de marzo de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 91.477 el 14 de marzo de 1980 con una superficie de 274 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados con 8 metros 59 decímetros al Sudoeste, de frente a la Avenida General Garibaldi; 27 metros 59 centímetros al Sudeste, lindando con los padrones Nos. 85.585 y 85 593; 36 metros 67 centímetros al Noroeste lindando con los padrones 85.587 y 85.592; y 12 metros 40 centímetros al Este de frente a Juan Paullier.

Por lo tanto se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, especialmente a los propietarios de los padrones linderos y|o a sus sucesores a cualquier título de Salvador Roldán Cabrera, Simona Roldán Agarramendi; Natividad o Sara Bartolomé u Oscar Corina o Teresa, Natividad o Luisa Gregoria o Elvira, Prudencia Leonor y Casciana o Irene Berruti Rubi bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
16) N$ 702.00 30|pub. 18384 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: ANTONUCCIO AMELIA y otros "Prescripción" (Ficha C. 421|980), se emplaza a los sucesores de Eudoxio Rodríguez y a los linderos Silvio Correa, Mabel Machado y Rodolfo Fernández, y a todos los que se crean con derecho, al inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón 72.275, el que según plano del agrimensor Alberto Benavídez Sosa, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 90.128 el 25 setiembre 1979, tiene una superficie de 292 metros 58 decímetros con frente al Noroeste, a la calle Balbín y Vallejo Nº 4080. para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la feria menor — Montevideo, 8 julio 1980. — Julia Oliver Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 17549 Jl.15 v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ALBERTO SOSA ALONSO Prescripción Adquisitiva" (Ficha 957|979). se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes situados en la 14ª Sección Judicial de Montevideo: A) padrón 170597. con una superficie de 152 m2. 31 cm2., que linda. al Norte, mts. 7,92 frente a calle Francisco Gómez 714; al Este, mts. 20,73 con padrón 170598; al Sur, mts. 7,97 con padrón 56876; y al Oeste, dos líneas de mts. 4,66 y 14,13 con padrón 170596. B) padrón 170598. con una superficie de 97 m2. 70 cm2. que linda: al Norte. mts 3,35 frente a Francisco Gómez 716; al Este. cinco líneas de 13,01. 1,55. 3,49. 2,70 y 4,66 con padrón 170599; al Sur mts 7,76 con padrón 56876; y al Oeste mts. 20.73 con padrón 170597.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que se consideren con derechos sobre estos bienes, y especialmente a los linderos, Manuel Bossio, Pascual de Clemente y Alberto Pazo para que comparezcan bajo apercibimiento de seguir estos trámites sin su intervención. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, junio 10 de 1980. — María Amalia Berhouet Actuaria.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 41745 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: FLORES RENEE SUSANA "Prescripción" (Ficha 995|980) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que le acceden ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 8970, consta de una superficie de 1.386 metros 39 con 6.96 mts. de frente al Oeste a la calle Yaguarón 1068, 16.90 al Norte lindando con Padrón 8969; 6.95 mts. al Este con padrón 8969 y 16.96 mts. al Sur con padrón 8971 En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los Sucesores de Agustín Espiens Maggi (Padrón 8969) y a Silvana Pfeffer Slobodinsky (Padrón 8971), para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
16) N$ 540.00 30|pub. 19486 Ag.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. en autos: "RODRIGUEZ VILLANUEVA. GUALBERTO - Prescripción" (Ficha C. 281|979) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien. Un solar de terreno ubicado en la 16ª Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el Nº 69.426. que según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani. inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 78.904 el 9 octubre 1975, consta de una superficie de 343 m2 80 dm. y linda: al N.E. en 34.46 mts. con el inmueble padrón Nº 69.425: al S.E. en 10.22 mts. con el padrón Nº 69.424; al S.O. en 34.24 mts. con el padrón Nº 69.427; y al N.O. en 9,66 mts. con la calle Barros Arana.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en el inmueble descripto y especialmente a los sucesores de Angel Moratorio. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —

Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 14 de mayo de 1980. — María Luisa Ferrero, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 41686 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: "CARMEN POSADAS FESTON Prescripción Treintañal" (Fa. C. 359|979), se hace saber que se presentó Carmen Posadas Feston, solicitando la prescripción adquisitiva treintañal del inmueble Padrón Nº 039926, terreno y sus mejoras ubicado en la Decimotercera Sección del departamento de Montevideo, con frente a la calle Antonio Zubillaga Nº 128 entre Carlos de la Vega y Vicente Basagoity con una superficie de 358 metros 50 decímetros cuadrados, deslindados así: 9 mts. al N.E con frente a la calle Zubillaga: 9 mts. al S.O., con Padrones Nos 39921 y 39908; 36.50 al N.O. con Padrones 39904 al 39907; y 36.50 al S.E. con Padrones Nos. 39922 al 39925.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a deducirlos ante esta sede, y en especial a Leonardo Venturini o a sus sucesores a título singular o universal, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de abril 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 594,00 30|pub. 14413 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ABALDO COLOMBO, ENRIQUE RAFAEL "Prescripción Treintenaria" (Ficha A 419|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma Méndez Hermanos, sus sucesores, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto al inmueble que se relacionará, o con cualquier otro derecho, para que comparezcan ante esta Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción: terreno ubicado en zona suburbana de la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 114.277, señalado con el Nº 18 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de enero de 1925, según el cual tiene un área de 400 metros y el siguiente deslinde: 10 metros frente al S.O. a Camino Público, hoy llamada calle Badajoz (puerta de entrada Nº 1689); la misma medida en línea del fondo al N.O. linda con propiedad de Méndez Hermanos y 40 metros en cada una de las líneas laterales limitando, al N.E. con solares Nos. 17 y 14 y al S.O. con solar Nº 19. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Griselda Barotto de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 18548 Jl.28-v.set.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los sucesores de JOSE CIGARAN y a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento, zona urbana, empadronada con el Nº 842 y compuesta de una superficie de 2.274 metros 202 centímetros que se deslindan así: al Noroeste 42 metros, 95 centímetros frente a padrón 808, al Suroeste 42 metros, 95 centímetros de frente a calle Gral. Flores, al Noreste, 42 metros 95 centímetros con solar Nº 6 del padrón 844 y 10 metros con solar Nº 5 del padrón 843 y al Sureste 42 metros 95 centímetros con calle Misiones, para que comparezcan a estar a derecho en autos: UBERFIL IRRAZABAL "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 159|980), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 23 de junio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42289 Ag.6-v.st.17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: JUANA CLOTILDE SILVA SOTELO de VARGAS. "Prescripción Treintenaria", (Ficha C. 49|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble: fracción de terreno ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana Nº 286 empadronado con el Nº 2.177 que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo del 4 de setiembre de 1969, consta de una superficie de 8.929 metros cuadrados que se deslindan así: 77 metros al frente al Sudoeste sobre Bulevard E. Capurro: 91 metros 70 cms. al Sureste de frente a Bulevard Diego Lamas (Ruta Nº 81); al Noroeste con 160 mts. 20 cms. lindando con bienes padrones Nos. 2.175 y 2.176 y al Noreste, cañada de Los Hornos por medio con inmueble padrón Nº 2296. Para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones 28 de abril de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 486,00 30|pub. 19334 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se dispuso en los autos caratulados: "PORCAL de PEREZ, NILDA MIRTA - Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F. C. 20|979), emplazar por el término de noventa días a sucesores de Angela Sastre o Palles de Porcal, linderos del bien inmueble que se deslindara y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre dicho bien, ubicado en la manzana 52 de la 2ª Sección del departamento. Padrón 1.564, y que según plano del agrimensor Luis A. Pessano Caggiani, del 23 de mayo de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 28 de junio de 1979 con el Nº 18.193, consta de una superficie de 510 metros 41 decímetros que se deslindan así: al Suroeste, 11 metros 62 centímetros de frente a la calle Ituzaingó; al Sureste, 13 metros 47 centímetros de frente a la calle Benito Nardone (antes Ecuador), por ser esquina; al Noroeste, 11 metros 97 centímetros con padrón 1.663; y al Noreste, 43 metros 38 centímetros con padrón 1.665. — Cesar D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.

16) N$ 486,00 30|pub. 8603 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "ROSSI ZANI, PABLO MAURO - Prescripción Adquisitiva" (F.A. 188|980), se hace saber que se presentó el señor Pablo Mauro Rossi Zani iniciando acción de prescripción sobre el inmueble ubicado en Montes, 8ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 11, con una superficie de 2038 mts. c. 04. El mencionado inmueble corresponde a la fracción Nº 5 y parte de la fracción Nº 6, con 23 mts. de frente a la calle Nº 25. Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y en especial a los linderos. Santiago Regueiro, María Duarte María Elena Pereira Lanza y Virginia Facello de Rossi, para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

16) N$ 432,00 30|pub. 15978 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.ag 21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que en este Juzgado se presentó EUCLIDES LUCERO TECHERA (Expediente F. 192|980), solicitando la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble ubicado en Aceguá, 6ª Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 26, Manzana Nº 8, con una superficie de 1.250 mts. según plano del agrimensor José B. López, de marzo de 1980, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 6409 el 20 de marzo de 1980.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán esos procedimientos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, bajo apercibimiento de designárseles

-defensor de oficio, con quien se proseguirán lo procedimientos. — Melo, 15 de mayo de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 378,00 30|pub 15447 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos GIOANNINI, FELIX ALBERTO y DINA GRACIELA GLEMBOSKY "Prescripción treintenaria", (Ficha 89|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicente Sáez o Félix Vicente Sáez o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre la mitad indivisa del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Depto. de Colonia, padrón Nº 63, una superficie de 418 m. 90 dm. y con 26.90 de frente al Este a la calle Solís, hoy calle Real; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, 19 mayo 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

16) N$ 378.00 30|pub. 18988 Jl.31-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos caratulados: GIGLI BADANO JULIO CESAR "Prescripción treintenaria" (Ficha 197|C|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julio César Gigli Badano, Elena Natalia Gigli Badano de Ercoli, Juan José Calabuig Aguerre y Juana Eugenia Laurnagaray de Gigli promoviendo acción de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: sito en la Sexta Sección Judicial de Colonia, empadronado con el Nº 1822, compuesto de una superficie de 2.088 metros cuadrados que se deslindan así: por el oeste 84 mts. 20 cm. con calle 25 de Agosto; por el Norte 25 mts. 45 cm. con calle Solís; por el Este 80 mts. 50 cm. con padrón 1821 y por el Sur en 26 mts. 4 cm. con el Arroyo de las Vacas. En consecuencia, se cita llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble. — Carmelo, 18 de junio de 1980. — Esc. Esther Stábilito de Battó, Actuaria.

16) N$ 486.00 30|pub. 16519 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos. "LAGEARD, ROSA - Prescripción" (Ficha Nº 275|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 440, Manzana 73, ubicado en la zona urbana de Tarariras, 12ª Sección Judicial del Dpto. de Colonia, con una superficie de 1.310 mts., lindando: al Sureste, 18 mts. con calle Colonia; al Noreste, viuda de Berardo, Suc. Ferreira, Néstor Cabrera y Guillermo Haller; al Noroeste con Italo Grant; al Suroeste, con Juan Leyzagoyen, Luis Fripp y Walter Pérez. — Colonia, mayo 14 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

16) N$ 378,00 30|pub. 15596 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: CECILIO MEDINA CURBELO contra los sucesores SEVERINO MACHADO y VENANCIA MORAN. Prescripción treintanaria, (Ficha C. 151|980). Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIO MEDINA CURBELO, solicitando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente inmueble: ubicado en la Novena Sección del Depto. de Durazno, padrón Nº 1974, compuesto de una superficie de 9 Há. 5899 mts. en total, prescribiéndose 9 Há. 1.903 mts., deslindándose: Al NO. recta de 214 mts. 60 cms. de frente al camino del Rincón; al NE. otra recta que mide de 447 mts. 50 cms. y separada de campo de Juan Colmán; al SE. recta de 214 mts. de frente al camino de la Eternidad y al SO. recta que mide 447 mts. 50 cms. y divide de Miguel Parodi. En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores de SEVERINO MACHADO y VENANCIA MORAN, a fin de que comparezcan a constatar la demanda, bajo apercibimiento de

nombrárseles defensor de Oficio, con quienes se seguirán estos procedimientos. — Durazno, mayo 6 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
16) N$ 648.00 30|pub. 18805 Jl.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: FELISBERTO MOREIRA contra los sucesores de TOMAS BARREIRO o BARRERO "Prescripción adquisitiva treintañal" (Ficha C. 112|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Felisberto Moreira, solicitando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 395, padrón 4.586, con superficie de 319 mts. 7.250 cms.2 y con 8 mts. de frente al Suroeste a calle. En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores de Tomás Barreiro o Barrero, a fin de que comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quienes se seguirán estos procedimientos. — Durazno, mayo 6 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
16) N$ 432.00 30|pub. 16573 Jl.21-v.set.1º

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: TOMASA CAMACHO de BESSONART, "Prescripción Adquisitiva Treintañal". (Ficha B. Nº 62|980), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien Padrón Nº 765, terreno y demás mejoras sito en la Primera Sección Judicial, inscripto en Catastro con el Nº 2001.A. Superficie: 922 metros cuadrados; 1365 centímetros cuadrados. - B. Deslinde: al norte, limita con los padrones Nos. 3448 y 766; al oeste, con padrón Nº 786; al sur, con padrón Nº 764; y al este, con calle Piedras, en 21 metros, 47 centímetros, señalándose su puerta de entrada con el Nº 624.- Se cita y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el bien, especialmente a Pedro Etchevest o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, y también a los linderos existentes: a) padrón 3448, propiedad de María S. Echeverría de Ríos, domiciliada en Piedras 612; b) padrón 766, de Sucesión Emilia L. C. de Muscar, con domicilio en Fray Ubeda s|n; c) padrón 768, propiedad de Isabel P. de Sarti, con domicilio en Independencia 623; y d) padrón 764, propiedad de Sucesión Curbelo, domiciliados en Piedras 634. — Trinidad, junio 16 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
16) N$ 594.00 30|pub. 17294 Jl.21-v.set.1º

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos caratulados: FERREIRA AMARO RUBEN CONC. "Prescripción" (Ficha B 651|980), se cita, llama y emplaza a Genoveva A. de Buzón y sus derechos habientes, y a todos los que se consideren con derechos a tres fracciones de terreno y sus mejoras, empadronadas en conjunto con el Nº 2 757, ubicadas en la manzana Nº 204 de la ciudad de Florida Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie total de 714 metros 98 dm . para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, junio 10 de 1980. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 16431 Jul.21-v.set.1º

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CARABAJAL PASCASIO, EMIR JUAN y ARIEL "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 179|980), se hace saber que se han presentado Pascasio, Emir Juan y Ariel Carabajal solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble padrón Nº 10.403, rural (antes formaba parte de los padrones Nos. 1009, 1010 y 938), ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, paraje "Isla de Píriz" que cuenta con una superficie de 256 hectáreas y 6.911 metros; siendo sus linderos actuales: Al Oeste con Julio Salaberry, Francisco Urreta y Marino Lucas; al Sur con Sara y Martín Algaré; al Norte con Clara Cidade y Francisco Urreta; y al Este con Martín Algaré. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: Julio Salaberry, Francisco Urreta, Sara Algaré, Martín Algaré, Clara Cidade y Marino Lucas para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 21 de mayo de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
16) N$ 594.00 30|pub. 18822 Jl.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ANIBALI FIRENZE NEMESIA IGNACIA "Prescripción Treintenaria", (Ficha 1161|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nemesia Ignacia Anibali Firenze solicitando la prescripción treintenaria del siguiente inmueble: terreno en Minas, primera sección de Lavalleja, padrón 5.740; según plano del agrimensor Julián Mazzoni, inscripto en Catastro el 23 octubre 1979, con el Nº 5.788, tiene una superficie de 323 metros y 30 dms. lindando: 10,42 mts. al SE. a calle Williman; 31,70 mts. al SW. con padrones 5.741 y 5.743; 10,19 mts. al NW. con padrón 5.744; y 31,10 mts. al NE. con padrón 5.739. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: María Martínez domiciliada en Williman Nº 303; Conrado Alvarez domiciliado en Williman Nº 331 y Máximo Colmán domiciliado en E. Ladós Nº 818 para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 20 de junio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
16) N$ 594.00 30|pub. 18821 Jl.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: FALCO EUGENIO GILBERTO, "Prescripción Treintenaria". (Ficha Nº 217|980), se hace saber que se ha presentado Eugenio Gilberto Falco solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble rural, padrón Nº 3552, ubicado en la Decimatercera sección judicial de Lavalleja, compuesto de una superficie de 14 Hás. 9.493 mts. cuadrados según plano del agrimensor Miguel A. Graña; siendo sus linderos actuales: al norte, Domingo Suárez; Juan García, Holanda Lombardo y Gumersindo Lombardo; al noreste; Norbert Santos; al sur María del R. Quaglia y otros y al Este Ruta 12. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: Domingo Suárez, Juan García, Holanda Lombardo y Gumersindo Lombardo y Norbert Santos para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designánrseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas 25 de junio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
16) N$ 540.00 30|pub. 18820 Jl.30-v.set.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictando en autos: TECHERA BAEZ LEONCIA y OTROS "Prescripción Treintenal" (Ficha 437|979), se hace saber que ante ese Juzgado se han presentado: Leoncia, María Flabiana, Joaquina, Magdalena, Gaberto y Liborio Techera Báez iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles rurales ubicados en el paraje de Mataojo, Cuarta Sección Judicial del departamento de Maldonado: padrón en mayor área número 3.862 señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Julián Mazzoni del 11 de marzo de 1960, inscripto con el Nº 2.182, el 23 de mayo de 1960 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado. Superficie: 15 hectáreas 3.720 metros, lindando: al Norte, 162 metros 80 centímetros con León Ceferino Tabeira, a Este, 1.113 metros 80 centímetros con Sucesión Isidora Báez de Techera; al Sur, Arroyo Mataojo y al Oeste, 1.012 metros con la fracción uno del mismo plano.

Según Cesión de Derechos de Donato Paolillo en representación de su hijo menor de edad Otto Ricardo Paolillo, el padrón 3.862 se compone de una superficie de veintidós hectáreas nueve mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados cincuenta y dos decímetros, que lindan: al Noreste con Ramona Pereira de Suárez; al Sudoeste con el Arroyo Mataojo de San Carlos; al Noroeste con Sucesión de Santiago Pérez y al Sudeste con José Pedro Báez.

Y otro padrón Nº 3 863, señalado con el número dos en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de febrero de 1945, inscripto con el Nº 50 el 9 de abril de 1945 en la misma Oficina. Superficie 11 hectáreas 9.471 metros 42 decímetros. Linderos: al Norte 483 metros 50 centímetros con la fracción uno; al Este 275 metros 10 centímetros con Rogelio Báez; al Sur 484 metros 40 centímetros con Cirilo Furtado y sucesión de Felicia Pereira y al Oeste 247 metros 20 centímetros con Nicolasa Pérez.

Según cesión de derechos hereditarios de Donato Paolillo en representación de su hijo menor de edad Otto Ricardo Paolillo el padrón 3.863 se compone de una superficie: 11 hectáreas 9.471 metros 42 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste con Nicolasa Pérez, al Suroeste con Cirilo Furtado y sucesión de Felicia Pereira, al Sureste con Rogelio Báez y al Noreste con la fracción uno del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de referencia para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 17 de junio de 1980. — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

Certifico: que en ésta fecha expedí los edictos del tenor que antecede que sello y firmo en la ciudad de Maldonado el 17 de junio de 1980. — Dra. Emma Moreira, Actuaria Adjunta.
16) N$ 1.350.00 30|pub. 19404 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: VICENTE, MARIO ROBERTO "Prescripción" (Ficha 710|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha preesntado el señor Mario Roberto Vicente iniciando prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno empadronado con el Nº 1.628 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, en la ciudad de Piriápolis, compuesto de una superficie de mil metros cuadrados que linda al Noreste cincuenta metros con calle Las Piedras; al Sureste veinte metros con calle Pablo Zufriateguy; al Suroeste cincuenta metros con padrón Nº 1.629 propiedad de Nicolás Grinchk, al Noroeste 20 metros con padrón 1.638 propiedad de Rodolfo Beazley.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble referido especialmente a los sucesores de Domingo Alonso y al lindero señor Rodolfo Beazley para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diez de enero de mil novecientos ochenta. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
16) N$ 540.00 30|pub 18429 Jl.25-v.st.5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — En autos: "CARLOS ALBERTO GODOY Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 74|980), se ha presentado Carlos A. Godoy iniciando prescripción sexanal de un camión Ford A mod. 28, 45 HP., matrícula de Lavalleja P - 5 - 187. Se cita y emplaza por noventa días a Rodolt Crejca Zdimal o Rodolfo Kreycha Zdimal o los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Paysandú, mayo 28 de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
16) N$ 216,00 30|pub. 16164 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos: CLOTILDE LEONOR BENELLI de CASARETTO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra A. Nº. 183|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clotilde Leonor Benelli de Casaretto, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Padrón Urbano Nº 70, manzana Nº 41, de la 1ª Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor Roberto Benelli de fecha abril de 1980, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número 1 819, el día 21 de abril de 1980, tiene un área de 29 mc 81 y se deslinda de la siguiente manera: metros 11,53 al Sureste; metros 12,48

al Oeste y metros 5,17 al Noreste, lindando con padrón Nº 69 En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, junio 4 de 1980. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.
16) N$ 594.00 30|pub. 16526 Jul.21-v set 1º

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos "ADELA SINCHENKO DEYNEKINA Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra A. Nº 182|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adela Sinchenko Deynekina, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras ubicada en Colonia Ofir, 3ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronada en la actualidad con el Nº 1913 (antes 85 en mayor área), que se encuentra señalada con el Nº 89 en el plano del agrimensor Adolfo C Musso de mayo de 1923, que fue inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el Nº 3 el 20 del mismo mes y año, y que tiene una superficie de 38. Hás. 4354 mts. 73 dms., y el siguiente deslinde: al Noreste, con campos de Juana Correa de Silva y Ricardo Silva o sucesores; al Suroeste con fracción Nº 88, al Noroeste, calle por medio con fracción Nº 85 del mismo plano; y al Sureste, con campos de Máximo Silva o sucesores

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 29 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 702,00 30|pub. 16016 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ISAURA RODRIGUEZ (A 113|980), iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble urbano compuesto de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón Nº 4092, de la manzana 437 de la Primera Sección Judicial de Rivera que forma parte de la quinta Nº 4, con una superficie de 494 m2 y 25 dm2, según plano del agrimensor Otto Sena, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 5193 el 29 de mayo de 1979, y cuya superficie se deslinda así: El frente al Norte Noreste sobre la calle Reyles; al Noroeste con los padrones 8655 y 4091; al Suroeste con el padrón 4096: y al Sur Sureste, con el padrón 4093

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a Luis Melo, para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera 28 de mayo de 1980 — Mabel Eguren, Actuaria.
16) N$ 540.00 30|pub 15139 Jn.17-v.jn 30. Jl.21-v.ag 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ELENA DELGADO, iniciando juicio de "Prescripción Treintenaria (F. A. Nº 164|980), respecto del inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera padrón Nº 4050, con extensión según plano del Agr. Albérico César Segovia del mes de abril de 1979, inscripto en Catastro local con el Nº 5 182, el 30 de aquel mes y año, de 1 689 ms. 80 dms.2 así deslindados: 38.12 de frente al Norte a calle Diego Lamas, por 40 ms de fondo al Oeste a calle Lorenzo Latorre formando esquina; 49 ms 12 al Sur con padrón 4,049. al Este 15 ms. con padrón 4,052, 11 ms. hacia el Oeste y 25 ms al Norte, las dos últimas con padrón 4 051, formando dos ángulos rectos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 27 de junio de 1980 — Marta Elena Laserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 540.00 30|pub. 18855 Ag.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ (Ficha A 146|980) iniciando juicio de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Solar Nº 5 de la Manzana Nº 299 empadronado con el Nº 2769 de la planta urbana de Rivera, según plano del agrimensor don Zoe Tarocco, del 20 de junio de 195. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 127 el día 21 de junio del mismo año y tiene una superficie de 642 mts cuadrados 3.172 cms. cuadrados, que se deslinda así: 14 mts 955 cms. al Oeste, de frente a la calle Oscar Gestido (ex Hospital): 42 mts. 95 cms al Norte lindando con la sucesión de Pedro Camiruaga; 14 mts. 955 cms al Este, lindando con Abel Bustamante y Cesarea Mello de Berrueta; y al Sur sobre 42 mts. 35 cms con María M. de Mauregui y Claudio Pereira.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Luisa C. Núñez y a Juan Domingo Presbítero Greis o a sus herederos, a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 3 de junio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 648.00 30|pub. 15140 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó SELMA SCARAFFUNI de PEREIRA (A 149|980) iniciando juicio de prescripción treintenaria, respecto del inmueble urbano, Padrón Nº 1562, parte solar 8, manzana Nº 180, terreno, construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, que según plano del Agr. César Segovia, el día 27 de julio de 1970, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en Rivera con el Nº 4319 el 4 de agosto de 1970, se compone de una superficie de 212 metros cuadrados. 2190 centímetros cuadrados, y linda: al Suroeste 9.70 metros a la calle Monseñor Vera, al Noroeste 21.47 metros con el padrón Nº 1563, al Noreste 9.70 metros con el padrón Nº 1560 y al Sureste cinco rectas que bradas de 9.32 metros, 0.60 metros, 6.60 metros, 0.60 metros y 5.55 metros cada una. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 10 de junio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 540.00 30|pub. 18187 Jl.28-v.ag.8.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIO PROSPERO RENE MUÑOZ DE LOS SANTOS (F. 318|980), solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: 1 solar terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Rocha, Manzana Nº 86 del Catastro Oficial, Padrón Nº 450, que se señala con el Nº 1 en el plano del agrimensor Homero Cardoso, inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de Rocha con el Nº 2810 el 21 diciembre 1962, con una superficie 694 mts 42 dm que linda por su frente al Suroeste, en 22 mts 20 cm a la calle Francisco de los Santos; al Noroeste, recta de 31 mts 37 cm por medio con los terrenos de Magdalena Corece de Massollo y de José Ramón Luna, por el Noreste recta de 22 mts. 1 cm., por medio de la recta Nº 2 de dicho plano; y al Sureste, fracción 31 mts. 45 cm por medio con terrenos de María Gutiérrez de Cabrera, de Hugo Bossi y Mirta Ciglia

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, mayo 26 de 1980. — Esc José A. Ribot Llana, Actuario
16) N$ 702.00 30|pub. 15463 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CAMERA BENTANCUR, RAUL WALDEMAR. "Prescripción". (A.1266|979) se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble empadronado con el Nº 1.493 de la Primera Sección Judicial de San José, con frente a la calle Julián Becerro de Bengoa, distando su punto medio 28 metros 90 centímetros con la esquina a la calle Florida, el que según plano del Agrimensor Julio Fco. Teijeiro de junio del año en curso, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José, con el Nº 5 425 el 13 de los mismos mes y año, tiene un área de 253 metros 67 decímetros, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, junio 17 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
16) N$ 432.00 30|pub. 19842 Ag.7-v.set.18.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CHOCA FERNANDEZ, HECTOR "Prescripción" (A. 277|980), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en los inmuebles:

Dos solares empadronados con los Nos. 632 y 633, ubicados en calle Colón, planta urbana de Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, los que tienen en conjunto una superficie de 1.383 metros cuadrados con 42 centímetros y se deslindan así: 48 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con padrón 634; 32 metros 21 centímetros al Noreste lindando con padrón 624; 42 metros 95 centímetros al Sureste con el padrón 631 y 32 m. 21 cm. sobre calle Colón, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, 28 de abril de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
16) N$ 432.00 30|pub. 18427 Jl.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: DELGADO, RAMON "Prescripción". (Ficha A. 1.101|977), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título y en especial a los señores Gualberto Zunino, Lucas Ocampo y Donato Izquierdo en el inmueble sito en Villa Rodríguez Segunda Sección Judicial de San José, padrón en mayor área Nº 6.890, con una superficie de 1 Há. 4.702 metros 85 decímetros, en el plano levantado por el Ing. Agrimensor Daniel Sierra Nava de julio de 1977, inscripto en Catastro de San José con el Nº 5.173 el 15 de julio del mismo año y que se deslinda así: 115 metros 80 centímetros al Norte con Lucas Ocampo; 41 metros al Sureste con Gualberto Zunino y una línea quebrada de 16 metros 20 centímetros y 38 metros 20 centímetros al Noreste que incluye senda de paso con Donato Izquierdo, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — San José, 25 de febrero de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42189 Jl.25-v.st.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: YAMANDU PORRAS VIGNOLO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 991|1979), se hace saber Que ante este Juzgado se ha presentado Yamandú Porras Vignolo iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: sobrante de terreno del inmueble urbano ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el Nº 329 de la Manzana Nº 74, compuesto de un área de 58 metros cuadrados 30 decímetros con frente a la calle Paysandú entre las de Artigas y Colón, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Román R Varela inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 3904 el 14 de mayo de 1968, y se deslinda así: 5 metros 06 al N frente a calle Paysandú entre las de Artigas y Colón; 11 metros 39 al E., linda con bien de UTE; 5 metros 17 al S. limitando con el solar "A" del referido plano y 11 metros 4 al O. lindando con inmue-

ble de Alberto Duque Rodríguez. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre esta gestión para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 26 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 648.00 30|pub 19327 Ag.4-v.set.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FRANCISCO ANTONIO FORMOSO PELUFFO y otros, "Prescripción treintañal" (Ficha Nº 399|980), se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble, fracciones de campo empadronados con los números 5.730 y 5 736. ubicados en la Octava Sección Judicial de Tacuarembó, y en especial a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, junio 12 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria Adjunta.
16) N$ 324.00 30|pub. 16455 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MARGARITO CHAGAS MENDEZ "Prescripción treintañal". (Ficha 557|980), se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble rural empadronado en m|a con el Nº 350 ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó (Batoví) y en especial a los herederos de José Méndez y linderos de los padrones 8332 y 8638 para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, mayo 23 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
16) N$ 324.00 30|pub. 19187 Ag.1º-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se emplaza a estar a derecho en los autos: "MACHADO de OLIVERA SIDALIA Prescripción Treintenaria" (F.A 69|980), por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a María Mercedes Rosa o sus sucesores y linderos del predio motivo de autos, sito en la 9ª Sección Judicial de Tacuarembo. padrón 5843 en mayor área fracción 2, con un área de 5 Há., bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros. 21 de mayo de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 324,00 30|pub. 15810 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "URCELAY MOREIRA, JORGE. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F.A. 94|980) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe: Padrón Nº 473 ubicado en la manzana Nº 54 de la planta urbana de Paso de los Toros, con 20 metros de frente a calle Florencio Sánchez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 3 de junio de 1980. — Yolanda R De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 18083 Jul.22-v.set.2.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CHRISTIAN PIERRE JEAN COQUEL solicita la inscripción del diseño de llaveros y marcador de libros, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19853 Ag.7-v.ag.20.

la inscripción de la obra titulada "Agroindustria", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19029 Jl.31-v.ag.13

BERNARDO WALTER MONTINI DOMINGUEZ y FLOR REY de TABOAS solicitan la inscripción del album de canciones titulado "Canciones del Sur", del cual se declaran autores. — Montevideo, 11 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 18668 Jl.29-v.ag.11.

DUBOURG y CIA., por Televisora Larrañaga S A. solicita la inscripción del personaje denominado "Golero Telegol", del cual se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 18824 Jl.30-v.ag.12

RENEE FERNANDEZ, OFELIA MORALES y JUAN CARLOS BUSTELO solicitan la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Teoría de la Música", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67.50 10|pub. 19190 Ag.1º-v.ag.14

MARIA ELENA MALDONADO BAZZINI solicita la inscripción del álbum de poesías titulado "Las Voces del Silencio" del cual se ha declarado autora. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19161 Ag.1º-v.ag.14

GUSTAVO GUADALUPE RUBIAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Primer vademecum farmacológico del Uruguay" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19560 Ag.5-v.ag.18.

ANDRES DI BARTOLOMEO CARBAJAL por América S.R.L. solicita la inscripción del dibujo del logotipo denominado "CODAI" (cuyo autor es el señor Juan Carlos Nusa), del cual se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67.50 10|pub. 19491 Ag.5-v.ag.18.

MAURICIO JASINSKI solicita la inscripción del personaje denominado "El hombre Araña", del cual se declara propietario. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19450 Ag.5-v.ag.18

EMILIO PEDRO PELAEZ CASTELLO solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Guidai", de la cual se declara autor. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19448 Ag.5-v.ag.18

JORGE DANIEL RUGGIERO DEMARCO, solicita la inscripción del dibujo, denominado "Imagen de la cara de Cristo", del cual se declara autor. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19669 Ag.6-v.ag.19.

JUAN CARLOS DOMINGUEZ DEBESSE, solicita la inscripción de la obra titulada "Las llaves de la inteligencia" (La educación como problema: diagnóstico y terapéutica de un mal milenario) de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19736 Ag.6-v.ag.19.

LAUREANO ALVAREZ solicita la inscripción del poema titulado "Recordando la vida de Ricardo Roja", del cual se declara autor. — Montevideo. 30 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19601 Ag.6-v.ag.19.

18–Quiebras

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MODELL LIMITADA "Quiebra" (Ficha B 16|978), se hace saber que por auto Nº 138 de fecha 2 de febrero de 1979, se declaró en estado de quiebra a la sociedad Modell Ltda., que ha sido designado Síndico el señor Mario Blankleder, con domicilio en 18 de Julio 1044, escritorio 111, que está prohibido hacer pagos o entregas al fallido, previniéndose que si así se hiciera, no quedarán exonerados de las obligaciones y retengan la correspondencia epistolar y telegráfica.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días para que todos los que tengan bienes y documentos del mismo, los pongan a disposición del Juzgado (Mercedes 933), bajo apercibimiento de las responsabilidades penales previstas en la ley, los acreedores presentarán al Síndico los justificativos de sus créditos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
18) N$ 243.00 15|pub. 18629 Jl.28-v.ag.15.

19–Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA ELIZABETH CESTONA AZAMBULLO, (Ficha V. 1244|979), Acta Nº 34 de la Oficina Nº 1, de Montevideo, en la misma donde la compareciente figura como "Mariana Julia Azambulla" debe decir "MARIANA JULIA AZAMBULLO" y donde dice por línea materna de "Salustiano Azambulla" debe decir: "SALUSTIANO AZAMBULLO". — Montevideo, 8 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 18971 Jl.31-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPA GONZALEZ (Ficha V|162|977, Acta Nº 10 de la Primera Sección de Canelones, de fecha 10 de enero de 1959); en la misma donde el nombre de la inscripta figura como FELIPE, debe decir: FELIPA. La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 42264 Jul.31-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó rectificación de la aprtida de nacimiento de MARY ALEJANDRA BRUSCHI (Ficha V|160|980) Acta Nº 179, de la Decimoquinta Sección de Montevideo de fecha 3 de julio de 1941, en la misma donde el nombre de la inscripta figura como DELFINA MARY debe decir: MARY ALEJANDRA, y donde dice que nació el "treinta de junio ppdo.", debe decir: "31 de agosto de 1938" — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub 18540 Jl.28-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: LAURA GABRIELA JURI NOGUES, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 294|980). se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Laura Gabriela Juri Nogues en el sentido de que donde el apellido de su madre, el de su abuelo materno y en la nota marginal el suyo materno figura como "Noguez" debe decir: "NOGUES". por ser ello como corresponde — Montevideo, 14 de mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 17600 Jul.21-v.agto.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|322|980), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas Matrimonio: de JULIO MORALES y RAQUEL EUFEMIA MORALES y nacimiento de RAQUEL EUFEMIA MORALES, donde la madre de la inscripta figura como: ALICIA AGUIRRE de MORALES debe decir: ALIDA AGUIRRE de MORALES, por así corresponder. — Obt-

vo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42313 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (S|412|976), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Nacimientos de HEBER FILIPPINI y MARIA TERESA FILIPPINI, en todas donde dice: FERNANDA de LEON, debe decir: LORENZA de LEON, por así corresponder. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 19202 Ag.1º-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Ficha 610|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de CIRILO BAUTISTA PEREZ, donde dice: "estado casado" debe decir: "estado soltero". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de abril de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 42336 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de WALTER SUAREZ BENITEZ y CRISTINA GRACIELA ALVAREZ., donde dice: HIJO DE: debe decir: HIJO DE WALTER OMAR SUAREZ y donde dice:... Y DE ISABEL BENITA VARELA debe decir: ...Y DE ISABEL BENITEZ. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de marzo de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42314 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, de JUAN CARLOS BUGALLO (196|66), donde el apellido del padre del compareciente figura como: BUGALO debe decir: BUGALLO. por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 108 00 15|pub. 18096 Jul.22-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL ANDRES CALIGARIS WEBER (Ficha E|420|980), donde figura como: "MIGUEL ANGEL" debe decir: "MIGUEL ANDRES". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19586 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AIDEE FAEDO SALLE y JUAN ENRIQUE MELAZZI (Ficha E. N. 370|980), acta Nº 11 de la Primera Sección Judicial de Colonia, de fecha 18 de febrero de 1933, en la misma, donde la contrayente figura como HAYDEE FAEDO SALLE, debe decir AIDEE FAEDO SALLE. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 19683 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA KARINA CARDOSO (Ficha "E" 1.062|79, Acta Nº 4.767, de la Oficina Nº 11 de Montevideo del 16 de agosto de 1975, donde dice: SEXO FEMENINO, debe decir: SEXO MASCULINO y donde dice: GRACIELA KARINA, debe decir: FERNANDO MIGUEL, por así corresponder. — Montevideo, 14 de abril de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 17826 Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: WASHINGTON BELTRAN PEREZ y otra. "Rect Part." (Ficha E. 348|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de Freddy Yulber Pérez en la que el sexo figura como femenino, en vez de masculino, según corresponde y el apellido Perez cuando debe ser Pérez y en la partida de matrimonio de Washington Beltrán Pérez y María Esther Petito donde dice: Washington Beltrán, debe decir: Washington Beltrán Pérez. — Montevideo, 10 de junio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135 00 15|pub. 15188 Jl.21-v.ag 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: STARCOVICH, RISTO y ROSA BLANCA RISSOTTO de STARCOVICH "Rectificación de Partidas" (Ficha E. 354|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) Nacimiento de Risto Bojan Starcovich Torres a fin de establecer que el apellido paterno del inscripto y su padre es Starcovich y no Starkovitch y que el nombre del padre del inscripto es Boyan y no Bojan; b) Nacimiento de Risto Gabriel Starcovich Rissotto pues donde el nombre del abuelo paterno dice Bojan, debe decir: Boyan; c) Nacimiento de Sergio Boyan Starcovich Rissotto, pues donde dice que el padre del inscripto es Risto Boyan, debe decir: Risto Bojan.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 216.00 15|pub. 18383 Jl.25-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno (F. 392|980), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de NYLBIA GONZALEZ DE MARCO donde dice: Demarco, debe decir: De Marco, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42187 Jl.25-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de defunción de ORESTES PESCE, pues en la misma donde dice: casado con JUSTINA GONZALEZ, debe decir: casado con JUSTINA FERNANDEZ, por así corresponder — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42263 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA IVONE LENZUEN GONZALEZ de BETOLAZA (Ficha V. 478|980), en el sentido de que donde el apellido de su madre y el de su abuelo materno figuran como: GONZALEZ, debe decir: GONZALEZ DE BETOLAZA por así corresponder. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 19044 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de CARMEN VIRGINIA VIÑARDELLI QUIROGA, pues donde dice "hija de José Venardelli" debe decir "José Viñardelli" y en la partida de matrimonio de "José Viñardelli" donde dice "José Vignardelli" hijo de "José Vignardelli" debe decir "José Viñardelli" hijo de "José Viñardelli", por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — (Ficha V. 958|979). — Montevideo, 11 de abril de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42248 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lº 57, Fº 195), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE CINCUNEGUI, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de nacimiento de sus hijos Daniel José y Graciela Haydée Cincunegui Longo, de matrimonio de su madre Carmen Cincunegui con Domingo Tauzy y de su matrimonio con Yolanda Longo, en la siguiente forma: En la de su nacimiento, donde la madre del inscripto figura con el apellido CINCUNEGI, debe decir: CINCUNEGUI; en las de nacimiento de sus hijos, donde el padre y la abuela paterna de los inscriptos, figuran con el apellido CINCUNEGI, debe decir, CINCUNEGUI; en la de matrimonio de su madre, donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido CINGUNEGUI, debe decir: CINCUNEGUI; y en la de su matrimonio, donde el contrayente y la madre del mismo, figuran con el apellido CINCUNEGI, debe decir: CINCUNEGUI. — Montevideo, octubre 18 de 1966 — Luis Antonio Lagos, Actuario.
19) N$ 216.00 15|pub. 18104 Jul.22-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: FERRARI, HUMBERTO. "Rectificación". (F|840|977), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Humberto Bautista Ferrari, pues donde figura de estado civil casado con LAURA BASQUET, debe decir: FRANCISCA QUERO. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19204 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que, en los autos: BAUD, JOSE MARIANO y otros "Rectificaciones" (F. 818|980), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) De matrimonio de José Mariano Baud y de Irene Polanco, pues donde el nombre de la contrayente figura "Elena", debe decir: "Irene"; II) De nacimiento de Marta, Oscar y María Elena Baud Polanco, pues donde en todas ellas el nombre de la madre figura: "Elena", debe decir: "Irene". — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 18958 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: PENA, AMALIA "Rectificación" (F|794|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Amalia Pena y Juan Pedro Mazzeo, pues donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura: "5 de abril de 1912", debe decir: "24 de mayo de 1912". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 18228 Jl.24-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado MARIA ESTHER DEL PRATO o DELPRATO, (Ficha C. 750|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice "Del Pratto" debe decir "DELPRATO", y donde el nombre de la madre de la compareciente figura como "Luisa", debe decir "TERESA" por ser como corresponde. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. —María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 18787 Jl.30-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado GRACIELA MARIA JOSE GALAN TROCCOLI (Ficha C .714|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el apellido materno figura como: TOCCOLI, debe decir: TROCCOLI, por ser como corresponde. — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 17894 Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado JOSE GESTO AGUERO (Ficha C. 448|980), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Paz Palacios Ortega, en el sentido que donde se establece el apellido de la madre del compareciente como "Abuero", debe decir: "AGUERO", por ser como corresponde — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 17711 Jul.21-v.agto.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado ANTONINA ROSA YUSEPE (Ficha C 936|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: LLUSSEPPE, debe decir YUSEPE, por ser como corresponde. — Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42154 Jl.23-v ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado ADONIS ANTONIO GUARDADO y TERESITA DOMINGA COLACCI (Ficha C. 392|980), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gustavo Claudio Guardado Colacci, en el sentido que donde dice: "Colocci" debe decir: "COLACCI", por ser como corresponde — Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. —

María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R 2 15|pub. 42096 Jl.21-v ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA ELISABET SOFIA CUADRO (F'cha V|605|960), acta Nº 1.524, de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, de fecha 10 de abril de 1973, en la misma donde dice que nació el "veinticuatro de mayo de 1973", debe decir: "que nació el veinticuatro de mayo de 1972". — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 19617 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de NORMA IRIS ALBA ARNOLD y FLOREAL OVIDIO FERNANDEZ y de nacimiento de FAVIO FLOREAL JESUS FERNANDEZ ALBA Ficha V 55|980) Acta de matrimonio: Nº 29 de fecha 1º de abril de la Sexta Sección Judicial de San José, en la misma, donde la contrayente figura como hija de "Josefina Gaitano" debe decir: "JOSEFINA ARNOLD BRAVO" y donde la contrayente firma como "Norma Iris Alba Gaitano" debe ser: "NORMA IRIS ALBA ARNOLD" Y acta de nacimiento de Favio Floreal Jesús Nº 8, de fecha 2 de enero de 1968 de la Vigesimocuarta Sección de Montevideo en la misma, donde la madre figura como "Norma Gaitano" debe decir: "NORMA IRIS ALBA ARNOLD" — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
19) N$ 216.00 15|pub. 17618 Jul.21-v agto.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA BEATRIZ PEREIRA ESPINA (Ficha V|1665 979) Acta Nº 1555 de la Oficina Nº 7 del Registro del Estado Civil de Montevideo, de fecha 1º de octubre de 1975 de la misma donde figura la madre de la inscripta como: BEATRIZ LILIAN SPINA, debe decir: BEATRIZ LYLIAN ESPINA. La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42167 Jl.24-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificaciones de las partidas de matrimonio de EMILIO ALVAREZ MARTINEZ y CLAUDINA DE LA IGLESIA, (Ficha V. 89|980), Acta Nº 561 de la Decimosegunda Sección de Montevideo de fecha 10 de octubre de 1957, en la misma donde figura la contrayente como "Claudina Iglesias" debe decir "CLAUDINA de la IGLESIA" y donde dice que es hija de "Carmen Iglesias Osorio" debe decir: "CARMEN de la IGLESIA", Acta Nº 604 de nacimiento de Marisa Alvarez de fecha 14 de marzo de 1960 de la Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo, donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa "Claudina Iglesias" debe decir: HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y DE "CLAUDINA DE LA IGLESIA". — Montevideo, 24 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 216.00 15|pub. 19149 Ag.1º-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictado en autos: SERGIO AREVALO y MARIA ANGELICA VIVIANO, "Rectificación de Partida" (Ficha E 969/980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el apellido paterno de la contrayente figura como "Bibiano" debe decir: "VIVIANO" y b) De nacimiento de Ivan Arévalo, en el sentido de que donde el apellido de su madre y de su abuela materna figuran como "Bibiano" debe decir: "VIVIANO" por ser ello como corresponde — Montevideo, junio 18 de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
19) N$ 162 00 15|pub 17725 Jul.21-v agto.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LILIAN ANA y ALICIA PERLES YAGODA "Rectificación de Partida" (Ficha E 689|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: a) De Lilián Ana Perles Yagoda en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como "Yogoda", debe decir: 'YAGODA' y b) De Alicia Perles Yagoda en el sentido de que donde el apellido de su madre se estableció como "Zagoda", debe decir: "YAGODA" por ser ello como corresponde — Montevideo, junio 10 de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
19) N$ 162 00 15|pub 17617 Jul.21-v agto.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 737|980), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de JESUS ALONSO y ELIDA MIRTA CEJAS, nacimientos de MONICA y PABLO FERNANDO ALONSO CEJAS, en todas donde dice "ELIDA MISTA CEJAS", debe decir "ELIDA MIRTA CEJAS", por así corresponder. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 19716 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 687|980), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Partida de Nacimiento de CARLOS ALBERTO RIVADAVIA VIGO, donde el apellido paterno figura como "Rivadabia", debe decir "Rivadavia", y donde el apellido materno figura como "Vega", debe decir "Vigo" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42260 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|697|980), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ALBERTO DE BETOLAZA PICASSO, donde dice: DE BETOLASSA o DE BETOLASA, debe decir: DE BETOLAZA, por así corresponder. — Montevideo, junio 13 de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 81 00 15|pub. 17824 Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|691|980), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de Javier Freddy Gutiérrez Caputo, donde el apellido materno figura como CAPUTTO, debe decir: CAPUTO, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42168 Jl.24-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en Civil de Decimosegundo Turno (V|455|980), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Sergio Antonio Pérez Ramón y Martha Ivonne Mauriño, y nacimiento de Sergio Damián Pérez Mauriño, en ambas partidas, donde dice MEDINA, debe decir MAURIÑO, por así corresponder. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19744 Ag.7-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SILVIA MARCELINA JIMENEZ (437|977), donde dice: "nacida en 1923" debe decir: "nacida en 1928". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42188 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO NANTE (Ficha 143|980), donde su apellido paterno figura como "Nantes", debe decir: "NANTE" — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub 42072 Jl 21-v ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIAN HOMERO TERRAGNI MIGLIAN (Ficha 107|980), donde el apellido del padre del inscripto figura como: "Terrogni" debe decir: "Terragni".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 10332 Ag.4-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ALBERTO LAVAGNE (E. 635|979), donde dice: "Juan" debe decir: "Juan Alberto" y donde dice: "Catalina Schiaffini" debe decir: "Catalina Schiaffino". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42262 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de JOSE ANTONIO ESTELA, donde dice en la de nacimiento en la nota marginal: MILIANI debe decir: MIGLIANI y donde dice: HIJO NATURAL DE RAQUEL MILIANI debe decir: MIGLIANI; y en la partida de matrimonio donde dice: hijo de RAQUEL MIGLIANY debe decir MIGLIANI. — Montevideo, 6 de junio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 17827 Jul.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA MABEL FERNANDEZ, pues donde dice "Ricardo Hernández" debe decir "Ricardo Fernández" por así corresponder. (Ficha V 615|979). — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42242 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de NORMA GLADYS JUAREZ SAURA, pues en la misma donde dice: RAQUEL SAURA debe decir: MANUELA RAFAELA SAURA; en la partida de matrimonio de EXTRASLACION JUAREZ y MANUELA RAFAELA SAURA, donde la misma dice: RAQUEL SAURA debe decir: MANUELA RAFAELA SAURA RODRIGUEZ, asimismo en la partida de matrimonio de NORMA GLADYS JUAREZ SAURA, en donde dice: RAQUEL SAURA debe decir: MANUELA RAFAELA SAURA por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R.25|4|55) 15|pub. 42228 Jul.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: GAU, WINSTON y CAMACHO, NYBIA "Rectificación de Partida" (F V 217|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alvaro Fernando Gau Camacho, pues donde el apellido paterno figura GAO, debe decir GAU. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub 18230 Jl.24-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO BICA, pues donde figura como: NACIDO EL DIA 8 DE FEBRERO de 1934 debe decir: 8 DE FEBRERO DE 1928 por así corresponder. (Ficha S|509|79). — Montevideo, diciembre 10 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 17920 Jul.21-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de HILDA CINTIA LAINA, pues en la misma donde dice: LAINE debe decir: LAINA por así corresponder. — Montevideo, 25 de mayo de 1980 — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto. (Ficha V|119|80).
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42165 Jul.23-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TEODORA FERREIRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: hija de TEODORA FERREIRA fda., no debe decir nada, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 21 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto. — Litigan con auxiliatoria de pobreza.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42204 Jl.28-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ROMERO RODRIGUEZ. "Rectificación de partida". (F V|201|979). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Ilio Romero y María Elsa Rodríguez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Julio César y Wilson Alejandro Romero Rodríguez en el sentido de que donde dice: ELIO debe decir: ILIO por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 17 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 17784 Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARTHA ELIZABETH APESTEGUI FRUGONI, en los autos (D-127|71) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: EL DIA QUINCE DE SETIEMBRE DE 1956, NACIO UNA CRIATURA, debe decir: EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE 1949, NACIO UNA CRIATURA, por así corresponder. — Montevideo, 9 de mayo de 1973 — Humberto de León, Actuario Adjunto.
19) N$ 108 00 15|pub. 17890 Jul.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos: TROCCOLO, AURELIA "Rectificación" (F.|533|80), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AURELIA ISABEL TROCCOLO BERTRANNE, pues donde el primer nombre figura: AMELIA, debe decir: AURELIA. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19421 Ag.4-v ag.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos: PASARISA, OLIMAR MANUEL. "Rectificación" (F. 453|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Olimar Manuel Pasarisa, pues donde figura sexo: "femenino" debe decir: "masculino'. — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42288 Ag.4-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos MUÑIZ GLADYS y otra "Rectificación" (F|305|980). se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: I) de Gladys Margot Muñiz, pues donde el apellido figura MUNIZ, debe decir MUÑIZ. II) de Gladys Susana Alaniz Muñiz, pues donde el apellido materno figura MUNIZ, debe decir: MUÑIZ. — Montevideo, 15 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub. 19148 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: SCHLOTTMANN. JOAQUIN. "Rectificación". (Ficha 475|980). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Joaquín Carlos Gerardo Schlottmann y María Isabel Alicia Irigoyen, pues donde el apellido paterno del contrayente figura: "Schlottman" debe decir: "SCHLOTTMANN". — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 17597 Jl.21-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BORJAS. YOLANDA. "Rectificación" (F|461|80). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Yolanda María Borjas BARNEIX, pues donde el nombre figura: MARIA YOLANDA. debe decir: YOLANDA MARIA. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 18168 Jul.23-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: RONALD SAVINIANO PEDRO GATTI "Rectificación de Partida". (Ficha C. 319|980). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ronald Pedro Gatti y Elsa Setelich, en el sentido que donde figura Ronald Pedro Gatti, debe decir RONALD SAVINIANO PEDRO GATTI, por así corresponder. — Montevideo, 10 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria
19) N$ 108.00 15|pub. 17599 Jl.21-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso, se hace saber que se ha presentado: Sara Díaz en la Sucesión de CENTELLES de SAURINA CONCEPCION Suc. (Ficha A 159|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido donde dice: CENTELLAS debe decir: CENTELLES, por ser como corresponde. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 19309 Ag.4-v.ag.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN LUIS MONTI y ELIA YOLANI BERTOLO (Ficha B. Nº 168|980), solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija legítima María Virginia, en la siguiente forma: en el acta Nº 2, donde dice "que es hija legítima del declarante y de ELIA YOLANI BERTOLA", debe decir, que es hija legítima del declarante y de ELIA YOLANI BERTOLO y donde dice "y por línea materna de ROBERTO BERTOLA y ELIA SPOSITO", debe decir "y por línea materna de ROBERTO BERTOLO y ELIA SPOSITO", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 6 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 189.00 15|pub. 19609 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos CORREA LEMOS, JUAN "Rectificación de partida" (F. B. 208|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Juan Correa Lemos, en el siguiente sentido, donde dice "JUAN BERNARDO", debe decir "JUAN" — Pando, 16 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 19673 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos SOLANA, RAUL "Rectificación de partida" (Ficha 478|V|974), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de Raúl Solana; y de nacimientos de Selva Araceli y Alba Nair Solana Zeballos, en el sentido que donde dice "SOLANO" debe decir "SOLANA". — Pando, 11 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 19674 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: GONZALEZ TRIAS, MARIA del CARMEN SEVERA "Rectificación de Partida" (F. 215|B|980, se ha dispuesto la rectificación de la partida de matrimonio de María del Carmen Severa González Trías, en el sentido que donde dice "María del Carmen Severa" debe decir "MARIA DEL CARMEN SEVERA GONZALEZ TRIAS". — Pando, 16 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
19) N$ 108.00 15|pub. 19009 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados DI GIORNO, VICENTE y RUSSO, DELMA JOSEFINA "Rectificación de partida" (Ficha C. 1911 980), se ha dispuesto la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Judita Di Giorno Russo. en el sentido que donde dice "Judita". debe decir "GIUDITTA" — Pando, 11 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 16533 Jl.21-v.ag.8

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LIANCOR SILVA (Ficha 506|979) pues en la misma donde dice "da Silva" debe decir simplemente "Silva". Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 20 de mayo de 1980. — Margarita Saborido, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42243 Jl.30-ag.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados DELGADO VIDELLA, MARTHA LORAYNE "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha N: 260|975), se hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento del menor Pablo Ricardo: de la siguiente forma: donde dice MARTHA CARRO VIDELLA, debe decir MARTHA DELGADO VIDELLA. — Colonia, febrero 7 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 19776 Ag.7-v.ag.28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos JUANITA VICENTA URIA LEAL "Rectificación de Partida". (Ficha J. 214|979), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado Juanita Vicenta Uria Leal solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice "Juanita Vicenta Fernández" debe decir "JUANITA VICENTA URIA LEAL". — Durazno, octubre veintitrés de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 16572 Jl.21-v.ag.8

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado WALTER OTTO BAEZ y LUZ MINERVA ZUCCOTTI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su Matrimonio, en la que se padeció error, en el sentido que, en todo donde dice: "Minerba" debe decir: "MINERVA" y donde dice: "hija de Francisco Isidoro Zuccotti" debe decir: HIJA DE FRANCISCO ISIDRO ZUCCOTTI. Y de nacimiento de su menor hijo legítimo GABRIEL CONO BAEZ ZUCCOTTI, en el sentido que donde dice: "Báez, Cabriel Cono" debe decir: BAEZ, GABRIEL CONO; donde dice: "comparece doña Luz Minerba Zuccotti" debe decir: COMPARECE DOÑA LUZ MINERVA ZUCCOTTI; donde dice: "y de su esposo Walter Baez" debe decir: Y DE SU ESPOSO WALTER BAEZ; donde dice: "nieto por línea paterna de Prudencio Báez" debe decir: NIETO POR LINEA PATERNA DE PRUDENCIO BAEZ y donde dice: "y por línea materna de Francisco Isidoro Zuccotti" debe decir: Y POR LINEA MATERNA DE FRANCISCO ISIDRO ZUCCOTTI; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
19) N$ 270.00 15|pub 16429 Jl.21-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA LUISA VIERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "el día once de febrero de mil novecientos treinta y seis" debe decir: EL DIA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, julio 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 18994 Jl.31-v.ag.20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: UCLIDE DELL[illegible]

VALLE y CELICA GLADYS RUBA, en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos Alberto María María Laura y María Gabriela Della Valle Ruba "Rectificción de Partidas" (Ficha B Nº 153|979), se hace saber que han comparecido ante esta Sede Uclide Della Valle y Celica Gladys Ruba, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alberto María, María Laura y María Gabriela Della Valle Ruba, por contener el siguiente error: donde dice: DALLA VALLE, debe decir: DELLA VALLE, por ser lo correcto — Paysandú, agosto 22 de 1979 — Martha M Paradiso, Actuaria.
19) N$ 162 00 15|pub 18239 Jl.24-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: IDA MARIA BORBA "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha B Nº 58|980), se hace saber que se ha presentado Ida María Borba, solicitando la recticifación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: todas las veces que dice: BORLA, debe decir: BORBA, por ser lo correcto. — Paysandú, abril 18 de 1980. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 18236 Jl.24-v.ag.13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que se solicito la rectificacion de partida de nacimiento de EROY PRADO VARGAS (B. 98|980), en el siguiente sentido: donde dice: sexo masculino; debe decir sexo femenino. — Rivera, 26 de junio de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 18854 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de Matrimonio de RUY CLEMENTE ZABALVEYTIA y CELESTE LABADIE (Ficha B. 29|980), en el siguiente sentido: donde el apellido de la contrayente, y del padre de la misma figura "Lavadie" debe decir "LABADIE"; y las partidas de nacimiento de REY CLEMENTE y ROBINSON ZABALVEYTIA LABADIE, en el siguiente sentido: donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura "Lavadie" debe decir "LABADIE". — Rivera, 16 de junio de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 16530 Jl.21-v.ag.8

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la señora BLANCA DOLORES PEREZ de DE LOS SANTOS, (Ficha 460|980), solicitando la rectificación del acta de su matrimonio con el señor Antonio De Los Santos, efectuado en la Primera Sección de Rocha, el día 11 de abril de 1946, en el sentido que donde figura la contrayente que es hija de Brígida Tejera, debe de decir que es hija natural de AVELINA PIZZANI y donde dice que es nacida el 31 de marzo de 1925 debe de decir: NACIDA EL 31 DE MARZO DE 1927, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
19) N$ 189 00 15|pub. 18976 Jl.31-v.ag.20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado NEVER FERRAO promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "sexo femenino", debe decir "SEXO MASCULINO". Y a los efectos legales se hace esta publicación (Ficha A. 2[illegible]|980) — Salto, mayo 8 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
19) N$ 108.00 15|pub. [illegible] Jl.31-v.ag.20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MILCA FANIS ALDAO MENDEZ, solicitando rectificación de sus actas de nacimiento, pues en las mismas su apellido figura como ALDADO, cuando en realidad debe ser: ALDAO, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, junio 18 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 19840 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE GREGORIO GARCIA, solicitando rectificación de su acta de nacimiento pues en la misma su apellido materno figura como: VIZCAÑO, cuando en realidad es: VIZCAINO, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 28 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 19841 Ag.7-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REINALDO CARLOS MELIAN, solicitando la rectificación de las actas de defunción de su esposa Edith Millar Cabrera Sosa de Melián, pues en las mismas donde dice sexo masculino debe decir FEMENINO y donde dice profesión labores debe decir MAESTRA, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 18 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 17419 Jl.21-v.ag.8

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE PEDRO MARTINEZ y MERCEDES EUFEMIA MERINO de MARTINEZ "Rectificación de partida de nacimiento" (Ficha Nº 478, año 1980), se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado José Pedro Martínez y Mercedes Eufemia Merino de Martínez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Néstor Fabián Martínez Merino, en el sentido que donde dice "NESTOR FABIAN", debe de decir "JUAN JOSE", por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 30 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 19616 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: TABARE ALEJANDRO SANDOBAL y LUCIA CARMEN GIANARELLI "Rectificacion de partida" (Ficha 414|1980), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Tabaré Alejandro Sandobal y Lucía Carmen Gianarelli, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo José Leandro Sandobal Gianarelli, en el sentido de que donde figura el apellido paterno como SANDOVAL, debe decir SANDOBAL y donde figura como nieto de Alejandro SANDOVAL debe decir: Alejandro SANDOBAL, por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 30 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 162.00 15|pub. 19324 Ag.6-v.ag.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber en autos: SOSA NAVARRO, JUAN RICARDO "Rectificación de Partida" (Ficha 404|980) en el siguiente sentido: donde dice: "SOSA NAVARRO", debe decir: "SOUZA NAVARRO" y donde dice "comparece ARISTOTELMO SOSA", debe decir "comparece ARISTOTELMO SOUZA", donde dice: "nieto por línea paterna de JUAN SOSA", debe decir: "nieto por línea paterna de JUAN SOUZA", por ser lo correspondiente. — Tacuarembó, 30 de julio de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 19635 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LAUTERIO SILVA "Rectificación de partida" (Ficha 280|975), en el siguiente sentido: donde dice LAUTERIO DA SILVA, debe decir: LAUTERIO SILVA, por así corresponder. — Tacuarembó, febrero 6 de 1979. — Esc. F[illegible] Elena Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 19186 Ag.1º-v.ag.21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: MATEO, MARTA ALCIRA y MIGUEL A. ALZOGARAY. "Rectificación de partida". (Ficha Nº 439-C, año 1980) se hace saber que se presentaron Marta Alcira Mateo y Miguel Angel Alzogaray solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor llamado Angel Gabriel, en el sentido de que donde dice: ANGEL GABRIEL ALZOGARAY debe decir: ANGEL GABRIEL por ser ese el nombre verdadero. — Treinta y Tres, junio 25 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 18105 Jul.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que en el expediente: MARTINEZ SARAVIA, ODILIA y ELBIA ELIA BLANCA. "Rectificación de Partida" (F 426c|80), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Elbia, Elia Blanca y Odilia Martínez Saravia, en el sentido de que donde dice: CASA, debe decir: SARAVIA, y en la de matrimonio de Elbia, donde diche: ELBA, debe decir: ELBIA por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1980. — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 18104 Jul.22-v.ag.11.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda con 5 dormitorios, 2 baños, recibo, estar-comedor con estufa a leña, cocina y patio. Area edificada: 138 metros cuadrados, calle Gral. Laguna Nº 646 (Paso de los Toros).

Sucursal Tacuarembó - 18 de Julio 319 bis 18 de agosto de 1980 - hora 15. — Base: 825,48 Unidades Reajustables, equivalentes a nuevos pesos 60.978,21.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Rubens Gauna (Mat. 1.043 - R.U.C. 190008140016), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, un solar de terreno con sus construcciones sito en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, Paso de los Toros, padrón Nº 3.181; área terreno: 586,81 metros cuadrados, con frente de 12 metros a la calle Gral. Laguna, entre las calles Zorrilla de San Martín y Dr. Carlos Berrutti.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca, Reg. 6.205, Nº 2 035, Serie 150 a nombre de Javier Washington Almeida Correa, María Esther Arévalo Martínez, Bartolo Arnaldo Almeida Correa y Regina Gladys Martínez Albernaz.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1980 es de N$ 73,87 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Tacuarembó. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 3|pub. 42348 Ag.6-v.ag.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda confortable en Nueva Helvecia de 2 dormitorios, estar, comedor, baño, cocina y garaje, Area terreno: 1.065,79 metros cuadrados; área edificada: 130 metros cuadrados.

Sucursal Nueva Helvecia - Berna 1.352, 20 de agosto de 1980 - hora 15. — Base: 1.177,48 Unidades Reajustables, equivalentes a nuevos pesos 86.980,18.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Aldo Silvio Andreón (Mat. 252 - R.U.C. 040041100017) venderá en remate público y al mejor postor, en las condiciones indicadas precedentemente, solar de terreno y construcciones, sito en la Décima Sección Judicial de Colonia (Nueva Helvecia), superficie: 1.065,79 metros cuadrados, padrón 2.319 (antes 12.590); frente a calle Eduardo Fischer sin. esquina calle Pública de 17 metros.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. 85, Serie 150 número 2.698 a nombre de Tugumil Pedro Señar Aprilluchi y Hulda Gladys Rivas Martínez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de agosto de 1980 es de N$ 85.90. El saldo del precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo Nº 1508 o en Sucursal Nueva Helvecia, Berna 1352 de la ciudad de Nueva Helvecia (Colonia). — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 42350 Ag.6-v.ag.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda económica de dos dormitorios en la ciudad de Trinidad, sucursal Trinidad, Gral. Flores 602, 18 de agosto de 1980, hora 14, base: N$ 19.725 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Arturo Cuevas (Mat. 981, RUC 060003970012) venderá en remate público y al mejor postor, en las condiciones indicadas precedentemente, solar de terreno, construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, padrones 4.497 y 5.391; superficie 1.733 metros 20 decímetros con frente al S.E. a calle 8, al S.O. a calle Nº 2, al N.O. a calle Nº 7, ciudad Trinidad (Barrio Industrial)

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. 6021 Nº 3909, serie 150 a nombre de Eustaquia Libia Sellanés Rebollo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble

5º) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá abonarse con el valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. El valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1980 es de N$ 73,87 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 155,51 Unidades Reajustables suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de prestamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Trinidad. — Montevideo, 16 de julio de 1980. — Alberto Romaniello Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 42290 Ag 4-v.ag.8.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno, en autos: "María Iris Sobrera de Cabrera c|. MARTEL S. A. (Ficha 42|976), el día 11 de agosto de 1980, desde las 15 horas, en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sin base, los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Rita Hernández Espinel Actuaria.

20) N$ 14.40 2|pub. 19832 Ag.7-v.ag.8

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Brisgal, Luba C| BERRINI JOSE. Juicio Ejecutivo" (C. 1076|979), el 14 de agosto próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máq. de aparar eléct. "Pfaff", Nº 502550 c| mot. "Giorgio Hubold", bobina y portátil.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Esc. Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

En fe de ello expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

20) N$ 108.00 10|pub. 19283 Ag.1º-v.ag.14.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Militar de Primera Instancia de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Militar de Primera Instancia de Cuarto Turno, dictada en la causa LUIS CIRIACO IFRAN ETCHEMENDI (Ficha 81|74 - Libro 1 "A" - Folio 81), se hace saber que el día 28 de agosto de 1980 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación —Joaquín Requena Nº 1072— se procederá por intermedio del Martillero señor Juan O Mauad Herrero (Matrícula Nº 150) asistido del señor Alguacil del Juzgado y sobre la base de N$ 160.000 00 (nuevos pesos ciento sesenta mil) correspondientes a las 2|3 partes de su tasación —N$ 240 000 00— a la subasta del derecho de explotación, maquinaria, instalaciones, muebles, etc., existentes en el mencionado local de la calle Joaquín Requena 1072 y que gira bajo el nombre de "Garaje Cooper".

Se previene: 1º) Que las maquinaras, instalaciones, muebles y varios, responden al siguiente detalle: un (1) surtidor de nafta marca Waine (Shell Super) Modelo 1080. Serial G-1100 con bomba y tanque subterráneo (instalación completa): un (1) surtidor de nafta marca Waine (Shell) Modelo 1080 Serial G-1106 con bomba y tanque subterráneo (instalación completa); una (1) máquina de engrasar, en uso, sin número ni marca identificatoria: un (1) compresor de aire 220|440 Volt - Modelo 5 k 254 D 1 36 - marca G E H P 5 Mot. E2-3114; un (1) gato hidráulico marca Dunlop L. J. 17; un (1) cargador de batería industria nacional M R. Vefben. control Company: un (1) escritorio de madera con cuatro cajones, con vidrio roto; una (1) silla de madera de escritorio, giratoria; seis (6) extintores marca "El Torero" (espuma) 15 Kgs cada uno: dos (2) extintores marca "El Torero" (gas) Nº 3; un (1) medidor cargador de aire automático, marca ECO, Tireflector U S A . Serie 9 y 22537 M 240; un (1) extintor de incendio marca "El Torero" de 15 Kgs., en mal estado: una (1) máquina de valvulina: una (1) manguera para aire: un (1) medidor de aire con manómetro y una (1) linterna a pila de dos (2) elementos

2º) Que en dicho Garaje "Cooper" trabajan en la actualidad como empleados los señores Juan Luis Ceruti Techera con C. I. Nº 778.495 y Carlos Pascual Ferro Gómez con C. I. Nº 1:504.535 desde el 1º|marzo|975 el 1º. y el 1º|junio|976 el 2º y con un jornal diario de N$ 61 33 (nuevos pesos sesenta y uno con 33|100 moneda nacional) cada uno, estando al día el pago de sus haberes, empleados estos que serán mantenidos en sus puestos por el comprador, haciéndose cargo éste, íntegramente, de las prestaciones laborales que pudieran corresponder (en el caso de que en el futuro decida prescindir de los servicios de los mismos, serán de su cargo exclusivo todas las indemnizaciones laborales que pudieran corresponderles, aun cuando dichas obligaciones hubieren nacido con anterioridad a la compra del establecimiento).

3º) Que la situación contractual del local surge del Expediente tramitado en Paz 6ª. Ficha 618|976 - "Gola S. A. c| LUIS IFRAN". (Lanzamiento suspendido).

4º) Que es de cargo exclusivo del mejor postor la obtención del respectivo contrato de arrendamiento.

5º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo integrar el total del precio en el plazo de 72 horas en cuya oportunidad se entregará el citado garaje.

6º) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero e I.V.A. que, deberá abonarse en el acto, así como los gastos, honorarios e impuestos que legalmente correspondan.

7º) Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Sede del Juzgado Militar de Primera Instancia de Cuarto Turno, sita en la calle Lauro Müller Nº 2029

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 21 de abril de 1980. — Washington B. Navarro da Rosa, Tte. 1º (Res.), Secretario.

20) N$ 594.00 10|pub. 18775 Jul.29-v.ag.11.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Maybe S.R.L. contra LA PRIMAVERA S.R.L.". (Ficha 214|980), el día 12 de agosto de 1980, a partir de las 14 y 30 horas en José Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella rematará los bienes embargados e inventariados en autos, sin base y al mejor postor. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Carlos W. Abella, Rematador Público.

20) N$ 27.00 3|pub. 19894 Ag.7-v.ag.11.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos caratulados: Banco de Litoral Asociados C| CADIPONT S. A.. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C|2120|79), se hace saber que el próximo 20 de agosto de 1980, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, y al mejor postor del siguiente bien: solar con construcciones y demás mejoras ubicado en el Departamento de Maldonado. Primera Sección Judicial, en la ciudad de Punta del Este, Paraje "Médanos de San Rafael" empadronado en mayor área con el Nº 4 991, el que según plano de fraccionamiento y mensura del Agr. Juan A González Usienghi de diciembre de 1958, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2|1|1959 con el Nº 1.753, está señalado con el Nº 9 de la manzana Nº 4, consta de un área de 645 metros cuadrados 8.250 centímetros cuadrados y se deslinda así: 15 metros de frente al SE a la calle de los Pinos "G" de 17 metros de ancho; 44 mts. 24 cmts. al SO, lindando con solar Nº 8; 15 mts. 19 ctms. al NO, lindando con solar Nº 23 y 41 mts. 87 cms. al NE. lindando con solar Nº 10.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador, la comisión del Rematador e IVA. los impuestos que graven estas operaciones. los gastos y honorarios de la escrituración y certificados de los registros 3º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Valparaíso Nº 1225. no estando agregado el permiso de construcción; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 17 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto

20) N$ 486.00 15|pub. 17927 Jl.25-v.ag.14.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: MARIA LORENZO ANDRADE o MARIA MANUELA LORENZO ANDRADE. "Denuncia de herencia yacente" (F. 305|976), se hace saber que el proximo 29 de agosto de 1980, a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procedera por el martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, con la base de N$ 31.000.00 del siguiente bien:

Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situada en Ciudad Vieja, Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 4.389, compuesta según título de una superficie de 115 metros cuadrados 66 decímetros y según plano del agrimensor Armando Fros. de julio de 1953, registrado en la Dirección de Catastro con el Nº 27 282 el 8 del citado mes y año, dicha fracción se designa con la letra "B" y se compone de una superficie de 117 metros cuadrados 88 dm.

címetros con frente de 9 metros 34 centímetros a calle Brecha N.os 575 y 579 esquina Juan Carlos Gómez.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración e impuestos pertinentes; 3º) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5º)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 405.00 15|pub. 19370 Ag.4-v.ag.22.

JORGE VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Molino Florida S. A. contra BENIGNO ALONSO. Juicio Ejecutivo" (645|978), el 14 de agosto próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: batidora "Express", ralladora de pan, amasadora "Galileo", cortadora fiambres, motor "Marelli" 726753, equipo de frío y balanza "Gladium". — Montevideo, 30 de julio de 1980.

20) N$ 72.00 10|pub. 19282 Ag.1º-v.ag.14.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "La Mundial S.A. contra MIRTA SUAREZ. Juicio Ejecutivo" (C. 27|979), el 14 de agosto próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: televisor "Diamond", estabilizador "Electron", estufa "Tem" y combinado "Punktal". — Montevideo, 30 de julio de 1980.

20) N$ 72.00 10|pub. 19281 Ag.1º-v.ag.14.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Larrea Abelián, Rodolfo contra MAYVE S.R.L." (Ficha B. 7|979), el día 12 de agosto de 1980, a partir de las 14.30 horas en José Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella, rematará los bienes embargados e inventariados en autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 31 de julio de 1980. —

20) N$ 27.00 3|pub. 19895 Ag.7-v.ag.11.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "Banco Pan de Azúcar c|RAMSA y CARINA MALANESCHI DELGADO, Ejecución de Hipoteca", (Ficha 2.031|979), se hace saber que el próximo 27 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 121.645, que según plano del Agrimensor Enrique A. Mendoza de setiembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 47.230 el 3 de octubre de 1963, tiene una superficie de 573 m2.30 con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Pablo Podestá Nos. 1429|31. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos, comisión de compra del Rematador e IVA, etc.; 3º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Valparaíso 1225, esquina Avda. del Libertador Brigadier Lavalleja. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 351.00 15|pub. 19027 Jl.31-v.ag.20

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Magdalena del Carmen García y otros contra IMPERO S. A. Juicio ejecutivo" (Ficha 38|980), se hace saber que el próximo 22 de agosto de 1980, a las 14 horas en Zabala 1328 (ANRC) se procederá por el martillero Aldo Ferrari Sarzábal, asistido del señor Oficial Alguacil, al remate sobre la base de N$ 330.000,00 (2|3 partes del valor real), del siguiente bien inmueble:

Un terreno y sus mejoras, sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón 188.496 (antes parte del padrón 170.753), que corresponde a las fracciones 4 y A del plano de Eduardo W. Coppetti, de setiembre de 1953, inscripto en Catastro con el Nº 29.960, Area total de 5.589 metros 20 decímetros que se deslindan así: al Norte 48 metros 18 centímetros y 1 metro 69 centímetros al frente a la calle Arribeños 3515, al 17, distando 131 metros 3 centímetros de la Avenida 31 de Marzo (hoy Dámaso A. Larrañaga), al Este 76 metros 15 centímetros lindando con el padrón Nº 73.888, al Sur 116 metros 80 centímetros linda con los padrones 170.775 y 170.761 170.760, 170.759 y 170.754 y al Oeste, quebrada en tres rectas que miden 25 metros 25 centímetros, 53 metros 16 centímetros y 50 metros lindando con el padrón 170.757 y los solares 1, 2 y 3 del plano citado.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador, advirtiéndose que si no se efectuará tal consignación, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos y demás que la ley pone a su cargo; 3) Que el bien tiene gravamen hipotecario a favor del Banco de la República O. del Uruguay, donde se encuentran depositados los títulos del mismo; 4) Que no hay contrato de arrendamiento registrado al 21 de julio de 1980; 5) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, Avda. del Libertador Brig. Gral. Juan A. Lavalleja 1744.

Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) N$ 540.00 15|pub. 19131 Jl.31-v.ag.20.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado de Paz de la Séptima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, en autos: "Consejo Nacional de Subsistencias C| Rosa E. Di Luca (Ficha 397|978). Cobro de pesos", el día 12 de agosto de 1980, a partir de las 14 y 30 horas en José Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella rematará los bienes embargados: un televisor marca "Motorola" 23 pulgadas con mesa de hierro, inventariados en autos, sin base y al mejor postor. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario.

20) N$ 27.00 3|pub. 19891 Ag.7-v.ag.11.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado de Paz de la Séptima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, en autos: "Consejo Nacional de Subsistencias contra FABRE CABRERA" (Ficha 179|978), cobro de multa, el día 12 de agosto de 1980, a partir de las 14.30 horas en José Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella, rematará el bien embargado:

Un Televisor marca "Dakman", 24 pulgadas con caja de cármica, inventariado en autos, sin base y al mejor postor. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario.

20) N$ 27 00 3|pub. 19892 Ag.7-v.ag.11.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado de Paz de la Octava Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Consejo Nacional de Subsistencias contra JOSE FERNANDEZ PEREZ", (Ficha 83|978), el día 12 de agosto a partir de las 14.30 horas en José Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella rematará los bienes embargados e inventariados en autos, sin base y al mejor postor. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

20) N$ 27.00 3|pub. 19893 Ag.7-v.ag.11.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Albérico Pais contra RAUL SOCCA. Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 793|978), el rematador José Rodríguez Freire, subastará un Televisor sobre la base de N$ 466,00, el día 12 de agosto a las 15.30 horas en Ciudadela 1221. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 21.60 3|pub. 19725 Ag.6-v.ag.8.

CANELONES

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Pando, de Primer Turno, en "García Sosteno Gregorio contra MARIA TERESA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 159|V|976), se hace saber que el día 29 de agosto, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado se proc... por el señor rematador Winston Provenza y la asistencia de la señora Alguacil, a la venta remate público, de los siguientes bienes:

Padrón 1.365, con base de N$ 273,32; p... 1.366, con base de N$ 272,00 y padrón 1.367 base de N$ 306,00, ubicados todos en la D... Sección Judicial de Canelones (Tala), p... 1.365 con una superficie de 619 metros 6... centímetros; padrón 1.366, con una s... de 608 metros 2.960 centímetros padrón 1.367, con una superficie de 682 metros 0710 centímetros. Todos ubicados en la ciudad de Tala, — la calle 17 Metros entre la ruta 12 y continuación 25 de Mayo.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 20% de la oferta, y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 4 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 297.00 15|pub. 19869 Ag.7-v.ag.28.

FLORIDA

PAULINO PERDOMO SOBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Coito Pérez, Ruben c| JOAQUIN RODRIGUEZ CARRERAS. Juicio Ejecutivo" (F|C Nº 1842|978), el 12 de agosto de 1980 a las 14 horas en Avenida Artigas Nº 1147 de la ciudad de Sarandí Grande, donde se encuentran en exhibición, se rematarán por el señor Martillero Paulino Perdomo Soba, una heladera "Siam" de 4 puertas, un mostrador, balanzas, estanterías, artículos de ferretería varios, bebidas y productos de almacén que figuran embargados en autos, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y que será de cargo del mismo la comisión del Rematador y los impuestos. — Sarandí Grande, julio 21 de 1980. — Roberto Santiago Morena Scavola, Juez de Paz.

20) N$ 126.00 10|pub. 18685 Jul.29-v.ag.11.

MALDONADO

GUSTAVO TELLECHEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Calvette, Nelson contra GONZALEZ, SALUSTIANO y otros (Sucesores de). "Cese de condominio", (Ficha 626|978), se hace saber que el día 5 de setiembre de 1980, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, sito en calle 25 de Mayo 727 en presencia de la señora Actuaria y del señor Alguacil se procederá por el martillero señor Gustavo Tellechea a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de N$ 18.078, al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno con los edificios que contiene, ubicado en la manzana catastral Nº 31 de San Carlos, Segunda Sección Judicial de Maldonado, hoy padrón individual Nº 410.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos nacionales y departamentales que la ley pase a su cargo, así como los gastos de escrituración; 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de julio 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

20) N$ 324.00 15|pub. 19400 Ag.4-v.ag.22.

PAYSANDU

RAUL ALBERTO RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos: "Banco Financiero Sudamericano con-

tra YAQUINTA CARLEVARO RAUL. Juicio Ejecutivo" (A. 319|978), y de acuerdo con el informe de la señora Actuaria de fs. 21 v. y 22 de dicho expediente, el 28 de agosto de 1980, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 24.654,00 (2|3 del total de valores reales de fs. 9), una fracción de terreno con sus construcciones ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana 114, empadronada con el Nº 596, con frente al Norte a calle Sarandí entre las de José Pedro Varela y Cerrito, inmueble éste que se compone de 4 apartamentos independientes entre sí, hoy padrones N.os 596 001, 596|002, 596|003 y 596|004. Existen promesas de compra venta inscriptas de las unidades 001, 002 y 003 del plano proyecto de propiedad horizontal del agrimensor David Doti, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú. con el Nº 2, el 31 de agosto de 1976, que gravan este padrón. La unidad 004 de dicho plano, con una superficie total de 185 metros 11 decímetros cuadrados, sin terminar, semiedificada, con salida a calle Sarandí 1376 por pasillo A, está libre de todo gravamen.

Se previene: a) Que al comprador se le escriturará la totalidad del inmueble con los derechos a favor y obligaciones contraídas por el demandado señor Raúl Yaquinta, especialmente en lo que respecta a los derechos reales que surger de las correspondientes promesas de compra venta de las unidades 001, 002 y 003; b) Serán de cuenta del comprador: los gastos y honorarios de escrituración, del reglamento de co propiedad y las habilitaciones municipales que faltaren; c) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20% de la misma como seña, el 3% de impuesto municipal y el 3.54% de comisión del rematador incluído IVA; d) Plazo para escriturar noventa días desde la fecha del decreto de aprobación del remate; e) Los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, 1º de agosto de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 513.00 15|pub. 19598 Ag.6-v.ag.27.

CARLOS A. THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, en autos Bancos del Litoral Asociados c| TERZANO MENDIBURU, JOSE TEODORO "Ejecución de prenda" (Ficha A 210|980), se hace saber que el día 9 de setiembre de 1980 a la hora 15 en el local sito en calle Francisco Debali y Avda. República Argentina el Rematador Carlos A. Thevenet asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de un camión marca Morris B X 1425 del año 1972, motor Nº 3542 U. 1543 RG 3822, matrícula de Paysandú Nº 53-781, para 8.000 kgs. de carga.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma mas comisión del rematador e IVA, así como el impuesto municipal; b) Que será de cargo del comprador los gastos que la ley pone de su cargo para la obtención del título del vehículo y transferencia del mismo; c) Que el vehículo se entregará en el actual estado de conservación en que se encuentra. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta. — Paysandú, julio 28 de 1980.

20) N$ 180.00 10|pub. 19167 Ag.1º-v.ag.14.

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NESTERUK IVANUK, ALEJANDRO y NICOLAS. Ejecución de prenda" (B. 412|979), se hace saber que el día 3 de setiembre de 1980, a la hora 15.15 en el Juzgado de Paz de Quebracho, se procederá por intermedio del martillero Edgar S. Valiente, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentran, de la maquinaria y|o herramienta siguiente:

1) Sembradora de maíz de 5 tachos, rodado neumático; 2) Arado John Deere 505, de 5 discos; y 3) Arado CASE de 4 rejas

Se previene que: el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, más comisión del rematador e impuestos (15%). Que será de cargo del comprador el retiro de las máquinas y|o herramientas.— Paysandú, 31 de julio de 1980. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 162.00 10|pub. 19597 Ag.6-v.ag.19.

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VLADIMIR FOMICH ELISEEV. Ejecución de prenda" (B. 210|977), se hace saber que el día 3 de setiembre de 1980, a la hora 15, en el Juzgado de Paz de Quebracho, se procederá por intermedio del martillero Edgar S. Valiente, asistido por el señor Juez de Decimoprimera Sección, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentra, de la maquinaria y herramienta siguiente:

1) Tractor John Deere, modelo D, con motor a queroseno, equipo de luz, barra de tiro, rodado neumático; y 2) Arado John Deere, 4 rejas, de tiro.

Se previene: que el mejor postor, deberá consignar la totalidad de la oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión del rematador e impuestos (15%). Que será de cargo del comprador el retiro de las máquinas y|o herramientas. — Paysandú, 31 de julio de 1980. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 162.00 10|pub. 19596 Ag.6-v.ag.19.

RAUL A. RAMADE y ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Daniel Carlos Pérez Sommer y María Amelia Colombo Castro de Pérez c|. JOSE HIPOLITO SOMMIER MASSA. Cesación de condominio" (Ficha A|50|980) se hace saber que el día 14 de agosto de 1980 a las 15 horas y en el Hall de este Juzgado los martilleros Raúl A. Ramade y Elbio M. Fernández, asistidos de la señora Alguacil, procederán a la venta en remate público y con la base de N$ 24.260.66 (2|3 del valor catastral), de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón Nº 934, señalado como fracción "A" en el plano del Agr. Rafael Thevenet inscripto con el Nº 5.121 el 18|6|976 en la Oficina de Catastro de Paysandú, según el cual tiene una superficie de 250 mts. 817 ctms., con frente de mts. 22.20 al Sur a la calle 25 de Mayo y mts. 10.91 al Oeste de frente a la calle Montevideo Caseros, formando esquina con la anterior

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.54 o|o (incluido I.V.A.) por comisión de parte del comprador; II) Que la finca se podrá revisar por los interesados a partir del 30 de julio en el horario de 9 a 10.30 y de 15 a 16.30; III) Que el inmueble se entregará libre de ocupantes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de otorgamiento de la escritura de compraventa; IV) Que la escrituración del bien se hará dentro de los 90 días, contados desde la fecha del decreto que apruebe el remate y los gastos y honorarios que origine la misma serán de cargo del comprador; y V) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (18 de Julio 1186). Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 11 de julio de 1980. — Esc. Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.

20) N$ 513.00 15|pub. 18025 Jl.24-v.ag.13

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| SOSA GONZALEZ, ANTONIO. Ejecución de prenda". ("B" Nº 88|979), se hace saber que el día 1º de agosto de 1980 a la hora 15, en calle Uruguay Nº 924, se procederá por intermedio del Martillero Edgar S. Valiente, asistido por las señoras Actuaria y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor al contado y en efectivo, en el estado en que se encuentra, de la maquinaria y herramienta siguiente: 1) tractor John Deere, modelo AW689736 a queroseno, rodado de goma. Levante de 3 puntos; 2) tractor Moline GV motor 4 cilindros, a queroseno. rodado de goma; 3) rastrojero Massey Harris 9 discos con cajón sembrador; 4) arrancador de remolacha de 2 surcos, regulable; 5) tractor Mc Cormick International 560, diesel y 6) 3 cuerpos de rastra de dientes.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta. la totalidad de la misma, más comisión del Rematador e impuestos (15 o|o). Que será de cargo del comprador el retiro de las máquinas y|o herramientas — Paysandú, 23 de julio de 1980. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 198.00 10|pub. 18842 Jul.30-v.ag.12.

RIO NEGRO

LIBER GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "María del Carmen Gerez de Etcheverry contra JUAN MANASLITZCHI STAIANOV. "Medidas Preparatorias" (Ficha C. Nº 126|976), se hace saber que el día 18 de agosto de 1980, a las 14 horas en Avenida 18 de Julio Nº 1236, el martillero público Líber González, matrícula Nº 186, R.U.C. 130013740014, asistido del señor Alguacil rematará una heladera marca "Siam" de 6 puertas, eléctrica y con la base de N$ 7.000.00 (importe de las 2|3 parte tasación). Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, y que serán de su cargo la comisión rematador, impuesto municipal e I.V.A. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 28 de julio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) N$ 126.00 10|pub. 19214 Ag.1º-v.ag.14.

VALENTIN BEREZAN
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, encargado interinamente del Juzgado de Paz de la Quinta Sección, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera instancia de Río Negro, en autos caratulados "Zoilo Beloqui contra MILTON CHARBONNIER, Juicio Ejecutivo" (A. Nº 128|979), se hace saber que el día 3 de setiembre de 1980, a las 15 horas en lugar de su ubicación en calle Montevideo y Hervidero de esta ciudad el martillero Valentín Berezán (matrícula R.U.C. 130019.90015) rematará 1 sembradora Gherardi (Case) de 24 discos con rodado de goma, levante automático, sobre la base de nuevos pesos 26 666.00 y 1 sembradora marca John Deere de 24 discos, rodado de goma, sobre la base de N$ 6.000.00, importes que corresponden a las 2|3 partes del valor de sus tasaciones.

Se previene, que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta y saldo contra entrega de los bienes, más comisión del rematador I.V.A. e impuestos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, 6 de junio de 1980.

20) N$ 180.00 10|pub. 18329 Jl.29-v.ag.11.

SALTO

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que el día domingo 31 de agosto de 1980 a las 10 horas en Avenida Batlle y Ordóñez y Raffo (predio de CALSAL), el martillero Elbio I. Llobet, rematará en los autos: "Lavechia, Sofildo con ORLANDO ARTENAN SANTOS DURAN. Juicio ejecutivo" (Letra A Ficha 775|978), un tractor marca Mc Cormick Farmal Super BMD de 48 HP, modelo 1954, base N$ 4.000,00, en los autos: "Lavechia, Sofildo con MIGUEL ALEJANDRO GOMILA ALVES. Juicio ejecutivo" (Letra A, Ficha 122|979), un motociclo marca "Churrinche" con motor Nº ZK1 254 0715, matriculada en Salto con el Nº 16.949 o matrícula Q 739, base N$ 600,00, en los autos: "Bancos del Litoral Asociados con LUCIANO VICENTE BIANCO ELGARTE. Juicio ejecutivo" (Letra A. Ficha 134| 978). los repuestos automotores embargados e inventariados a fojas 7 vta. a 8 de los autos mencionados.

Se previene: 1º) Que las ventas son al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los bienes a rematarse se venderán en el estado de conservación en que se encuentran; 3º) Que es de cargo del comprador los gastos de transferencia del rodado y la comisión e impuesto del rematador; 4º) Que los mencionados efectos, están en poder del señor rematador con escritorio en calle Uruguay 981 a disposición de los interesados y el día del remate estarán en exhibición en el lugar de su realización.

A los efectos legales hago estas publicaciones. — Salto, 1º de agosto de 1980 — Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto.

20) N$ 252.00 10|pub. 19896 Ag.7-v.ag.20.

SAN JOSE

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Vivienda y local comercial, en Libertad, departamento de San José, área del terreno: 439 metros cuadrados, sucursal San José, 25 de Mayo 600, 20 de agosto de 1980, 15 horas, base: 1.178,33 Unidades Reajustables, equivalentes a N$ 101.218,25 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Walter Hunziker (Mat. 725, RUC 170016540015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón 1.171, área: 439 metros cuadrados con 10 metros de frente a la calle 25 de Agosto 1116 entre Ruta 1 (carretera Montevideo - Colonia) y Medina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. 6205 Nº 1582, serie 110 a nombre de José Vicente De Vera Alfonso y Gloria Rodríguez Martín.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de agosto de 1980 es de N$ 85,90. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 220,96 Unidades Reajustables, suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en la Sucursal San José. — Montevideo, 1º de agosto de 1980 — Alberto Borsalello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 42372 Ag.7-v.ag.13

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "DESCARGUE GOLDARAZ, GEREMIAS", segunda copia, (Ficha 30|980), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad el 30 de diciembre de 1944, autorizó el Esc. Mateo A. Galagorri, del siguiente bien: Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo (actual 16ª), señalado con el Nº 69 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de noviembre de 1910, empadronado con el número 62.103, se compone de una superficie de 698 mts. 17 dcms. que se deslinda: 10 mts. de frente al Sudoeste a Camino de Zamora, hoy Veracierto, por 45 mts. al Noroeste que por formar esquina son también de frente a calle Pública, hoy Isidoro de la Vega; 46 mts. 26 cms. al Sureste, con Dámaso Píriz y 21 mts. con 3 cms. al Noreste, con el solar Nº 68 del plano citado. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

21 N$ 216.00 10|pub. 19484 Ag.5-v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: CIMA BELLOTTI CALIXTA ISABEL, HECTOR y ALBA ESTHER "Segunda Copia" (Ficha 113|980), se hace saber que se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura de partición que el 5 de agosto de 1930 autorizó el Esc. Juan R. Domínguez, del siguiente bien: Inmueble empadronado en mayor área con el Nº 40 212, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 957 metros cuadrados 36 centímetros cuadrados y limita al Sudoeste con la calle Pimote, al Sudeste con la fracción "B", al Noreste con la fracción "10 A" y por el Noroeste con fracción "11", según plano del Agrimensor José María Oses de diciembre de 1929. Padrón actual: 146.501. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

21) N$ 162.00 10|pub. 19482 Ag.5-v.ag 18.

EDICTO. — Por mandato del titular de este Juzgado, se hace saber que en el expediente E. 95|980, se ha presentado MARIA RAQUEL TERESA LAMBIASI de BATISTA gestionando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por María A. Bartesaghi de Quesada el 13|XI|975, por la cual la peticionante adquirió un solar de terreno ubicado en la Tercera Sección Judicial de Canelones, Paraje Las Brujas padrón 26 656; solar E, manzana Q en el plano respectivo, área 4.778 metros 55 decímetros con frentes a la calle Nº 1 y Camino Vecinal, siendo esquina.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

21) N$ 126 00 10|pub. 18702 Jl.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: ISAAC GOLDMAN LEVIN "Segunda Copia" (Ficha C. 1.203|979). Se hace saber que ante esta sede se presentó el señor Isaac Goldman Levin promoviendo la expedición de la Segunda Copia de la escritura de cesión de derechos posesorios autorizada en la ciudad de Montevideo, por el escribano Ernesto D. Guerrini, el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, adquirí siendo casado en únicas nupcias con Ana Lapchik de los esposos Ramona Perez Hernández de Nuttes y Juan Telmo Nuttes los derechos posesorios del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus construcciones, plantaciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el numero ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos que segun plano trazado por el agrimensor Joaquín Spinak, de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno con el Nº cuarenta mil setecientos noventa y cinco se compone de una superficie de 4 hectáreas siete mil trescientos treinta y tres metros noventa decímetros que se deslindan así: ciento cincuenta y siete metros al Norte por donde limita con el padrón cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno y con una servidumbre de paso de diez metros de ancho que le da salida a dicho terreno al Camino Luis Eduardo Pérez; trescientos un metros cincuenta y ocho centímetros al Este por donde confina con el padrón cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos ciento cincuenta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros al Sur con el padrón ciento cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve y trescientos metros veintiséis centímetros al Oeste con el padrón número cuarenta y tres mil cuatrocientos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien tenga interes en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención — Montevideo 19 de mayo de 1980. — Esc. Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 324.00 10|pub. 18203 Jl.28 v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BRUSSONI IPREATICO, MARIO "Sucesión" (F.1821|979) se hace saber que se presentaron Elvira Muraglia de Brussoni, Lilia Elvira, Rosa Blanca y Mario Luis Brussoni Muraglia, solicitando la expedición de Segunda Copia del certificado de resultancias de autos de la referida sucesión, que fuera expedido el 26 de octubre de 1979, e inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 3461. Folio 3849 bis, Libro 740. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 126.00 10|pub. 19476 Ag.5-v.ag.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que en autos: FRONTINI LOPEZ, ADOLFO ELIAS y MARIA CUSTODIA SOLANA DELGADO de FRONTINI. "Segundas copias" (F. B. 262|980), que ante este Juzgado se presentaron Adolfo Elías Frontini solicitando la expedición de la escritura pública, otorgada el 11 de junio de 1962, por el escribano Andrés Sagrada, por la cual Adolfo Elías Frontini López y María Custodia Solana Delgado de Frontini, adquireron por título compra venta y modo tradición de los esposos Orfides Ruben Hernández Hernández e Irene Josefa García Paglia y de los esposos Luis Alberto Lusiardo Fernández y Aída Elida Aguero Alvarez, la propiedad y posesión del siguiente inmueble:

Unidad de propiedad horizontal 603, padrón 205|603, sito en la Decimoctava Sección de Canelones (Atlántida).

el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 24 de julio de 1980 — Alvaro J.-Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.

21) N$ 180.00 10|pub. 18732 Jl.29-v.ag.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: MINUTO, JORGE LUIS. "Segunda Copia" (Ficha 121|980), se presentó Jorge Luis Minuto solicitando expedición de la segunda copia de la escritura otorgada en Maldonado el 30 de mayo de 1975 ante la Esc. Mary S. Toledo de Cayafa, por la que los esposos Bernardino Lafuente Cabello y Josefa Herrero Arana enajenaron por título compra venta y modo tradición al señor Jorge Luis Minuto la propiedad y posesión del siguiente bien:

Terreno baldío ubicado en Balneario Punta Ballena, Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 1.522, manzana 117, solar 7 del plano del agrimensor Carlos Rodríguez, de noviembre de 1962, inscripto el 16|11|962 con el Nº 3.037, en la Oficina de Catastro de Maldonado, de una superficie de 400 metros, manzana 13 "B" del plano y linda: 16 metros al Sureste de frente a Boulevar de 41 metros; 25 metros al Suroeste con solar 8; 16 metros al Noroeste con parte de solares 9 y 10 y 25 metros al Noreste con solar 6.

La primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones con Nº 1371, folio 1148, libro 1.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Maldonado, 10 de junio de 1980. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

21) N$ 234.00 10|pub. 18983 Jl.31-v.ag.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, en autos: SCHIPILOV, MIGUEL y LAPUNOV LEONID "Segunda copia de escrituras" (Ficha B. 223|979) se hace saber que se solicito expedición de segundas copias de escrituras autorizadas por el escribano Elbio Benias Comas el 11 de abril de 1957 y cuya primera copia fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandu con el Nº 16, Fº 50 al 53 del libro XXVII Los comparecientes constituyeron una Sociedad Colectiva con el objeto principal de realizar trabajos de herrería de obra en general bajo la razón social "Shipilov y Lapunov".

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta solicitud.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Paysandú a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.
21) N$ 144.00 10|pub. 18237 Jl.28-v.ag.8.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUM LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Benjamín Cusnir cede sus cuotas sociales, por partes iguales, a Diaia y Roberto Sum.
Administración: Diana Sum.
Denominación: Pasa a ser "Solazul Construcciones Limitada".
partes iguales, a Diana y Roberto Sum.
Documentos de 19 de marzo de 1980.
Inscripciones: Nº 699, Folio 2.570, Libro 2 Nº 700, Folio 2.573, Libro 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 19814 Ag.7-v.ag.20.

FARMACIA MILLAN LIMITADA
CESION DE CUOTA
Fecha: 25 junio 1980.
Inscripción: Nº 792, Folio 2.909, Libro 3 de Contratos.
Cedentes: Carlos (Chalom) Cohen Lisbona y Susana Florio.
Cesionaria: Susana Mabel Banchero Sismondi.
22) N$ 90.00 10|pub. 19812 Ag.7-v.ag.20.

MAGRICO LIMITADA
Contrato: 16 de julio de 1980.
Registro: Nº 115 Fº 433|436 Legajo 9 de contratos.
Socios: JUAN INES GAMBETTA GONZALEZ y ATILIO MODESTO FONTES SANTOS.
Objeto: Importaciones, representaciones, consignaciones, compraventa de vehículos automotores, maquinaria y herramienta agrícola y repuestos.
Administración: Juan Inés Gambetta.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 6.000.
Domicilio: Florida.
22) N$ 135.00 10|pub. 19795 Ag.7-v.ag.20

J. FRANCISCO PIRIA LIMITADA
Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 797 al Fº 2931 Libro Nº 3; del 25 de julio de 1980.
Socios: JOSE FRANCISCO PIRIA BONGIOANNI y ELIZABETH EUGENIA CARDOZO SILVA.
Capital: N$ 1.000.00.
Plazo: 30 años; prorrogable por períodos de dos años.
Administración: Los socios indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, compra y venta de mercaderías y materias primas en general.
22) N$ 135.00 10|pub. 19788 Ag.7-v.ag.20

WALDOR LIMITADA
Contrato: 20 junio 1980.
Inscripción: Nº 551 Folio 2052 Libro 2.
Socios: IBIS IRIDE PUCHET CAMPOS y ANTONIO QUILEZ AGUILAR.
Giro: Industrialización productos químicos cosmético, afines, distribución de mercadería propia y|o de terceros, importación y exportación, representaciones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: conjunta ambos socios.
Domicilio: Mariano Soler 3140.
22) N$ 135 00 10|pub. 19310 Ag.7-v.ag.20.

GAVRO LTDA.
Contrato: 15 julio 1980.
Socios: JOSE NINO GAVAZZO PEREIRA y JESUS WALTER RODRIGUEZ FERRARI.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de mercaderías y materias primas en general especialmente en la rama de garrafas de supergás.
Domicilio: Gral. Leandro Gómez 2571.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 772, Folio 2340 Libro 3.
22) N$ 180 00 10|pub. 19419 Ag.7-v.ag.20.

PINGO LTDA.
Contrato: 4 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 621 Fº 2.290 Lº 2.
Socios: JOSE ERNESTO PINTOS CASAS y AMALIA MENDANA GOMEZ.
Giro: Carnes, anexos y afines.
Plazo: 2 años.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Cipriano Miró Nº 2700.
22) N$ 90.00 10|pub. 18507 Ag.7-v.ag.20.

ARTESANIAS PERUANAS LTDA.
Contrato: 15 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 752, Fº 2.774, Lº Nº 3.
Socios: ALVARO ZANOLI GIGLIO y MARTIN GIGLIO ERROBIDART.
Objeto: Confección, distribución, venta, importación y exportación de artículos de cuero.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19780 Ag.7-v.ag.20

"FANAN S.R.L."
Constituída por documento privado del 1º de junio de 1980.
Socios: EADBERTO NESTOR CAZARD y MARTA GLADYS TRAVIESO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa de artículos alimenticios, panadería, confitería, importación y exportación de los mismos.
Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de dos años.
Capital: N$ 15.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta o conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 513, Fº 1908, Lº Nº 2 de Contratos, el doce de junio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 19749 Ag.7-v.ag.20

CHIC PARISIEN LTDA.
CESION DE CUOTA
Por documento del 30 setiembre 1979 inscripto en el Registro de Comercio Nº 819 Folio 3010 Libro 3 de Contratos el 28 julio 1980.
Socio: Hertha Manhard cedió la totalidad de su cuota a Enrique Manhard.
22) N$ 90.00 10|pub. 19439 Ag.7-v.ag.20.

"CREDITODO COLONIA LTDA."
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Por contrato del 11 julio 1980, inscripto en Registro Público de Comercio de Colonia el 14 julio 1980, bajo Nº 63, folios 197 al 199 vto., Tomo año 1980. Alcides García Bedat cedió la mitad de sus cuotas sociales a Julio García Bedat y la restante mitad a Martha Barrios y Elbio César Marticorena, cedió la totalidad de sus cuotas sociales a Julio García Bedat. — Retrotrae sus efectos al 30 octubre 1979.
22) N$ 180.00 10|pub. 19778 Ag.7-v.ag.20

CERRO LARGO LIMITADA
Contrato: 11 julio 1980.
Socios: AMERICO BARTFELD, JOSE RIFON, JOSE BARBOZA, PEJSACH CYNOWICZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Comercialización automotores e inmuebles.
Plazo: 99 años.
Administración: 3 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 840 Fº 3091 Lº 3.
22) N$ 90.00 10|pub. 19764 Ag.7-v.ag.20

"YARATUR LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato original de fecha 12 julio 1978, inscripto Nº 100, Fº 350-55, Registro Comercio Canelones. Cesión fecha 14 abril 1980. Inscripto 15 abril 1980, Nº 91, Fº 307-10.
Cedentes: Milta Gladys Santos Pintado de Prato, Alberto José Prato Bartora, Gladys Edith Prato Santos y Luis Alberto Cuello.
Cesionarios: Aurora Rebellato Fernández y Noemí Teresita Lugano Méndez, que adquieren por partes iguales, la totalidad de cuotas, administrando ambas en forma indistinta.
22) N$ 360.00 20|pub. 19754 Ag.7-v.st.4

GRUPO CERO DIEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 30|7|980.
Inscripción: Nº 737, Folio 2.703, Libro 2.
Socios: CLEBER FERRARI PAEZ y CARLOS SAGRISTA PAZ.
Objeto: Procesamiento Electrónico de datos organizaciones administrativas, comerciales, representaciones e importaciones.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19852 Ag.7-v.ag.20.

TAME S.R.L.
Contrato: 20 junio 1980.
Registro: Nº 705 Fº 2589 Lº 2.
Socios: FELIX LUIS TARELA SAN JUAN y ALFREDO MEDINA ACUÑA.
Objeto: Amplio.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 19743 Ag.7-v.ag.20

FARMACIA ROBINSON LIMITADA
CESION DE CUOTA
Fecha: 15 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 794, Folio 2.917, Libro 3 de contratos.
Cedentes: Carlos (Chalom) Cohen Lisboa y Susana Florio.
Cesionaria: Susana Mabel Banchero Sismondi.
22) N$ 90.00 10|pub. 19813 Ag.7-v.ag.20.

CANCELADA & GRAÑA LTDA.
Contrato: 24 julio 1980.
Socios: VICENTE CANCELADA y EMILIA GRAÑA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Carnicería, importación carnes, etc.
Inscripción: Nº 824, Libro 3, Folio 3.029
22) N$ 90.00 10|pub. 19900 Ag.7-v.set.4.

MACBETH S.R.L.
Contrato: 14 abril 1980.
Socios: ANTONIO ALFONSO NEFFA SAMAJA y MYRNA PEREZ RODRIGUEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: A cargo del socio Antonio Alfonso Neffa Samaja.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta, importación y exportación de artículos domésticos y electrodomésticos en general.
Registro de Comercio: 28|4|980, Nº 286, Folio 1.067, Libro 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 19898 Ag.7-v.ag.20.

BRAGANÇA LIMITADA
Contrato suscrito el 4 de julio de 1980 e inscripto con el número 704 al Folio 2.592 del Libro 3 de Contratos.
Socios: ARIEL FRANCISCO CASTILLO, MARIA ALICE FERNANDEZ VAZ, JOSE DOMINGO JOAO LOURENÇO y PRECIOSA de JESUS FERNANDEZ VAZ.
Objeto: Hotelería, restaurante y turismo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 50.000 00 dividido en 50 cuotas de N$ 1.000.00 cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: Sr. Castillo: nuevos pesos 15.000.00; Sr. Lourenço: N$ 15.000 00; Sra. Fernández de Castillo: N$ 10.000.00 y Sra. Fernández de Lourenço.
Administración: Conjunta de los señores Castillo y Lourenço.
Domicilio: Ciudad de Montevideo: Juncal 1434.
Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado por la ley 8.992 del 26 de abril de 1933.
22) N$ 315.00 10|pub. 19818 Ag.7-v.ag.20.

LABORATORIOS HERPER INDUSTRIAL S.R.L.
Contrato: 23 de junio de 1980. Inscripto Registro Público Comercio Canelones, 26 junio de 1980, Nº 179, Folios 400|403.
Socios y aportes: JACINTO EDUARDO HERNANDEZ PEREIRA, N$ 10.000.00; RODOLFO CABRERA VIETA, N$ 5.000.00; CARMEN AURORA LARA GONZALEZ, N$ 5.000.00.
Capital: N$ 20 000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Fabricación, venta, distribución y|o intermediación de Productos Químicos en general y Cosmética, operaciones con inmuebles.
Administración: Jacinto Hernández con Rodolfo Cabrera o con Carmen Lara González.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 180.00 10|pub. 19868 Ag.7-v.ag.20.

JORGE S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato de junio de 1980.
Cedente: Mario Luján Bonaldy Massa.
Cesionaria: Nilda Stirlish Cabrera.
Cuotas: Todas las que pertenecían al cedente.
Inscripción: Nº 195, a Folios 454|455 de fecha 25|7|980.
22) N$ 135.00 10|pub. 19817 Ag.7-v.ag.20.

TORRES LTDA.
CESION DE CUOTAS

V. T. PRODUCCIONES LIMITADA

Contrato: 9 de julio de 1980.
Inscripto: Nº 759, Folio 2800, Libro Nº 3.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: JUAN RAMON VIÑAS MARTINEZ y ALBERTO NICOLAS TRIUNFO PIZZA.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Plazo: 5 años
Domicilio. Montevideo.
Objeto: Producción de espectáculos.
22) N$ 135.00 10|pub. 18536 Jl.28-v.ag.8.

EL BOLICHE S. R. L.

Contrato: Primero, febrero de 1980. Inscripto Nº 46, Fº 145, Lº 15.
Integrantes: REINA MARINA SIMA ZEBALLOS de NAVARRO y ROBERT MARCIANO BERETTA SANCHEZ.
Capital: N$ 6.000 por mitades.
Administración: conjunta o indistinta.
Objeto: comercio en el ramo de almacén, afines y anexos.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Minas.
22) N$ 135.00 10|pub. 18818 Jl.30-v.ag.12

ALDAN LTDA.

Contrato: 28 junio 1980.
Inscripción 3 julio 1980 Nº 697 Fº 2567 Lº 3.
Socios: DOMINGO RUBANO, JORGE LOPEZ.
Capital: N$ 40.000.00 partes iguales aporte.
Objeto: comercialización ropa en general importación, exportación.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año prorrogable iguales períodos.
22) N$ 90.00 10|pub. 18786 Jl.30-v.ag.12

ROCAR S.R.L.
Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Socios: LUIS GIALLANELLA LORUSSO y RODOLFO GIALLANELLA IVETICH.
Capital: N$ 5.000,00 integrados por Luis Giallanella N$ 4.000,00 y Rodolfo Giallanella nuevos pesos 1.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: Taller de chapa y pintura.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 728, folio 2.677, libro 4.
22) N$ 135.00 10|pub. 19546 Ag.5-v.ag.18.

MIVIL LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato de 28 de abril de 1980, inscripto en el Registro de Comercio de Maldonado con el Nº 136 del Folio 586|588 Tomo 19.
Cedente: WILSON NUÑEZ VILLALBA.
Cesionaria: Nélida Yolanda Cartalla Martiñano.
Modificaciones: La administración social corresponde a Miguel Villalba y Nélida Cartalla, actuando en forma conjunta. II) Se aumenta el capital de nuevos pesos mil a nuevos pesos treinta mil (N$ 30.000.00), dividido en treinta mil cuotas iguales de nuevos pesos cada uno correspondiento el cincuenta por ciento a cada socio.
22) N$ 225.00 10|pub. 19301 Ag.4-v.ag.15.

CAMETO HNOS. LIMITADA

Contrato privado del 3|7|980. Inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno) con el número 433 al Folio 1447 y siguientes del Libro de Contratos.
Socios: CESAR CAMETO; ABEL CAMETO; JULIO SALABERRY.
Objeto: Comercialización de vehículos automotores, repuestos, maquinaria en general, service, importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones, negocios rurales, y cualquier operación civil, comercial o industrial en el paí o en el extranjero.
Domicilio: Sarandi del Yi.
Plazo; 5 años prorrogable.
Capital: N$ 15.000.00 aportado por César Cameto N$ 5.000.00, Abel Cameto N$ 5.000.00, y Julio Salaberry N$ 5.000 00.
Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes.
Administrador: César Cameto o Abel Cameto.
Balance: anual.
22) N$ 270.00 10|pub. 19287 Ag.4-v.ag.15.

ROXSIL S. R. L.
Contrato: 12 de julio de 1980.
Inscripción R. P. y G. de Comercio Nº 755, Folio 2788, Libro Nº 3 de Contratos el 21 de julio 1980
Socios: CARLOS MIRZA TCHRAKIAN y JUAN CARLOS APARICIO SANCHEZ.
Razón social - Denominación: ROXSIL S. R. L.
Objeto: comercialización. venta, distribución e industrialización de cuero, sus derivados y similares; la fabricación, comercialización, venta y distribución de zapatos; en general operaciones con bienes muebles y|o inmuebles.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por un año.
Administración: Carlos Mirza Tchrakian.
Domicilio: en Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 19312 Ag.4-v.ag.15.

R. J. LTDA.
Contrato: 22 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 710, Folio 2607, Libro 2.
Socios: ROBERTO TRANQUILO PIGNATARO y MAXIMA EPIFANIA LAIRIHOY.
Objeto: Taller mecánico, compraventas.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 19308 Ag.4-v.ag.15.

PEDELE LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato de 16 febrero 1980 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 134, Folio 578|580 v. Tomo 19.
Cedente: CARLOS EDUARDO LUMILLO SAN MILLAN.
Cesionario: Carlos María Cardoso Cuenca.
Modificaciones: Se aumenta el capital social de un millón de pesos viejos a N$ 20.000.00 dividido en dos mil cuotas de nuevos pesos diez cada una, correspondiendo a Carbonell y Cardoso ochocientas cuotas a cada uno y a Domínguez cuatrocientas cuotas.
22) N$ 180.00 10|pub. 19300 Ag.4-v.ag.15.

PROVECON S. R. L.
Contrato: 8 junio de 1980.
Socios: OSIRIS SICCARDI GUIDA y FEDERICO SICCARDI REGA.
Objeto principal: comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por Osiris Siccardi el 75 o|o y por Federico Siccardi el 25 o|o.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 588, Folio 2173 Libro 2 el 30 junio 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 19296 Ag.4-v.ag.15.

ALVIRA E HIJO LTDA.
Contrato: 9 de junio de 1980.
Inscripción: con el Nº 116 del Folio 501 al 506 del Tomo Nº 19 del Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: VICTOR CLEMENTE ALVIRA CABRERA y DANUBIO VICTOR ALVIRA CEDRES.
Capital: N$ 3.000.00 aportados en partes iguales.
Objeto: Instalaciones eléctricas y anexos en general
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos e iguales de un año cada uno.
Administración: en forma conjunta.
22) N$ 180.00 10|pub. 19410 Ag.4-v.ag.15.

S.R.L. LA CASA DEL NEUMATICO
Contrato: De 1º de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 353 al Fº 1.274 del libro 3 de Contratos.
Socios: CARLOS OMAR VAZQUEZ PINTOS, NORBERTO WALTER LINARES MACEIRAS, JORGE OMAR LOMBARDO GOMEZ y DANIEL RODRIGUEZ FERRER.
Objeto: Compra, venta, reconstrucción de neumáticos, cámaras y baterías, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Capital: N$ 6.000.00 dividido en 60 cuotas de N$ 100.00 aportados por partes iguales de N$ 1.500.00 cada socio.
Administración: Carlos O. Vázquez y Jorge O. Lombardo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 19385 Ag.4-v.ag.15.

JUMA S. R. L.
Contrato: 15 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 369, Folio 1389, Libro 2.
Socios: MARIA NOEL GUERRA y JUDITH VERONICA GUERRA.
Objeto: Compraventa de mercaderías, imp. y exportación, etc.
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 19294 Ag.4-v.ag.15.

DICARLY LTDA.
Inscripción: Nº 698, Folio 2567 Libro 2 de Contratos.
Socios: GONZALO SECCO RODRIGUEZ y JORGE BRIZZIO KARLE.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Construcción de edificios y fincas.
Administración: en forma conjunta por los socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 19295 Ag.4-v.ag.15.

PREVISORA DEL ESTE S. R. L.
Contrato 2 de mayo de 1980.
Socios: TABARE DEL LONGO BORTAGARAY y AMERO MALDONADO DEL LONGO MICHELIN.
Capital: N$ 20.000.00, 50 o|o cada socio.
Domicilio: Maldonado.
Plazo 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Tabaré Del Longo Bortagaray.
Objeto principal: proporcionar servicios funerarios a afiliados mediante el pago de primas mensuales consecutivas, variables en función de la edad.
Inscripción: Maldonado, 22 de julio de 1980, Nº 124 del Folio 532 al Folio 537 del Tº 19.
22) N$ 180.00 10|pub. 19409 Ag.4-v.ag.15.

ORGANIZACION EROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 25 de junio, 1980.
Inscripción: 23 de julio de 1980 con el Nº [illegible] del folio 555 al folio 559 del tomo Nº 19 del Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: VICENTE ALFREDO PEREZ VASSALLE, ESTEBAN REINALDO CODORNIU y MILTON INVERSO PEDROSA.
Objeto: Explotación del negocio tráfico marítimo, operaciones de manufactura e intermediación en construcciones navales.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 2 años prorrogados por períodos sucesivos e iguales de 2 años cada uno.
Capital: N$ 12.000.00, aportados en partes iguales.
Administración: A cargo de Milton Inverso.
22) N$ 225.00 10|pub. 19402 Ag.4-v.ag.15.

CASACUERO S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 16 de octubre de 1978.
Inscripción: Nº 1.288, Fº 4.438, libro 2 de Contratos.
Ana Luisa Costa y Luis Ituño Sapriza ceden todas sus cuotas a SILVIA CUADRADO de GONZALEZ y MARIA SUSANA MANTA BERRO por partes iguales.
22) N$ 135.00 10|pub. 18717 Jl.29-v.ag.11.

AGUIRRE LIMITADA
(CASA ANIBAL AGUIRRE)
CESIONES DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD
Otorgada por documento privado del 16 de junio de 1980.
Cesión de cuota: TOMAS RAMON VARELA DIAZ y CRISTINA ARMANDA ALMEIDA ceden libre de obligaciones y gravámenes a Carlos Enrique Aguirre y Pedro Sajac que adquieren por partes iguales la totalidad de las cuotas que a los primeros le corresponden en la sociedad.
Cesión de cuota: BEATRIZ ADRIANA AGUIRRE BOLAÑA y CARLOS ALBERTO GAU FERRAZ ceden libre de obligaciones y gravámenes a Carlos Enrique Aguirre y Pedro Sajac que adquieren por partes iguales la totalidad de las cuotas que a los primeros le corresponden en la sociedad.
Modificación de sociedad. El objeto será el siguiente: Explotación del comercio en ramo de fabricación y venta de artículos de goma y repuestos para automóviles y el hogar y anexos. Construcción de edificios en general y subsidiarios. Importación, exportación, representaciones y comisiones, etc. Inscripción: número 617, Fo. 2270, Libro 2, Contratos el 2 de julio de 1980.
22) N$ 405.00 10|pub. 18627 Jl.28-v.ag.8

PIELFINA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1º de marzo de 1978.
Inscripción: 28 de marzo de 1978, Nº 217, folio 217, libro Nº 1.
I) José Ortiz, Nélida Alvarez, Magdalena Pui-gross y Ruben Humberto Banquero cedieron sus cuotas partes a ISAAC JACOBO SAPIR y CLARA GOLDBERGER que adquirieron en la proporción de 12|1.000 y 8|1.000 del capital social, respectivamente;
II) Guillermo Biller cedió a CLARA GOLDBERGER los 192|1.000 del capital social.
Socios actuales: GUILLERMO BILLER, ISAAC JACOBO SAPIR, CLARA GOLDBERGER.
Administración: Todos los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 19369 Ag.6-v.ag.19.

REPARACIONES GUE-CAR LIMITADA

Contrato: 18|6|980.
Registro: Nº 652, Fº 2.398, Lº 3 Contratos.
Socios: WALTER ROBERTO CARACHUELO LATORRE y JUAN GUERRERO RAMOS.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Explotación de taller de chapa, pintura y mecánica en general y todo lo relacionado con la industria automotriz.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18967 Ag.6-v.ag.19.

VIRAMU S.R.L.

Fecha: 11 de febrero de 1980.
Inscripción: Registro Comercio de Montevideo, Nº 697, Fº 2.563, Lº 2 de Contratos.
Alvaro Raúl Razetti y los esposos Alberto Muñoz-Silvia Ana Berreta y Luis Alberto Vilela-Alicia María Pérez, cedieron sus cuotas a FERNANDO JOSE MARIA OLASO, INES TRUJILLO de OLASO e INES TRUJILLO LAMAISON.
Administración: A cargo de cualquiera de los nuevos socios.
22) N$ 135.00 10|pub. 19629 Ag.6-v.ag.19.

MAPER S. R. L.

Socios: MARIO EMILIO y ALVARO GERARDO PEREZ ASTEGGIANTE.
Giro: Transporte a flete dentro y fuera del país.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: conjunta
Plazo: dos años prorrogable.
Inscripción: 25 de junio de 1980 con el número 570 al folio 2.110 del libro Nº 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 19704 Ag.6-v.ag.19.

LAS DELICIAS LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1º de julio de 1979.
Registro Comercio Paysandú: Nº 80, Fº 313, Lº LI.
Cedentes: Fanny Brena Torres y Ulises Tulio Francou Putallaz.
Adquirentes: SANTIAGO EULOGIO BARBOZA BICCO y MARIA DEL CARMEN MORIS MARTINEZ.
Modificación: Unico Administrador: Santiago Eulogio Barboza.
22) N$ 135.00 10|pub. 19594 Ag.6-v.ag.19.

VIA RIZZOLI LTDA.

Abel Héctor Valente Ferrando Paretti, Leopoldina Fernández Gómez, Carlos Pastorino Mallarini y Beatriz María Castro Valle, ceden las cuotas que les corresponden en la Sociedad "Vía Rizzoli Ltda." a MIGUEL ANGEL ALVES ORTIZ, VICENTE CARLOS CASTRO SANTANA, MARIANO RIERA TOBIO y JORGE OMAR LENA ARCIBALDI.
Fecha: 3 de noviembre de 1977.
Inscripta en el Registro de Comercio, Nº 582, Fº 2.152, Lº 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 19587 Ag.6-v.ag.19.

LANERIA ALPINA LTDA.

Fecha contrato: 7 de abril de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio: el día 9|5|980 con el Nº 8, libro 2.
Socios: NELSON UNIBAZO CASTELAN y MARIA TRINIDAD BIANCULLO DA LUZ.
Objeto: Distribución y compra venta de todo tipo de artículos o mercaderías, industrialización y comercialización de los mismos, importación y exportación y representaciones.
Domicilio: ciudad de Rocha.
Plazo: 99 años.
Administración: los dos socios indistintamente.
Capital: N$ 60.000,00 aportado por partes iguales.
22) N$ 180.00 10|pub. 19573 Ag.6-v.ag.19.

LA CASONA S.R.L.

Reforma de contrato de sociedad de fecha 28 de abril de 1980.
Inscripta en el Registro de Comercio el 23 de junio de 1980 con el Nº 427, Fº 1.425 y Sig.
Administradores: Walter Santiago, Angélica Bertalmio y Yolanda Bertalmio, indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 19626 Ag.6-v.ag.19.

CALA LTDA.

Contrato: 20 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 566 al Folio 2097, Libro 2.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: 50.000.00.
Socios: LADISMAR RODRIGUEZ ROBAINA, CARMEN PEDRANZINI PARES.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Compra venta de puertas y ventanas de madera.
22) N$ 135.00 10|pub. 19816 Ag.7-v.ag.20.

FITOIRO LIMITADA

Contrato: 27 mayo 1980. Registro Comercio: Nº 544, libro 2.
Capital: N$ 20.000,00.
Socios: ORENCIO ALVAREZ FERMIÑAN y FLORENTINO ALVAREZ FERMIÑAN, aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
Objeto: Compostura calzado, cueros y afines, comprar, vender, exportar, importar.
22) N$ 90.00 10|pub. 19646 Ag.6-v.ag.19.

PULIMET LIMITADA

Contrato: 3 junio 1980. Registro Comercio: Nº 716, libro 3.
Capital: N$ 12.000,00.
Socios: RUBEN LEONIDAS SANCHEZ GONZALEZ, JUAN ALBERTO ALVEZ GOMEZ y HEBERT OMAR SORIA aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: Ruben Leonidas Sánchez.
Objeto: Pulido metales y afines. Comprar, vender, exportar, importar.
22) N$ 135.00 10|pub. 19648 Ag.6-v.ag.19.

L y L LIMITADA

Contrato: 30 junio 1980. Registro Comercio Nº 683, libro 2.
Capital: N$ 48.000,00.
Socios: NESTOR SANTIAGO RODRIGUEZ LEGARRALDE; EDGARDO SANTOS y RAUL OSCAR LEVANTESI BARREIRO, aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Objeto: Restaurante, confitería, etc. comprar, vender, exportar, importar.
22) N$ 135.00 10|pub. 19649 Ag.6-v.ag.19.

EDGARDO Y ALFREDO DE PALLEJA LIMITADA

Contrato: 25 de julio de 1980.
Registro: Público departamental de Comercio; Florida 25|7|1980 (N.o 118, Folios 444|447, legajo Nº 9 contratos.
Socios: EDGARDO DANIEL de PALLEJA FERNANDEZ y JULIO ALFREDO de PALLEJA FERNANDEZ.
Objeto: Todo lo relativo a la realización de remates ferias ganaderos, liquidaciones de establecimientos rurales o urbanos; remates en general y toda actividad de intermediación en la comercialización de semovientes y productos del agro, así como toda otra forma de operaciones comerciales como: consignaciones, comisiones, representaciones, importaciones, exportaciones, todo en general, pudiendo realizar todas aquellas operaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines: adquirir, enajenar, gravar, todos los bienes muebles e inmuebles en forma total o parcial, mercaderías, valores, ya sea por cuenta propia o de terceros, integrar otras sociedades, y en general realizar cualquier operación de carácter comercial civil o industrial en el país o en el extranjero
Capital: N$ 6.000.00 aportado por los socios por partes iguales.
100 cuotas de N$ 60.00 cada una, cada socio 50 cuotas.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año cada uno.
Domicilio: Antonio María Fernández 743. Florida.
Administración: Cualquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 450.00 10|pub. 19580 Ag.6-v.ag.19.

JUAN CARLOS LATEULADE Y ESCRITORIO ROMUALDO RODRIGUEZ LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato: 7 de julio de 1980.
Registro: Público departamental de Comercio, Florida 21|7|1980 (Nº 114, Folios 430|432, Legajo Nº 9 contratos).
Cedentes: Ceden la totalidad de las cuotas: Julio Alfredo y Edgardo Daniel de Palleja Fernandez.
Cesionario: Romualdo Angel Rodríguez Camejo.
Precio: Total N$ 2.000.00.
Modificaciones:
Razón social y denominación anterior: Juan Carlos Lateulade y Escritorio Romualdo Rodríguez con Edgardo y Alfredo de Palleja Limitada.
Razón social y denominación actual: Juan Carlos Lateulade y Escritorio Romualdo Rodríguez Limitada.
Administración: anterior Julio Alfredo de Palleja; actual: Romualdo Rodríguez.
22) N$ 225.00 10|pub. 19579 Ag.6-v.ag.19.

LABORATORIOS VETERINARIOS GRAMSET LIMITADA

Contrato: 26 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 784, Folio 2.885, Libro 3 de Contratos.
Socios: MARCELO ETCHEVERRY CAMPOMAR, RAMON SABELLA BARREIRO, MIRTHA ROSA DUTRENIT, MIGUEL ANGEL MOYANO FIORELLI, DORIS PAROLI BALDUINI.
Objeto: a) Fabricación y venta de específicos veterinarios y biológicos;
b) Ventas en general;
c) Importación, exportación, representación, distribución, industrialización y comercialización en todas sus formas y etapas de cualquier clase de productos y mercaderías, nacionales y extranjeras;
d) Explotación de marcas, patentes, privilegios y derechos similares.
Capital: N$ 50.000,00 (dividido en 200 cuotas de N$ 250.00 cada una) aportado por los socios de la siguiente manera: Marcelo Etcheverry Campomar, Ramón Sabella Barreiro y Mirtha Rosa Dutrenit, 50 cuotas cada uno; y Miguel Angel Moyano Fiorelli y Doris Paroli Balduini 25 cuotas cada uno.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno.
Administración: Marcelo Etcheverry Campomar.
Domicilio: Democracia Nº 2380 (Montevideo).
22) N$ 360.00 10|pub. 19722 Ag.6-v.ag.19.

SYM'S LTDA.

Contrato: 22 mayo 1980.
Registro: Nº 531, folio 1984, libro 3.
Socios: FRANCISCO JOSE VIÑAS SERRANO, OSCAR ARIEL DIAZ y JUAN CARLOS CELLA SANCHEZ.
Capital: N$ 30 000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra venta de buzos, remeras, colocación de apliques en prendas de vestir y afines, importación y exportación.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19664 Ag.6-v.ag.19.

J. SCHIAPPAPIETRA y CIA. LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Otorgada por documento privado del 1º de julio de 1980.
Cesión de cuota: Jorge Schiappapietra Villanova cede con retroactividad al 31 de diciembre de 1979 a FANNY MERCEDES VILLANOVA LEOTTA la cuota social que al primero le corresponde en la sociedad.
Modificación de sociedad: Se modifica la cláusula séptima del contrato original.
Administración: Jorge Schiappapietra Rosello o Fanny Mercedes Villanova; indistintamente.
Inscripción: Nº 793. Fº 2.913 Lº 3 de Contratos el 22 de julio de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 19651 Ag.6-v.ag.19.

BATTEGAZZORE HNOS. LTDA.

Contrato: 10 de mayo de 1980
Inscripción: Nº 432, folio 1.566. libro Nº 3.
Socios: HORACIO, MARIA MERCEDES, MARIA del CARMEN y ANA MARIA BATTEGAZZORE BARIATTI.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Taller mecánico de automotores.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19703 Ag.6-v.ag.19.

KUSK LTDA.

[illegible]to: 12 de febrero de 1980.
[illegible]ción: Nº 39 del Fº 168 al Fº 171, T. Nº [illegible] Maldonado, 24 de marzo de 1980.
Socios y aportes. ESTHER VIOLETA MEDINA BATISTA, 10 cuotas de N$ 50 00 (N$ 500.00); MARIA DEL CARMEN GARCIA AQUINO, 10 cuotas de N$ 50.00 (N$ 500.00); WALDEMAR [illegible] TEJERA FAGIANI, 10 cuotas de N$ 50.00 (N$ 500.00); ANTONIO JOAQUIN NOVO BRAVO, 10 cuotas de N$ 50.00 (N$ 500.00).
Capital: N$ 2 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.

Objeto: Extracción, fabricación, industrialización, comercialización, intermediación de toda clase de mercaderías.

Administración: 2 cualquiera de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 270.00 10|pub. 19405 Ag.4-v.ag.15.

GAFER LTDA.

Contrato: 8 de julio de 1980.
Inscripción: con el Nº 672 al Folio 2472 de Libro 2 de Contratos.
Socios: ALEJANDRO JUAN GARCIA SOLARI y ELBIO ALBERTO FERNANDEZ MAUBRIGADES.
Administración: indistinta para ambos socios.
Domicilio: Montevideo; Colonia 815 Apto. 605
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.

Objeto: negocios de representación, distribución intermediación con empresas nacionales o extranjeras.
22) N$ 90.00 10|pub. 19457 Ag.5-v.ag.18.

CARLOS ENRIQUE MENDEZ S.R.L

Contrato: 1º de diciembre de 1973.
Capital: N$ 500.00.
Socios: CARLOS ENRIQUE MENDEZ SCHOTER, LUIS ALBERTO MENDEZ SCHOTER.
Objeto: Distribuidor de productos lácteos.
Plazo: 20 años.
Inscripción 27 diciembre, 1973, Nº 672, folio 2.592, libro 2 Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Enrique Méndez Schoter.
22) N$ 135.00 10|pub. 19336 Ag.4-v.ag.15.

EL COYOTE LIMITADA

Contrato: 4 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 633, Fº 2.328, libro Nº 2 de Contratos.
Socios: GRACIELA ROVIRA SABATE, PAUL ADRIAN LEYERA FERREIRA.
Administración: Conjuntamente
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas cualquier producto, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19393 Ag.4-v.ag.15.

VERPA S.R.L.

Contrato: 16 de junio de 1980.
Registro: Nº 635, Fº 2.334, Lº 2.
Socios: LUIS ALBERTO JULIO PEREZ ASTEGGIANTE y MIRTA IVONNE DIAZ FRAGA.
Objeto: Transporte de envases de gas licuado de petróleo.
Capital: N$ 5 000 00, partes iguales.
Plazo: 5 años renovables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 19128 Ag.4-v.ag.15.

EDIFICIOS RESIDENCIALES LTDA.

Documento: 17 de julio de 1980.
Inscripción: 22 de julio de 1980, Nº 770, folio 2.834, Lº 3, Contratos.
Modificación: Se sustituyó denominación y razón social de "Frontal S.R.L." por la de "Edificios Residenciales Ltda.".
Original publicado "Diario Oficial" 2 a 16 de mayo de 1980. — Gaceta Comercial: 2 a 16 de mayo de 1980.
22) N$ 135.00 10|pub. 19020 Ag.4-v.ag.15.

COMPAÑIA DE BIENES RAICES LIMITADA

Fecha constitución: 3 de mayo de 1980.
Integrantes: RAFAEL LOFREDO y CARLOS ALBERTO MANES.
Objeto: Operaciones y actividades civiles y|o comerciales, mobiliaria, inmobiliarias, financieras, industriales, importaciones, exportaciones, etc.
Domicilio. Punta del Este.
Plazo: 3 años prorrogable
Administración: Socios fundadores en forma indistinta.
Capital: N$ 20.000.00.
Inscripción: Inscripto con el Nº 93 del folio 404 al folio 407 del tomo Nº 19 del Registro Público de Comercio, llevado por este Juzgado.
22) N$ 225.00 10|pub. 19401 Ag.4-v.ag.15.

PIZZURNO HNOS. LTDA.

Contrato. 1º de junio de 1979.
Inscripto: Nº 86 al folio 262-264.
Socios: RUBEN DARIO PIZZURNO, MARIA EVIDELIA BOSSI, ANGEL JAVIER PIZZURNO y MARIA ROSA BACCINO.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos anuales iguales y consecutivos.
Objeto: Bodega de vinos, importación, exportación, representaciones, distribuciones, todo tipo de negocio en materia mobiliaria o inmobiliaria así como explotaciones comerciales o industriales de toda naturaleza.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Administración: Ruben Darío y Angel Javier Pizzurno.
22) N$ 180.00 10|pub. 19344 Ag.4-v.ag.15.

PANADERIA CARMEN S.R.L.

Por documento privado de fecha 30 de mayo de 1980, ante el escribano Silvio Enrique Núñez Guerra, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Denominación: "Panadería Carmen S.R.L.".
Socios: PEDRO MOLINA RUIZ DIAZ, RAMOÑA HERNANDEZ LLANES, CARLOS MARIA y MIRTHA DELMIRA MOLINA HERNANDEZ.
Objeto: Explotación del ramo de panadería, confitería, almacén, fiambrería y productos anexos; importación, exportación, comercialización e industrialización de bienes; distribución de comestibles y bebidas; venta de artículos para almacén, por mayor y menor; compra, venta y distribución de cereales y productos agropecuarios; comercialización de artículos de tienda y mercería.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Pedro Molina Ruiz Díaz.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente
Inscripción: 24 de julio de 1980, Nº 431, folio 1.439 y siguientes, libro Contratos, Registro Comercio de Durazno.
22) N$ 315.00 10|pub. 19265 Ag.1º-v.ag.14.

YAGUARI LTDA.

Fecha contrato: 2 de octubre de 1978
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 18 de octubre de 1978 con el Nº 1.060, F. 3.629, Lº 2 Contratos.
Socios: CARLOS MAURICIO LOSKIN IRIGARAY y MARIA ADILCIA DEL SOCORRO NARTALLO MORALES.
Objeto: Industrialización y comercialización de muebles y afines. etc.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Yaguarí 1835, Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 (50 o|o cada socio).
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 18648 Ag.4-v.ag.15.

MONAL S.R.L.

Contrato: 1º junio, 1980.
Registro: Nº 469, Fº 1.754, Lº 2 Contratos.
Socios: [illegible] CREMONESSI de OLIVERA y GONZALO OLIVERA DE LA GIOVANA.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Zapatería, venta de calzado y anexos, artículos de cuero y deportivos.
Plazo: 50 años.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18968 Ag.4-v.ag.15.

GONZALEZ - LEITES S.R.L.

Contrato: 11 julio, 1980.
Registro Público y General de Comercio Nº 781, Fº 2.873, Lº 3 el 22 julio, 1980.
Socios: JOSE MARIA GONZALEZ ALVAREZ y MARIA ISABEL LEITES de CARRERA.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Venta de embutidos, hamburguesas y bebidas refrescantes.
Administración: María Isabel Leites de Carrera.
22) N$ 135.00 10|pub. 19205 Ag.1º-v.ag.14.

IMPERGLASS LTDA
CESION DE CUOTA

Cedentes: Abraham Zyman, 52 cuotas, Alejandro Pesqueira, 16 cuotas; Alceste Spaolonzi, 32 cuotas.
Cesionarios: CARLOS ALBERTO ZAZPE OSTRIA, 50 cuotas; BEATRIZ ESTHER ANTONACCIO MENDEZ, 50 cuotas.
Fecha: 31 de mayo de 1979.
Inscripción: 16 de julio de 1980, Nº 674, folio 2.479, libro 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 19434 Ag.4-v.ag.15.

INDAL LTDA.

Contrato: 28|4|980, inscripto en Registro Público de Comercio el 8|5|980 con el Nº 337, al folio 1.209 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: SERGIO MANUEL MENDEZ MARTINEZ y JESUS WALTER ROMERO MARTINEZ.
Objeto: Industrialización, importación y comercialización de alambres en general, así como realizar cualquier tipo de actividad comercial, civil o industrial que se considere adecuada a los fines de un mejor aprovechamiento del objeto social.
Capital: N$ 4.000,00 (nuevos pesos cuatro mil) moneda nacional, aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios actuando en forma indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos sucesivos iguales cada uno.
22) N$ 270.00 10|pub. 19502 Ag.5-v.ag.18.

INTOR LIMITADA

Contrato: 9 de junio 1980. Inscripción: Nº 514, Fº 1.911, Lº 2.
Socios: HERMES WILLIMAR DIAZ SOSA y TERESITA MIRTHA RODRIGUEZ BARES.
Giro: Tornería en general, fabricación tornillos, tuercas, espárragos.
Capital: N$ 10 000 00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 17247 Ag.5-v.ag.18.

CHRISTOPHERSEN VIAJES S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha 27 de marzo de 1980. Inscripto: 25 de julio de 1980, Nº 811, folio 2.978, libro 3 de Contratos
Celestino Monterroso cedió a Jorge Fernández Baubeta, Jorge Rodríguez Veiga y Juan Bidegaray Pons 50 cuotas sociales quienes adquirieron en partes iguales. Aumento de capital a nuevos pesos 48.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración a cargo de los tres socios, representado por dos cualesquiera de ellos.
22) N$ 180 00 10|pub. 19528 Ag.5-v.ag.18.

EL AGRO S. R. L.

Contrato: 1º de enero de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano: Nº 30 de folios 106 al 110 del libro de Contratos.
Socios: IDELFONSO ARABEITY, JULIO ALBERTO ARABEITY HAGET y MARIA ROSARIO ARABEYTI HAGET.
Objeto: Comercialización e industrialización, en la forma más amplia, de toda clase de bienes y servicios relativos a la producción rural.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: a cargo del señor Idelfonso Arabeity.
Plazo: cinco años prorrogables por períodos de un año cada uno.
Domicilio: Mercedes (Depto. de Soriano).
22) N$ 225.00 10|pub. 19572 Ag.5-v.ag.18.

AGROCAMPO LIMITADA

Contrato: 18 junio 1980.
Inscripción: Nº 669, Folio 2455, Libro 2.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Comercialización productos agropecuarios y todo bien mueble o inmueble.
Socios: JUAN RIVERA FREITAS (40 o|o), MAGDALENA SOSA ETCHEGARAY (10 o|o), ALVARO BAUZA FRILING (40 o|o), y ANGELA RISTA RISCOSSA (10 o|o).
Administración: indistintamente por Rivera Freitas o Bauzá Friling.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 19477 Ag.5-v.ag.18.

ALGAR LIMITADA

Contrato: 21 julio 1980, inscripto Nº 774, Folio 2847 Libro 3.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: PEDRO CAPOFERRI MILESI (70 o|o) y MARIA ESTHER ALVAREZ de CAPOFERRI (30 o|o).
Objeto: Arrendamientos, construcción y venta de inmuebles, operaciones comerciales, financieras e industriales, importación, exportación y representación.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Administración: Pedro Capoferri Milesi.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19458 Ag.5-v.ag.18.

BRIME LTDA.

Contrato: 30 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 638. Fº 2.345, libro 2.
Socios: MANUEL BADANIAN, LUIS EDUARDO RIÑON VALLEJO y LUIS ALBERTO MENESES CARDOSO.
Capital: N$ 9.000 00.
Objeto: Construcción de fincas y edificios.
Administración: Por Manuel Badanian, único administrador.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18183 Jl.28-v.ag.8.

GARME LIMITADA

Contrato: 22 enero 1980
Inscripción: Nº 138 Folio 507 Libro 1 Contratos.
Socios: NERI RICARDO GARCIA TORRES. — HUGO ELGAR MEDINA VILLAREJO.
Administración: Neri Ricardo García Torres
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 30.000.00.
22) N$ 90.00 10|pub. 18506 Jl.28-v.ag.8.

VEGA S. R. L.

Contrato: junio 12 de 1980.
Inscripción: Nº 640, Folio 2354, Libro 3.
Socios: CARLOS ADOLFO BUCETA BARBIERI, JUAN PULIS PAPACRISTODULU y HUGO FERNELEY ESPINOSA DIAZ.
Capital: N$ 45.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable cada 2 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: todos los socios, indistintamente.
Objeto: Fabricación de prendas de vestir, importación, exportación, compra, venta, administración de toda clase de bienes y derechos.
22) N$ 180.00 10|pub. 17210 Jl.28-v.ag.8.

TRANQUERAS DEL NORTE S. R. L.

Contrato: 25 junio 1980
Inscripción: Nº 625 Folio 2303 Libros 2 Contratos.
Socios: ATILANO ABELLA CABALLARO. — HECTOR JUAN EJIDIO ZUNINO MAGNONE. — MABEL GOLINO SUSENA de MARTINEZ.
Administración: indistinta.
Objeto: Importación, y exportación de arts. rurales
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 6.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 18508 Jl.28-v.ag.8.

DINUSY LIMITADA

Contrato: 12 junio 1980.
Inscripción: Nº 598, Folio 2214, Libro 3 de Contratos, 16 junio 1980.
Socios: DAVID KACOWICZ, SERGIO ZIMET, SERGIO ZYLBERSZTEJN.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importaciones, representaciones.
22) N$ 90.00 10|pub. 18137 Jl.28-v.ag.8.

FIDOCAR IMPORTACIONES S. R. L.

Constituída por documento privado del 9 de julio de 1980.
Socios: LEON LEMPERT BRAUNFELD; DORA SOFFER WACHSMAN de LEMPERT y ALFREDO LEMPERT SOFFER.
Objeto principal: Importaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 665, Folio 2442, Libro Nº 2 de Contratos, el 15 de julio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 18538 Jl.28-v.ag.8.

MARTIN GUEBENLIAN E HIJO LIMITADA

Inscripción en el R. P. y G. de Comercio Nº 636, Folio 2338, Libro 2 de Contratos.
Socios: MARTIN GUEBENLIAN MINASSIAN y MARTIN GUEBENLIAN BAGDASARIAN (85% y 15%)
Objeto: Fabricación y comercialización, por mayor o al público, de automotores, maquinaria agrícola, industrial o de cualquier índole, como asimismo la venta de repuestos de todo tipo, etc.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Hipólito Irigoyen 1495, Apto. 301, Montevideo
Administración: Martín Guebenlian Minassian
Capital: N$ 10 000 00
22) N$ 180.00 10|pub. 18628 Jl.30-v.ag.12.

N N S. R. L.

Contrato: 10 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 670 Folio 2462 Libro 2 de Contratos.
Socios: GRIZEL FERMINA ROUCO ACUÑA. NAUN NEMOY SCHIZERENKE.
Objeto: I) Importaciones, exportaciones, representaciones y distribuciones; II) la comercialización de todo tipo de bienes muebles; III) La realización de todo tipo de negocios inmobiliarios.
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 18509 Jl.28-v.ag.8.

DAFÁ LTDA.

Contrato: 14 de abril de 1980.
Registro: Nº 371 al Fº 1.351 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: DANIEL ANDACHT SZOSENFOGEL y FABIAN BARILAS KAGANAITE.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones, compraventa de artículos de cuero, tienda, mercería, radios, electrodomésticos y afines; asimismo podrá comprar y vender materias primas y mercaderías; importación y exportación.
22) N$ 180.00 10|pub. 18720 Jl.29-v.ag.11.

EL CEIBO LTDA.

Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 714, Fº 2.625, Lº 3 de Contratos.
Socios: SECUNDINO JOSE GOMEZ DELGADO, JUAN JOSE POLITO CASTRO y ALICIA MABEL MENDOZA FERRERO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 18.00 00, aportes: Secundino Gómez N$ 14.000.00; Jose Pólito N$ 2.500.00 y Alicia Mendoza N$ 1.500.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, representación, producción en el ramo metalúrgico; distribución, comercialización de balanzas, fabricación, venta y reparación.
Administración: Secundino Gómez solo o conjuntamente con Alicia Mendoza.
22) N$ 180.00 10|pub. 18356 Jl.29-v.ag.11.

NICOLAS S.R.L.

Contrato: 11 junio, 1980.
Registro: 677, Fº 2.492, libro 3.
Socios: NICOLAS DELPRESTITO LEGGIARDO, ELISA CARMEN PALLANTE, YOLANDA MANSILLA SENA y DANTE MARTINUCCI PICCININNO.
Objeto: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos para el hogar, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos de azar, juguetería librería, madera, máquinas, metalurgia minería, óptica, papel, perfumería, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, televisión, textil turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterianaria y vidrio; b) Representación de firmas comerciales y de otra naturaleza, ya sean nacionales o extranjeras, dentro y fuera de la República Oriental del Uruguay; c) Importaciones, exportaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por periodos de un año.
Administración: Nicolás Delpréstito Leggiardo y Dante Martinucci Piccininno, indistintamente.
Capital: N$ 48.000.00. Aportes: por partes iguales.
22) N$ 360.00 10|pub. 18365 Jl.29-v.ag.11.

R. G. SERVICES S. R. L.

Contrato: 3 julio 1980.
Inscripción: Nº 736, Folio 2721 Libro 3 de Contratos
Socios: RODOLFO HUMBERTO GUIDO AROCHA y JULIO LUIS AGAZZI GUIDO.
Administración: Rodolfo Humberto Guido Arocha.
Objeto: Aplicación de mano de obra y conocimientos técnicos para la revisión, prueba y reparación de todo tipo de aparato mecánico o eléctrico, incluyendo equipos de alarmas y trasmisión y recepción de información analógica y digital por vía alámbrica de propiedad de terceros.
Plazo: 20 años desde 3 julio 1980 prorrogable por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 225.00 10|pub. 19159 Ag.1º-v.ag.14.

AUTOMOTORA ORIENTAL S.R.L.

Por escritura que el 31 12 1977 autorizó el Esc. Julio César Ivaldi, primera copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 216, Folio 1182 del Libro Nº 1 de Estatutos, al disolverse Coley S.A., adjudicado a Mónica Haim de Rubli la totalidad de la cuota que tenía en Automotora Oriental S.R.L.
22) N$ 135.00 10|pub. 18388 Jl.29-v.ag.11.

ALSAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 27 de junio de 1980.
Socios: ALFREDO DOMINGO PEREZ RODRIGUEZ, JACOBO ANDRES GOMEZ VAZQUEZ, ROQUE ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ.
Capital: N$ 50 000.00
Objeto: Fábrica de botones, importaciones y exportaciones
Administración: Dos socios conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 21 julio, 1980, Nº 750, Fº 2.766, Lº 3
22) N$ 135.00 10|pub. 18709 Jl.29-v.ag.11.

FABRICA DE PASTAS SAN AGUSTIN DE JULIO MASULLO y CIA. S.R.L.

Contrato: 14 de abril de 1980.
Registro: Nº 378 al Fº 1.361 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: JULIO HECTOR MAXIMO MASULLO, CARLOS JULIO MASULLO GAZZO y ANGEL ANICETO QUINTEROS COUTO.
Capital: N$ 21.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: El señor Julio Héctor Máximo Masullo.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización de productos derivados de la harina, pastas y afines.
22) N$ 180.00 10|pub. 18721 Jl.29-v.ag.11.

BOLI BAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Fecha: 19 de agosto de 1979.
Cedentes: Urbano Campos Carrera y Celia Varela Castro.
Cesionarios: JOSE ANTONIO LODEIRO FERNANDEZ y PEDRO ABELLA RODRIGUEZ.
Registro Nº 322, Fº 1.159 libro 3.
22) N$ 90.00 10|pub. 19000 Jl.31-v.ag.13.

CEGUS LIMITADA

Contrato: 1º mayo, 1980.
Registro: Nº 471, Fº 1.780, Lº 3.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: CESAR OMAR REYES GARCIA y GUSTAVO JULIO DEVOTO ZUASNABAR.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Taller mecánico y servicios automotrices en general.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 19201 Ag.1º-v.ag.14.

RODAO HERMANOS S.R.L.

Contrato: 9 julio, 1980.
Registro: Nº 786, Fº 2.891, Lº 3.
Socios: LUIS ARQUIMEDES RODAO y OSVALDO RODAO.
Administración: Dos conjuntamente.
Objeto: Explotación del comercio, construcciones, etc.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 19070 Jl.31-v.ag.13.

IMPORTADORA ORIENTAL LTDA.

Contrato: 7 de abril, 1980.
Registro: Nº 377 al Fº 1.358 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO EDUARDO SAUL BENADERET, ABRAM NATAN SMERDINER AIDELMAN, LIONEL MOISES COHEN HAIM y ENRIQUE ISAAC BRZYTWA.
Capital: N$ 25.000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comprar, vender, importar, exportar toda clase de mercaderías y materias primas, así como la representación de terceros en la realización de cualquier negocio lícito actuar como comisionista y, en general realizar toda clase de actos contratos y operaciones.
22) N$ 225.00 10|pub. 18722 Jl.29-v.ag.11.

LANERIA SANTA FE S.R.L.

Constituida por documento privado del 18 de junio de 1980.

Socios: MARIA del ROSARIO ARIN SAN MARTIN de SIUTTO; WALTER MARCIO CARDOZO ROMERO; AMERICO REPETTO MERLO; NELSON ESNAL PEREZ; WALTER MARCIO CARDOZO LABORITI; ENRIQUE EDUARDO RODRIGUEZ DULCINI.

Domicilio: 18 de Julio 1044 Apto. 103. Montevideo

Objeto: Venta de lanas. tejidos, hilados, importación y exportación.

Capital: N$ 50.000 00 en distintos aportes. Siutto: N$ 17.500 00; Cardozo: N$ 17.500 00; Repetto: N$ 5.000.00; Esnal: N$ 3.750.00; Cardozo Laboriti: N$ 3 750 00; Rodríguez: nuevos pesos 2.500 00.

Plazo: 2 años, prorrogable.

Administración: Enrique Rodríguez Dulcini. Nelsor Esnal y Américo Repetto, 2 en forma conjunta e indistintamente.

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: Nº 562, Fº 2.085. Lº 2 de Contratos el 25 de junio de 1980

22) N$ 360.00 10|pub. 18163 Jl.25-v.ag.7.

QUINTANA Y BOEHM LTDA.

Contrato: 24 de junio de 1980.

Inscripción: Nº 680 al Fº 2,503 del libro 3 de Contratos.

Socios: GASTON BOEHM CHAVES y HOMERO VALENTIN PEREZ QUINTANA.

Objeto: El objeto principal de la Sociedad será el de alineación y balanceo de autos, reparaciones de tren delantero y suspensiones, pudiendo a tales fines: importar, comprar en plaza, exportar toda clase de materia prima o manufacturada, mercadería, maquinaria, vehículos, repuestos y artículos en general, realizar todo tipo de ventas y servicios que tengan conexión directa e indirecta con el giro comercial que desempeñará la sociedad y en general, realizar toda clase de operaciones comerciales y|o industriales permitidas por las disposiciones legales. También podrá para el cumplimiento de su objeto, realizar toda clase de negocios operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios o de cualquier índole, que se relacionen directamente con la sociedad o tengan por fin la mejor realización del objeto de la misma. Podrá también ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones y tomar participación o asociarse con otras empresas ya sean personas físicas o jurídicas, intervenir en su formación. transformación o liquidación. adquirirlas en todo o en parte. hacerse cargo de su dirección o administración, ya sea en forma exclusiva o conjuntamente con terceros, designando a tales efectos sus representantes o apoderados.

Domicilio: Defensa Nos. 2.091|93|95. (Montevideo)

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Administración: Conjuntamente ambos socios.

Capital: N$ 10.000,00 aportado por los socios por partes iguales.

22) N$ 585.00 10|pub. 18649 Ag.1º v.ag.14

FIDJI LIMITADA

Cesión de cuotas. — 1º setiembre 1979. — Registro Público y General Comercio Nº 650, Folio 2387 Libro 2. Elsa Machiavelo Morales. cedió a Margarita Machiavelo Morales y Ma. Cristina Decia Piccardo. todas sus cuotas, efectos a partir de ese día.

Cesión de cuotas y modificación de Contrato. — 9 abril 1980. — Registro Público y General Comercio. Nº 651, Folio 2392, Libro 2. Ma. Cristina Decia de Marquisa, Cesar Emilio Marquisa y Margarita Machiavello, cedieron, entre los tres a Hugo Pantalén Colina Pisano, 52 o|o, a Ernesto Pereyra Pasadore 20 o|o, a Luisa Esther De León Suárez de Colina, 4 o|o, y a Hugo Ramón Colina De León 4 o|o, quedando la restante socia Margarita Machiavello con 20 o|o. — Efectos a partir 1º abril 1980.

Administración, dir. y representación Hugo Pantaleón Colina.

Distribución de ganancias y pérdidas, en proporción a las cuotas.

22) N$ 315.00 10|pub. 19328 Ag 6-v.ag.19.

JORGE HNOS. LTDA.

Contrato: 13 de junio de 1980.

Inscripción: Nº 567 al Folio 2.100, Libro 2.

Plazo: Un ano prorrogable.

Capital: N$ 50.000 00

Socios: SALVADOR JORGE BRAVO, HECTOR DIEGO JORGE BRAVO, LAURA CORREA [illegible]

Administración: Salvador Jorge Bravo o Héctor Diego Jorge Bravo, indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Reparación y venta de muebles

22) N$ 135.00 10|pub. 19815 Ag.7-v.ag.20.

DYG LIMITADA

Contrato: 21 de abril de 1980.

Inscripción: Nº 481, Fº 1.816, Lº 3.

Integrantes: ROSA DELFINA GIORDANO VILABOA DE DASSO y LEONARDO LUIS DASSO GIORDANO.

Capital: N$ 5.000.00.

Administración: Indistintamente.

Objeto: Comercio en general, compraventa. administración, importación, exportación, representaciones, comisiones.

Plazo: 5 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 135.00 10|pub 19365 Ag.6-v.ag.19

LAUCAR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato de fecha 8 de junio de 1980. Registro de Comercio de Paysandú Nº 76, folio 298, Libro LI.

Aumento de capital e ingreso de socio.

Capital actual: N$ 20.000,00.

Integración: JULIO BARBOZA, N$ 8.500,00; SANTIAGO BARBOZA, N$ 8.300,00; PEDRO VAITURE, N$ 1.700,00; DORIS VIGNOLO, nuevos pesos 1.500,00.

22) N$ 135,00 10|pub. 19583 Ag.6-v.ag.19.

CORTAZZO HNOS.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Contrato: 23 de julio de 1980.

Registro: Público Departamental de Comercio Florida 24|7|980, Nº 117, folio 440|443, legajo Nº 9 de Contratos.

Socios: BRASIL ERNESTO CORTAZZO GIORDANO y URUGUAY GUSTAVO CORTAZZO GIORDANO.

Objeto: La elaboración de proyectos y construcción de obras civiles en general de arquitectura e ingeniería en particular, realizando todas las operaciones propias afines y derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de este objeto. Puede la sociedad efectuar todo tipo de actividades empresariales; gestorías ante Oficinas Públicas y|o privadas, Bancos en general, representaciones nacionales o extranjeras. Comercializar en cualquiera de sus formas. Importar, exportar, bienes o servicios por cuenta propia o de terceros. Comprar, vender, permutar, arrendar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar y dar en anticresis bienes muebles e inmuebles. Otorgar arrendamientos de obras o servicios. Puede contratar empleados técnicos profesionales, administradores. Aceptar y otorgar mandatos generales o especiales. Adquirir establecimientos o iniciarlos. Constituir sociedades de cualquier tipo. Y en general queda facultada la sociedad para realizar cualquier operación de carácter comercial civil o industrial en el país o en el extranjero.

Capital: N$ 6.000,00 aportado por los socios por partes iguales se divide en 100 cuotas de N$ 60.00 cada una, cada socio 50 cuotas.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años cada uno.

Domicilio: Manuel Oribe 631, Florida.

Administración: cualquiera de los socios.

22) N$ 540.00 10|pub. 19581 Ag.6-v.ag.19.

MASA S. R. L.
CESIONES DE CUOTA

Por contrato de 15|11|976 inscripto en Registro de Comercio con Nº 679, folio 2.496 libro 2 Atalívar Núñez cedió a Francisco De Matteo. Ramón Ibáñez, Jorge Llopart, Confesor Machado. Manuel Montes, Carlos Andrade y Omar Pestarino, 1.500 cuotas de N$ 1,00 c|u. en dicha sociedad.

Por contrato de 28|12|976, inscripto en Registro de Comercio con Nº 680, folio 2.499 libro 2 René Méndez cedió a los mismos adquirentes 1.500 cuotas de N$ 1,00 c|u., en la misma sociedad

Los cedentes quedaron excluidos de la sociedad.

22) N$ 270.00 10|pub. 18706 Jl.29-v.ag.11.

VIAJES COLONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Viajes Colonia Ltda.".

Contrato social: 4 de noviembre de 1976.

Inscripción: Registro Comercio de Colonia Nº 54, Fº 223 a 225, Tomo año 1976 (30 noviembre 1976).

Capital: N$ 10.000.00.

Socios y aportes: RICARDO ANSELMO; JULIO CESAR y FRANCISCO ITALO VELLUTI PLATANO (N$ 2.500 cada uno); HUGO LUIS PLATANO GALLARDO (N$ 2.000), FREDY VENANCIO VELLUTI CASERO (N$ 500).

Objeto: Agencia de Viajes y Turismo Nacional e Internacional.

Plazo: Dos años, con prórrogas automáticas de dos años.

Administración y uso de la firma: Dos socios actuando conjuntamente, uno de ellos indefectiblemente Ricardo Anselmo, Julio César o Francisco Italo Velluti Platano.

Domicilio: Sarandí entre 18 de Julio y Rivera (Rosario, Colonia).

22) N$ 270.00 10|pub. 18794 Jl.30-v.ag.12

TINOU S.R.L.

Contrato: 1º julio de 1980.

Socios: FERNANDO ETCHEBARNE D'UVA, MARIELA ETCHEBARNE D'UVA, MABEL DORIC D'UVA o UVA.

Capital: N$ 6.000.00.

Domicilio: 18 de Julio Nº 1737-1739, local 12.

Administración: Cualquiera de los socios.

Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.

Inscripción: Nº 729, Fº 2.690 libro 3.

Objeto: Confección, industrialización y comercialización de prendas de vestir y otro tipo.

22) N$ 135.00 10|pub. 18644 Jl.29-v.ag.11.

BAR Y BODEGA MERA LTDA.

Contrato: 16 de junio de 1980.

Inscrip.: Nº 678, Fº 2.493, Lº 2.

Socios: FRANCISCO y JOAQUIN RON CACHAN

Capital: N$ 10.000.00.

Administración: Indistinta.

Objeto: Bar y bodega.

Plazo: 2 años.

Domicilio: Mdeo.

22) N$ 90.00 10|pub. 18778 Jl.29-v.ag.11.

ORIENTUR VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 8 mayo 1980.

Socios: MANUEL PIÑA RODRIGUEZ y DORA LUISA PAGLIARI BRUSSA.

Capital: N$ 20.000.00.

Objeto: Servicio de transporte por ómnibus y agencia de viajes.

Administración: Conjunta.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción: Registro Público y Gral. de Comercio Nº 707, Fº 2.603, Lº 3.

22) N$ 135.00 10|pub. 18710 Jl.29-v.ag.11.

CENTI LIMITADA
CESION CUOTA SOCIAL

Cedente: HECTOR LESCARBOURA.

Cesionarios: Hugo Manera, Luis Viacava, Juan Viacava, Ronald Reboredo.

Contrato: 2 junio, 1980.

Registro de Comercio Nº 594, Fº 2.191, libro 2 Contratos.

22) N$ 90.00 10|pub. 18660 Jl.29-v.ag.11.

BRUPE LTDA.

Contrato: 22 noviembre 1979.

Inscripción: Nº 455, Fº 1.671. libro 4.

Socios: NILSO DULIO BRUZZESE MORAN y MARTHA NELLY PEREZ CASULO.

Objeto: Almacén de comestibles, frutas y bebidas en general.

Capital: N$ 2.000.00.

Administración: Indistinta, por los socios.

Plazo: 2 años, prorrogable.

Domicilio: Montevideo

22) N$ 90.00 10|pub. 18693 Jl.29-v.ag.11.

RECOBURA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Por documento del 19 setiembre, 1979, retroactivo al 30 de junio de 1979, Andrés Ruben Alvarez Correa cedió la totalidad de su cuota a: WALTER ANTONIO BULLEGAN DUHAU un 80 o|o y a LEONEL ALONZO CASANOVA un 20 o|o.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 181 al Fº 408, 409, 21 de junio 1980.

22) N$ 135.00 10|pub. 18708 Jl.29-v.ag.11.

ELECTRO INTERIOR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Documento: 3 de junio de 1980.

Inscripción: Registro de Comercio de Canelones, Nº 186, Fº 427|429.

Modificación: Administración: ARIEL D. CONDE MUNIZ y LUIS CONDE GATTI, indistintamente.

22) N$ 90.00 10|pub. 18726 Jl.29-v.ag.11.

OASIS S.R.L.

Contrato: 19 junio, 1980.

Inscripción: Nº 661, folio 2 432, libro 2.

Capital: N$ 25 000 00 en 5 partes iguales.

Socios: PERLA CASAL, ARMANDO JANSSEN BIDEGARAY GERMAN JANSSEN, ARMANDO JANSSEN CASAL, PABLO JANSSEN.

Objeto: Compraventa flores frutos y plantas artificiales y artículos de bazar y de decoración. Importación, exportación.

Administración: Dos cualesquiera conjuntamente.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 135.00 10|pub. 18643 Jl.29-v.ag.11.

S.U.T.A.F. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: ... 1971.
Retroactividad: 1|XII|975
Cedentes: Joaquín Torres Rodríguez y Raúl Darribas Sixto o Sissto.
Cesionarios: Manuel Varela Ladó, Luis Varela Pérez, Jesús Varela Andrade, Gumersindo Noya Mallo. Juan Carlos Mariño Grandal, Dante Collazo Frumento y Hugo Esteban Gianarelli Negro.
Retroactividad: 18|IV|1978
Cedente: Gumersindo Noya Mallo.
Cesionarios: Manuel Varela Ladó, Luis Varela Pérez, Jesús Varela Andrade, Juan Carlos Mariño Grandal, Dante Collazo Frumento y Hugo Esteban Gianarelli Negro.
Cuotas: todas las que pertenecían a los cedentes.
Inscripciones: Nº 1013 Folio 1260 Libro 706; y Nº 839 Folio 2769 Libro 2
22) N$ 270.00 10|pub. 18565 Jl.30-v.ag.12.

BAUSYSTEM LTDA.

Fecha: 27 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 658 al Folio 2417 del Libro Nº 2 de Contratos
Socios: JORGE GAGGERO PERDOMO, FLAVIO JOSE GARCIA REPETTO, JULIO CESAR GRANATO FOSSATI, PONCIANO JOSE DOMINGO TORRADO VALLE LISBOA.
Capital: N$ 40 000.00 aportado por partes iguales.
Ramo: venta de maquinarias, equipos y accesorios para la construcción, exportar importar, realizar cualquier clase de operación comercial, etc.
Denominación: "Bausystem Ltda.".
Administración: dos socios actuando conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 18615 Jl.30-v.ag.12.

CRONO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Fecha: 30 de enero de 1980.
I) Alfredo Rath y señora: 68|10.000 avas partes; Jaime Rozenblum y señora: 68|10.000 avas partes y Angel Jacobo Falkas y Sra.: 89|10.000 avas partes a CARLOS JAVIER MONESTIER. Registro Nº 303. Fº 1.102, libro 3;
II) Angel Jacobo Falkas y señora 270|10.000 avas partes a LEONARDO ROZENBLUM. Registro Nº 304, Fº 1.104, libro 3;
III) Angel Jacobo Falkas y señora 270|10.000 avas partes a WALTER POTASNIK. Registro Nº 305, Fº 1.106 libro 3;
IV) Angel Jacobo Falkas y señora 271|10.000 avas partes a MIRTA GOREL de ROZENBLUM. Registro Nº 306, Fº 1.108, libro 3.
22) N$ 270.00 10|pub 18263 Jl.30-v.ag.12.

DONAT MUEBLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 19 mayo, 1980.
Inscripción: Nº 540, Fº 2.019. Lº Nº 3 de Contratos.
Eduardo Donat Cardozo cedió a HERBERT DONAT FISCHER y ALCIRA CARDOZO sus cuotas sociales (N$ 5.000.00).
Capital social: Quedó distribuido entre Herbert Donat Fischer y Alcira Cardozo por mitades, quienes indistintamente tienen la administración.
22) N$ 135.00 10|pub. 18969 Jl.31-v.ag.13.

POFASE S.R.L.

Contrato: 17 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 742, Fº 2.741, Lº 3.
Socios: JOSE MARIA FARAL, EMILIO SESANTINI SCALISE y SERGIO PODHAJNY MIELNICZUK.
Objeto: Importación y exportación de toda clase de materia prima y artículos elaborados.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19285 Ag.1º-v.ag.14.

GABICARFA LTDA.

Contrato: 1º julio, 1980.
Inscripción: Nº 749, Fº 2.762, Lº 3.
Socios: CARLOS ANTONIO NOLI ROLANDO y MARIA DEL CARMEN GARRE CANDIA.
Objeto: Fabricación y venta de ladrillos, tejuelas, plaquetas compraventa de mercaderías en general, exportaciones, importaciones y representaciones.
Capital: N$ 20 000 00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19002 Jl.31-v.ag.13.

ITECON REPS LTD.

Contrato: 31 de mayo de 1980.
Registro de Comercio: Nº 581, Folio 2164 Libro 3.
Plazo: 2 años prorrogables.
Socios: ANTONIO OMAR SPERA FERNANDEZ y MARIO GUILLERMO SANGUINETTI CASTAGNINO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Antonio Omar Spera Fernández.
Objeto: importación, exportación, fabricación y distribución de artículos para el hogar, bazar, ferretería, comestibles, bebidas alcohólicas, matrices, herramientas industriales y accesorios.
Capital: N$ 10.000.00 aportes: por partes iguales.
22) N$ 180.00 10|pub. 18537 Jl.30-v.ag.12.

LA AMISTAD LTDA.

Contrato: 2|7|980. Inscripto Montevideo, Nº 686, folio 2522, Libro 3.
Socios: RAQUEL SUSANA VILLEGAS CASALES y MARTA GRACIELA CARRASCO SALGUEIRO.
Capital: N$ 6.000,00.
Objeto: Producción y comercialización de todo tipo de manualidades, tejidos, ropas en general, etc.
Administración: Raquel Susana Villegas Casales y Marta Graciela Carrasco Salgueiro, indistintamente.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 19588 Ag.6-v.ag.19.

LAS PIRAMIDES LTDA.

Contrato: 11|7|980.
Inscripto Montevideo Nº 688, folio 2536, Lº 2.
Socios: TOMAS ALBA ARES y ALICIA CRISTINA BENTANCOR MEKEN.
Capital: N$ 6.000,00.
Objeto: Panadería, confitería y afines.
Administración: Tomás Alba Ares y Alicia Cristina Bentancor Meken, indistintamente.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 19589 Ag.6-v.ag.19.

GAMTEX S.R.L.

Contrato: 1º de junio, 1980.
Inscripción: Nº 643 folio 2.364, libro 3.
Capital: N$ 12.000.00, aportados por Inthamoussu N$ 6.000.00 y Janssen N$ 2.000.00 cada uno.
Socios: MARTA INTHAMOUSSU, GUSTAVO JANSSEN, GERMAN JANSSEN, ARMANDO JANSSEN.
Objeto: Taller de confecciones, prendas hombres, damas y niños. Distribución y venta de las mismas.
Administración: Inthamoussu y uno de los socios Janssen.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 180.00 10|pub. 18647 Jl.29-v.ag.11.

DIEKAR LIMITADA

Contrato: 1º de junio de 1980.
Inscripción: Nº 495 Fº 1841 Lº 2 de Contratos.
Socios: NESTOR ROBERTO PULJAK BUCETA y BEATRIZ TABAREZ RODAO.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Néstor Roberto Puljak Buceta.
Objeto: Venta de repuestos y taller mecánico automotriz.
Domicilio: Progreso 919.
22) N$ 90.00 10|pub. 18779 Jl.30-v.ag.12

SEVEN LTDA.

Contrato: 30 junio, 1980.
Objeto: Intermediación en la venta de artículos textiles (hilados, telas y prendas vestir).
Capital: N$ 20.000.00
Plazo: 30 junio, 1981 (prorrogable por 1 año).
Socios: ISY HAIM y ESTHER WEISSBRAUN de HAIM.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 11 de julio, 1980, Nº 741, Fº 2.738, libro Nº 3.
Administración: Cualquiera de los dos socios indistintamente.
Domicilio: Julio Herrera y Obes Nº 1310.
22) N$ 180.00 10|pub. 18918 Jl.30-v.ag.12.

LEON DE CAPRERA LIMITADA

Contrato: 16 junio, 1980.
Inscripción: Nº 663, Fº 2.435, Lº 2.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00
Socios: MANUEL BALEATO GOMEZ, RAMON REMUIÑAN SANCHEZ, ANIBAL GONZALEZ BORGES.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Luis Alberto de Herrera 4096.
Objeto: Bar, restaurante, pizzería, parrillada.
22) N$ 135.00 10|pub. 18870 Jl.30-v.ag.12.

FOTOMAC LIMITADA

Contrato: 24 junio, 1980.
Inscripción: Nº 668, Fº 2.457. Lº 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000 00 por partes iguales.
Socios: MIGUEL ANGEL COELLO COLOMBO, MARIA DEL HUERTO LA PORTA ESPINO.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Lorenzo Latorre 1298, Apto. 401.
Objeto: Fotografía en todas sus formas.
22) N$ 135.00 10|pub. 18867 Jl.30-v.ag.12.

ARTE LTDA.

Contrato privado: 24 de junio, 1980.
Inscripto: Registro Público Comercio, Paysandú, 17 de julio de 1980 con Nº 77. folio 301 al 303, libro LI.
Socios y capital: PEDRO ORIGONI nuevos pesos 12.000.00; DOMINGO PRIETO nuevos pesos 12.000.00.
Plazo: 100 años.
Objeto: Comercialización, mercaderías toda clase y servicios fotográficos, artículos fotográficos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Paysandú.
Estudio: Cr. Juan A. Cernicchiaro.
22) N$ 135.00 10|pub. 18841 Jl.30-v.ag.12

VICTORIA S.R.L.

Contrato: 8 de noviembre de 1979.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Nº 486, Fº 1.776, Lº 4.
Socios: CECILIA ELENA BERIAU DEBIA y OMAR RUBEN FERRUA COGO.
Capital: N$ 50.000.00, aportado partes iguales.
Objeto: Todo negocio comercial, ramo de farmacias y afines, laboratorios, droguería y sus derivados.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 18917 Jl.30-v.ag.12.

HILTON LIMITADA
CESION DE CUOTA

Cesión: 31 diciembre, 1979, Esc. Hugo Portas.
Inscripción: Nº 654, Fº 2.403, Lº 3.
Socios: Carlos Alcardi Bianchi cede a: OSVALDO SILVARINO 240 cuotas y a JUAN CARLOS SAENZ SANGUINETTI 10 cuotas.
22) N$ 90.00 10|pub. 18866 Jl.30-v.ag.12.

LAS URRACAS S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado: 15 de mayo de 1979.
Inscripción el Registro Público de Comercio el 9 de julio 1980 con el Nº 631 al Fº 2.320 del Lº 2 de Contratos.
Cesión: DAOIZ GERARDO URIARTE ARAUJO y GONZALO ALBERTO URIARTE AUDI, cedieron sus cuotas a José Sergio Cebria Umpiérrez y a Blanca Cebria Umpiérrez, quienes adquirieron por partes iguales, siendo los actuales únicos socios.
Administración: indistintamente los dos socios
Ampliación del objeto: comercializar y distribuir por mayor y menor toda clase de artículos, productos y bienes en todo ramo, aceptar y dar representaciones, concesiones y consignaciones, comprar, arrendar y administrar bienes muebles e inmuebles.
22) N$ 270.00 10|pub. 18959 Jul.30-v.ag.12.

PROMOCIONES URUGUAYAS S.R.L.
PROMOSUR LTDA.
MODIFICACION

Contrato original inscripto con el Nº 675 al Fº 3.396 del libro Nº 1. Cambio de sigla: PROSUR LTDA. Modificación inscripta el 4 de junio de 1980, con el Nº 515 al folio 1929 del libro Nº 3 de Contratos.
22) N$135.00 10|pub. 18954 Jul.30-v.ag.12.

FARMACIA CIENTIFICA S.R.L.

Contrato: 7 de marzo de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 170 al Fº 604 del L. 3 de Contratos.
Socios: CARMEN GARCIA MARTINEZ, JOSE LUIS JORGE MARMO DE LOS SANTOS, ROSINA CAGGIANI MALZONE y JULIO ANGEL VAENTI CASTELNUOVO.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 40 años, prorrogable.
Objeto: explotación comercial en el ramo de farmacia, perfumería, juguetería y afines.
Administración: conjunta o separada indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 18956 Jul.30-v.ag.12.

J. ENRIQUE BARBOSA Y CIA. LTDA.
Contrato: 1º julio 1980.
Inscripción: Reg. Pub. de Comercio Nº 713 Folio 2636 Libro 2.
Socios: JOSE BARBOSA GIRONA, JORGE WEYRAUCH ROVETA y JUAN GONZALEZ DELGADO.
Objeto: Adquirir estación de servicio en 18 de Julio 2246 para su explotación. Explotar en Montevideo uno o varios establecimientos en dicho ramo, garaje, coches a pensión, taller mecánico y anexos. Importar, exportar, y ejercer representaciones.
Plazo: 45 años.
Capital: N$ 50.000.00, aportado N$ 12.500 J. Barbosa, N$ 25.000.00 J. Weyrauch y nuevos pesos 12.500.00 J. González
Administración: Los tres socios indistintamente.
Para disponer, afectar o gravar inmuebles, comercios, automotores y otorgar mandatos, 2 socios conjuntamente.
Razón Social: Barbosa y Cía. Ltda.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 270.00 10|pub. 19418 Ag.4-v.ag.15.

ALRE LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 20 de marzo de 1980.
Registro: Nº 572, Fº 2.116, Lº 2 de Contratos.
Cede: Luciano Pedro Alvarez Armellino a MARTHA FRIBERT RODRIGUEZ, la totalidad de su cuota social.
22) N$ 90.00 10|pub. 19203 Ag.1º-v.ag.14.

ELGRA LTDA.
Contrato: 24 junio 1980.
Inscripción: Nº 664 Folio 2441 Libro 3 de Contratos
Socios: ARTURO PABLO GOLDMAN LAPCHIK y GRACIELA ESTHER GOLDMAN de SAPIRO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, representaciones y comisiones. Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas, mercaderías y confecciones en general.
Capital: N$ 40.000.00, partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: conjunta.
22) N$ 135.00 10|pub. 19441 Ag.5-v.ag.18.

Por documento privado suscripto en Montevideo, el 22 de julio de 1980 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 713 al Folio 2615 del Libro Nº 2 de Contratos se modificó el contrato social de "Todo Diesel Sociedad de Responsabilidad Limitada", ampliando su objeto social.
Otorgantes: Severino Atilio y Sergio Andrés Bergamín.
22) N$ 135.00 10|pub. 19442 Ag.5-v.ag.18.

CORAL LTDA.
Contrato: 21 julio 1980. Inscripción Nº 758 Folio 2796 Libro 3.
Socios: MANUEL MALLO LORENZO y JESUS EIRIS RAMA.
Objeto: Carnicería, fiambrería y|o chacinería, y lo que le sea afín, elaboración y venta de productos cárnicos. Importación, exportación, depósito e intermediación.
Administración: conjuntamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19179 Ag.1º-v.ag.14.

ELIZONDO Y FRASCHINI LTDA.
Contrato: 30 de junio de 1980.
Socios: RENZO FRASCHINI, ARIEL ELIZONDO.
Objeto: Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes, actuar como comisionista y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
Inscripción: Nº 7575, Folio 295|297, Libro L1.
22) N$ 180.00 10|pub. 19166 Ag.1º-v.ag.14.

DISTRIBUIDORA TALLERES S. R. L.
Contrato: 7 de abril de 1980.
Registro 21 de abril de 1980, Nº 252 al Folio 908 Libro Nº 3.
Socios: GRACIELA GARCIA LOPEZ y DANIEL ANGEL ISLAS ANDRADE.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto: Compra, venta y distribución de juguetes plásticos, bazar, etc.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19146 Ag.1º-v.ag.14.

CELPLAST LTDA.
Contrato: 10 junio, 1980.
Inscripción: Nº 546, Fº 2.032, libro 2 Contratos.
Socios: ISAAC TAKS y SARA DONAS de TAKS.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de terminación de bolsas de polietileno, estampado y venta de las mismas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 30 000 00.
22) N$ 90.00 10|pub. 19091 Jl.31-v.ag.13.

CARPET'S S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 26 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 561, Fº 2.081, Lº 2 Contratos.
Cedentes: Isaac Balanci, Esther Farach y Mirtha Gladys Balanci Farach
Cesionario: EDGAR JOSE DICONA SAPONE.
Efectos se retrotraen al 16 de mayo de 1980.
Administración: Edgar José Dicona y Jenny Dicona Farach.
22) N$ 135.00 10|pub. 19122 Jl.31-v.ag.13.

ORGANIZACION DE SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 21 julio, 1978.
Registro: Nº 1.034, Fº 4.679, Lº 1.
Cede: Eduardo Basilicio Olivera Montes a WALDEMAR LAZO BENAVIDEZ y BALDOMERO E. FERRARI CASTRO el 50 o|o de la Sociedad.
22) N$ 90.00 10|pub. 19136 Jl.31-v.ag.13.

ORGANIZACION DE SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA
CESION PARCIAL DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 29 junio, 1979.
Registro: Nº 1.064, Fº 4.793, Lº 1.
Cede: Mary Graciela Lazo Cabrera a PEDRO ADAN CAMARGO BANDERA, el 11 o|o de la Sociedad.
22) N$ 90.00 10|pub. 19138 Jl.31-v.ag.13.

ORGANIZACION DE SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 27 febrero, 1978.
Registro: Nº 1.020, Fº 4.633, Lº 1.
Ceden: Rodolfo Angel Bellomusto, Lincoln Sócrates Lage Machado y Mario Luis D'Elia a WALDEMAR LAZO BENAVIDEZ y EDUARDO BASILICIO OLIVERA MONTES, el 60 o|o de la Sociedad.
22) N$ 135.00 10|pub. 19139 Jl.31-v.ag.13.

QUELNA'S LTDA.
Contrato: 19 julio, 1980.
Inscripción: Nº 761, Fº 2.807, Lº 3.
Socios: 1) RAQUEL SARA GARCIA ALVAREZ; 2) GRACIELA ELOISA KIEFER BALESTRA.
Administración: Conjunta.
Objeto: Boutique, venta de vestimenta y accesorios para damas y jovencitas, confecciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50 000.00.
Aportes: N$ 25.000 00 cada socio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19045 Jl.31-v.ag.13.

SIMEX S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento de 5 junio, 1980.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9 julio, 1980, con el Nº 637 al Fº 2.341 del Lº Nº 2 de Contratos.
Jorge Daniel Solana Silveira, cedió a VICTOR BREGSTEIN JAVKIN, el 45 o|o del capital social y a la señora BETTY JAVKIN de BREGSTEIN el 5 o|o del capital social.
22) N$ 135.00 10|pub 19046 Jl.31-v.ag.13.

MULTIAGRO LTDA.
Contrato: 17 de julio de 1980.
Inscripción: Registro Departamental de Comercio de Artigas Nº 52, Folio 193 Libro 4.
Socios: HECTOR JOSE y EDGARDO RAMON GENTA ORIHUELA y CARLOS DANTE; JUAN ANTONIO y MARIO CESAR GUARINONI VEZOLI.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Bella Unión.
Representación y uso de la firma social: Mario César Guarinoni Vezoli.
Objeto: Comercialización, importación y|o exportación de productos agroquímicos, semillas, frutos del país; maquinaria agrícola; automotores, tractores, camiones, motocicletas; ciclomotores, electrodomésticos, artículos de barraca y ferretería.
22) N$ 180.00 10|pub. 19831 Ag.7-v.ag.20.

KAPPA LIMITADA
Contrato: 15 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 666, Fº 2.445, Lº 2.
Socios: ALFREDO VIVALDA BOGORJA, MONICA INES GONZALEZ SATANOFF y ARIEL EDGARDO AFFONSO VARELA.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente periodos de 1 año.
Administración: Indistinta.
Objeto: Librería editorial y afines y cualquier actividad comercial, civil o de cualquier naturaleza.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18995 Jl.31-v.ag.13.

MIL PLAST S.R.L.
Contrato: 8 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 652, Fº 2 394, Lº 2 Contratos.
Socios: EDUARDO ROBERTO LAPORTE HIMBERA y ORLANDO ROBEN MACHADO SOSA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 6.000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo (Mateo Cabral 3587).
Objeto: Compraventa, importación, exportación y distribución de artículos de ferretería, plástico, gomas y afines.
22) N$ 135.00 10|pub. 18970 Jl.31-v.ag.13.

ALCO LTDA.
Contrato: 13 de junio de 1980.
Registro: Nº 760, Lº 3.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: CARLOS ALBERTO ARIGON CASTEL, DUNCAN LEITE LAPLUME.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Construcción.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 19031 Jl.31-v.ag.13.

AUTOMOTORA RAZADEL LTDA.
Cesión de cuota social: 4 de enero de 1980.
Registro Público de Comercio Nº 576, Fº 1.966, Lº 1 de Contratos.
Juan José Zarazola Pommerenck cede a OSCAR EMILIO RAMOS RODRIGUEZ y a ALICIA DELGADO GENTA.
Administrador: Oscar Emilio Ramos Rodríguez.
Presentarse acreedores en calle Juan Carlos Gómez 1282.
22) N$ 135.00 10|pub. 19021 Jl.31-v.ag.13.

FRAMAR S.R.L.
Contrato: 21 julio, 1980.
Registro Comercio Canelones Nº 193 folio 445, 1980.
Socios: WALTER RUBEN MARTIRENA MORALES, CESAR NICOLAS FRANCO LASA.
Objeto: Transporte personas, cosas, etc.
Domicilio: Barros Blancos.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 19008 Jl.31-v.ag.13.

MISOL LTDA.
Contrato: 10 julio 1980. Inscripción: Nº 697, Fº 2.551, Lº 2.
Socios: JUAN MISOL FARO, CORALILLO LINARES PEREZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comedor y Cafetería.
22) N$ 90.00 10|pub. 18955 Jul.30-v.ag.12.

AUTOCENTRO LIMITADA
Por documento privado de fecha 14 de julio de 1980, ante el escribano Silvio Enrique Núñez Guerra, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Denominación: "Autocentro Limitada".
Socios: MIGUEL LORENZO CABRERA EYHERALDE, WILLINGTON EDGARD GONZALEZ OTORMIN y MIGUEL ANGEL CABRERA DORADO.
Objeto: Fabricación, armado, taller, compra, venta, distribución, intermediación, consignación, explotación, importación y exportación de: vehículos automotores, motos, motonetas, bicicletas y similares, repuestos, accesorios y sus partes, artículos para el hogar, de escritorio y para la industria; así como todo otro bien mueble en general; realizar representaciones, actuar como concesionaria; oficiar como agencia de viajes y realizar actividad industrial.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: Gerardo Martínez Graziuso.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente.
Inscripción: 25 de julio de 1980, Nº 436, Fº 1.456 y siguientes, libro Contratos, Registro Comercio de Durazno.
22) N$ 315.00 10|pub. 19266 Ag.1º-v.ag.14.

ORGANIZACION DE SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 18 setiembre, 1978.
Registro: Nº 1.053, Fº 4.748, Lº 1.
Cede: Baldomero E. Ferrari Castro a MARY GRACIELA LAZO CABRERA, el 25 o|o de la Sociedad.
22) N$ 90.00 10|pub. 19137 Jl.31-v.ag.13.

PONY S.R.L.

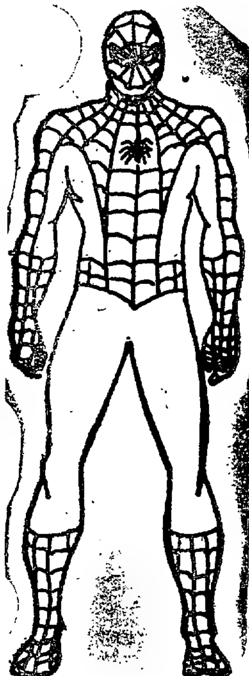
Contrato: 25|6|980.
Registro Público de Comercio: 2|7|980, número 614, Folio 2.258, Libro 2.
Socios: MIGUEL ANGEL GAYON ECHAVARRIA, JORGE LUIS CHAGAS RODRIGUEZ, JUAN CARLOS PIREZ TAVARES y CARLOS LUIS JUNCAL MIR.
Objeto: Confección y venta de impresos artísticos y publicitarios.
Capital: N$ 16.000.00 partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovables por períodos anuales automáticos.
22) N$ 180.00 10|pub. 19819 Ag.7-v.ag.20.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

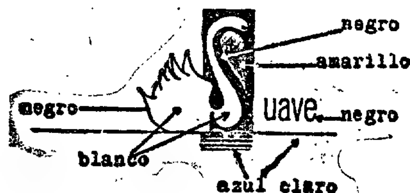
ACTA 176.096. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Guzmán González Ruíz por Brons Limitada (Uruguay), solicita marca SANYO, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18885 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.170. — Montevideo, julio 30, 1980. — M. Dubourg, por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca:



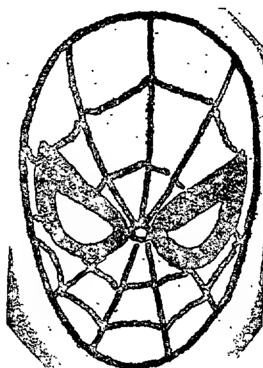
clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 517,50 10|pub. 19654 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.268. — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Erna Siegmund, por Suave Shoe Corporation (EUA), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub. 19724 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.171. — Montevideo, julio 30, 1980. — M. Dubourg, por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337,50 10|pub. 19655 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.121. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Manfredo Cikato por DIVINO S. A. (Montevideo), solicita marca



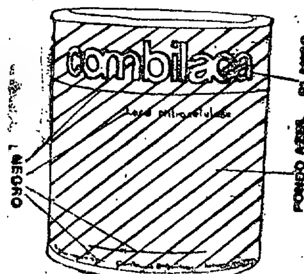
Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19768 Ag.7-v.ag.20

ACTA Nº 176.275. — Montevideo, 4 agosto, 1980. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: LAROMET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19859 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.278. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: CLAFALIX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19860 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.188. — Montevideo, julio 31, 1980. — Rodolfo Molles, por Freixenet S. A. (España), solicita marca: FREIXENET, clase 2 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19882 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.296. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Erna Siegmund, por Glasurit do Brasil Limitada (Brasil), solicita marca



clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 19888 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.122. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Manfredo Cikato, por SOCIEDADE QUIMICO INDUSTRIAL PORTUGUESA Lda. (Portugal), solicita marca: Feno de Portugal. Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19769 Ag.7-v.ag.20

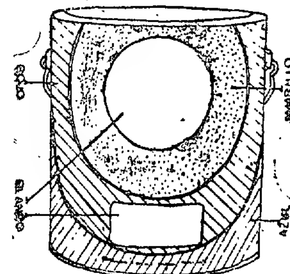
ACTA Nº 176.294. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca: ANDES, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 19886 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.293. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca: COPIHUE, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 19885 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.292. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Erna Siegmund, por Typerary S. A. (Uruguay), solicita marca: JANNETTE, clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 19884 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.291. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Erna Siegmund, por Avian S. A. (Uruguay), solicita marca: AVIANSA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19883 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.295. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Erna Siegmund, por Glasurit do Brasil Limitada (Brasil) solicita marca



clases 6, 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 19887 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 4.260. — Montevideo, julio 30, 1980. — Rodolfo Molles, por Mabel Villazán Castelli (Montevideo), solicita marca: INMOBILIARIA MARAL, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19878 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.185. — Montevideo, julio 31, 1980. Rodolfo Molles por Asociación Uruguaya de los Adventistas del Séptimo Día - Frutigran (Montevideo), solicita marca: FRUTIPS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 19879 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.186. — Montevideo, julio 31, 1980. — Rodolfo Molles, por Compañía Giménez López Limitada (Uruguay), solicita marca: BLADNOCH, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19880 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.187. — Montevideo, julio 31, 1980. — Rodolfo Molles, por Compañía Giménez López Limitada (Montevideo), solicita marca: DOUGHERTY'S, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19881 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.279. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: FORTIMOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19861 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.280. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Oscar Bacot, por Labro S. A. (Montevideo), solicita marca: RALFO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19862 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.281. — Montevideo, agosto 4 1980. — Oscar Bàcot, por Dagol S. A. (Uruguay), solicita marca: ALINA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19863 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.331. — Montevideo, 5 agosto, 1980. — Eduardo Medina Ylla por Agrimex Ltda. (Uruguay), solicita marca MIRABEL. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19854 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.332. — Montevideo, 4 agosto, 1980. — Eduardo Medina Ylla por Bradley S. A. (Uruguay), solicita marca BRADLEY. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19855 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 175.979. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Manfredo Cikato, por Darny S. A. (Montevideo), solicita marca IMPORT-CENTER, clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 14, 18, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 19057 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.023 — Montevideo julio 22 de 1980. — Norman Fox, por Benckiser-Knapsack GmbH (Alemania) solicita marca "[illegible]" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. [illegible]71 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.083. — Montevideo, julio 24, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Consorcio Vitivinícola Miraflores Ltda. (Chile) solicita marca LAS CONDES, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 18893 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.067. — Montevideo, julio 23, 1980. — Guzmán González Ruiz por Cetano Espósito (Montevideo), solicita marca



clases 11.a y 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19084 Ag.6-v.ag 18

ACTA Nº 176.107. — Montevideo, julio 25, 1980. — Erna Siegmund, por Parfums Nina Ricci (Francia) solicita renovar marca NINA RICCI, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18931 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.102. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Gardin S. A. (Uruguay), solicita marca ROYAL FAMILY, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 18926 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.053. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (U. S. A.), solicita marca



clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 18598 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 176.111. — Montevideo, julio 25, 1980. — Diego Terra Carve, por Hoshino Gakki Ten, Inc. (Japón), solicita marca IBANEZ, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18892 Jl.30.v.ag.12.

ACTA Nº 176.115. — Montevideo, julio 25, 1980. — M. Dubourg por Milce Ltda. (Montevideo), solicita marca MILCE clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18826 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 175.848. — Montevideo, julio 10, 1980. — Walter Jones por Iracypa S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 18727 Jl.29-v.ag.11.

ACTAS 175.912 y 4.231. — Montevideo, julio 15, 1980. — Jones & Cía. S. A., Banco Exterior de España S. A. (España), solicita marca



clases 8, 15, 24, 2[illegible], 28, 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 18467 Jl.29-v.ag.11.

ACTA 175.843. — Montevideo, julio 10, 1980. Rodolfo Molles, por Standardgraph Zeichengeräte GMBH (Alemania), solicita marca: STANOPEN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17933 Jl.29-v.ag.11.

ACTA Nº 176.101. — Montevideo, julio 25, 1980. — Erna Siegmund, por Gardin S. A. (Uruguay) solicita marca ROYAL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18925 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 4.254. — Montevideo, julio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Corporación de Publicidad S. A. (Montevideo), solicita renovar marca SARANDI LLAMANDO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18936 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 176.120. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S.A. (Uruguay), solicita marca MUYDOCIL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18886 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 176.093. — Montevideo, 24 julio 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Niver S. A." (Uruguay solicita marca:



clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18633 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 176.092. — Montevideo, 24 julio 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Niver S. A." (Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18617 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 176.058. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca MALVAUX, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18603 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 176.117. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Gonzalo Daniel Pereyra Grant (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ALEX, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18734 Jl.29-v.ag.11.

ACTA 176.192. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 19544 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.099. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Sharp S. A. Equipamentos Eletrónicos (Brasil), solicita marca SDB, clases 12, 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 18923 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.098. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Erna Siegmund por Sharp S. A. Equipamentos Eletrónicos (Brasil), solicita marca IN — LINE, clases 12, 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18922 Ag.5-v.ag.18.

ACTA 176.109. — Montevideo, julio 25, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Cerámica Scala S.A. (España), solicita marca GALA, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18891 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 4.247. — Montevideo, julio 23, 1980. — M. Dubourg por Urubras Ltda. (Montevideo) solicita marca RENACIMIENTO ANTIGUEDADES, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18825 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.118. — Montevideo, julio 25|980 — Miguel Freira por Yana Ltda. (Uruguay), solicita la marca



secutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 19196 Ag.5-v.ag.18.

ACTA 176.108. — Montevideo, julio 25, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Dagol S. A. (Uruguay) solicita marca GUAPA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18890 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.052. — Montevideo, julio 23, 1980. — M. Dubourg, por Washington Aguirregaray (Montevideo), solicita marca:

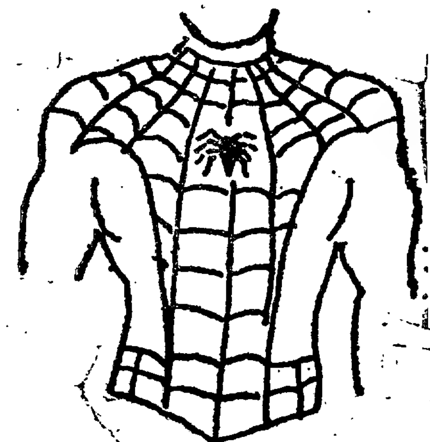


clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247,50 10|pub. 19652 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.228. — Montevideo, agosto 1º, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca: GOODY clases 4, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19659 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.227. — Montevideo, agosto 1º, 1980. — M. Dubourg, por Establecimientos El Molino Ltd. (Montevideo), solicita marca: KIKIRIKUIK, clases 1, 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19658 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.169. — Montevideo, julio 30, 1980. — M. Dubourg, por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 382,50 10|pub. 19653 Ag.6-v.ag.19.

ACTA 175.883. — Montevideo, julio 11, 1980. — Brisasur S. A. (Montevideo) solicita marca TRAM'S, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18947 Jl.30-v.ag.12.

ACTAS 175.880 y 4.227. — Montevideo, julio 11, 1980. — Yaffé S. A. (Montevideo), solicita marca DECORTINAS MARCA MAYOR EN CORTINAS, clases 4, 15, 19 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18944 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.103. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca KOZHITAS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18927 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 175.710. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios doctor Gador & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 17266 Jl.30-v.ag.12

ACTAS 175.886 y 4.227. — Montevideo, julio 11 1980. — Gustavo Manuel Perrier (Montevideo), solicita marca KEBRAKLEM, clases 6, 8, 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 18771 Jl.29-v.ag.11.

ACTA Nº 4.253. — Montevideo, julio 24, 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca LA HUERTA DEL MARQUES clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18766 Jl.29-v.ag.11.

ACTA Nº 176.087. — Montevideo, 24 de julio de 1980 — Caubarre y Terra S. R. L. (Montevideo-Uruguay), solicita la marca HOGARES CAUBARRERE Y TERRA S.R.L.

HOGARES
Caubarrere y Terra SRL

de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 18541 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 176.095. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca SEPTILISIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18884 Jl.30.v.ag.12.

ACTA Nº 176.229. — Montevideo, agosto 1º, 1980. — M. Dubourg por Urubras Ltda. (Montevideo) solicita marca: RENACIMIENTO ANTIGUEDADES clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19660 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.202. — Montevideo, julio 31, 1980. — M. Dubourg por Israel Junovicz (Montevideo), solicita marca SEXY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19661 Ag.6-v.ag.19.

ACTA 4.263. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi y Cía S. A. (Uruguay), solicita marca SAL QUE SALE, clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19533 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.184. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Salomón Najson e Hijo (Montevideo, Uruguay), solicita la marca CORTITTO. de la clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19347 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº 176.116. — Montevideo, julio 25, 1980. — M. Dubourg por Nortcele Ltda. (Montevideo), solicita marca NORTCEL clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18827 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.106. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por DC Comics Inc (EUA), solicita marca



clases 4, 5, 15, 16, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315.00 10|pub. 18930 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.097. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Rondeau Cueros S. A. (Uruguay), solicita marca



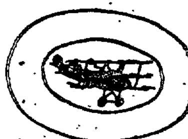
clases 1, 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 18921 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 175.884. — Montevideo, julio 11, 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquees diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18948 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 175.885. — Montevideo, julio 11, 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18949 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 176.113. — Montevideo, julio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Bassani Ticino S. p. A. (Italia) solicita marca DOGIC, clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18938 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 176.112. — Montevideo, julio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Carpet Center S.R.L. (Montevideo), solicita marca HILTON, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18937 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 176.032. — Montevideo, julio 22 de 1980. — González Ruiz por Sassoon & Cía. SAIYC, (Argentina) solicita marca TOPPAS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18880 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.041. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Brisasur S. A. (Montevideo), solicita marca A. BUCHEIM, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19564 Ag.5-v.ag.18.

ACTAS Nos. 176.010 - 4.237 — Montevideo, julio 21 1980. — Guzmán González Ruiz por Enrique Churba & Ricardo Churba (Argentina), solicita marca



clases 14.a, 23.a, 26 a, y 30.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18877 Jl.30-v.ag.12.

ACTAS Nos. 176.012 - 4.239. — Montevideo, julio 21, 1980. — Guzmán González Ruiz por Enrique Churba & Ricardo Churba (Argentina), solicita marca



clases 4.a, 5.a, 14.a, 23.a, 26.a y 30.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 18879 Jl.30-v.ag.12.

ACTAS 176.084 y 4.252. — Montevideo, julio 24, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Aba Design Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 19, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18894 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 176.085. — Montevideo, julio 24, 1980. — Billy Fox por Castle & Cooke, Inc. (USA), solicita marca TROPIPAC, clases 3 y 9 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18895 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 176.066. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Gaetano Espósito (Uruguay), solicita marca TRACTORES UNIVERSAL, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18881 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.069. — Montevideo, julio 23, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Adimport S.R.L. (Montevideo), solicita marca LEPO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18882 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 175.960. — Montevideo, julio 16, 1980. M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 18829 Jl.30-v.ag.12

ACTA 175.881. — Montevideo, julio 11, 1980. — Yaffé S. A. (Montevideo) solicita marca DECORTINAS, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18945 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 175.882. — Montevideo, julio 11, 1980. — Confitur S. R. L., (Montevideo) solicita marca PINTAPOSTER - 4, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18946 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176 089. — Montevideo. julio 24 de 1980. — Erna Siegmund, por Ed. Geistlich Sohne A. G Fur Chemische Industrie (Suiza), solicita marca TAUROCIN, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18769 Jl.29-v.ag.11.

ACTA Nº 176.056. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca BREDON, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18601 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 176.057. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca RIMAUD, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18602 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 4.250. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Bessell Viajes S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: MERIDIEN de la clases 26, 27 y 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18554 Jl.28-v.ag.8

ACTA 4 245. — Montevideo, julio 22 de 1980 — Oscar Bacot Silveira por Anilco Ltda. (Montevideo) solicita marca: SERIGLASS, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18563 Jl.28-v.ag.8

ACTA Nº 4.246. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Oscar Bacot, por Alfredo José Bauer Steinhauser (Montevideo), solicita marca: FLIP-PER, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 18569 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 176.024. — Montevideo, julio 22, 1980. — Norman Fox por Thomas J. Lipton Inc. (USA), solicita marca: LIPTON, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18572 Jl.28-v.ag.8

ACTA Nº 176.054. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca DOLFI, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18599 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 176.043. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: VAROSTAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18575 Jl.28-v.ag.8

ACTA Nº 175.977. — Montevideo, julio 17, 1980. — Guzmán González Ruiz por Kienzle Uhrenfabriken GmbH (Alemania), solicita renovación marca:

Kienzle

clase 18. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 13307 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 175.978. — Montevideo, julio 17 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Josue Stoeand (Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 18303 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 176.022. — Montevideo, julio 22, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Prodimar Ltda. (Montevideo), solicita marca: STARLET, clases 12.18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18573 Jl.28-v.ag 8

ACTA Nº 175.797. — Montevideo, julio 8, 1980. — Manfredo Cikato, por Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca: SHURE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17903 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 176.025. — Montevideo, julio 22, 1980. — Norman Fox por Jacques Bogart International B.V. (Holanda), solicita marca: ONE MAN SHOW clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18573 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.223. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Jean Monat S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca VICHY, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19492 Ag.5-v.ag.18.

ACTA 176.173. — Montevideo, julio 30, 1980. — Norman Fox por Fabriques de Tabac Reunies S. A. (Suiza) solicita marca L & M, clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19542 Ag.5-v.ag.18.

ACTA 176.174. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Norman Fox, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca ELLA, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19543 Ag.5-v.ag.18.

ACTA 176.193. — Montevideo, julio 31, 1980. — Norman Fox, por Farmitalia Carlo Erba S. p. A. (Italia), solicita marca PLAUSITAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19545 Ag.5-v.ag.18.

ACTA 176.215. — Montevideo, julio 31, 1980. — González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca SALESAL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19534 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.216. — Montevideo, julio 31, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Nelson Tarrio, comerciando como "Productos Condor" (Uruguay) solicita marca CONDOR, clases 1, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19535 Ag.5-v.ag.18.

ACTA 176.175. — Montevideo, julio 30, 1980. — Rodolfo Molles por L'Oreal (Francia), solicita marca MANUCURA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19397 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº 176.088. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Héctor Domínguez Casala (Montevideo, Uruguay), solicita la marca PUCCI, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19519 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.194. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca CHINESA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19520 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.079. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Ruben Arrolli por Federico Viles (Montevideo), solicita renovar marca BELLETOUR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19567 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.078. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Ruben Arrolli por Federico Viles (Montevideo) solicita renovar marca MON BEBE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19566 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.040. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Brisasur S. A. (Montevideo), solicita marca FLANEX, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 19563 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.039. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Brisasur S. A. (Montevideo), solicita marca BENNESSY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19562 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.055. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca CASTAING, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18600 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 176.195. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca TENG clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19521 Ag.5-v.ag.18.

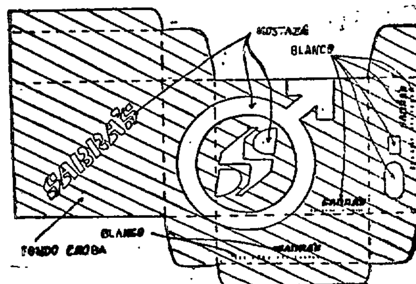
ACTA Nº 176.100. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Gardin S. A. (Uruguay), solicita marca MILSUEÑOS, clases 4, 5, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18924 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 4.261. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Erna Siegmund, por Lespan S. A. (Uruguay), solicita marca

GALES lespan s.a.
CASA CAMBIARIA

clases 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19526 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.073. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Ruben Arrolli por Sabra S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 19565 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.080. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Ruben Arrolli por Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita renovar marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 19568 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.199 — Montevideo, julio 31 de 1980. — Erna Siegmund, por Crossliene Limited (Inglaterra) solicita marca ALUGLAS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19525 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.198. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca SUPRAPAL, clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19524 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.197. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay) solicita marca FEUDOR, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 19523 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.196. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca CHINITA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19522 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.225. — Montevideo, agosto 1º, 1980. — M. Dubourg, por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca: SORBET, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19656 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.226. — Montevideo, agosto 1º, 1980. — M. Dubourg, por Establecimientos El Molino Ltd. (Montevideo), solicita marca: QUIQUIRIQUIK, clases 1,2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19657 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.203. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Sergio Alberto Agustín Rivara Fuse (Montevideo, Uruguay), solicita la marca OPORTUNIDADES, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19381 Ag.4-v.ag.15.

ACTA 176 042. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Cheker S.A. (Montevideo), solicita marca: HENRI CHARLES COLSENET (H C C.) clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18574 Jl.28-v ag.8

ACTA 175.789. — Montevideo, julio 8, 1980. — Bernardino, A. Ramírez e hijos SCA (Argentina) so...



clase 9. P... ...consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18476 Ag.4-v.ag.15.

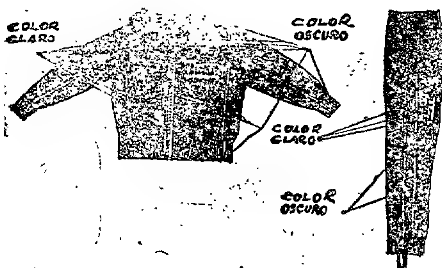
ACTA Nº 176.068. — Montevideo, julio 23 1980. — Guzmán González Ruiz por Orocril S. A. (Montevideo), solicita marca



fmhämmerle

clases 4.a y 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19085 Ag.4-v.ag.15.

ACTA 176.009. — Montevideo, julio 21, 1980. — Guzmán González Ruiz por J. Weissman S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 4.a, 5.a, 23.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 18876 Ag.4-v.ag.15.

ACTA 175.922. — Montevideo, julio 15, 1980. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relampago S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 4, 5 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 18090 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº 4 249. — Montevideo 23 de julio de 1980 — Bessell Viajes S.R.L. (Montevideo. Uruguay), solicita la marca MERIDIEN VIAJES de la clase 26 27 y 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 18553 Jl.28-v.ag.8

ACTA 176.094. — Montevideo, julio 24, 1980. — González Ruiz por Udine S. A. (Uruguay), solicita marca UDIPET, clases. 4. 6, 9, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18883 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 4.262. — Montevideo. 31 de julio de 1980. — Sergio Alberto Agustín Rivara Fuse (Montevideo, Uruguay), solicita la marca OPORTUNIDADES, de las clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19382 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº 176.168. — Montevideo, julio 30, 1980. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca DIETADIEZ. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19388 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº 4 257. — Montevideo, julio 29|980. — Miguel Freira por Acali Editorial Ltda. (Uruguay), solicita la marca



clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 19194 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 4.258. — Montevideo. julio 29|980. — Miguel Freira por Acali Editorial Ltda. (Uruguay), solicita la marca



clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 19195 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 176.158. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Erna Siegmund, por Strauch & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca KOP, clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19239 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 176.159. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Erna Siegmund, por Strauch & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca TODO clase 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19240 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 176.160. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Erna Siegmund, por Interdica S. A. (Suiza), solicita marca ETANEIL, clases 4, 6, 13, 15, 17, 18, 20 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19241 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 176.177. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — José Castro Taibo & Cía. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca MICRODUR, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19269 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 176.178. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — José Castro Taibo & Cía. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca SOLARIS, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19270 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 176.179. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — José Castro Taibo & Cía. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca SOLEIL, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19271 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 176.180. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — José Castro Taibo & Cía. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ALOHA, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19272 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA 176.176. — Montevideo, julio 30, 1980. — Rodolfo Molles por Emulquímica Ltda. (Montevideo), solicita marca TUNIBLAN, clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19398 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº 176.167. — Montevideo, julio 30, 1980. — Erna Siegmund, por Borden, Inc. (EUA). solicita marca COCO LOPEZ, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19387 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº 176.031. — Montevideo, julio 22 de 1980 — Manfredo A. Cikato, por Siegfried Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca: MAGNOPYROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19064 Jl.31-v.ag.13.

ACTA 176.134. — Montevideo, julio 28, 1980. — Rodolfo Molles por USV Pharmaceutical Corporation (E. U America), solicita marca FLAMOCID, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 19274 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA 176.135. — Montevideo, julio 28, 1980. — Rodolfo Molles por Especialidades Latinas Medicamentos Universales S. A. (Elmu S. A.) (España), solicita marca BRATENOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19275 Ag.1º-v.ag 14.

ACTA 176.136. — Montevideo, julio 28, 1980. — Rodolfo Molles por Amando Díaz Olivo (México), solicita marca LA PIARA, clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19276 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA 176.137. — Montevideo, julio 28, 1980. — Rodolfo Molles por Hollander - Friedmann S.R.L. (Montevideo), solicita marca LA CUEVA, clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19277 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA 176.132. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Fimpoz S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 12919 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA 176.133. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Fimpoz S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clase 24. — Pu... ...ez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19220 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA 176.086. — Montevideo, julio 24, 1980. — Billy Fox por Castle & Cooke, Inc.. (USA), solicita marca CABANA, clases 3 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18896 Ag.1º v.ag.14.

ACTA Nº 175.959. — Montevideo, julio 16, 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 23. — ...ese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 18828 Ag.1º-v.ag.14.

ACTAS Nos. 176.011 - 4.238. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Enrique Churba & Ricardo Churba (Argentina), solicita marca



clases 4.a, 5.a, 14.a, 23.a, 26.a, 30.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18878 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 176.105. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca ARRIGONI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18929 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.104. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca PANINAS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18928 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 176.155. — Montevideo, julio 29, 1980. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca AMALFI, clases 9 - 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1922? Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 176.125. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Vilen S.R.L., Montevideo - Uruguay, solicita la marca VILEN de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19006 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.925. — Montevideo, 15|7|980 — Miguel Freira por Ricardo Chappe y Raúl Jafe (Uruguay), solicita la marca: CUENTOS PARA DORMIR SIN MIEDO, clase 15. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19133 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.924. — Montevideo, 15|7|980 — Miguel Freira por sucesión Silvano Menegnetti (Uruguay), solicita la marca POPICA clases 1 y 3. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19134 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.091. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Erna Siegmund, por Ed. Geistlich Sohne A. G. Fur Chemische Industrie (Suiza), solicita marca TAUROLIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18767 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.090. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Erna Siegmund, por Ed. Geistlich Sohne A. G. Fur Chemische Industrie (Suiza), solicita marca TAUROFLEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18768 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.139. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Erna Siegmund, por Allergan Pharmaceuticals, Inc, solicita marca IDURIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19072 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.936. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca Hg, BRASIL, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19114 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.939. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Ruben Arrolli por Constructora Sudamericana Sacifia (Argentina), solicita marca ALLFLEX, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19117 Jl.31-v.ag.13.

ACTA 175.933. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Romeo Silveira & Cía. Ltda. (Uruguay), solicita marca TRICLORFON DEFENSA, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19111 Jl.31-v.ag.13.

ACTA 175.934. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Romeo Silveira & Cía. Ltda. (Uruguay), solicita marca TRIFLURALINA FECOTRIGO, clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19112 Jl.31-v.ag.13.

ACTA 175.932. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Romeo Silveira & Cía. Ltda. (Uruguay), solicita marca ENDOSULFAN DEFENSA, clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19110 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.931. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Rogelio Martínez (Montevideo), solicita marca KOPIER SYSTEME DEVELOP, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19109 Jl 31-v.ag 13.

ACTA Nº 175.930. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Ruben Arrolli por Companhia Heringer Industria e Comercio de Malhas (Brasil), solicita marca KUKA'S, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 19108 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.929. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Ruben Arrolli por Companhia Heringer Industria e Comercio de Malhas (Brasil), solicita marca LONDRIMALHAS, clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19107 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.927. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Ruben Arrolli por Companhia Heringer Industria e Comercio de Malhas (Brasil), solicita marca TOC, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 19105 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.928. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Ruben Arrolli por Companhia Heringer Industria e Comercio de Malhas (Brasil), solicita marca CIA. HERINGER, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19106 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.926. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Brisasur S. A. (Uruguay), solicita marca ROY RENE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19104 Jl.31-v.ag.13.

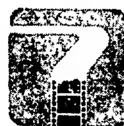
ACTA Nº 4.259. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Dr. Carlos Jorge Lapenne (Montevideo), solicita marca O. N. J. ORQUESTA NACIONAL JUVENIL, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19103 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.154. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Jérôme Limitada, Montevideo, Uruguay, solicita la marca JEROME de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19092 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.156. — Montevideo, julio 29, 1980. — Erna Siegmund, por Sander Ltda. (Uruguay), solicita marca MI BANDERA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19237 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 176.157. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Erna Siegmund, por Beecham Inc. (EUA), solicita marca CHECKS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19238 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 4.236. — Montevideo, julio 17, 1980. — Manfredo Cikato por Publiphot S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 19058 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.138. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca

ANDRE POIRIER

clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 19071 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.938. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Fibro Madera S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 19116 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.937. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Ruben Arrolli por Fibro Madera S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 8 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 19115 Jl.31-v.ag.13.

ACTA 176.161. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Sivam - Cía. de Productos para Fomento Agro-Pecuario (Brasil), solicita marca SIVAM, clases 3 - 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19222 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA 176.150. — Montevideo, julio 28, 1980. — Guzmán González Ruiz por Generación 2001 S.R.L. (Uruguay), solicita marca FILA, clase 14.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19087 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.152. — Montevideo, julio 28 1980. — Guzmán González Ruiz por León Agemián (Montevideo), solicita marca PERSONAL, clase 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19088 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.935. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 19113 Jl.31-v.ag.13.

ACTA 176.149. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Antonio Linguidi (Argentina), solicita marca LEKHAVEN, clase 19.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19086 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 4.256. — Montevideo, julio 29|980. — Miguel Freira por Acali Editorial Ltda. (Uruguay), solicita la marca



clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 19193 Ag.1º-v.ag.14.

ACTAS 176.153 - 4.255. — Montevideo, julio 28, 1980. — Guzmán González Ruiz por Coket S. A. (Uruguay), solicita marca VITTORIO clases 14.a - 30.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19089 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.029. — Montevideo, julio 22, 1980. — Manfredo Cikato por Piace Companhia Industrial (Brasileira, Industrial e Comercial) (Brasil), solicita marca PIACE, clases 6, 9, 10, 17, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19059 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.030. — Montevideo julio 22, 1980. — Manfredo Cikato por Supermercados Pao de Açucar S. A. Sociedade Anonima, Brasileira Industrial e Mercantil (Brasil), solicita marca MINIBOX, clases 1, 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19060 Jl.31-v.ag 13.

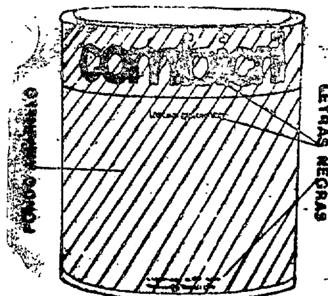
ACTA Nº 176.003. — Montevideo, julio 21, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca OXFORD, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19061 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.004. — Montevideo, julio 21, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca QUEEN'S, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19062 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.002. — Montevideo, julio 21, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca DUCAL, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19063 Jl.31-v.ag.13.

ACTA 176.283. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: NATREEN, clases 1 - 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19864 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.297. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Erna Siegmund, por Glasurit do Brasil Limitada (Brasil), solicita marca



clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 19889 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.338. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Héctor Joaquín Motz di Leone, Atlántida (Canelones, ROU), solicita la marca LA PICCOLINA,

La Piccolina

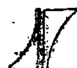
de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19890 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.140. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Erna Siegmund, por Nibco de México S. A. (Mexico) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 19073 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.151. — Montevideo, julio 28, 1980. — Guzmán González Ruiz por Generación 2001 S.R.L., (Montevideo), solicita marca



clases 4.a, 5.a, 14.a, 23.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 19569 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 175.833. — Montevideo, julio 9, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Puma Sportschuhfabriquen Rudolf Dassler KG, (Alemania), solicita marca:

Puma

clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17850 Jl.17-v.ag.8.

ACTA Nº 176.206. — Montevideo 31 de julio de 1980. — Roberto Quercia Olveira (Montevideo, Uruguay), solicita la marca CLIMA



de las clases 3, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 19554 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.172. — Montevideo, julio 30, 1980. — Norman Fox por Fabriques de Tabac Reunies S. A. (Suiza) solicita marca CHESTERFIELD, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19541 Ag.5-v.ag.18.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 1550. — Montevideo, 28 julio, 1980. — Eduardo Medina Ylla "Niver S. A." (Uruguay), solicita patente modelo industrial: "Suela de senos paralelos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub 19130 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 21.197. — Montevideo, julio 25, 1980. — Guzmán González Ruiz por Alberto Rodríguez y Alberto Domingo (Uruguay), solicita patente de invención: "Nueva combinación de elementos para obtener una alimentación eléctrica ininterrumpida". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18875 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 21.187. — Montevideo, julio 15 1980. — Guzmán González Ruiz por Sika Finanz Ag. (Suiza), solicita patente invención: "Método y dispositivo para infiltrar impermeabilizantes en muros y paredes". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18873 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 20.924. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Con esta fecha Teodolino Fonseca Laguna, solicita patente de invención para: "Sistema de sustitución de gas - oil y fuel - oil en base al aceite de ricino (Tártago)", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135 00 10|pub. 18868 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº U 1.008. — Montevideo, 17 de julio de 1980. — Con esta fecha Jorge Santiago Peluffo Argón y Jesabel Beracochea Porta de Cabarcos (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Luz de emergencia fluorescente autorrecargable de encendido automático portátil", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 18902 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 1.545. — Montevideo, julio 24, 1980. — Oscar Bacot por Dasur S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Cúpula para modelo de automóvil" de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18897 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº U-1011. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Con esta fecha Adolfo Abel Outeda (Uruguay), solicita patente Modelo de Utilidad para: "Secador de Ropa Plegable con Toldo y Mesa Desmontables" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18581 Jl.28-v.ag 8.

ACTA 21.180. — Montevideo, julio 4, 1980. — Con esta fecha, Rodolfo Molles por Ciba-Geigy Ag - Basilea, Suiza, solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de compuestos de ácido-7-B-aminotiadiazolil-acetamido-3-cefem-4-carboxílico". Reiv. prioridad Pte. suiza 6294|979 del 5|7|979 y Pte. suiza 1365|980 del 20|2|980, y de acuerdo con la ley 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 18935 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº U 1012. — Montevideo, julio 28, 1980. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita modelo utilidad: "Mejoras en dispensador de comprimidos con pulsador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19082 Jl.31-v.ag.13

ACTA U-1009. — Montevideo, julio 22, 1980. — Norman Fox por D... Industries Inc (USA), solicita patente de modelo de utilidad para: "Fuente de Servicio de Funcionamiento Múltiple", reivindicando prioridad solicitudes estadounidense y uruguaya Actas 869.754 y 20.629 presentadas el 2|6|77 y el 18|4|78, respectivamente. — De acuerdo con la ley 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 18576 Jl.28-v.aga 8

ACTA Nº U 1006. — Montevideo, julio 11, 1980. — Manfredo Cikato por Alfredo R. Olave (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Horquilla de seguridad para tubo fluorescente". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19056 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 21.020. — Montevideo, diciembre 20 de 1979. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados del Acido Cítrico", reivindicando prioridad solicitudes estadounidense y suiza Actas 973.504 y 10 580 presentadas el 26|12|78 y el 28|11|79, respectivamente. — De acuerdo a la ley 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 180 00 10|pub. 18577 Jl 28-v ag 8

ACTA 1549. — Montevideo, 28 julio, 1980. — Eduardo Medina Ylla "Niver S. A." (Uruguay), solicita patente modelo industrial. "Suela de senos concénttricos". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 45 00 10|pub. 19129 Jl.31-v.ag 13.

ACTA Nº U 1.007. — Montevideo, 15 de julio de 1980. — Con esta fecha, Manuel Croubalián (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para "Masa y Disco para Freno de Bicicleta" y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 17835 Jl.17-v jl.31.

ACTA Nº 21.002. — Montevideo, noviembre 27 de 1979. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita patente de invención para: "Preparación de composiciones farmacéuticas que contienen A Beta-Antibiótico Lactam y Acido Penicilánico 1,1-Dióxido derivado" denunciando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nros. 963.763 y 17.807, de fechas nov.27|978 y marzo 5|979, respectivamente. De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 18890 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº U. 1.014. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Erna Siegmund, por Typerary S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Pinza para cabello". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19386 Ag.4-v.ag.15.

ACTA 1.546. — Montevideo, julio 28, 1980. — González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita modelo industrial: "Envases". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 19083 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº U-1.017. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Con esta fecha Medardo Barceló de Montevideo (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para "Roldana Giratoria con freno", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19540 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 1.551. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Erna Siegmund, por Esteras Castell S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para "Dispensador de palillos". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19527 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº U-1018. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Con esta fecha, Edemar Cortizo Castrillo (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Valija mesa". — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19618 Ag6-v.ag.19.

ACTA Nº 1.548. — Montevideo, julio 29 1980. — Guzmán González Ruiz por Udine S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial "Caja contenedora de fleies". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19532 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 21.203. — Montevideo ,5 de agosto de 1980. — Con esta fecha, Feliciana Natividad Ferreira (Uruguay), solicita patente de invención para: "Jugos artificiales con gustos naturales (productos analcohólicos)". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 19848 Ag.7-v.ag.20.

ACTA U - 016. — Montevideo, agosto 1º, 1980. — Rodolfo Molles, por Tecnomadera Ltda. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Construcción modular prefabricada". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 19877 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 1.553. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Con esta fecha. Elena Luisa Casatroja de Sarazola, Rosa Elena y Juan Eduardo Sarazola Casatroja (Uruguay), solicitan patente de modelo industrial para: "Cérvico-Relax". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 19870 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 21.192. — Montevideo, julio 22, 1980. — González Ruiz por Dohánima Vegyipari Szövetkezet Közös Vállalat (Hungría), solicita patente invención: "Procedimiento para preparación de sulfato de cobre (II) monohidrato estable aplicable como aditivo en trazas para alimento balanceado". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18874 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N: 21.196. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Con esta fecha, Corina Arroyo de Castro (Uruguay), solicita patente de invención para "Producción para la fabricación de dulce". — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19585 Ag.6-v.ag 19.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Lido Sociedad Limitada el comercio de 8 de Octubre 3840 bis. Acreedores al mismo. — ROBERTO DOÑO.
25) N$ 90.00 20|pub. 17790 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Cándida Cuña Pereira, Panadería calle Presidente Viera Nº 1324. — Acreedores presentarse: Anollés Nº 1019. — IGLIAN CORNES. — TERESA RIVERO.
25) N$ 90.00 20|pub 17739 Jl.16-v.ag.13

Prometimos vender a María Cristina Lapizaga el almacén de Teruel 4421 Acreedores al mismo. — DONATO DRAGONE GAUDIELLO. — MARIA LUISA OJEDA de DRAGONE.
25) N$ 90.00 20|pub. 17787 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Sabina Schvartzman de Steinberg la despensa de Larravide 2566. Acreedores a la misma — REBECA ROJZMAN FIDELMAN de RAMIREZ
25) N$ 90 00 20|pub. 17788 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender la carnicería "El Vigía Junior" de calle 18 de Julio 1598, Dolores, departamento de Soriano. Acreedores: en la misma. — LADISLAO ALBERT J SANTESTEBAN DIFORTUNA. — AIDA MAROTTA de SANTESTEBAN.
25) N$ 180 00 20 pub 18278 Jl.24-v.ag.20

Prometimos vender a Teresita Gomes de Rodríguez el almacén de Blandengues 1950. Acreedores al mismo — LUCIANO MIGUEZ FERNANDEZ. — LAURA CASTRO LAGO.
25) N$ 90 00 20|pub. 17789 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Ledo Novel Ibarra el almacén de Corumbe 4106 Acreedores al mismo — ISABEL MENDEZ BENTANCUR.
25) N$ 90 00 20|pub. 17791 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 9 1904 — Cedimos promesa compra venta comercio sito en 25 de Mayo 199 (Bar "El Siglo") a "El Siglo S R L" Acreedores presentarse Ituzaingó 1312, Apto. 605. Montevideo, 30 junio 1980 — ARIEL PIZZORNO MONTERO — HAYDEE SBARBARO de PIZZORNO
25) N$ 180 00 20|pub 17379 Jl.11-v.ag.8

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí a Luis González y Dimpna Iroldi almacén calle 2, esquina E, Parque del Plata. Acreedores en el mismo. — LUCIANO MARTINEZ.
25) N$ 90.00 20 pub 18215 Jl.24-v.ag.20

Ley 26-9-904 — Prometimos vender a Alfredo Diego, café, bar y restorán Juan J. Amézaga 1902 Acreedores al mismo. — EDUARDO CANTONNET, ADRIANA MALFARINI, ANGEL AMILCAR RAMIREZ.
25) N$ 90 00 20|pub 18182 Jl.24-v.ag.20

Ley 1904 — Cedimos a Gloria Raquel Solari Boutique Damas y Damitas en 25 de Mayo 101; Pando Acreedores en el mismo. — JULIO XANDRI. — MIREYA GONZALEZ.
25) N$ 90.00 20|pub 18216 Jl.24-v.ag.20

Vendimos al señor Juan Carlos Mosegue Oliveira el comercio "Carnicería 25" sito en Avda Gral Artigas esquina Iturria, Pando. — Acreedores en el mismo. — CASIANO GOMEZ BALARIN y BLANCA AIDA DURAN LAZO.
25) N$ 180.00 20|pub 18217 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Camba y Marina Sobral de Camba prometieron vender a CONSTANTINO J SOUTO comercio de carpintería sito en la calle Gronardo 3016. Acreedores presentarse en Gronardo 3016.
25) N$ 180.00 20|pub. 17802 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender a Angélica Silva de García el comercio de Brito del Pino 1398. Acreedores al mismo. — LILIAN NANCY LOMBARDI PAYSSE. — FELIPE ALBIENI VALDOMIR.
25) N$ 90.00 20|pub. 17793 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender carnicería de Juan Saint Clement 4744, a Antonio Díaz y Mirta Rodríguez. Acreedores a Gaboto 1485. Esc. Rocca. — JUAN B. REPETTO.
25) N$ 90.00 20|pub. 18328 Jl.24-v.ag.20

Cedí derechos a Graciela Barrera de Novo del comercio de Libertad Nº 2424 bis. Acreedores al mismo. — MARIA ANGELICA MACHIN ALMEIDA
25) N$ 90.00 20|pub. 17792 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Juan José Arocha, carnicería en Eclida Paullier (Registro CADA número 1605350345). — CARLOS MARIA BRUNASSO GUIMARAENS.
25) N$ 90.00 20|pub. 17491 Jl.14-v.ag.11

Prometimos vender a Metula Sociedad Anónima el comercio de Avenida Arocena 1656, Montevideo Acreedores al mismo. — RAUL CASAS LUIS. — OLIVIA VAZQUEZ LOPEZ
25) N$ 90.00 20|pub. 17794 Jl.17-v.ag.14.

Cedimos y vendimos a Fernando Angel Stancov y Juan Carlos Yancev, almacén de comestibles y puesto, Rivera 4403. Acreedores: Rivera 4403 — ARNALDO LUIS OLIVERA. — JULIO ROBERTO DECUADRA.
25) N$ 180.00 20|pub 17496 Jl.14-v ag.11

Estación Gloria-Texaco. — Cedimos promesa Estación Gloria Texaco. Av. 8 de Octubre 4453. Acreedores: Misiones 1381, escritorio 201. — OMAR MORI. — ZULLY NALERIO. — NELLY REY. — ALBERTO LANGLADE.
25) N$ 90.00 20|pub. 17537 Jl.14 v ag.11

Ley 26|9|904. — Clemente César Ferahian y [illegible] prometieron vender a [illegible] del Carmen Urrutia, comercio en Nueva Palmira Nº 1657. Acreedores en el mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 18864 Jl.30-v.ag.27.

Ley 26|9|904. — CABRERA & ECHAVE prometieron vender a Oscar Vásquez y Eduardo Frachia comercio Garibaldi 2148. Acreedores al mismo
25) N$ 180.00 20|pub. 18070 Ag.4-v.set.1º.

Prometimos vender a Alicarpe S. A. la pensión Familiar sin comida de Yaguarón 1616 y 1618, acreedores en la misma. — GERMAN O HERMANN KRAMER. — AUGUSTA OLGA FEITH.
25) N$ 180.00 20|pub. 18919 Jl.30-v ag.27.

Ley 26|9|904. — María Edelma Godoy prometí vender a Jorge Andrés Palma y Jorge [illegible] Chaves, comercio en calle Gil número 1079. Acreedores en el mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 18865 Jl.30-v.ag 27.

El 4 de julio, 1980, cedimos Bazar y Ferretería, sito en Uruguayana 3150 a "Todocolor Ltda.". Acreedores en el mismo. — NESTOR ROBERTO PULJAK. — BEATRIZ TABAREZ
25) N$ 90.00 20|pub. 18780 Jl.30-v.ag.27.

Ley 26|9|904. — Atilio Fuentes y Sara Repetto, prometimos vender a Gladys Avila, comercio en calle Pablo Pérez Nº 4600. Acreedores en el mismo
25) N$ 90.00 20|pub. 18863 Jl.30-v.ag.27.

Ley 26-9-904. — JOSE ALFARO GUERRERO prometió vender a Pedro Mainolfi Romero, el Hotel sin comidas "France", sito en Río Branco Nº 1380 Acreedores: Resistencia 1636 Ap. 203
25) N$ 180.00 20|pub. 17534 Jl.14-v.ag.11

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a Luis Astray y Carmen Liste "Carnicería" calle Trebol 1648. Acreedores al mismo — ANTONIO CALACHA. — ESTHER GARCIA.
25) N$ 90.00 20|pub. 18661 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender Almacén "Reyes" sita en Artigas esquina Joaquín Suárez, Santa Lucía, Canelones a Juan [illegible] Reyes. Acreedores en el mismo. — JORGE CORREA LANGE y TULA MELUCHI de CORREA.
25) N$ 180.00 20|pub. 18464 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26 setiembre 1904 — Cedí compromiso compraventa "Carnicería" calle Trébol 1648 a Luis Astray y Carmen Liste Acreedores al mismo. — ALBERTO PEREZ GARCIA.
25) N$ 90.00 20|pub. 18662 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26|9|1904. — Cedimos compromiso compraventa (Bar Los Mayoristas) Uruguay 909. Acreedores 18 de Julio 1474, Esc 902, piso 9. — BORIS SAFERN
25) N$ 90.00 20|pub. 17975 Jl.21-v.ag.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometieron vender a Salomón Massud Salem, comercio de farmacia "Farmacia Tamita" sita en Román Guerra esquina Florida. ciudad de Maldonado. ERNESTO MACHADO GARCIA, HAYDEE JULIETA FRADE DORREGO — Acreedores presentarse en Enrique Burnet 675 Maldonado.
25) N$ 180.00 20|pub. 17234 Jl.11-v.ag.8

Ley 26 de setiembre de 1904. — SALVADOR COLUCCI LAVIANO, ROSA PERRONE PAOLINO, prometieron vender a Manuel Castiñeiras Barreiro "Salón Colucci" de Tapes 1038. — Acreedores presentarse Av. del Libertador Lavalleja Nº 1532, piso 11, Esc 15.
25) N$ 180 00 20|pub. 17208 Jl.9-v ag.6.

Prometimos vender a Luis Martín Canalejo y Alberto Martín Vicente la despensa de Rambla República de Chile 4279|81 Acreedores a la misma. — JORGE HORACIO SCHWEGLER GASTELUMENDI — MARTA HILDA GARCIA MARTINUCCI. — MARTA ELIZABETH SCHWEGLER GASTELUMENDI. — LEDIS ARTIGAS BARRETO BAISON
25) N$ 180.00 20|pub. 17796 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26|9|1904. — Cesión de promesa de compraventa de casa de comercio Naliama Ltda. cede y transfiere a Bantel S.A. los derechos de promitente comprador del establecimiento comercial que en el ramo de estación de servicio para automotores gira en Camino Carrasco Nº 4699. Acreedores a Plaza Independencia 838, escritorio 31
25) N$ 270.00 20|pub. 18630 Jl.28-v.ag.22

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIELA, CLAUDIO y MAURO MARTINEZ MOHR prometieron vender a Daniel Segredo Martínez y Laura Suárez Rilla comercio venta de telas, denominado "Roma 20" Avda. Arocena 1571 Galería Roma, Local 20 — Acreedores: Avda 18 de Julio 1283 Piso 3, Esc. 301.
25) N$ 180.00 20|pub. 18339 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Raúl Santiago Frumento Boni comercio ramo: provisión y anexos, sito calle 25 de Agosto Nº 684, San Carlos Acreedores presentarse en el mismo — ANTONIO MANCUSO SOSA y MARIA PIRIZ de MANCUSO.
25) N$ 180.00 20|pub. 18428 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26|9|904. — Prometí vender Taller Calzado calle Colonia 1461 a José M. Pargas. — Acreedores: Pza. Independencia 1376 P. 1. — RUBEN LOPEZ TORRES.
25) N$ 90.00 20|pub 19466 Ag.5-v.set.2.

Ley 26 setiembre 1904 — Cedimos a Manuel Castro y Juan Pedro Peralta cuota indivisa Panadería "Ciudad de Montevideo" Acreedores: Misiones 1475, piso 3 escritorio 2. — ROSA MARIA LANGELLOTTI de CAMARANO, MARIA ROSA y GRACIELA HAYDEE CATALINA CAMARANO LANGELLOTTI. — Montevideo, 16 de junio de 1980.
25) N$ 180.00 20|pub. 17538 Jl.21-v.ag.15.

Prometí Vender a Judith Mabel Capote Pistón el comercio en el ramo de Carnicería instalado en la calle Vidal e Ituzaingó de la ciudad de San José. Acreedores presentarse en el mismo (ley 29 de setiembre de 1904). — LUIS HUMBERTO CUADRA CEDREZ.
25) N$ 180.00 20|pub 17420 Jl.11-v ag 8

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 10 de julio de 1980, HUGO DANTON FERRARI BARREIRO y SUSANA CRISTINA LORUSSO de FERRARI prometieron vender a Nelson Roberto Jordán Torres la "Panadería Pan de Azúcar" sita en la ciudad del mismo nombre. calle Lavalleja esquina Francisco Bonilla. Acreedores al comercio.
25) N$ 180.00 20|pub. 18397 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Miguel Amedrano, carnicería sita en Ramón Anador 3686. — Acreedores en la misma. — WALTER GONZALEZ BRIANO. — HILDA OTERO.
25) N$ 90.00 20|pub. 19547 Ag.5-v.set.2.

Ley 26-9-904. — JOSE ALFARO GUERRERO, MANUEL SANMARTIN QUINTEIRO y GIOVANA ROSCIANO cedieron sus derechos de promitentes compradores a Pedro Mainolfi Romero del Hotel sin comidas "France" sito en Río Branco número 1380 Acreedores: Resistencia 1636, Ap 203
25) N$ 180.00 20|pub. 17535 Jl.14-v.ag.11

Gustavo Tomeo Ibarra y María Magdalena Fernández de Tomeo hacen saber al público que han prometido vender la Farmacia "San Pedro", que gira en Durazno. Acreedores presentarse en Escribanía Carlos Núñez, 19 de Abril Nº 1140, Durazno. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 270 00 20|pub. 18804 Ag.5-v.set.2.

Prometí vender comercio de Soriano 1137 a José Rodríguez Regueiro. Acreedores ley 26|9|904, en Soriano 1120. — RAQUEL IZZI GRILLE. — COSIMO VULCANO DELPRESTITO.
25) N$ 90.00 20|pub. 18845 Ag.5-v.set.2.

Prometí vender a Jorge Márquez Rodríguez, almacén de 25 de Mayo Nº 356 de esta ciudad de Tacuarembó. Acreedores al mismo. — BLANCA E. MELLOGNIO de BOTTERO.
25) N$ 90.00 20|pub. 19634 Ag.6-v.set.3.

Ley 26|9|1904. — JOSE GARCIA y PEDRO GARCIA prometieron vender a "Egu S.R.L. en formación" bar y parrillada de Miguelete 1899. Acreedores presentarse en Rondeau 2447.
25) N$ 180.00 20|pub. 19789 Ag.7-v.st.4

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rual Freire y Cía. Limitada comercio de Avenida 8 de Octubre 3595. Acreedores al mismo. Raúl Freire y Alba Pastorino.
25) N$ 90.00 20|pub. 19787 Ag.7-v.st.4

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Manlio Colafranceschi Zanetta el comercio de Avenida Daniel Fernández Crespo 1781. Acreedores presentarse al mismo. JOSE COLAFRANCESCHI FABI.
25) N$ 90.00 20|pub. 19765 Ag.7-v.st.4

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Cedimos Compromiso Quiosco venta de cigarrillos y afines de Avenida 18 de Julio Nº 2151 a Federico Docampo Golan y Federico Docampo Casanova. Acreedores al mismo. ROSARINO VALLS FUSTER. — FLORA MARTINEZ DE VALLS.
25) N$ 180.00 20|pub. 19748 Ag.7-v.st.4

Ley 26|9|904. Cedimos derechos a "Sarandí S. Colectiva" de la Granja de Rivera 2926. Acreedores al mismo. — EDUARDO LOPEZ VUCHINI. — LILIAN ALICIA MOSQUERA BLANCO.
25) N$ 90.00 20|pub. 19737 Ag.7-v.set.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Bar y Bodega Mera Ltda.", bar y bodega sito en A. Rossell y Rius 1447/49, Montevideo. Acreedores en el mismo. — JESUS y VICENTE CANCELADA y FRANCISCO RON.
25) N$ 180,00 20|pub. 19901 Ag.7-v.set.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Cancelada & Graña Ltda.", carnicería sita en calle Defensa 1746. Montevideo. Acreedores en la misma. — FRANCISCO MON PICO.
25) N$ 90,00 20|pub. 19899 Ag.7-v.set.4.

27-Varios

MONTEVIDEO

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640/973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 85/579, de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 7|7|980, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318, de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106, de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 10.972,80 (nuevos pesos diez mil novecientos setenta y dos con 80/100 m/n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Amílcar Feola Casella, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de 2º Turno, en autos caratulados: "Fisco y Rovira, Alberto Riveros c/GUELFI, NELSON y AMILCAR FEOLA CASELLA y SADAR S.C. - Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 42343 Ag.6-v.ag.8.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640/973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 85/465, de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 18|6|980, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318, de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106, de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 16.591,68 (nuevos pesos dieciséis mil quinientos noventa y uno con 68/100 m/n) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Pedro Hugo Ferro Vallerga, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de 1er. Turno, en autos caratulados: "Fisco y Becoña, Alberto y otros c/FERRO, PEDRO HUGO y otro - Imputación Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 42344 Ag.6-v.ag.8.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640/973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 85/897, de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 16|7|980, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318, de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106, de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 16.789,20 (nuevos pesos dieciséis mil setecientos ochenta y nueve con 20/100 m/n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Pedro Hugo Ferro Vallerga, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de 1er. Turno, en autos caratulados: "Fisco y Becoña, Alberto y otros c/FERRO, PEDRO HUGO - Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 42345 Ag.6-v.ag.8.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640/973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 84/4975, de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 7|7|980, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318, de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106, de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 2.176,09 (nuevos pesos dos mil ciento setenta y seis con 09/100 m/n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Bernardina Melgarejo Miranda, según sentencia dictada por la Receptoría de Aduana de Paysandú, en autos caratulados: "BERNARDINA MELGAREJO - Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a la interesada por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 42346 Ag.6-v.ag.8.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640/973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 84/2271, de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 18|6|980, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318, de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106, de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 14.214,63 (nuevos pesos catorce mil doscientos catorce con 63/100 m/n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar ELIAS RUDY, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos caratulados: "Fisco, Guardia 3º Delio Perdomo y otros contra JUAN MARIO MASSIMELLI y otros - Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 42347 Ag.6-v.ag.8.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640/973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 84/2039, de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 18|6|980, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318, de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106, de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 49.776,44 (nuevos pesos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y seis con 44/100 m/n), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Juan Pereyra Silva, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos caratulados: "Fisco; Techera Techera, Walter; Altez Sosa, Idelberto; y Gómez Contreras, Sixto contra PEREYRA SILVA, JUAN - Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 42348 Ag.6-v.ag.8.

NOTIFICACION

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma Washington Puchetta, el pago de las siguientes multas N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos) por infracción al Dto. de 29|10|57, Art. 55; N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos) por infracción al Dto. 522|977; N$ 400 00 (nuevos pesos cuatrocientos) por infracción al Dto. de 22|1|936, Art. 14; N$ 400.00 (nuevos pesos cuatrocientos) por infracción al decreto de 22|1|936 Art. 5º, dentro de los 20 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente b. de R. 03239 de 21|3|980. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal Nº 1511 - Piso 1.
27) (C. C.) 3|pub. 42360 Ag.7-v.ag.11.

NOTIFICACION

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma Cadi Ltda. el pago de la siguiente multa N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto del 29|10|57, Art. 53, dentro de los 20 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente B. de R. 06873 de 3|6|980. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal Nº 1511 - Piso 1.
27) (C. C.) 3|pub. 42358 Ag.7-v.ag.11.

NOTIFICACION

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma Marcela Cardozo, el pago de la siguiente multa N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al Dto. del 29|10|57. Art. 53 dentro de los 20 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente B. de R. 06198 de 15|5|980. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal número 1511 - Piso 1.
27) (C. C.) 3|pub. 42359 Ag.7-v.ag.11.

NOTIFICACION

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma Luis Ernesto Pedro Vidal Tinto, el pago de la siguiente multa N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil), por infracción a la ley Nº 10.449 de 12|11|943, Art. 33, dentro de los 20 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente B. de R. 0654 de 18|1|980. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal Nº 1511 - Piso 1.
27) (C. C.) 3|pub. 42357 Ag. 7-v.ag.11.

NOTIFICACION

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma Bilma Ether Larrea, el pago de las siguientes multas N$ 608.00 (seiscientos ocho nuevos pesos) por infracción al Dto. 522 de 19|7|977; N$ 608.00 (seiscientos ocho nuevos pesos) por infracción al Dto. de 26|4|62, Art. 18; N$ 608 00 (seiscientos ocho nuevos pesos) por infracción a la ley Nº 10.449 de 12|11|43, dentro de los 20 días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en Exp. B. de R. 02814 de 12|3|980.

— Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección eGneral del Trabajo, Juncal Nº 1511 - Piso 1.

27) (C. C.) 3|pub. 42361 Ag.7-v.ag.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA
Sección Compras y Suministros

Llámase a Contratación para la concesión de explotación de los Servicios de la Cantina (Cafetería y Restaurante), ubicada en esta Casa de Estudios, calle Julio Herrera y Reissig 565, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Facultad. Entrepiso. Tel. 4 39 98 en el horario de 9 a 12 horas, al precio de N$ 30.00.

El Acto de apertura, tendrá lugar en esta Oficina, el día 22 de agosto a las 9 horas.

27) (C. C.) 3|pub. 42363 Ag.7-v.ag.11.

COOPERATIVA COVIMACO

La Cooperativa COVIMACO, por resolución de la asamblea realizada el sábado 26 de julio de 1980, llama a toda persona que se creyere acreedora de la misma a presentarse el día 20 de agosto, entre las 16 y las 20 horas, en el domicilio de la señora Renée V. de Rivero, calle Alberto Méndez Nº 117.

27) N$ 27 00 2|pub. 19771 Ag.7-v.ag.8.

COOPTROL
COOPERATIVA DE TROLEBUSES

La Comisión Electoral designada por Asamblea comunica a los señores socios que ha sido fijado el día 24 de agosto de 1980 para efectuar el acto eleccionario para renovación parcial de Directiva y Comisión Fiscal, entre las horas 8 y 18. Se realizará en su local de Rivera 3881. — La Comisión Electoral.

27) N$ 40.50 3|pub. 19701 Ag.6-v.ag.8.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber en autos: Domínguez Medon, Juan Arturo c|LUCIA CAMILA RAYOT GAYDON "Escrituración Judicial" (Ficha 1330|980), que se solicitó la escrituración judicial del compromiso de Compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo padrón Nº 14 869 de frente a la calle Arenal Grande, puertas de entrada Nros. 1426|28 30, consta de una superficie de 224 metros, 06 decímetros que se deslinda: 8 metros 56 centímetros de frente al Sur Oeste a la calle citada.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de Lucía Camila Rayot Gaydon, a los efectos de que otorguen la respectiva escritura de compraventa, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

27) N$ 486.00 30|pub. 18009 Jl.21-v.set.1º.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: INDUSTRIAS ALTAMIRA S. A. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha 498|977), se hace saber que por Auto número 8214 de 11 de junio de 1979, se dictó la siguiente resolución: Vistos y Considerando: I) Que lo impetrado es congruente con la testitura que debe privar en casos como el de la especie, cual es la de evitar, dentro de los medios que el orden jurídico vigente proporciona, la liquidación judicial de la empresa, por lo cual se considera conveniente dictar decisión estimatoria al respecto; II) Lo dispuesto por los artículos 1542 y 1552 del Código de Comercio, a los cuales puede acudirse como fundamento de las leyes análogas; III) Que el tema dilucidado no es materia de orden público indisponible por las partes y que obligue al órgano jurisdiccional a pronunciarse con independencia de las admisiones o renuncias efectuadas por aquellos, por lo que no hay obstáculo para deferir a lo peticionado. Por ello, se Resuelve: Acceder a la homologación judicial del proyecto de concordato presentado y al cual alude el escrito que directamente precede. — Notifíquese personalmente. — J. Panizza. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

Y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 36 de la ley Nº 2.230 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 10|pub. 19485 Ag.7-v.ag.20.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: APARICIO BEUNZA "Sucesión" (Ficha S|448|978), se hace saber que se ha decretado la presunción de la yacencia de Aparicio Beunza. Y a los efectos dispuestos por el Art. 1.125 del C. de P. Civil se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 12 de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 54.00 10|pub. 18514 Jul.28-v.ag.8.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASABO MUSSIO, LORENZO EDUARDO contra CASABO MUSSIO, RAMON PEDRO y Otros - Cesación de condominio" (F. C 102|980), se cita, llama y emplaza a Ramón Pedro Casabó Mussio, Francisco Antonio Casabó Mussic y Antonio Lorenzo Casabo Mussio y a Marta Cruz Abiega Butron Graciano Abiega Butron, Florencio Abiega Butron, Luis Abiega Butron, Eutinia Abiega Butron y Esther Teresita Abiega Perrone y|o en su caso, a sus sucesores a cualquier título por el términc de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de mayo de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

27) N$ 324.00 30|pub. 10563 Jl.28-v.set 8

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: FRANCESCONI PAPPINI, Angel y otros C| FRANCESCONI de TESSORE, Gemma y otros. Cesación de Condominio. (Ficha B 406|79), se cita, llama y emplaza a Gemma o Ema Francesconi Pierini de Tessore; Antonio Tessore; Claudia Gregoria Bueno de Francesconi y Doris Francesconi Bueno o a sus respectivos sucesores, así como todos los que se consideren con derechos a comparecer ante este Juzgado (Mercedes 933), por un término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

27) N$ 270.00 30|pub. 19140 Ag.1º-v.set.12.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: "Mondello Techera, Eugenia Margarita c/EDUARDO GREENBERG GAZZANIGA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 495|980), se cita, llama y emplaza a Eduardo Greenberg Gazzaniga, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216,00 30|pub. 17727 Jl.21-v.set.1º.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos Nalerio Gutiérrez, Gorbalina c.|SUCESORES DE ERNESTO ISRAEL MAAS OPPENHEIMER. "Enriquecimiento sin causa" (Ficha D. 275|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ernesto Israel Maas Oppenheimer, para que comparezcan a deducir sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 9 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 270.00 30|pub. 17806 Jl.21-v.set.1º.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ICOTRON S. R. L. "Venia" (Ficha E. 1813|979), se cita, llama y emplaza a los señores Estela, Adriana, Ricardo, Antonio y Alfredo Rapetti De León, herederos de la señora Sara De León de Rapetti, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Se habilita la feria judicial menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

27) N$ 270.00 30|pub. 16996 Jl.4-v.ag.15.

MEDIDA PREPARATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos: Lamothe, Ninón c.|NOCCETTI, ESTEBAN ALBERTO. "Medida preparatoria" (F. C.B. 655|979), se cita, llama y emplaza a Milton Noccetti y Leonidas Noccetti para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación conforme al artículo 282 del C.P.C. y a contestar la demanda dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 25 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 270.00 30|pub. 19750 Ag.7-v.set.18.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, en autos caratulados: "Ramón Guerrero Pérez contra GUADALUPE NAVARRO Intimación de pago" (Ficha 956|980) se intima a Guadalupe Navarro el pago de la suma de N$ 5.740,16 por arrendamientos impagos y otros rubros, más un 20 o|o de dicha suma por concepto de líquidos, debiendo comparecer en autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Maris Rivoir Almenar de Rodríguez, Actuaria.

27) N$ 270 00 30|pub. 18264 Jl.24-v.set.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. - En autos caratulados: "Aurora Angeloni de Centrofanti y Ernesto Centrofanti contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY como apoderado de María Lucía Ordeig o sus sucesores Escrituración de oficio" (Ficha A. 127|979), tramitados ante el Juzgado de Paz de la Décima Sección, se cita y emplaza a María Lucía Ordeig o a sus sucesores de cualquier título a comparecer en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse la escritura de oficio referente al bien padrón 163.406 ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo.

De mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 17 de diciembre de 1979. — Mila Burgueño, Actuaria.

27) N$ 324.00 30|pub. 15844 Jn.23-v.jn.30.| Jl.21-v.ag.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Tourreilles de Rivero, Olga Beatriz y Rivero Meneses, Benito contra RIBEIRO, NELLY. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 392|978), se cita, llama y emplaza a Nelly Ribeiro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 27 de marzo de 1980. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (ley 13.209) 30|pub. 42275 Ag.1º-v.set.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Romero, Lucila c.| PROVIDAS, BASILE. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 105|980) se cita, llama y emplaza a Basile Providas, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, mayo 23 de 1980 — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30.pub. 42186 Jl 25-v.st.5.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "de los Reyes, Mario y Ferreira, Ercilia c/SILVA, JOSE LUIS Pérdida de la Patria Potestad" (C. 162|980) se cita, llama y emplaza a José Luis Silva Olivera para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 diciembre 1963, Nº 13.209). — Montevideo, junio ° de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41803 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Ana Díaz de López y Aníba. López, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "RICHLING, WALDEMAR EDUARDO y TORRES de RICHLING, MARTA DORA c/DIAZ de LOPEZ ANA y LOPEZ, ANIBAL Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 45, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41085 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO RAMIRO ABRAHAM, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silvera Pereira o Pereyra, María del Carmen c/ABRAHAM FRANCISCO RAMIRO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 374, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 30 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216.00 30|pub. 16299 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno: Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a WILSON DARIO CARDOZO y MIRTHA SUSANA RODRIGUEZ de CARDOZO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Freitas de Laín, Irma Alda y Laín, Alcibíades c/CARDOZO, WILSON DARIO y RODRIGUEZ de CARDOZO, MIRTHA SUSANA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 414, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los trece días del mes de junio mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42227 Jl.29-v.set.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Ramón Horacio González y Alicia Nury Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Romero, Víctor Fortunato y Agratti, María Carmelita c/ GONZALEZ, RAMON HORACIO y PEREYRA, ALICIA NURY. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha "B" número 401 Año 1980), dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 6 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42142 Jl.22-v.st.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a María Regina Larrea, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rivero Ventre, Roberto y Gómez Miller, María Cristina contra LARREA, MARIA REGINA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. Nº 357, año 1980), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 10|pub. 42315 Ag.5-v.ag.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Velázquez Osiris y Laens Zulma contra GONZALEZ, JUAN CARLOS y GARCIA, NELLY MARIA (Ficha T C. 100|980) P.P.P.", se cita, llama y emplaza a González, Juan Carlos y García, Nelly María, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42312 Ag.5-v.st.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Pizzorno Héctor y Cal Sara c/DUARTE MARIA I. (Ficha T. C. 89|980) "P.P.P.", se cita, llama y emplaza a: María Isabel Duarte, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42244 Jl.30-v.set.10.

CITACION
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ficha T.C. Nº 34|980 Ithurralde, Elsa c/FEITO, OSCAR - Guarda", se cita, llama y emplaza a Oscar Rubén Feito para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42973 Jn.21-v.set.1º

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados (Ficha T. C. Nº 49|980), "Baddouh, Josette contra PURCALLAS, JORGE, Pérdida de la Patria Potestad", se cita, llama y emplaza a Jorge Purcalas Celaya, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42155 Jl.23-v.st.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Fernández Campoamor y Montes De Oca, Raquel c/SOSA MIGUEL y DE LOS SANTOS, GLADYS (Ficha T. C. 80|980) "P.P.P.", se cita, llama y emplaza a: Sosa Miguel y De Los Santos, Gladys, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 30 (treinta) días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 42287 Ag.4-v.ag.15.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección dictada en los autos: "Oficina Baldovino C| NANDOR BRAUSZ. Desalojo". (Ficha 3.635|979), se cita y emplaza a los sucesores de Nandor Brausz, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario.
27) N$ 216.00 30|pub. 18498 Jl.30-v.set.10.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Octava Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección, en los autos radicados en este Juzgado, caratulado: Lar Ltda. c/Sucesores de FELIPE CESAR DIAZ. "Rescisión de Contrato" (Ficha Nº 2033|979), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal y/o singular de don Felipe César Díaz a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Esc. [illegible]
27) N$ 270.00 30|pub. 18920 Jl.30-v.set.10.

CANELONES

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "MARTUCHO, FLORENCIO y JULIANA MARTUCHO de MARTUCHO c/MARY SUSANA ROSAS - Pérdida de la Patria Potestad" (F. 360|M|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mary Susana Rosas para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 23 de abril de 1980. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
27) N$ 216.00 30|pub. 14637 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: Ramos, Berta Elsa c/Ubal, DUILIO ERNESTO. "Pérdida de la Patria Potestad" (F. C. 175|980), se cita, llama y emplaza a Duilio Ernesto Ubal para que comparezca a estar a derecho en autos por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 5 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 72.00 10|pub. 18728 Jl.29-v.ag.11.

COLONIA

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: PIRIS VALERIO, JOSE o JOSE VALERIO PIRIS. "Herencia Yacente" (294|978) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza por decreto Nº 5.118, de fecha 26|X|978. — Colonia, 16 de noviembre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) (R.20|4|55) 20|pub. 42180 Jul.24-v.ag.21.

DURAZNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: Miguel Angel Alzamendi y Nebia Lylian Burguez de Alzamendi contra VICENTE CACCIAVILLANI. "Pérdida de la patria potestad" (Ficha 250|980), hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores: Miguel Angel Alzamendi y Nebia Lylian Burguez de Alzamendi, solicitando la Pérdida de la Patria Potestad de Vicente Gastón Cacciavillani.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Cacciavillani, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Durazno, junio 23 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
(Se hace constar que a los efectos de la publicación está amparada al beneficio de gratuidad, ley Nº 13.209). — Susana Bella Grassi, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42332 Ag.6-v.set.17.

LAVALLEJA

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a Mireya Beatriz Fontes, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Casaña, Francisco c|FONTEZ MIREYA BEATRIZ. "Divorcio por causal" (Ficha Nº 467|980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 21 de julio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
27) N$ 216.00 30|pub. 19735 Ag.6-v.set.17.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO — Se hace saber que por disposición de la Sra Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja dictada en autos: "Devoto, Eduardo Julio c.|SUCESORES DE DEUBALDO, HUGO RAMON "Desalojo" (Ficha 84|979) se ha dictado el desalojo con plazo de un año de la finca ubicada en la calle 25 de Mayo 527 (local comercial). citándose de excepciones y emplazándose a estar a derecho y deducir un interés legítimo en esta litis (Art. 301, C.P C.) a los sucesores de Hugo Ramón Deubaldo Martinelli que pudieren existir. — Minas, marzo 24 de 1980. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz

27) N$ 324.00 30|pub. 16231 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

MALDONADO

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Castillos de Ferreiro, Irofilda y otro c/MOREIRA, BLANCA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 54|980). se cita, llama y emplaza a Blanca Moreira para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Maldonado. 20 de mayo de 198(. — Emma C. Moreira. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41793 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE PAN DE AZUCAR
Comunicado a los Laboratorios Nacionales

El Centro Auxiliar de Pan de Azúcar y la Coordinadora Administrativa Departamental. por mandato de la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. recaído en los Expedientes: Ref. Nº 12171|78. 6236|77. 13347|78. 14156|78. 10473|78. 12170|78. a fin de subsanar cualquier error que se hubiera producido en los pagos efectuados a los Laboratorios que han suministrado medicamentos al establecimiento, en el período comprendido año 1974 a 4 de octubre de 1977. fecha esta última en que tomó posesión de su cargo actual Administrador señor Nivert Chiappara invita a los representantes de las firmas, a presentar la documentación que. fehacientemente. demuestre la irregularidad en que pudiera haber incurrido, estableciéndose a tales efectos. un plazo de 10 días, a partir de la presente publicación. — Dr Héctor Julio Fontes. Director Interino. — Sr. Nivert Chiappara. Administrador — Srta. Liliana Bernasconi. Coordinador Administrativo Departamental.

27) (C. C.) 20|pub. 42033 Jul.11-v.ag.8.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: CURBELO BURONI, WILLEN ASDRUBAL. "Concurso Voluntario" (Ficha A. 239|980). se hace saber al público que por providencia Nº 2377 del 24 de junio de 1980, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 955 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se decretó el concurso voluntario de Willen Asdrúbal Curbelo Buroni, convocándose a Junta de Acreedores para cuya celebración se señala el día 20 de agosto de 1980 a las 14 hs. en el local de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955 (altos), citándose a los acreedores con la prevención que establece el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, es decir con la justificación de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta, que resolverá con los concurrentes. — Paysandú, julio 29 de 1980. — Martha M. Paradiso. Actuaria.

27) N$ 144.00 10|pub. 19595 Ag.6-v.ag.19.

ESCRITURACION FORZADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Néstor Ariel Hernández C| VIÑAR Hnos., SOCIEDAD COMERCIAL. Escrituración Forzada". (Ficha A| 31|1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Viñar Hnos. Sociedad Comercial. y a todos los que se consideren a estar a derecho en estos autos. — Paysandú. 24 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

27) N$ 216.00 30|pub. 18240 Jul.24-v.set.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a doña AIDA OLIVERA de BOSCHI, para que comparezca ante este Juzgado a estar derecho en los autos caratulados: "Acevedo de Boschi, Elida c| AIDA OLIVERA de BOSCHI. Pérdida de la Patria Potestad". (A|531|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, mayo 1º de 1980 — Angel Malvasio Laxague Actuario.

27) N$ 270.00 30|pub. 16219 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Encargado), dictada en autos: NEMESIA COGHLAN DE RUSSO. "Posesión Notoria de hija natural de Francisco Fernando Coghlan" (Ficha Letra A Nº 91|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nemesia Coghlan de Russo iniciando acción de Posesión Notoria como hija natural de Francisco Fernando Coghlan.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Fray Bentos, mayo 12 de 1980. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.

27) N$ 324.00 30|pub. 14356 Jn.9-v.jn 30. Jl.21-v.ag.8.

SALTO

EMANCIPACION
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SILVA NOVOA, TOMAS ENRIQUE. "Emancipación" (Ficha A. 919|979), se hace saber a los interesados, que se ha concedido la emancipación prescripta por el artículo 281 del Código Civil, al menor Tomás Enrique Silva Novoa. — Salto, 25 de abril de 1980. — Esc. Hilda Teixeira Maidana Actuaria Adjunta.

27) N$ 72.00 10|pub. 19013 Jl.31-v.ag.13.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Intendencia Municipal de San José c.|ORTUÑO AGAPITO. "Juicio Ejecutivo" (A. 1317|979), se cita, llama y emplaza a Agapito Ortuño, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón número 2.155, ubicado en la Primera Sección Judicial de San Jose, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los linderos del citado padrón son: José Albacete Fuentes y Mirta Margot Pérez Birriel. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 42310 Ag.4-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Intendencia Municipal de San José c.|FERNANDEZ, ELISA. "Juicio Ejecutivo" (A. 1337|979), se cita, llama y emplaza a Elisa Fernández, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón Nº 2529, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, calle Fco. Acuña de Figueroa entre Vidal y Larrañaga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los linderos del citado padrón son: Suc. Vicente Senatore. Justo Atilio Torres. Mirta Alicia Clara y Lino Miguel Berreta — San José, julio 21 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 42309 Ag.4-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Intendencia Municipal de San José c/RODRIGUEZ GONZALEZ, PEDRO - Juicio Ejecutivo" (A. 1321|979), se cita, llama y emplaza a Pedro Rodríguez González, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón Nº 939, ubicado en la 1ª Sección Judicial de San José, calle Pro. Bentancor, entre Florida y Antonio Pan, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimeinto de designárseles defensor de oficio. Los linderos al citado padrón son: Pedro Villar, Ceferina A. de Pérez, Cándido García Pérez, Josefa Colombo y Leopoldo Rodríguez. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 42307 Ag.4-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Intendencia Municipal de San José c/SANTOS, MARTA - Juicio Ejecutivo" (A. 1316|979), se cita, llama y emplaza a Marta Santos y a todos los que se consideren con derechos respecto del padrón Nº 2160, ubicado en la 1ª Sección Judicial de San José, calle Larriera entre Asamblea y Evaristo G. Ciganda, y a los sucesores a cualquier título por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los linderos del citado padrón son: Agustín Hernández Rocha, Walter Rodríguez Perdomo, Suc. Gabino García, León Ribas, Damián Paredes y Luis Salinas. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (C.C) 30|pub. 42308 Ag.4-v.set.15.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Peña de Mascheroni, Teresa c.|SUCESORES DE JUAN ANGEL MEGA GARCIA. "Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia" (A. 1394|979), por resolución Nº 393 de fecha 15 de febrero de 1980, se cita llama y emplaza, por el término legal, a los sucesores a título universal o singular del causante Juan Angel Mega García, y especialmente a los señores Pedro y Miguel Mega García y a los sucesores a cualquier título, de sus hermanos pre-fallecidos Ramón, Carmelo y María del Carmen Mega García, para que concurran a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá la causa. — San José, abril 15 de 1980. — Esc. Fernando C Capote López, Actuario Adjunto.

27) N$ 126.00 10|pub. 18426 Jl.31-v.ag.13.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se presentó CIRILA OLGA RODRIGUEZ iniciando el trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de Olga Acevedo de Leguizamón, emplazándose a quien tuviere interés, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio.

Se hace saber que la gestionante está auxi- — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario liada de pobreza. — San José, julio 29 de 1980. Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42353 Ag.7-v.set.18.

SORIANO

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE MARIA GONZALEZ "Herencia Yacente" (Ficha Nº 462, año 1977) se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José María González, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes. 1º de febrero de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 144.00 20|pub. 19323 Ag.4-v.set 1º.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: María Olga Gómez c.|GUALBERTO RAMIREZ y otros. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 385 año 1980), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado María Olga Gómez iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de María Alida Méndez de Ramírez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, en especial a Gualberto Ramírez domiciliado en Castelli 313 Campaña, República Argentina y a Nélida Méndez de Carbone, domiciliada en Independencia 2478 Villa Sagala, Partido de San Martín, Buenos Aires, Rpca. Argentina. y a todos los que se consideren con derecho a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 28 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 378.00 30|pub. 19326 Ag.4-v.set.15.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Pedro Andrés Bouvier contra MARIA o CLOTILDE BOUVIER y otro. Posesión Notoria de Estado Civil", (Ficha Nº 577, año 1980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Andrés Bouvier, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil con el fin de acreditar la calidad de hijo natural de María o Clotilde Bouvier y de hermano natural de Odilio Manuel Bouvier.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 378.00 30|pub. 19267 Ag.1º-v.set.12.

TREINTA Y TRES

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en autos: Ruiz Castro Juan Antonio c.|ANTONIO RUIZ. "Comprobación de Estado Civil" (Ficha Nº 281| C|1980), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Treinta y Tres, mayo 14 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub. 16279 Jn.25-v.jn 30. Jl.21-v.ag.26.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Olivera, Numerable Ezequiel y Rosa C| MARIA ELISA OLIVERA y de INDALECIA ORITE. Posesión Notoria Estado Civil". (F 432c|80), se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Elisa e Indalecia Orite Olivera y a todos los que se consideren con derecho, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1980 — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.

27) N$ 270.00 30|pub. 18102 Jul.22-v.set.2.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 5 de agosto de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,13750	N$ 5,15500	1,7730
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,72340	" 0,73100	12,5000
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,32120	" 0,32240	28,3400
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,88000	" 7,90250	1,1564
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,65500	" 1,66250	5,5030
España	Pesetas	2100	" 0,12710	" 0,12750	71,6500
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 9,11500	" 9,13800	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	" 2,21500	" 2,22500	4,1110
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,71000	" 4,72750	1,9330
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,45500	" 21,52000	U$S 2,3550
Italia	Liras	3500	" 0,01087	" 0,01090	838,2000
Japón	Yens	3600	" 0,04027	" 0,04039	226,2000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,87000	" 1,87750	4,8700
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,18370	" 0,18530	49,3000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,18750	" 2,19750	4,1600
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,55750	" 5,57750	1,6385
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	———	———	1.805,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	———	———	0,8726
Brasil	Cruceiros	1000	———	———	53,6800
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	———	———	1.0162
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	———	———	0,8385
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00482	N$ 0,00483	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,15500	" 0,15600	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 9,13300	" 9,13800	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 9,13000	" 9,13500	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 9,12500	" 9,13000	———

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

Al 29|8|80	N$ 9,28500	N$ 9,30900	Al 28|11|80	N$ 9,83100	N$ 9,85600
Al 30|9|80	" 9,48000	" 9,50400	Al 31|12|80	" 10,00000	" 10,02500
Al 31|10|80	" 9,66100	" 9,68600			

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	———	———	10 5/16
Londres Oro	Oro	9000	———	———	U$S 629,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 42378 v-ag.8.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VITO o VICTOR SILVERI MENICUCCI o MENECUCCI (Ficha V 602|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 19905 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO CARLOS RUSSO CONFORTE (Ficha V|653|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 19941 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO RUIZ BARRERA (Ficha V. 466|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort; Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 20017 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de QUINTIN FAUSTO MARTINEZ LEZAETA (Ficha V. 582|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 20051 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA PAIXAO BLANES o PAULINA PAIXAO Y BLANES (Ficha E 376|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 junio 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub 19943 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GARCIA PEREZ (Ficha S|352|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 19904 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELIA BENTRON de SAINT MARTIN (F. A. 224|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 19964 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ERROYZARENA DEMURO (F. A. 372|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 19965 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA QUINTAVANI de FARIÑA (S|370|980), citándose a herederos, acreedores y demás nteresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 19952 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN NAVEIRAS o NAVEYRAS (S. 294|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 20004 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS DENDRINOS SINODINU (F. 870|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Griselda Barofflo de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 20013 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS BIONDI (Ficha V. 613|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 20016 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MORRIS ZIMMELMAN GEISSER (E. 1009|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 19962 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHMILEFSKI HOROVICZ (E. 841|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 19912 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO NORBERTO LEBRATO PINA (Ficha S. 11|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 19994 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ DIAZ (Ficha S. 357|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 19995 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KURT GASEF KLISCHIES HESSING, (Ficha S. 339|980), citándose y emplazándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 19911 Ag.8-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VICTORIA BESIO PIROTTO de POGGIO (S|1579|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 19960 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA PORFIDO de VARELA o ALBA DELIA PORFIDO ISACCHI, (Ficha S. 3.129|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.

— Montevideo, diciembre 14 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19910 Ag.8-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuatro Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN POVSIC CERNE, (Ficha C. 913|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19909 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN RAUL OLIVARES BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugzado. — Montevideo, 16 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20040 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RENE HECTOR CASAS MACHADO y MARIA MERCEDES CASAS MACHADO (Ficha S. 333|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 19917 Ag.8-v.st.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA SEGUNDA PIETRACAPRINA o PIETRACAPRINA de BANCALARI, (Ficha S. 355|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 19681 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO VARELA BALLESTEROS (S|369|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19961 Ag.8-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE PATIÑO (Ficha A 465|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19942 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALQUIDIA AMARANTE de ALVAREZ, (Ficha S. 75|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19641 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDIA LEOCADIA TERRA GUILHERME o LEONIDIA TERRA de RODRIGUEZ, (Ficha S. 277|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19682 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS PINTOS (F. S. 165|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19768 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA MARGARITA o MARGARITA MAZZOLI o MASSOLI de DOHIR (F. 529|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, treinta de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19643 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VAZQUEZ CAMBIASO, (F. 531|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19644 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN GUERRERO MECA y JUANA HILDA MOYANO LARROSA (F. 811|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19676 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CUMBA, (F. 837|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19992 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON FERNANDEZ RASTELLI (F. 159|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19993 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO LAUBISCH OTTO (Ficha A 383|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19959 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL DELPIAZZO MAZZEO (Ficha A 357|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19963 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGELINA BURGUEÑO de BARRIOS (Ficha A 373|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20050-Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA O EMA MORALES FERREIRA (Ficha A 335|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20015 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELINA ARREGUI LABECHE o ELINA ARREGUI LABEQUE de MARTINEZ FLOREZ (Ficha A 365|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 216.00 30|pub. 20001 Ag.8-v.set 19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGO PEDRO RAYOT GAYDON, LUCIA o LUCIA CAMILA RAYOT o RAYOT GAYDON, EMILIA CATALINA RAYOT GAYDON o RAYOT de LOPEZ (Ficha A. 355|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19996 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAAN o ADRIAN FLORIS VAN HALL o ADRIAAN FLORIS VAN HALL VON PANHUYS (Ficha A. 359|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19284 Ag.8-v.ag.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20005 Ag.8-v.ag.21.

CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO PEREZ BARRETO "Sucesión" (Ficha 220|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 23 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 19671 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA MARIA LANDO CAZOS de PENEDO, (Ficha V. Nº 78|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de abril de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19932 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA LOPEZ VACCAREZZA de ALMADA, (Ficha V. Nº 264|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 11 de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19921 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO BERTOLINO BATAGLINI, (Ficha V. Nº 319|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 25 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19922 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA AMELIA NIEVES GILARDONI BADETTO de STAGNARI, (Ficha V. Nº 333|980) emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 29 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19923 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA SOLIS GARCIA DE GORESIO, (Ficha V. Nº 274|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 29 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19924 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NOLBERTO o NORBERTO MARGARITO CHAVES o CHAVEZ CARBAJAL, (Ficha V. Nº 569|979), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 25 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19925 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOLEDAD LOPEZ de RATON GONZALEZ, (Ficha V. Nº 266|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 20 de junio de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19935 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO DESIDERIO o ROSIDERIO GARCIA, (Ficha V. Nº 302|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, julio 29 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19934 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO CASTRILLO, (Ficha V. Nº 427|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19933 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS DI CRISTOFARO CHIOCHIO (Ficha B 281|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 22 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19926 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HILARIO EUFRASIO BACCINO (Ficha V 233|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 19927 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO REYES (Ficha V 232|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19928 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO PEREZ PERDOMO (Ficha V 231|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19929 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNABE de VERA (Ficha 130|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19930 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER CURBELO MARTINEZ de BODINI (Ficha V 197|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19931 Ag.8-v.ag.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS CAÑARTE, MANUEL CAÑARTE, RAMON CAÑARTE y CEMINA CAÑARTE de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a Washington Cañarte, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. Habilítase la feria judicial mayor. — Melo, 4 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 270.00 10|pub. 20010 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CONFESOR PEREIRA DAS NEVES LIMA, JACINTA PEREIRA DAS NEVES DURAN, GENEROSA PEREIRA DAS NEVES PEREIRA DAS NEVES y ODILA PEREIRA DAS NEVES PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de junio de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20006 Ag.8-v.ag.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de TELVINA o TELVINA GREGORIA ETCHEVERRIA de ANDREA o ETCHEVERRIA o ETCHEVERRIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 9 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19574 Ag.8-v.ag.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AMICONE DI CICCO, (F. 423|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de julio de 1980 — Esc. Mª Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20023 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO ALEN o ALEM y MARIA JUANA MEDINA de ALEN o ALEM (Ficha [illegible]|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de junio de 1980. — Esc. Mª Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20024 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o LEONCIA ANTONIA o FRANCISCA ANTONIA NUNEZ de CABRERA (Ficha Nº 303|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de junio de 1980. — Esc. Mª Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20022 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARIA BISTIANCIC FERNANDEZ de ALMADA (Ficha Nº 442|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de julio de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19298 Ag.8-v.ag.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA RENEE FERNANDEZ de PEREIRA "Sucesión" (B. 106|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19981 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FIGUEROA ETCHEGOYEN (Ficha B. 117|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de agosto de 1977. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19980 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO ACEVEDO TULLIER "Sucesión" (Ficha A. 111|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de julio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19982 Ag.8-v.ag.21.

SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENTINO MARIO DUBROCA, (Ficha 568|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19612 Ag.8-v.ag.21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 19906 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES ANTONIA OLIVERA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 11 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimares, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 19907 Ag.8-v.ag.21.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

AMERICAN PARTS S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1980 a las 19.30 horas, en el local de la calle Ejido 1647 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1980; 2º) Elección de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará al iniciarse el acto pudiéndose inscribir certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. — El Directorio.

3) N$ 54.00 2|pub. 20041 Ag.8-v.ag.11.

ROBIN CORPORATION S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de agosto de 1980 a las 15 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2. Esc. 10, a fin de considerar la siguiente orden del día.

1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 29 de febrero de 1980; 2º) Elección de Directorio; 3º) Designación de Administrador; 4º) Designación de un accionista para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar ssu acciones en la sede social hasta un día antes del señalado para el comienzo de la reunión. — El Directorio.

3) N$ 27.00 1|pub. 20037 Ag.8-v.ag.8.

LIBERIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 20 de agosto de 1980, a las 16.30 horas en el local de la calle Paraguay 1246, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1979; 2º) Designación de Directorio.

El registro de accionistas se cierra antes de iniciarse el acto. — El Directorio.

3) N$ 22.50 1|pub. 20019 Ag.8-v.ag.8.

HOTELES TURISTICOS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 21 de agosto de 1980 a las 10 horas en el local de la calle Río Negro 1278 para considerar al siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias al 30|4|980; 3) Distribución de utilidades; 4) Retribución a los miembros del Directorio; 5) Elección de Directorio y suplentes; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios supletorios, con una anticipación no menor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea (Art. 23). — El Secretrio.

3) N$ 31.50 1|pub. 20012 Ag.8-v.ag.8.

SOCIEDAD CRIADORES DE HEREFORD DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 35, 36, 37, 38 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Stand Hereford del Local del Prado, el día martes 26 de agosto de 1980, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Acta asamblea anterior; 2º) Memoria y balance Ej. 1979|980; 3º) Eliminación socios morosos del registro social; 4º) Mociones varias. — La Comisión Directiva.

3) N$ 45.00 2|pub. 19991 Ag.8-v.ag.11.

PREVISION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la asamblea general ordinaria que se realizará el 20 de agosto de 1980 a las 19.30 horas en el local social de Sarandí 690 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1980; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de Directorio; 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas: a) Que si no se logra quórum, la asamblea se constituirá media hora después de la fijada con el número de accionistas presentes (artículo 24); b) Que deberán depositar en la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea sus acciones o certificados de depósito bancario (Art. 26). — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — El Directorio.

3) N$ 81.00 2|pub. 19751 Ag.8-v.ag.11.

CENTRO DEL AUTOMOTOR - SERVICIO Y CUIDADO S. A. (C.A.S.C.S.A.)

Convócase a asamblea general ordinaria el 23 de agosto de 1980 a las 18 horas en Avda. Repca. Argentina y Br. Artigas (Paysandú). orden del día:

1) Acta anterior; 2) Memoria, estados de resultados, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal del ejercicio 1979|1980; 3) Elección de dos titulares y suplentes del Directorio y un titular y suplente de la Comisión Fiscal designar tres accionistas para firmar el acta.

No habiendo quórum, la asamblea sesionará a las 18.30 horas con los accionistas presentes (Art. 30).

Para asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Gerencia tres días antes.

Quienes no alcancen un voto pueden reunir sus acciones para formar uno o más votos designando un representante común, o asistir individualmente sin derecho a voto. — Paysandú, agosto de 1980.

3) N$ 36.00 1|pub. 19979 Ag.8-v.ag.8.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PAULINO DE CASTRO GIL y VIOLETA GENUINA ALVES MASPOLI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha A 426|980). — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19973 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RIOS y ELENA LAURA BALLETTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19974 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ERCILIA GONZALEZ y EPIFANIO DIAZ RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|184|977), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub 19637 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HEBER BARROS y MARGARITA LAUNY y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, 15 de junio de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub 19976 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARIEL CABRERA SILVEIRA y RAQUEL NUÑEZ RAMOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha A. 359|980). — Montevideo, 27 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19975 Ag.8-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LEONCIO ANIBAL RAIZ COELHO y MONICA DE ASSOMPCAO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir SUMCAO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 339|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

5) N$ 144.00 20|pub. 19684 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CONRADO MOREIRA con ALIS EDEN LOPEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 57|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 19998 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO BENIGNO DOMINGUEZ y GRACIELA PEPITA VIDAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E. 373|980) dentro de sesenta días. — Mon-

tevideo, 4 de junio de 1980. — Griselda Barofio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19940 Ag.8-v.set.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (Subrogante) dictada en los autos FRAIGOLA CARLOS FERNANDO y MARY CARRASCO "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha V-340|977), se hace saber que se ha decretado la disolución, liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Fernando Fraigola y Mary Carrasco y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 15 de setiembre de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19937 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA PEREIRA y ANTONIO PORTO (Ficha V. Nº 300|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19936 Ag.8-v.set.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos JUAN JOSE PINEDO y MARIA ISABEL PRIETO (Fa. 64|980), citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir en forma los mismos, dentro del término de sesenta días. — Melo, marzo 25 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20007 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ALEXIS LARRAÑAGA y SANTA TERESITA PIREZ (Ficha 335|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, julio 24 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20008 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSORIO LARRAÑAGA y NELIDA PADRON (Ficha 350|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 24 de julio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5. N$ 144.00 20|pub. 20009 Ag.8-v.set.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 28|9|979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARLENE PEREIRA y RUBENS DORELO (Ficha Nº 8[illegible]|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20025 Ag.8-v.set.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por BOLIVAR PEREZ y RENE BRASIL DA SILVA (Ficha A|167|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 27 de junio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 19607 Ag.8 v.set.5.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución Nº 3413, de fecha 5 de junio de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don AMILCAR FERNANDEZ GOÑI y doña DELIA ACUÑA, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19908 Ag.8-v.set.5.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llam ay emplaza a CIELITO BARBEITO para que comparezca ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos caratulados: "Ibáñez, Luján Carlos C| BARBEITO, CIELITO. Divorcio causal" (D|84|980), asimismo tentar la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 9 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 19950 Ag.8-v.set.19.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

Montevideo, 4 de agosto de 1980.

Se emplaza a los funcionarios de la Dirección Nacional de Correos, señores HECTOR CAMBIASSO y FERNANDO CONTRERAS, a presentarse en el término de tres (3) días en la División de Recursos Humanos de este Organismo a efectos de enterarles de un asunto de su interés. — Departamento de Relaciones Públicas.
8) (C. C.) 3|pub. 42335 Ag.8-v.ag.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO HANSENIANO "Dr. ERNESTO STIRLING"

Se emplaza a la funcionaria señora SUSANA SANACIA PACHECO TCHAPOURIAN, para que dentro del tercer día hábil se presente al desempeño de sus funciones en el Instituto Hanseniano "Dr. Ernesto Stirling", bajo apercibimiento que de no hacerlo se considerará abandono del cargo. — En Montevideo, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.
8) (C. C.) 3|pub. 42380 Ag.8-v.ag.12.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11|3|980, se ha designado para su expropiación y declarando urgente la toma de posesión, del siguiente inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Un predio padrón Nº 3777 (P), según plano Nº 149, levantado por el Agrimensor Carlos Hernández en noviembre de 1979 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº [illegible] el día 11 de abril de 1980 con un área de 1 Há., que se deslinda así: por los vientos N, E y S, sendas rectas de 100 metros que separan el predio de la fracción (A), padrón Nº 3777 en mayor área, del cual procede y por el O, otra recta 100 metros con frente al camino vecinal y cuyo punto más cercano al camino Rocha-Valizas dista 118 metros 70, siendo el propietario el señor [illegible].

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citiados y notificados el propietario, poseedor u ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, en el Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha y en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de ANTEL, Paraguay Nº 2431, 5º piso. — Prensa y Relaciones Públicas.
9) (C. C.) 8|pub. 42385 Ag.8-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.816, de fecha 9 julio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 149.903, de fecha 16 julio de 1980, han sido designados para expropiar con destino afectado por el ensanche a dieciséis metros de la última de las citadas vías públicas (frentista, por formar esquina, a las calles Juan C. Gómez y Reconquista, el siguiente inmueble:

Padrón 5.572. Superficie, 130 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 y por el artículo 1º del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 4 de 1980.
9) (C. C.) 8|pub. 42390 Ag.8-v.ag.19.

DURAZNO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

EDICTO. — Por decreto Nº 339 de fecha 15 de julio de 1980 de la Junta de Vecinos y resolución Nº 8.634 de la Intendencia Municipal de Durazno de fecha 10 de julio de 1980, ha sido designado para expropiarse el inmueble padrón 4.527, manzana 626, Primera Sección Judicial de Durazno, con una superficie de 8.627 metros cuadrados, 6.930 centímetros cuadrados, con destino a la construcción de viviendas del Plan de Erradicación de Viviendas de zonas inundables. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15, inc. 3 de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y artículo 1º del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto a la designación del bien a expropiar. Al efecto deberán concurrir a la Sección Trámite de esta Intendencia, donde por el término de 8 días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Durazno, 31 de julio de 1980. — Ricardo J. González Corvo, Director Gral. Int. Dpto. de Administración.
9) (C. C.) 8|pub. 42333 Ag.8-v.ag.19.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que por auto Nº 2.893 de fecha 25 de marzo de 1969, se ha declarado en estado de Incapacidad a CELICA

ISABEL LIGUORI (Ficha D|175|966), designándose curadora de la misma a su madre Célica Ferren de Liguori. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

10) N$ 72.00 10|pub. 19569 Ag.8-v.ag21.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|514|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "MYRNA QUEIROLO, constituyendo domicilio en Cerrito 677, Esc. 101, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Brine Sol Toscano y Eduardo Martín sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Myrna Queirolo. — Enrique Berger, Abogado". — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

11) N$ 90.00 10|pub. 19968 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: DANIEL PEREIRA, constituyendo domicilio en José E. Rodó 2323 Apto. 9, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Lenira Santestevan (Massini 2946) y Juan Giorello (José E. Rodó 2315), que informarán sobre mi vida y costumbres; expidiéndose testimonio. Acompaña Certificación Policial de buena conducta. — Daniel Pereira. — Julio D. Feuer Piiuan, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

11) N$ 109.00 10|pub. 19970 Ag.8-v.ag.21.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION SERVICIOS GENERALES
Llamado de ofertas

Llamado de Ofertas Nº 4|0517 — Venta del inmueble empadronado con el Nº 34.102 ubicado en la ciudad de Montevideo, Decimoquinta Sección Judicial, sobre la Rambla Mahatma Gandhi, esq. Francisco Solano Antuña.

Apertura: 10 de setiembre de 1980. Hora 14.

Llamado a Ofertas Nº 4|0526 — Venta del inmueble empadronado con el Nº 29 ubicado en la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, sobre la Avda. Gorlero esq. Las Focas.

Apertura: 10 de setiembre de 1980. Hora 16.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos, y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles, en horario de 9 a 16 horas, a las Oficinas de Compras de la División Servicios Generales, ubicadas en el 8º Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

12) (C. C.) 1|pub. 42377 Ag.8-v.ag.8.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION EN PLAZA
Nº 249 — Pliego de condiciones A 209

Objeto: Construcción del local para la Subestación de Transformación Nº 281 en la Central Telefónica de Colón.

Apertura: 2 de setiembre de 1980, hora 14.

Segundo llamado: 9 de setiembre, hora 15.

Precio del ejemplar completo: N$ 60.00.

Juego de planos extra: N$ 15.00.

La apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, 10º piso de la Sede Central de ANTEL, Puerta 1017, Paraguay 2431.

Los pliegos y planos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º piso, Ventanilla 527 de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles. Teléfono 29 39 05. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 42383 Ag.8-v.ag.12.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIÓN PUBLICA N.o 80|06

ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA OFICINAS Y DESPACHOS

Los pliegos y demás recaudos pueden retirarse en el Departamento de Administración General —Sector Servicios— Florida y Paysandú, 8.o piso, escritorio 804, de 13.00 a 17.30 horas.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 15.00 del día 2 de setiembre de 1980, efectuándose el acto de apertura de las mismas a las 16.00 horas en la Sala de Licitaciones de la Institución, Florida y Paysandú, 8.o piso, escritorio 811.

Se adjudicará cualquiera sea el número de ofertas que se presenten.

Valor del Pliego: N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta moneda nacional).

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42382 Ag.8.v-ag.8.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION RESTRINGIDA N.o 2629

PLAZA **1.er Llamado**

Suministro de: "CAÑOS Y CUPLAS DE ACERO SIN COSTURAS".

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3 Teléfono 49 62 78 al precio de N$ 20.00

Recepción y apertura el día 19 de agosto de 1980 a las 15 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42341 Ag.8.v-.ag.12.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 1.522

PRORROGA

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la Licitación Pública N.o 1.522 para la: RED LOCAL DE RADIO COMUNICACIONES, que debía realizarse el día 8 de agosto de 1980 fue prorrogada para el día 8 de octubre de 1980 a la hora 15 y 30, según R|D de fecha 29 de julio de 1980.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora 14 y 30, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 42379 Ag.8.v-ag.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Licitación Pública Nº 1|980

Objeto: Explotación de los Servicios de Cafetería que se suministran en la Dirección Nacional de Aduanas, sito en Rbla. 25 de Agosto de 1825.

Apertura: Primer llamado: día 9 de setiembre a la hora 15.

Segundo llamado: día 9 de setiembre a la hora 16.

Retirar los pliegos de condiciones en la Dirección Nacional de Aduanas, Rambla 25 de Agosto de 1825, esquina Yacaré. (Entrepiso). — División Proveeduría en el Horario de 13 a 17 horas. — Dirección Nacional de Aduanas. — Dirección General Contable y de Contralor. — División Proveeduría. — Departamento de Adquisiciones.

12) N$ 90.00 10|pub. 20011 Ag.8-v.ag.21.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial — Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 24|980
Primer y segundo llamados

Objeto: Suministros y abastecimiento de Azúcar en paquetes.

Apertura: Agosto 20 de 1980, hora 14. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Valor del pliego, N$ 10.00.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero - Contable, en la calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo Nº 737. 2º Piso.

12) (C. C.) 8|pub. 42386 Ag.8-v.ag.19.

OFICINA DE COMPRAS
Licitiación Nº 39|980

Objeto: Adquisición de hasta las siguientes cantidades: 275.000 metros de alambre de cobre para intermperie; 6.000 metros de cable de cobre para intermeprie y 60.000 metros de cable superplástico de cobre.

Apertura: Primer llamado: 4 de setiembre de 1980 a las 14 horas.

Segundo llamado: 4 de setiembre de 1980 a las 15 horas.

Recaudos: Podrán ser adquiridos en el local de la Oficina de Compras, calle San José Nº 1390 en el horario de 12 y 15 a 18 y 30 horas al precio de trescientos nuevos pesos cada ejemplar. — Montevideo, agosto 8 de 1980.

12) (C. C.) 1|pub. 42389 Ag.8-v.ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS
Postergación de la Licitación Pública
Construcción de la Biblioteca Francisco Schinca

Con motivo de dar mayor plazo para el estudio por parte de los interesados de las propuestas a presentar en la Licitación Pública "Construcción de la Bibliotc Francisco Schinca", se aplaza la apertura de la misma hasta el día 2 de setiembre de 1980, en los horarios: (primer llamado) a las 15 horas y (segundo llamado) a las 16 horas. — Montevideo, agosto 8 de 1980.

12) (C. C.) 1|pub. 42388 Ag.8-v.ag.8.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 8 de agosto de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

WALTER HUGO dos SANTOS, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Capricornio 3292 y MARIA GRACIELA PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 13.500 Nº 7030.

HEBERT ARIAS, 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Emancipación 4375 bis y ELENA ESPERANZA HERRERA, 21 años, soltera, modelista, oriental, domiciliada Cno. al Paso de la Arena 2343.

JAIME ARCHIMOWICZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Antonio Machado 2030 y GABY BEATRIZ BUENAVIDA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 5685.

LUIS EDUARDO ALVEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2727 y SANDRA YENY ROSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ovidio Fernández Ríos 3988.

HECTOR CARLOS ALMEYDA, 27 años soltero, militar, oriental, domiciliado Santa Lucía 4145 bis y MARIA del ROSARIO BARRALES, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Mac Eachen 1423 Apto. 2.

OFICINA Nº 2

JOSE ANTONIO BERGAMASCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2928 y BEATRIZ ISABEL VAZQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3334.

JORGE ALBERTO BRESLER, 21 años soltero, corredor, argentino, domiciliado Pedro Vidal 2122 y REBECA GALICO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Peatonal Nº 1 - 5293.

OFICINA Nº 3

JORGE BLANCO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2490 y GLORIA SONIA LATEULADE, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2490.

ALEJANDRO CANCELA, 40 años, divorciado, agente viajero, oriental, domiciliado Ejido 1391 Apto. 404 y MARTA SILVIA ALLIO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1391 Apto. 404.

JUAN CARLOS CABRERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza 5553 y GLADYS MABEL COLINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4275 bis.

HUGO LODAIR COUTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1083 Apto. 7 y MARIA DEL CARMEN FANTONI, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Dr. Germán Segura 4336.

HUGO ARIEL CARDOSO, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Miguelete 2124 y MONICA SALOMON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 2124.

OFICINA Nº 4

JORGE GABRIEL LACAÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Francisco Soca 1255 Apto. 303 y DANIELA ROXANA AMOROSO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2686 Apto. 103.

JORGE EDUARDO LOTITO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1581 y STELLA MARIS MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1581.

JULIO CESAR FERRARI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1286 bis Apto. 3 y ADRIANA QUINTANA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1652 Apto. 5.

JOSE LUIS FURTADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quirón Nº 6866 y ESTELA de los ANGELES DELGADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Quirón 6866.

OSCAR RODOLFO LARTIGAU, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Silvestre Ochoa 398 bis y SYLVIA REBECA ANTONINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Silvestre Ochoa 398.

JORGE MARIO FARES, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avenida Rivera 3113 Apto. 1 y ANA MARIA MOLINS, 27 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Guaraní 1383 apartamento 18.

OFICINA Nº 5

AURELIO ANIBAL GARCES, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 980 y JESUS CANTERA, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 980.

LUIS RODOLFO HERRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Mitre 1578 y GRISEL LACUESTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4315.

JORGE GALAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4670 y YANELA VICTORIA de SOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rep. de El Salvador 3293 Apto. 7.

NORBERTO GUILLERMO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 Nº 5212 y SILVIA ELENA CAINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Fortet 1899.

OFICINA Nº 6

JULIO CESAR MERUENDANO, 36 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Libia 3371 bis y NELLY BONILLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libia 3371 bis.

ALFREDO ALVARO MIRANDETTI, 27 años, soltero, prac. medicina, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3473 bis Apto. 4 y RENEE MADERNI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3675.

RUBEN LAUDEMARO MORENO, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Maldonado 1259 y ANA ELVIRA ROMERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1259.

AURELIO JORGE MARQUEZ, 21 años soltero, funcionario policial, oriental, domiciliado Polonia 3724 y MARIA de los ANGELES AGUERRE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Polonia Nº 3724.

OFICINA Nº 7

JOSE ENRIQUE PEREIRA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3962 Apto. 1104 y GLADYS MARIA FIGUEROA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2431 Apto. 2.

ALBERTO PEREZ, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Carnelli 930 y MYRIAM BEATRIZ VALLARINO, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Lorenzo Carnelli 927.

OFICINA Nº 8

CLAUDIONIR ROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó Nº 3640 Apto. 3 y MARIA INES RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domicilada Joanicó 3640 Apto. 3.

RUBEN RENE RODRIGUEZ, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Lozano 1094 y ELBA BEATRIZ

VILLALBA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Thiébaud 1883.

RAUL OSCAR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1725 y MARIA SOLEDAD ESCOBAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1350.

JULIO CESAR RAMOS, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3061 y MARIA ELENA COSTANIAN, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón Nº 1348 Apto. 501.

GUSTAVO MARIO ROMPANI, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Requena 1500 Apto. 402 y MARIA CRISTINA FAGUNDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Montero 2730 Apto. 3.

OFICINA Nº 10

CARLOS HUGO VEIRAS, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle 8 N 95 (Barrio Casabó) y ELSA MONICA GIUSTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Galán Nº 4294.

EDGARDO GUALBERTO VIDAL, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Felipe Cardozo Pasaje B Nº 271 (Barrio Nuevo Amanecer) y SELVA MARGOT BEDOLLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicenza N 2629 Apto. 9.

14) N$ 7.50 3|pub. v. ag. 12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BOEHRINGER INGELHEIM G.m.b.H, de Ingelheim am Rhein (Alemania), solicita la inscripción de la "fórmula química" y "Trabajo de Investigación Científica LS-519", de los cuales se declara propietaria. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub. 20039 Ag.8-v.ag.21.

OLGA ELVIRA GUERRA TAPPA, solicita la inscripción del poemario titulado "Como el agua de los ríos", del cual se declara autora. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 19990 Ag.8-v.ag.21.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA DILMAR SUAREZ DE VARGAS (Ficha E|314|980), donde la inscripta figura como hija de DINORA VARGAS debe decir: DINORA DE VARGAS. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 19944 Ag.8-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: DI BIASE GONÇALVEZ o GONZALVEZ, JUAN DANIEL "Rectificación de partida" (F. V. 384|980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Di Biase D'Alfonzo y Bella Esperanza Gonçalvez o Gonzalvez De Mello solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Daniel Di Biase Gonçalvez o Gonzalvez en el sentido de que donde dice: "hijo del declarante y de su esposa Delia Esperanza Gonçalvez" debe decir: "BELLA ESPERANZA GONÇALVEZ o GONZALVEZ" por así corresponder. — Montevideo, julio 28 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

19) N$ 162.00 15|pub. 19481 Ag.8-v.ag.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ALESANDRA NAZARET ASCORRETA, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 929|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alesandra Nazaret Ascorreta en el sentido de que donde el apellido del padre de la misma figura como ASCORREA debe decir: ASCORRETA por ser ello como corresponde. — Montevideo, julio 31 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 20038 Ag.8.-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|731|980), se hace que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: matrimonio de JUAN RUPERTO PIRIZ y SONIA OLGA DELGADO, nacimiento de JUAN LEONARDO PIRIZ DELGADO, en las dos partidas, donde dice: PIREZ, debe decir: PIRIZ, por así corresponder. — Montevideo, junio 27 de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.

19) N$ 81.00 15|pub. 19954 Ag.8.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|749|980), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: nacimiento de MARIA BEATRIZ VIVALDELLI BELUCHI, donde dice: BELUCKI, debe decir BELUCHI, por así corresponder. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.

19) N$ 81.00 15|pub. 19966 Ag.8.-v.ag.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA ANDREA ZALMA ZALCMAN (Ficha E. 483|980), pues donde figura como "hija legítima de SONIA REBECA ZALCMAN", debe decir "hija legítima de SONIA REBEKA ZALCMAN", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de agosto de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 19717 Ag.8.-v.ag.29.

20—Remates

MONTEVIDEO

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "Cucchi, Elio c| Quazzo Rabina, Emilio. Juicio Ejecutivo", (Ficha C. A. 604|975), se hace saber que el próximo 28 de agosto a las 14 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 36.666.67, del siguiente bien: Una embarcación denominada "KUKI" de 6 mts. de eslora y 2 metros 40 aproximadamente de manga, con casco de fibra de vidrio con cabina, dos cuchetas, cocina y baño, en el estado en que se encuentra. Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Serán de cargo del comprador.III) Que no se tienen títulos del bien. IV) Serán de cargo del comprador la comisión e IVA del rematador. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

20) N$ 99.00 5|pub. 19969 Ag.8-v.ag.14.

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c| HECTOR DIAMANTE BAEZ MARTINEZ y LEOPOLDO MARIO VERGARA. Ejecución de Prenda". ("B" número 258|977) se hace saber que el día 3 de setiembre de 1980 a las 13 y 30 horas en Villa Quebracho se procederá por intermedio del martillero Walberto Mannise y asistido por el señor Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de una sembradora de 24 discos marca Oliver Superior y un tractor M. Harris K a Kerosene rodado neumático.

Se hace constar que los bienes se venderán en el estado que se encuentran y serán de cargo del comprador los gastos que ocasione el retiro de los mismos, como así las comisiones e impuestos que correspondan. — Paysandú, agosto de 1980. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 144.00 10|pub. 19984 Ag.8-v.ag.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ABELENDA HERMANOS S.R.L.

Contrato: 11|7|1980.
Registro: Nº 829; fº 3048; Lº Nº 3 de Contratos
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: OMAR EDUARDO FERRERO GUTIERREZ; CARLOS ALZUGARAY CAMEJO y JOSE ENRIQUE CARRADORI FARES.
Administración: Cualquiera de los tres socios actuando conjunta o indistintamente.
Objeto: Realizar cualquier actividad de naturaleza civil o comercial en el país o fuera de él, etc.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo, puede establecer sucursales en el país o en el exterior.

22) N$ 180.00 10|pub. 19949 Ag.8-v.ag.21

VILARIÑO Y ETCHEVERRIA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 19|12|978.
Registro: Nº 8: Fº 33: Lº 2 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: DAMASO RODOLFO VILARIÑO VARELA y ADRIAN GERARDO ETCHEVERRY RODRIGUEZ.
Administración: Cualquiera de los dos socios indistintamente.
Objeto: Explotación del Comercio en el ramo de Gomería, Venta de Neumáticos; reconstrucción y Afines, etc.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Américo Vespucio 1459.

22) N$ 180.00 10|pub. 19948 Ag.8-v.ag.21

COPRODIN S.R.L.

Contrato: 11 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 717 Fº 2632 Lº 2.
Socios: JOSE BELLO GANDRA, JOSE GABRIEL OBES BOCAGE y ORIENTE AÑON VARELA.
Objeto: Importar, exportar y ser titular de representaciones y comisiones.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Dos socios en forma conjunta.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 135.00 10|pub. 19945 Ag.8-v.ag.21

R.T.R. LIMITADA

Constitución: 24 de marzo de 1980.
Otorgantes: IGNACIO LIONEL TEJERA, ANGEL RAUL RIMOLDI, NESTOR ARIEL REPETTO.
Domicilio: Dr. Puey 699 bis. - Las Piedras.
Objeto: Venta repuestos y accesorios automotores, tornería de frenos, maquinaria agrícola, etc.
Administradores: Néstor Repetto y otro socio.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00 en partes iguales.
Inscripción: 24|4|1980 Nº 102 fº 339.

22) N$ 135.00 10|pub. 19919 Ag.8-v.ag.21

COTEMAR LTDA.

Contrato: 27 de noviembre de 1979. Registro de Comercio Nº 714 Fº 2619 Lº 4 Contratos.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios y Aportes: ROBERTO GUARDIA CERNUSCHI N$ 2.500.00, WALTER ENRIQUE HERNANDEZ CARRERA N$ 1.250.00 y MIREYA GONZALEZ QUINTELA N$ 1.250.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los 3 socios, actuando de a 2 conjuntamente.
Objeto: Fabricación, montaje, armado, reparación, compra, venta, servicios de máquinas y plantas industriales. Fabricación, reparación, proveeduría de accesorios y repuestos en elementos electrónicos. Importar y exportar maquinarias, repuestos y elementos relacionados con el objeto social.
Plazo: 2 años con prórrogas anuales automáticas.

22) N$ 225.00 10|pub. 19918 Ag.8-v.ag.21

STELLA MARY'S S.R.L.

Contrato: 15 de julio de 1980.
Inscripción: 17|7|980, con el Nº 687 al Fº 2.533 del Lº 2 de Contratos.
Socios: ALBERTO BENJAMIN PIÑEYRO GONZALEZ, ROSA TERESA MONTEVERDE, SARA STELLA TAPPA MONTEVERDE y EUSINIO DANIEL SOSA PEREYRA.
Plazo: 2 años.
Administración: Alberto B. Piñeyro y Rosa T. Monteverde, actuando indistintamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Ferretería y Bazar; importar y exportar toda clase de mercaderías afines a la Sociedad.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 19916 Ag.8-v.ag.21

PYT LTDA.

Contrato: 21 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 573 Fº 2.139 Lº 3 de Contratos.
Socios: RAUL JULIO TROSTCHANSKY PIÑON y VIRGINIA PEREZ MOUNIE.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Asesoramiento en materia laboral, Intermediación en el mercado laboral, contratación de personal, pruebas psicológicas y de capacitación y actividades afines.
22) N$ 135.00 10|pub. 19915 Ag.8-v.ag.21

HECTOR PERAZZO SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Cedente: Fernando Trucco Curci, 15 cuotas.
Cesionario: Verónica Ruth Indart Castiglioni, 15 cuotas.
Fecha: 4 de noviembre de 1976.
Inscripción: 10 de noviembre de 1978, Nº 1111 Fº 3818, Libro 2.
22) N$ 90.00 10|pub. 19913 Ag.8-v.ag.21

DISTRIBUIDORA ORION S.R.L.

Contrato: De 28 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 1221 Folio 4487 Libro 3.
Socios: RAUL JOSE MICHELINI ECHEVERRIA; MARIA FERNANDA URBINA HONTOU y ELCIRA ECHEVERRIA de MICHELINI.
Objeto: Compraventa por mayor y menor.
Domicilio: Brandzen Nº 1972 A.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 9.000.00.
Administración: Raúl Michelini.
22) N$ 135.00 10|pub. 19914 Ag.8-v.ag.21

JUAN G. WOLFF LTDA.

El 31 de enero de 1980 Jorge Galain Pérez cedió todas sus cuotas sociales en la sociedad a JORGE SAUL WOLFF HENDEL, inscribiéndose el contrato en el Registro Público y General de Comercio el 25 de julio de 1980 con el Nº 807 al Fº 2.962 del libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 20020 Ag.8-v.ag.21.

ISIDRO J. IZMENDI DENIS E HIJOS LIMITADA

Contrato: julio 4 de 1980. Inscripto: Registro Comercio de Treinta y Tres, 22|7|980, con número 22, Fº 76, Lº 27.
Socios: ISIDRO JULIO IZMENDI DENIS, ESTELA JULIA ESCUDERO GRANJA, ISIDRO RAUL IZMENDI ESCUDERO y JULIO MIGUEL IZMENDI ESCUDERO.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja Nº 426.
Objeto: Remate de bienes muebles, inmuebles e incorporales; comisiones; representaciones remates ferias: liquidaciones tasaciones y cualquier otra actividad relacionada con objeto social señalado.
Administración: Isidro Raúl y Julio Miguel Izmendi Escudero, conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 20049 Ag.8-v.ag.21.

OLYMSTAR LTDA.

Constituida por transformación de sociedad anónima en limitada según resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Olymstar S. A. celebrada el 23 de junio, 1975.
Socios y aportes: JORGE y VERONICA SZTARCSEVSKY: N$ 750.00 cada uno.
Capital: N$ 1.500.00.
Domicilio: General Flores 2752 Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, importaciones, exportaciones, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Jorge Sztarcsevszky.
Inscripción: Nº 384, Fº 1.419, Lº 4 de Contratos el 9 noviembre, 1979.
22) N$ 180.00 10|pub. 20000 Ag.8-v.ag.21.

URUGRAF LTDA.

Constituida por documento privado del cinco de junio de 1980.
Socios: JUAN MANUEL ORTIZ CANESSA y ELIA FRAGUELA PICOS.
Objeto: Todo lo relativo a la industria gráfica en todas sus formas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 15.000.00, aportados así: señor Ortiz, N$ 13.500.00, señorita Fraguela, nuevos pesos 1.500.00.
Plazo: 30 años.
Administración: Juan Manuel Ortiz Canessa.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 505, Fº 1.882, Lº Nº 2 de Contratos, el 6 de junio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 19999 Ag.8-v.ag.21.

CELSO RADIO TV. LTDA.

Contrato: 28 mayo, 1980.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 493 al Fº 1.835 del Lº 2 de Contratos el 6 de junio de 1980.
Socios: FRANCISCO CASTELEIRO LANDEIRA y ROBERTO HUGO REY ROCCO.
Objeto: Fabricación, reparación y comercialización de artículos eléctricos, electrónicos y metalúrgicos en general. También se podrá realizar cualquier otro tipo de actividad comercial, industrial, agrícola, de importación o exportación, civil que se considere adecuada a los fines de un mejor aprovechamiento del objeto social.
Capital: N$ 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil) moneda nacional. Aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios actuando en forma indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos sucesivos iguales cada uno.
22) N$ 270.00 10|pub. 19989 Ag.8-v.ag.21.

DE LILLA, RODIÑO, ZUCCHI S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato 20 de mayo de 1980.
Inscripción Registro de Comercio de Maldonado Nº 181, Folio 648 al 652, Libro Nº 18 de fecha 29 de octubre de 1979.
Cedente: LEONARDO MANFREDI.
Cesionarios: Alberto de Lilla, Juan Manuel Rodiño y Ernesto Zucchi.
22) N$ 135.00 10|pub. 20026 Ag.8-v.ag.21.

ENROCAR S. R. LIMITADA

Contrato: 14 de diciembre de 1979.
Inscripción: El 7 de enero de 1980, con número 266, Folios 1.043 al 1.048, tomo Nº 12 de Contratos, en Registro de Comercio llevado por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado.
Socios: DIUBERFIL ENRIQUE, ALBA HERRERA, CARLOS ALBERTO GONZALEZ RUEDA y ROBERTO ELOY NAVARRO SARAVIA.
Capital: N$ 33.000.00.
Aportes: Cada socio N$ 11.000.00, moneda nacional, en efectivo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, elaborar, explotar, distribuir y transportar mercaderías, artículos elaborados, semielaborados, arrendamientos de obra y de servicios, en los ramos y anexos de alimentación, textil, plástico, metalurgia, combustibles, aceites, automotriz, bar, bebidas, tabaco, carne, caucho, vidrio, artículos para el hogar, oficina, y repuestos, electrotecnia, cine, música, radio, fotografía, óptica, bázar, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, frutos del país, hotel, joyería, juguetería, librería, papel, imprenta, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, veterinaria, minería, pesca, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, transporte de personas, cosas y noticias, turismo y vestimenta; B) Compra, venta, adquisición, enajenación, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Adquisición de otras sociedades que exploten los ramos indicados o participación en las mismas.
Domicilio: Ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Administración: A cargo de cualquiera de los tres socios que podrán actuar, en forma conjunta y|o separada, alternativa, individual, independiente e indistintamente uno cualquiera de ellos.
Plazo: 50 años a contar del 14|12|979, con la facultad para cualquiera de los socios, transcurridos 5 años a partir de la indicada fecha, de retirarse de la sociedad conun pre-aviso de 90 días a la terminación del ejercicio social corriente.
22) N$ 675.00 10|pub. 20014 Ag.8-v.ag.21.

ELI LTDA.

Contrato: 15 de mayo de 1980, inscripto con el Nº 4588, Fº 1712, Lº Nº 2.
Socios: SION KUNYO ABULAFIA, MARIA RUSSO HALEGUA y ELI KUNYO RUSSO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, importación y ex[illegible] de artículos [illegible], perfumería, cosmética, limpieza y bazar.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 19971 Ag.8-v.ag.21.

PRECIPLAST S.R.L.

Contrato: 13|6|980.
Inscripción: Nº 690, Folio 2.539, Libro 3.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: OSCAR JOSE MONTEBLANCO NORIEGA, FERNANDO JOSE TEDESCO LARROQUE.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Lorenzo Latorre número 1296, Apto. 401.
Objeto: Industrialización del plástico y derivados.
22) N$ 135.00 10|pub. 18869 Ag.8-v.ag.21.

DANIEL DELVESCOVO LTDA.

Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 602, Fº 2.218, libro 2.
Socios: DANIEL DELVESCOVO y GLADYS OLIVERA de DELVESCOVO.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización e industrialización de toda clase de bienes y servicios de la Industria de la Construcción, sus anexos y complementarias, etc.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Conciliación 3865.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
22) N$ 135.00 10|pub. 20018 Ag.8-v.ag.21.

ALIDA DECORACION LIMITADA

Contrato de 1º de julio de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 135, del Fº 581 al 585, del Tomo 19.
Socios: ALIDA EPIFANIA ECHARTEA RICCI o RICCIO, JUPITER WILSON FERNANDEZ ECHARTEA, MARIA LUZ GELOS PARIS de FERNANDEZ, SUSANA LILIAN LAZO FUENTES de FERNANDEZ.
Objeto: Decoraciones, venta de artículos especialmente para el hogar, así como electrodomésticos, consignaciones, intermediaciones, tapicería, restauración de muebles.
Domicilio: Punta del Este, actualmente en Edificio Puerto, Locales 001|002.
Plazo: 2 años, a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: Alida Echartea Ricci o Riccio.
Capital: N$ 48.000.00, dividido en 480 cuotas de nuevos pesos cien cada una, correspondiendo a Echartea 240, Fernández 60, a Gelos 60, y a Lazo 120.
22) N$ 315.00 10|pub. 20027 Ag.8-v.ag.21.

GONZALEZ Y SALHON S.R.L.

Contrato: Fecha 23 de mayo 1980.
Inscripción en el Registro Registro Público y General de Comercio el 20 de junio 1980 con el Nº 647, Folio 2.379, Libro 3.
Socios: JORGE MARIO GONZALEZ OLAIZOLA y ALVARO GUSTAVO SALHON ARMADA.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00 dividido entre los socios en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Gestiones de venta de bienes propios o de terceros, tramitaciones ante entes del Estado, e Institutos privados, industrialización y comercialización de materias primas, y mercaderías, importaciones, representaciones, exportaciones, comisiones, representaciones.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 19978 Ag.8-v.ag.21.

NELDA S.R.L.

Contrato: 23 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 808, Folio 2966, Libro 3.
Socios: DANIEL TACON RODRIGUEZ y NELIDA ESTHER FERNANDEZ LEITES.
Objeto: Importación. Exportación y Comercialización de toda clase de bienes.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años.
Administración: Daniel Tacon Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19972 Ag.8-v.ag.21.

DISTRIBUIDORA TAIBO LIMITADA
Contrato: 2 enero 1979.
Registro: Nº 257, folio 883, libro 3.
Socios: EDUARDO ROMEO TAIBO VAZQUEZ, SUSANA ROSA PERRET ELHORDOY y GUACONDA JULIETA VAZQUEZ SCALABRINO.
Objeto: Compra, venta y distribución productos porcinos y de granja.
Capital: N$ 2.000,00.
Plazo: 2 años prórrogas automáticas.
Administración: Eduardo Romeo Taibo Vázquez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19663 Ag.8-v.ag.21.

TURIN S. R. L.
Contrato: 27|VI|80.
Registro: Nº 728, folio 2.669, libro 2.
Socios: ELINA CECILIA FALCO DE LOS SANTOS y LUIS ISRAEL SUAREZ BARREIRO.
Capital: N$ 30.000,00 partes iguales.
Administración: Elina Cecilia Falco.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Avda. Rivera 3510, Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19650 Ag.8-v.ag.21.

BOTTAC LIMITADA
Contrato: 23 junio 1980. Registro Comercio Nº 717, libro 3.
Capital: N$ 45.000,00.
Socios: JORGE DANIEL BOTTINELLI CAZABAN y GLADYS SUSANA ACUÑA MUELA, aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
Objeto: Fabricación artículos cuero, comprar, vender, exportar, importar.
22) N$ 90.00 10|pub. 19647 Ag.6-v.ag.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 176.015. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Ricardo Ramón Pérez Cioli. — Montevideo - Uruguay, solicita la marca



en la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 19953 Ag.8-v.ag.21

ACTA Nº 176.224. — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Walter Jones; Magic Form S.R.L. (Montevideo) solicita marca: FASCINACION. — Clase: 4ª (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19958 Ag.8-v.ag.21

ACTA Nº 4.248. — Montevideo, julio 23 de 1980 — Walter Jones por Musitelli Turismo Limitada (Uruguay) solicita marca: KM. 0 VIAJES, clases: 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19957 Ag.8-v.ag.21

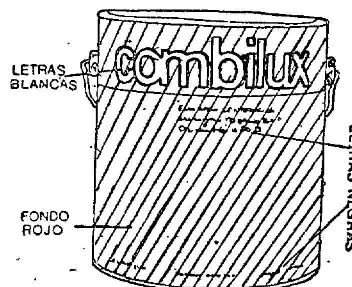
ACTA Nº 176.145. — Montevideo, julio 28, de 1980. — Walter Jones por Fernando A. de Muzno Moreno (Uruguay) solicita marca: TRANSVERTECH clase 15. — Publíquese diez díaz consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19956 Ag.8-v.ag.21

ACTA Nº 176.298. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Walter Jones: Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: PLASTIPAK: clases: 6, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19955 Ag.8-v.ag.21

ACTA Nº 176.307. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Erna Siegmund, por Bernal S. A. (Uruguay), solicita marca ELIT clases 2, 3, 13, 18, 19, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20031 Ag.8-v.ag.21.

ACTA Nº 176.309. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Erna Siegmund, por Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung der Degussa Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: KAMILLOBAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20033 Ag.8-v.ag.21.

ACTA Nº 176.308. — Montevideo, agosto 5, 1980. — Erna Siegmund, por Glasurit do Brasil Limitede (Brasil), solicita la marca:



clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 20032 Ag.8-v.ag.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.552. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Erna Siegmund, por Esteras Castell Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo industrial para "Exhibidor porta objetos". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20030 Ag.8-v.ag.21.

ACTA Nº 21.158. — Montevideo, 10 de junio de 1980. — Con esta fecha, Rudi Punzó, Braulio J. Baptista, Pablo A. Patrone, Horacio D. González (Paysandú - Uruguay), solicita patente de invención para "Sistema de construcción modular de viviendas". — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19983 Ag.8-v.ag.21.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Carlos Gualberto Prego, prometió vender a R.T.R. Ltda., establecimiento comercial en el ramo de "Venta de Repuestos de Frenos de Automotores y Tornería", sito en Dr. Pouey 699 bis ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 19920 Ag.8-v.set.5.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Nelly María y Edgardo William González Collazo el almacén y bar de Joanicó 4047. Acreedores en el mismo. — WASHINGTON EDUARDO BARRIOS SANCHEZ y TERESITA MABEL OTERO.
25) N$ 180.00 20|pub. 19947 Ag.8-v.set.5.

Ley 26|9|904. — Eduardo Alvarez y María de los Dolores Adoración González, prometimos vender a Fernando Martínez, Jesús Manuel y José Luis Martínez la carnicería y fiambrería de San Quintín Nº 4262. Acreedores allí.
25) N$ 180.00 20|pub. 19977 Ag.8-v.set.5.

Ley 26|9|904. — Andrés Misa y Elena Luisa Supparo, prometieron vender a la entidad "Coral Ltda.", la carnicería de Antonio Machado Nº 1787. Acreedores allí.
25) N$ 90.00 20|pub. 19967 Ag.8-v.set.5.

27—Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Departamento de Higiene y Asistencia Social
Servicio de Abasto y Frigoríficos

— Interesados en actuar como usuarios de Puestos en el Mercado Central

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 17.009 de la Junta de Vecinos de Montevideo, se llama a interesados en actuar como usuarios de puestos en el Mercado Central, haciéndole saber que se encuentran disponibles los siguientes puestos:
—Planta Alta: Puestos Nos. 42, 50, 98 y 99.
—Planta Baja: Puestos Nos. 8, 32, 33, 39, 107 y 108.

Las propuestas se deberán presentar ante el Servicio de Abasto y Frigoríficos (Palacio Municipal, 3er. Piso), por escrito, al que se agregará con sobre cerrado el importe de la oferta que efectúen los interesados, los que deberán mejorar el derecho básico de adjudicación que se establece a continuación:

Rubros	Por c/módulo o puesto
Aves y huevos	N$ 150.00
Pescaderías	" 500.00
Frutas y Verduras	" 125.00
Pastas frescas y panaderías	" 150.00
Productos de Granja, fiambrerías y otros no especificados	" 500.00

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la Intendencia Municipal podrá autorizar a propuesta de los interesados, el uso de los puestos para comercializar en los mismos rubros no comestibles.

En estos casos el derecho de adjudicación básico quedará establecido en la siguiente forma:

Cafeterías, confiterías, rotiserías y/o similares: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos) por cada 25 m2 de superficie del puesto o fracción.

Otros rubros no comestibles (bazar, ferreterías, librerías, tiendas, zapaterías, mercerías, artículos electrodomésticos, etc.): N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

En el momento de recibirse la petición se les notificará de la hora y fecha en que se abrirán todas las ofertas que se presenten, lo que se hará en presencia de todos los interesados que concurran.

En la Sección Secretaría del Servicio de Abasto y Frigoríficos se encuentra a disposición de los interesados para su consulta el texto del Decreto Nº 17.009, de acuerdo con el cual se efectúa este llamado por el que se procederá a las adjudicaciones correspondientes.
27) (C.C.) 1|pub. 42391 Ag.8-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Técnico I Enfermera

La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a prueba de suficiencia y méritos para la provisión titular de cargos de Técnico I Enfermera (Esc. AaB 20, Gº 4, 36 hs. semanales y N$ 3.406.00 de sueldo) y formación de un cuadro para cubrir suplencias, interinatos y designaciones de eventuales titularidades, con vigencia de dos años.

Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Concursos— los días hábiles de 8 a 14 horas, a partir del día 11 de agosto de 1980 y hasta el día 4 de setiembre del corriente año, a la hora 14, brindándose todo tipo de información a los interesados.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes documentos:
1) Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
2) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
3) Certificado de Buena Conducta.
4) Título habilitante y fotocopia del mismo.
5) Dos fotos tipo carné, de frente.
6) Referencias de dos médicos o funcionarios de la Institución.
7) Los méritos en que fundamenta sus aspiraciones con las constancias que lo avalen. — Departamento de Personal - Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 42381 Ag.8-v.ag.8.

ASOCIACION URUGUAYA DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DE CARRERA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 26 del corriente, a las 10 horas, en el piso 9º de la sede del Jockey Club de Montevideo, Avda. 18 de Julio 857, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Lectura del Acta anterior.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de julio de 1980, e Informe de la Comisión Fiscal.
3º) Designación de cinco socios para constituir la Mesa Receptora de Votos.
4º) Elección, por el período 1980-82, de nuevos titulares e igual número de suplentes para integrar la Comisión Directiva, y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal.
5º) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 37: "La Asamblea General Ordinaria tendrá quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en la primera convocatoria, y en la segunda con el número de socios concurrentes. Una hora después de la indicada para la Asamblea en la primera convocatoria, se considerará a ésta en segunda convocatoria, realizándose aquella con el número de asociados presentes". — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — La Comisión Directiva.
27) N$ 148,50 3|pub. 19946 Ag.8-v.ag.12.

APROVECHAMIENTO PARA RIEGO E HIDROELECTRICO DEL RIO TACUARI

Llámase a Empresas Consultoras Nacionales e Internacionales, con la finalidad de efectuar los estudios del Proyecto TACUARI, tendiente a asesorar sobre los siguientes aspectos:

— Factibilidad de la Obra
— Proyecto final
— Documentos de contrato para la construcción

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de la Delegación Uruguaya ante la CLM, Ciudadela 1414, 1.er piso, a partir del día 11 de agosto, de 12 a 19 horas.
La Recepción de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1980 a la hora 16.00 en la citada Sede.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42387 Ag.8.v-ag.8.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Primera y Segunda Convocatoria

Viernes 15 de agosto de 1980 — Hora 19.00
El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública, conforme a lo dispuesto por las leyes 10.761 y 12.179 y sus Reglamentaciones, convoca a los señores Asociados Habilitados para asistir a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en su local social de la calle Carlos Roxlo Nº 1475, el día viernes 15 de agosto de 1980, a la hora 19.00 en la cual se considerará el siguiente orden del día:
I) Memoria y Balance Ejercicio 1977|978.
II) Memoria y Balance Ejercicio 1978|979.
III) Memoria y Balance Ejercicio 1979|980.
IV) Baja de afiliados en mora por aplicación del artículo 9º, Inciso a) y 32º, inciso j) del Estatuto Social..
V) Fondo de Promoción Desarrolo y Fomento Cultural.
VI) Modificación del artículo 20º del Reglamento del Panteón Social.
VII) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea.
Advertencia. — La Asamblea quedará constituida con la asistencia de la mitad más uno de los asociados habilitados para participar en ello. En previsión de que no se reuniera en la Primera Convocatoría a la hora fijada el quórum requerido, se cursa una Segunda Convocatoria, para la realización de la Asamblea una hora después, con cualquier número de asistentes. Se recomienda presentar el carné social o documento de identidad para ingresar a Sala, siendo controlada la Asistencia por la Corte Electoral (Ley Nº 12.179).
Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en el Acto, pueden consultar los padrones que se colocarán en la Sede Social. — Montevideo, julio de 1980. — Julio María Tealdi, Presidente. — Pablo Fabra Piñeiro, Secretario.
27) N$ 63.00 1|pub. 20034 Ag.8-v.ag.8.

REMUNERACION DE ALBACEA Y REGULACION DE HONORARIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: "Cónyuge supérstite y sucesores del albacea Dr. Angel Silvariño c/Sucesores de LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA - Remuneración de Albacea y regulación de honorarios" (Ficha V. 737/980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Victoriano Olegario De León Vera, Luis Eloy De León Costa, Leoncio Antonio De León, Seferino De León, Pedro Pablo De León, Damián De León, Gregoria Julia De León, Mónico Ciriaco Hernández De León, Amelia Hernández De León, Micaela Olga De León, María Celia De León, Nelly Rogelia De León, Hipólito Nicolás Barone Hernández, Pedro Barone Hernández, Pedro Leoncio Barone Hernández, Amelio Eulogio Barone Hernández y Paulina del Carmen Barone Hernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) N$ 486,00 30|pub. 19951 Ag.8-v.set.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Azarola, José Luis y Wrcker de Azarola, Violeta c|SESSA, NESTOR MARIO y CAMEJO, NIBIA MIREYA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 72|980), se cita, llama y emplaza a Néstor Mario Sessa y a Nibia Mireya Camejo, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17|12|963 Nº 13.209 — Montevideo, abril 21 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 42338 Ag.8-v.ag.21.

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, en los autos caratulados: Pereira Alberto y otra c.|JOSE LOSADA FERNANDEZ. "Cancelación de Hipoteca" (Ficha 498|980), se emplaza por el término de 30 días a José Losada Hernández o sus sucesores a cualquier titudo a comparecer en estos autos en el término indicado a otorgar la escritura de cancelación de Hipoteca, (inscripta con el N 192, al Folio 102 del Libro 231 sobre el padrón 3.668|201), bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. En fe de ello, de mandato judicial expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
27) N$ 108.00 10|pub. 19997 Ag.8-v.ag.21.

CANELONES

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "RAPETTI CORBO, ADOLFO. "Acción de Nulidad absoluta en autos": Tardeo, Blas Miguel y otros c.| DOMINGO RAPETTI y otro. "Ejecución hipotecaria" (Ficha C. N 614, año 1973), se cita, llama y emplaza a: Blas Miguel Tardeo, Manuela Montes García, Víctor Valls, Zulma Muracciole, Baldomero López Cid, María Delfina Hermida, Emilio Bellas Vázquez, Margarita Torrens, Homero Luis Molina, Dante Eugenio Calabria, Paulina Vitarella, Aníbal Vallarino, Eusebia Aiscorbe, Lirio Liborio Villamil Prieto, Margarita Cabo, Elsa Molina, Miguel De León, Angela Rodríguez, María Esther Lacroix (viuda de Alfredo Lois, Antonio Lois, Marta Amerio, Isabel Vigó Ferreira o Ferreiro, Elma Mancini Novi (divorciada de Antonio París) y Willys Tanner; sus cónyuges y eventualmente sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del pazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se proseguirán los procedimintos. — Las Piedras, 29 de juliol de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
27) N$ 162.00 10|pub. 19938 Ag.8-v.ag.21.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Dirección de Tasas y Tributos

— Construcción de Pavimentos en la ciudad de Maldonado.
De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción de pavimento en la ciudad de Maldonado.
Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 % de bonificación o hasta en veinte cuotas mensuales o trimestrales con el 2 % de interés mensual.
En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Calle	Manz.	Padrón	Importe
Cebollatí	71	9837	N$ 11.681.70
Cebollatí	71	395/001	" 1.935.99
Cebollatí	71	395/002	" 3.147.84
Cebollatí	71	395/003	" 2.812.52
Cebollatí	71	2042	" 6.135.84
Cebollatí	71	2082	" 6.749.43
Cebollatí	72	2257	" 7.079.82
Cebollatí	72	2256	" 6.678.63
Cebollatí	72	2245	" 6.678.63
Cebollatí	72	2246	" 6.678.63
Cebollatí	72	9849	" 5.663.86
Cebollatí	72	847	" 11.964.90
Cebollatí	77	428	" 26.667.32
Cebollatí	78	434	" 13.144.86
Cebollatí	78	1738	" 5.191.82
Cebollatí	78	5358	" 5.479.78
Cebollatí	78	1736	" 6.230.24
Cebollatí	78	433	" 14.820.42
Dr. Edye	213	2117	" 6.754.15
Dr. Edye	213	4663	" 9.798.47
Dr. Edye	213	2059	" 11.823 30
Dr. Edye	215	2131	" 12.743.65
Dr. Edye	215	2087	" 5.781.85
Dr. Edye	215	2130	" 11.563.70

27) (C.C.) 10|pub. 42384 Ag.8-v.ag.21.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MAHOGANY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MAHOGANY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los Estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de

MAHOGANY SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a 31 de enero de mil novecientos ochenta, reunidos los fir-

mantes en la calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7º, aprueban el siguiente tatuto:

Estatuto

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese una Sociedad Anónima denominada MAHOGANY SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por los siguientes Estatutos por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) Inversión en títulos, bonos, divisas, acciones y toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Préstamos en dinero o especies, financiaciones y participaciones en otras sociedades; c) Toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales e inmobiliarias; d) Explotaciones de marcas, patentes y privilegios industriales; e) Prestar asistencia técnica y ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia y|o de terceros, en el exterior.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El Capital será de dólares cincuenta mil (U$S 50.000.00) representados por títulos al portador de dólares mil (U$S 1.000.00) cada, uno que llevarán la firma de dos Directores. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones del Directorio y la Asamblea dentro de su competencia, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 14.548.

Directorio

Artículo 4º El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que designará nuevos Directores. El Primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos Estatutos por el Organo Jurisdiccional.

Art. 5º Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal de un Director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 6º El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice, Secretario, y Tesorero. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes Generales y|o Especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director.

Art. 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos; y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7º de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Asambleas

Artículo 8º Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 por ciento del Capital Integrado, teniendo el Directorio, en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del Capital Integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9º La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 29 de julio de 1976, se consideran válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El Registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada una acción tendrá derecho a un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio e Informe del Síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; c) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; d) Resolver sobre cualquier tema incluido en el Orden del Día.

Art. 12. Cualquier accionista puede hacerse repreesntar en la Asamblea por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 13. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva e Inspección General de Hacienda.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea eGneral Ordinaria, el Balance General, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 15. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo, o en caso contrario, si dicha prórroga no es aceptada por las autoridades competentes; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades que estos Estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición y hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y al señor Víctor Porta, para que conjunta, separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo, y procedan a la inscripción de la Sociedad en las Oficinas públicas. Solicitan del Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden, pertenecen a los señores: Alberto Lecueder, Rúben Darío Broncini y Carlos Alberto Lecueder, de mi conocimiento, orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias con las señoras: Olga Cardeillac, Nítida Olaza y Raquel Methol, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez Nº 1348, piso 7º, a quienes les leí el contrato que antecede, y así lo otorgaron y firmaron ante mí. II) A los efectos arancelarios el dólar se cotiza a N$ 8,48. En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de marzo de mil novecientos ochenta. — Hay un signo: Gonzalo Acosta y Lara, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de marzo de 1980. — Sr. Director de División. — Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de MAHOANY S. A., constituida al amparo de la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 y en especial su arrias vigentes. De conformidad con lo tículo 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentadispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado competente fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a Ud. atte. Prof. Heber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de abril de 1980. — De conformidad con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — Eduardo Chavarría. — Cr. Carlos E. Zarazola, Inspector General de Hacienda.

2242. — 22 de abril de 1980 — Fiscalía de lo Civil de Cuarto Turno. — Señor Juez: La Fiscalía se remite a lo expresado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, abril 22 de 1980. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado de lo Civil de Cuarto Turno

5092. — Montevideo, 30 de abril de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos

de MAHOGANY S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de treinta días a los efectos pertinentes del artículo 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermann G. Peinado.

Concuerda; bien y fielmente con el original del mismo tenor que luce de Fs. 6, 6v., 7 y 7v., del expediente caratulado MAHOGANY S. A. tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Ficha 64|80, Estatutos y Matrícula, dejando constancia de que el auto Nº 5092 fue notificado a la parte interesada el 7 de mayo de mil novecientos ochenta. En fe de ello, de mandato verbal y a pedido de parte interesada, expido el presente testimonio a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de mayo de mil novecientos ochenta a las 13.58 horas e inscripta en este Registro con Nº 191 al Folio 821 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 1.685.00 — 14068 — 1 pub.

MAYFLOWER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MAYFLOWER S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General le Comercio de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

MAYFLOWER S. A.

En Montevideo, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, reunidos los firmantes en la calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7º, aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada MAYFLOWER SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) Inversión en títulos, bonos, divisas, acciones y toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Préstamos en dinero o especies; financiaciones y participaciones en otras sociedades; c) Toda clase de operaciones fiancieras, comerciales, industriales e inmobiliarias; d) Explotaciones de marcas, patentes y privilegios industriales; e)Prestar asistencia técnica y ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia y/o de terceros, en el exterior.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital será de dólares 100.000,00 (cien mil dólares), representados por títulos al portador de dólares 1.000,00 (mil dólares), cada uno, que llevarán la firma de dos directores. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y la Asamblea dentro de su competencia, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 14.548.

Directorio

Artículo 4º El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que designará nuevos directores. El primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos estatutos por el Organo Jurisdiccional.

Art. 5º Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal de un director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 6º El Directorio designará un presidente, pudiendo además nombrar un vice, secretario y tesorero. Representan legalmente a la Sociedad dos directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes generales y/o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismo. Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser director.

Art. 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos, y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7º de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Asambleas

Artículo 8º Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 % del capital integrado, teniendo el Directorio, en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9º La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 29 de julio de 1976, se consideran válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse le Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada una acción tendrá derecho a un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los directores, síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, e informe del síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de directores y elección de los mismos; c) Elección del síndico en el caso que correspondiera; d) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 12. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los directores, síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 13. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva e Inspección General de Hacienda.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 15. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo, o en caso contrario, si dicha prórroga no es aceptada por las autoridades competentes; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas, convocada al efecto. **La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.**

Generales y transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades que estos estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición y hasta el nombramiento de los directores.

Artículo 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y al señor Víctor Porta, para que conjunta, separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo, y procedan a la inscripción de la Sociedad en las oficinas públicas. Solicitan del escribano actuante la certificación de sus firmas.

Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano, certifico que: I) Las firmas que anteceden, pertenecen a los señores: Alberto Lecueder, Ruben Darío Broncini y Carlos Alberto Lecueder, de mi conocimiento, orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias con las señoras: Olga Cardeillac, Nítida Olaza y Raquel Methol, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez Nº 1348, P. 7º, a quienes les leí el contrato que antecede, y así lo otorgaron y firmaron ante mí; II) A los efectos arancelarios el dólar se cotiza a N$ 8.48.

En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de marzo de mil novecientos ochenta. — Hay un signo. — Fdo. — Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano.

Testimonio

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de marzo de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de MAYFLOWER S. A., constituida al amparo de la ley Nº 11.073 de 24 junio de 1948 y en especial de su artículo 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2.230 de 2 junio de 1893 corresponde que el Juzgado competente fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a Ud. atte. Proc. María H. Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de abril de 1980. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — Eduardo Chavarría. — Cr. Carlos E. Zarazola, Inspector General de Hacienda.

2.243. — 22 de abril de 1980. — Fiscalía Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Señor Juez: La fiscalía se remite a lo expresado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, abril 22 de 1980. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

5.096. — Montevideo, 30 de abril de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MAYFLOWER S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de treinta días a los efectos previstos en el artículo 4º de la ley 2.230 de 2 junio de 1893. — Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. — Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermann G. Peinado.

Concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor que luce de fs. 6, 6v, 7, 7v, del expediente caratulado MAYFLOWER S. A. Estatutos y Matrícula Ficha Nº 48|980 tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dejando constancia de que el auto Nº 5.096 fue notificado a la parte interesada el siete de mayo de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato verbal y a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy quince de mayo de mil novecientos ochenta a las 14.02 horas e inscripta en este Registro con el Nº 193 al Fº 831 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — Escribana Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 3.403.00 — 14069 — 1 pub.

HALIFAX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HALIFAX SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los Estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de

HALIFAX SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, reunidos los firmantes en la calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7º, aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese una Sociedad Anónima denominada HALIFAX SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por los siguientes Estatutos por la ley 11.073, en especial su artículo 7º y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio será en Montevideo. pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) Inversión en títulos, bonos, divisas, acciones y toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Préstamos en dinero o especies, financiaciones y participaciones en otras sociedades; c) Toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales e inmobiliarias; d) Explotaciones de marcas, patentes y privilegios industriales; e) Prestar asistencia técnica y ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia y|o de terceros, en el exterior.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El Capital será de dólares cincuenta mil (U$S 50.000.00) representados por títulos al portador de dólares mil (U$S 1.000.00) cada uno que llevarán la firma de dos Directores. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones del Directorio y la Asamblea dentro de su competencia, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 14 548.

Directorio

Artículo 4º El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que designará nuevos Directores. El Primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos Estatutos por el Organo Jurisdicional.

Art. 5º Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal de un Director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad

Art. 6º El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice, Secretario, y Tesorero. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes Generales y|o Especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director.

Art. 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma. sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos, y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el Art. 7º de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Asambleas

Artículo 8º Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 por ciento del Capital Integrado, teniendo el Directorio, en este caso, un plazo de treinta días para eefctuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del Capital Integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cumpliéndose las normas le-

gales y reglamentarias vigentes.

Art. 9º La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aun las Extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 29 de julio de 1976, se consideran válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El Registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeros. Cada una acción tendrán derecho a un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; c) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; d) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 12. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 13. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva e Inspección General de Hacienda.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 15. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo, o en caso contrario, si dicha prórroga no es aceptada por las autoridades competentes; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación

Generales y Transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades que estos estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición y hasta el nombramiento de los Directores

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y al señor Victor Porta, para que conjunta, separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo, y procedan a la inscripción de la Sociedad en las oficinas públicas. Solicitan del Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden, pertenecen a los señores: Alberto Lecueder, Ruben Darío Broncini y Carlos Alberto Lecueder, de mi conocimiento, orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias con las señoras: Olga Cardeillac, Nítida Olaza y Raquel Methol, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7º, a quienes les leí el contrato que antecede, y así lo otorgaron y firmaron ante mí; II) A los efectos arancelarios el dólar se cotiza a N$ 8.48.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de marzo de mil novecientos ochenta. — Hay un signo. Fdo.: Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano.

Testimonio

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de marzo de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de HALIFAX S. A., constituida al amparo de la ley 11.073, de 24 de junio de 1948 y en especial de su artículo 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado competente fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda, Proc. María H. Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de abril de 1980. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — Eduardo Chavarría. — Cr. Carlos E. Zarazola, Inspector General de Hacienda.

2.246. — 22 de abril de 1980. — Señor Juez: La Fiscalía se remite a lo expresado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, abril 22 de 1980. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado de lo Civil de Cuarto Turno.

5.102. — Montevideo, 30 de abril de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de HALIFAX S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 30 días a los efectos pertinentes en el artículo 4º, de la ley 2 230 del 2 de junio de 1893. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro: expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este autó si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermánn G Peinado.

Concuerda, bien y fielmente con el original del mismo tenor que luce de fs 6 6 v., 7, 7 v. del expediente caratulado HALIFAX S. A. "Estatutos y Matrícula" (Ficha 56/980) tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno; se deja constancia de que el auto Nº 5 102 fue notificado a la parte interesada el 7 de mayo de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato verbal y a solicitud de parte interesada, expido el presente certificado a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de mayo de mil novecientos ochenta a las 14.05 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 195, al Fº 841 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 1.685.00 — 14070 — 1 pub.

ICELAND SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ICELAND SOCIEDAD ANONIMA colicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los Estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de Constituciónde
ICELAN SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo a 31 de enero de mil novecientos ochenta, reunidos los firmantes en la calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7º aprueban el siguiente:

Estatuto

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese una Sociedad Anónima denominada ICELAND SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por los siguientes estatutos por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro de país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) Inversión en títulos, bonos, divisas, acciones y toda clase de bienes muebles e inmuebles. b) Préstamos en dinero o especies, financiaciones y participaciones en otras sociedades. c) Toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales e inmobiliarias. d) Explotaciones de marcas, patentes y privilegios industriales. e) Prestar asistencia técnica y ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia y/o de terceros en el exterior.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital será de dólares cincuenta mil (U$S 50.000.00) representados por títulos al portador de dólares mil (U$S 1.000.00) cada uno que llevarán la firma de dos Directores. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones del Directorio y la Asamblea dentro de su competencia, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 14.548.

Directorio

Artículo 4º El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea

que designará nuevos Directores. El Primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos Estatutos por el Organo Jurisdiccional.

Art. 5º Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal de un Director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 6º El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice, Secretario y Tesorero. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes generales y/o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director.

Art. 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el Art. 7º de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Asambleas

Artículo 8º Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 por ciento del capital integrado, teniendo el Directorio, en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9º La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 29 de julio de 1976, se consideran válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomará por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El Registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Cada una acción tendrán derecho a un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance, cuen-
LUNES 4 DE AGOSTO DE 1980
ta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; c) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; d) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 12. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 13. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva e Inspección General de Hacienda.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 15. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo, o en caso contrario, si dicha prórroga no es aceptada por las autoridades competentes; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitoria

Artículo 16. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades que estos estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición y hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y al señor Víctor Porta, para que conjunta, separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo, y procedan a la inscripción de la Sociedad en las oficinas públicas. Solicitan del Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden, pertenecen a los señores: Alberto Lecueder, Ruben Darío Broncini y Carlos Alberto Lecueder, de mi conocimiento, orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias con las señoras: Olga Cardeillac, Nítida Olaza y Raquel Methol, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7º, a quienes les leí el contrato que antecede, y así lo otorgaron y firmaron ante mí; II) A los efectos arancelarios el dólar se cotiza a N$ 8.48.

En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de marzo de mil novecientos ochenta. — Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano.

Testimonio

División Sociedades Anónimas — Montevideo, 28 de marzo de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de ICELAND S. A., constituida al amparo de la ley 11.073 de 24 de junio de 1948, y en especial de su artículo 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado competente fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a Ud. atte. Esc. Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de abril de 1980. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — Eduardo Chavarría. — Cr. Carlos E. Zarazola, Inspector General de Hacienda.

2.244. — 22 de abril de 1980. — Fiscalía de lo Civil de Cuarto Turno. — Señor Juez: La Fiscalía se remite a lo expresado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, abril 22 de 1980. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Nacional de lo Civil.

5.098. — Montevideo, 30 de abril de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ICELAND S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 30 días a los efectos previstos en el artículo 4º, de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Ricardo Koncke Jalabert. — Herman G. Peinado.

Concuerda, bien y fielmente con el original del mismo tenor que luce de fs. 6, 6 v., 7, 7 v., del expediente caratulado ICELAND S. A., "Estatutos" (Ficha 66/980), tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dejándose constancia de que el auto Nº 5 098 fue notificado a la parte interesada el 7 de mayo de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato verbal y a solicitud de parte interesada, expido el presente testimonio a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de mayo de mil novecientos ochenta a las 14.04 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 194, al Fº 836 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 1.717.00 — 14071 — 1 pub.

SALT LAKE SOCIEDAD ANONIMA

Juan Carlos Gómez 1348, P. 7º

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber al Público que ante este Juzgado se ha presentado SALT LAKE SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscrip-

ción en el Registro Público y General de Comercio de los Estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución de Salt Lake Sociedad Anónima

En Montevideo, a 31 de enero de mil novecientos ochenta, reunidos los firmantes en la calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7º aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese una Sociedad Anónima denominada SALT LAKE SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por los siguientes Estatutos por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio será Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) Inversión en títulos, bonos, divisas, acciones y toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Préstamos en dinero o especies, financiaciones y participaciones en otras sociedades; C) Toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales e inmobiliarias; D) Explotaciones de marcas, patentes y privilegios industriales; E) Prestar asistencia técnica y ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia y/o de terceros, en el exterior.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El Capital será de dólares cien mil (U$S 100.000.00) representados por títulos al portador de dólares mil (U$S 1.000) cada uno que llevarán la firma de dos Directores. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones del Directorio y la Asamblea dentro de su competencia, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 14.548.

Directorio

Artículo 4º El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que designará nuevos Directores. El Primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos Estatutos por el Organo Jurisdiccional.

Art. 5º Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal de un Director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 6º El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice, Secretario, y Tesorero. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes Generales y/o Especial indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director.

Art. 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos, y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7º de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Asambleas

Artículo 8º Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25% del Capital Integrado, teniendo el Directorio, en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del Capital Integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9º La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 29 de julio de 1976, se considerarán válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes

Art. 10. El Registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada una acción tendrán derecho a un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio e Informe del Síndico, si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el Orden del Día.

Art. 12. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 13. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva e Inspección General de Hacienda.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 15. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la Asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo, o en caso contrario, si dicha prórroga no es aceptada por las autoridades competentes; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades que estos Estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin disposición y hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y al señor Víctor Porta, para que conjunta, separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo, y procedan a la inscripción de la Sociedad en las Oficinas Públicas. Solicitan del Escribano actuante la certificación de sus firmas.

Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano, certifico que: I) Las firmas que anteceden, pertenecen a los señores: Alberto Lecueder, Ruben Darío Broncini y Carlos Alberto Lecueder, de mi conocimiento, orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias con las señoras Olga Cardeillac, Nítida Olaza y Raquel Methol respectivamente, domiciliados en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez Nº 1348, P. 7º, a quienes les leí el contrato que antecede, y así lo otorgaron y firmaron ante mí. II) A los efectos arancelarios el dólar se cotiza a N$ 8,48.

En fé de ello, y a solicitud de los firmantes, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de marzo de mil novecientos ochenta. Hay un signo. — Fdo. Gonzalo M. Acosta y Lara. Escribano.

Testimonio

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de marzo de 1980. — Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de SALT LAKE S.A., constituida al amparo de la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y en especial de su artículo 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado competente fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a Ud. Atte. El Inspector de Hacienda Proc. María H. Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de marzo de 1980. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. —

Eduardo Chavarría. — Cr. Carlos E. Zazsola Inspector General de Hacienda.

1.952. — Montevideo, 16 de abril de 1980. Fiscalía de lo Civil de 4º Turno. Señor Juez: La Fiscalía se remite a lo expresado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, abril 16 de 1980. Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Nacional de lo Civil de 4º Turno.

5.342. — mayo 1º de 1980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los Estatutos de SALT LAKE S.A. autorizando su funcionamiento, prevista su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fíjase un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro expídanse edicto. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídanse testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Ricardo Konke Jalabert. — Herman G. Peinado.

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de fojas 6, 6v., 7 y 7v. del expediente caratulado SALT LAKE S.A., Ficha 52/80 Estatutos y Matrícula, tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dejando constancia de que el auto Nº 5.342 fue notificado a la parte interesada el 7 de mayo de mil novecientos ochenta.

En fé de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente testimonio a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de mayo de mil novecientos ochenta a las 14 horas e inscripta en este Registro con el Nº 192 al folio 826 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — Esc. Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

N$ 3.370.00 — 14.072 — 1 pub.

LOS DOLMENES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 12º Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LOS DOLMENES SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos que se transcriben a continuación.

Acta

En Montevideo, a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve, reunidos los firmantes en la calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7º, aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º Con la denominación de **LOS DOLMENES SOCIEDAD ANONIMA** se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) La construcción de inmuebles para su venta de acuerdo a la ley 10.751 de propiedad horizontal, la adquisición, compraventa, construcción y permuta de bienes inmuebles. Su explotación mediante el arrendamiento o venta de acuerdo a la ley de propiedad horizontal, no pudiendo realizar las operaciones comprendidas en el artículo 9º de la ley Nº 13.608, del 8 de setiembre de 1967 modificativas y concordantes; b) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, eletrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; c) Compraventa y caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; d) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; montar empresas de publicidad, agencias de viajes y transportes en general; e) El asesoramiento y administración de empresas, personas físicas y jurídicas. Prestación y contratación de servicios técnicos en la organización y funcionamiento de operaciones comerciales. En los objetos señalados precedentemente la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena en carácter de socio o copartícipe; f) Podrá en fin; realizar todas las actividades lícitas relacionadas con los objetos determinados precedentemente.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos) representados por acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos mil) cada una, que podrá emitirse en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. Las acciones llevarán las firmas de dos directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley Nº 14.548.

Dirección y Administración

Artículo 5º La sociedad será dirigida por un directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos directores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. El directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente en caso de empate. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El directorio, una vez constituido designará su presidente y secretario. Representan legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8º El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario. Podrá otorgar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Serán convocadas por el directorio o por el síndico si lo hubiere. También podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen como mínimo el 25 % del capital integrado. En este caso el directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días siguientes de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con por lo menos cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aun las extraordinarias, convocadas para tratar los temas referidos en la ley de 29 de julio de 1976, se considerarán válidamente constituidas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada una acción tendrán derecho a un voto. El registro de accionistas deberá cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea,

pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 12. La asamblea designará su presidente y un accionista que deberá firmar el Acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluido en el Orden del Día.

Art. 14. Cualquier asambea de accionistas podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 15. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico. En este caso deberá fijar sus cometidos, atribuciones, responsabilidades y remuneraciones.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 17. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disolución y Liquidación

Artículo 18. La Sociedad se disolverá a) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo o si dicha prórroga no es aceptada por el Poder Judicial; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 19. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos, la designación del primer directorio. En tanto no lo hagan, ellos representarán a la sociedad a firma única con totales facultades para designar apoderados y con las facultades que estos estatutos confieren al directorio, realizando todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con amplias facultades de administración y disposición.

Art. 20. Autorízase a los fundadores y a los señores Rubén D. Broncini y Víctor Porta para que en forma conjunta separada o alternativamente tramiten ante el Poder Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Solicitan del Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano.

Certifico que: Las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Rubén Darío Broncini, Alberto Lecueder y Carlos Alberto Lecueder, de mi conocimiento, orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias con las señoras: Nítida Olaza, Olga Cardeillac y Raquel Methol, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7º, a quienes les leí el contrato que antecede y así lo otorgaron y firmaron, ante mí.

En fe de ello, a solicitud de los firmantes, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de abril del mil novecientos setenta y nueve. — Hay un signo. — Firmado Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano.

Testimonio

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Señor Director de División Cr. Juan L. Blasina: El proyecto de estatutos de LOS DOLMENES SOCIEDAD ANONIMA, merece a la suscrita la siguiente observación: es necesario que se determine la forma de convocar al directorio para sesionar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 406 del Código de Comercio en cuanto al modo de la administración de la Sociedad. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley 13.318 del veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro según certificado que obra a fojas 5 expedido por esta oficina. Saluda a usted atentamente. La Inspectora de Hacienda Procuradora María H. Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — Eduardo Chavarría. Cr. Carlos E. Zarazola, Inspector General de Hacienda.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Ruben Broncini, con domicilio en la calle Juan C. Gómez 1348, piso 7º, y en representación de LOS DOLMENES SOCIEDAD ANONIMA, ante el señor Juez se presenta y expone: 1º) Que he sido notificado de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a la gestión promovida por mi representada. A efectos de subsanar dicha observación, comunicamos a usted que agregamos la siguiente cláusula al artículo 6º de los estatutos. El directorio de la Sociedad será convocado por el presidente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta. — Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: Al haber sido levantada la observación formulada en informe del dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve que obra a fojas 7 según el agregado efectuado al artículo 6º por escrito a fojas 8 no existen objeciones que formular al proyecto de estatutos de LOS DOLMENES SOCIEDAD ANONIMA. — Saluda a usted atentamente la Inspectora de Hacienda, Proc. María H. Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, nueve de abril de mil novecientos ochenta. — De acuerdo con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — Eduardo Chavarría. — Carlos E. Zarazola, Inspector General de Hacienda.

1.978. — Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: Procede la aprobación de estatutos en vista y su inscripción. — Montevideo, diecisiete de abril de mil novecientos ochenta. — Firmado Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

4.477. — Montevideo, abril dieciocho de mil novecientos ochenta. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LOS DOLMENES SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales.

Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. — Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000.00). — H. Rodríguez Caorsi. — Hermann G. Peinado.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de fojas 7, 7v, 8, 9, 9v, 10 y 10v. del expediente caratulado LOS DOLMENES SOCIEDAD ANONIMA ficha 571/79 tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Se deja constancia de que el auto Nº 4477 fue notificado a la parte interesada el 23 de abril de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato verbal y a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, ocho de mayo de mil novecientos ochenta a las catorce horas y cinco minutos e inscripta en este Registro con el Nº 183 al folio 821 del libro Nº 2 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — Escribana Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 677.00 — 14073 — 1/pub.

ISLAGO SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887, P. 4º, Esc. 10

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Koncke Jelabert se hace saber que ISLAGO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ISLA-

GO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorpórales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de dólares 25.000.00 (veinticinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Sra. Lydia E. Fons y/o a la Srta. Lilián E. Natale. — Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel, uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887, piso 4º, escritorio 10; de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 8,43 por dólar.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 28 de enero de 1980. — Brenda S. Favoto, Escribana. 8.074. — Montevideo, 16 de mayo de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ISLAGO S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 30 días a los efectos puestos en el artículo 4º de la ley 2.230 de 2/6/893. — Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Ricardo Konke Jalabert. — Hermann G. Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 19 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el veinte de mayo de mil novecientos ochenta a las 14 y 35 hs. con el Nº 238 al folio 1.078 del libro Nº 1 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Esc. Brenda Pifas, Actuaria Adjunta.

N$ 963.00 — 14099 — 1 pub.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS, solicitando la aprobación e inscripción de su Aumento de Capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Aumento de Capital Autorizado. — El Doctor J. Reyes Rius, haciendo referencia a este tema, el cual fue motivo de consideración anterior por el Directorio, destaca que el día 20 del pasado mes se publicó en el "Diario Oficial" la reforma del Estatuto, estándose por lo tanto en condiciones de proceder a un nuevo aumento del capital autorizado que, en estos momentos es de N$ 50.000.000.00, aumento que estaría justificado en virtud de que, una vez se proceda al pago de la capitalización de reservas, se tendrá un margen de sólo N$ 6.000.000.00. El Directorio, en función de lo establecido por el artículo 6º, resolvió por unanimidad aumentar en N$ 30.000.000.00 el capital autorizado, totalizándose así la suma de nuevos pesos 80.000.000.00, facultando a los Dres. Joaquín Reyes Rius y Joaquín A. Reyes Delgado, indistintamente, para que, una vez finalizado el receso judicial inicien la tramitación pertinente.

Concuerda con el texto del acta número mil veintiocho, de cuatro de enero de mil novecientos ochenta, en transcripción parcial y fiel asentada en el Libro de Actas de Directorio de la SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE ALPARGATAS, al folio número trescientos sesenta y siete, libro certificado por el Registro Público y General de Comercio el veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos con el número dos mil ciento cuarenta y cinco, folio ciento veintinueve, libro veintidós.

En fe de ello, a pedido de la SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS, expido el presente en Montevideo, el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta, el que sello, signo y firmo. — José L. Berlingeri Schell, Escribano.

Testimonio

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Sr. Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: No existen observaciones que formular a la presente gestión por aumento de capital promovida por la SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS, hasta la suma de nuevos pesos 80:000.000.00 como resulta del testimonio notarial del Acta de Directorio de fecha 4/1/80, expedido por el Esc. José L. Berlingeri Schell el 24/1/80 agregado a estos autos.

De los recaudos presentados por la empresa peticionante, surge que ésta se encuentra en situación regular de pagos con los organismos dependientes de la Dirección General de la Seguridad Social y Dirección General Impositiva. Del certificado expedido por la Inspección General de Hacienda el 28/1/80 se infiere que la sociedad cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 1º del decreto Nº 123/67 de fecha 23/2/67. — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda, Esc. Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de febrero de 1980. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Sub-Director de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 753. — Señor Juez: Procede la aprobación del aumento de capital promovida y su inscripción. 4/marzo/80. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

2.284. — Montevideo, 14 de marzo de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el aumento de capital de S.A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. — Comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare; háganse los desgloses y archívese. — Moliga, Juez. — B. Rifas, Actuaria Adjunta.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce en los autos radicados ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, caratulados: S.A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS. Aumento de Capital (Ficha V/Nº 6/80) de fojas doscientos noventa y dos, doscientos noventa y dos vuelta, doscientos noventa y tres y doscientos noventa y cuatro, dejando constancia que la providencia número dos mil doscientos ochenta y cuatro fue notificada a la parte interesada el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta a las 16 y 46' horas e inscripta en este Registro con el Nº 71 al folio 300 del libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de mil novecientos ochenta. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 13.000.00 — 14165 — 1 pub.

TUMY SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887, P. 4º, Esc. 10

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — **Por disposición del señor** Juez Letrado **de Primera Instancia** en lo Civil de Tercer **Turno, Dr. Ricardo** Koncke Jalabert, **se hace saber que TUMY** S.A., **ha solicitado la aprobación** e inscripción **de los estatutos que se trans**criben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, **Plazo y** Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye TUMY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es [illegible] años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Sra. Lydia E. Fons y/o a la Srta. Lilián E. Natale. — Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel, uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, y soltera, respectivamente, domiciliados en Soriano 887, piso 4º, escritorio 10; de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 8,43 por dólar.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 28 de enero de 1980. — Brenda S. Favoto, Escribana.

8.000. — Montevideo, 16 de mayo de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de TUMY S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 30 días a los efectos dispuestos por el artículo 4º de la ley 2.230 de 2/6/893. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermann G. Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 20 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta a las 14 y 37 horas con el Nº 257 al folio 1.182 del libro Nº 1 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 963.00 — 14416 — 1 pub.

PLANSOL SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887, P. 4º, Esc. 10

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que PLANSOL

S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye PLANSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Sra. Lydia E. Fons y/o a la Srta. Lilián E. Natale. — Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel, uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, y soltera, respectivamente, domiciliados en Soriano 887, piso 4º, escritorio 10; de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 8,43 por dólar.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 28 de enero de 1980. — Brenda S. Favoto, Escribana.

8.012. — Montevideo, 16 de mayo de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de PLANSOL S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Fíjase un plazo de 30 días a los efectos dispuestos en el artículo 4º de la ley Nº 2.230 de 2/6/893. — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermann G. Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 20 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta a las 14 y 35 horas con el Nº 256 al folio 1.179 del libro Nº 1 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 963.00 — 14417 — 1 pub.

ANSOLY SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887, P. 4º, Esc. 10

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que ANSOLY S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ANSOLY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 25.000.00 (veinticinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la Sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la

fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificado de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la Orden del Día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: a) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistintas, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la señora Lydia E. Fons y/o a la señorita Lilián E. Natale — Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10; de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 8.43 por dólar.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 28 de enero de 1980. — Brenda S. Favoto, Escribana.

[illegible]004. — Montevideo, 16 de mayo de 1980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de ANSOLY S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 30 días a efectos dispuestos en el artículo 4 ley 2.230 del dos de junio de 1893. — Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermann G. Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 21 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de mayo de 1980 a las 14 y 34 horas con el Nº 255 al folio 1176 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. Director. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 963.00 — 14418 — 1 pub.

ARMAS LANZA S. A.

Balance General al 30 de junio de 1974

Juan C. Gómez 1348 (Esc. 7)

Activo —

Caja	4.64
Inmuebles	150.00
Resultados	62.36
	217.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	62.00
Acreedores varios	5.00
Capital integrado	150.00
	217.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º de julio de 1973 al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

Gastos de administración	10.97
Impuestos	385.63
Honorarios	40.00
Resultados	3.40
	440.00

Ganancias —

Reintegro accionistas	440.00
	440.00

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 1º de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan en el Libro Copiador de Cartas, Folio Nº 29.

N$ 113.40 — 32286 — 1 pub.

ARMAS LANZA S. A.

(R.U.C. 210642420017)

(Inscripción Nº 39.088)

Juan C. Gómez 1348 (Esc. 7)

Balance General al 30 de junio de 1975

Activo —

Caja	206.04
Inmuebles	150.—
Resultados	60.96
	417.—

Pasivo —

Cuentas corrientes	67.—
Impuestos a pagar	200.—
Capital integrado	150.—
	417.—

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º de julio de 1974 al 30 de junio de 1975

Pérdidas:

Gastos de administración	3.60
Impuestos	200.—
Resultados	1.40
	245.—

Ganancias:

Reintegro de Gastos	245.—
	245.—

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 1º de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 30.

N$ 113.40 — 32237 — 1 pub.

ARMAS LANZA S. A.

(R.U.C. 210642420017)

Juan C. Gómez 1348 (Esc. 7)

Balance General al 30 de junio de 1976

Activo —

Caja	353.45
Inmuebles	150.—
Resultados	46.55
	550.—

Pasivo —

Impuestos a pagar	400.—
Capital integrado	150.—
	550.—

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º de julio de 1975 al 30 de junio de 1976

Pérdidas —

Gastos de administración	2[illegible].60
Honorarios	6[illegible].—
Impuestos	200.—
Resultados	[illegible].40
	[illegible]

Ganancias —

Reintegro de gastos	300.—
	300.—

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 1º de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 31.

N$ 113.40 — 32288 — 1 pub.